

Gobierno

Eclesiástico-Pacífico

CLASICOS ECUATORIANOS

VOLUMEN I

BIBLIOTECA DE CLASICOS ECUATORIANOS

Volumen I.—Villarreal

Volumen II.—Poetas de la Colonia (en preparación)

Volumen III.—Aguirre (de inmediata publicación)

Volumen IV.—Espejo

Volumen V.—Olmedo (en prensa)

Clásicos Ecuatorianos

VOLUMEN I

VILLARROEL

Ediciones de la Comisión de
Propaganda Cultural del Ecuador

Quito. — Imprenta del Ministerio de Gobierno

Gaspar de Villarroel

Gobierno Eclesiástico-Pacífico

1656

SELECCIONES

Prólogo y Selección del Sr. D.

Gonzalo Zaldumbide

Quito

1943



NOTA EDITORIAL

En esta reedición parcial del **GOBIERNO ECLESIASTICO-PACIFICO** de *Fray Gaspar de Villarroel*, se reproduce el texto de la segunda edición (Madrid, 1738, dos tomos), sin jamás alterarlo, si bien abreviándolo en algunos pasajes. A esta edición se refieren todas las citas. Las traducciones de los textos latinos y los títulos de los párrafos seleccionados, son del P. Aurelio Espinosa Pólit, S. I.

FRAY GASPAR DE VILLARROEL

La historia de la literatura ecuatoriana puede comenzar con el nombre de uno de los escritores más importantes, más singulares y más amenos de cuantos produjo la América colonial. Tal es Fray Gaspar de Villarroel, nacido en Quito hacia 1587.

Lástima, y grande, es, que frayle tan amable, que con sonrisa tan advertida y tan simpática cordura, nos ha contado, en dispersos lugares, algunos pasos de su vida y experiencia, no haya escrito él mismo, por entero, su biografía y propio comentario.

Porque es, ante todo, un **conteur** de gran raza. Nunca perdió, a pesar de su ascensión continua en dignidad y saber, esa especie de encantadora simplicidad y maliciosa inocencia que tan sávida frescura da a sus relatos. Y hombre feliz como fué y de mucho mundo y de muy varias letras, no sólo hubiera tenido interesantes cosas que narrarnos, sino que nos las habría dado embebidas todas en su añeja gracia nativa.

Y su biografía (entiendo el trasunto de su vida íntima y no la externa cronología) importaríanos ahora sobremanera para la interpretación más cabal de su obra. Felizmen-

te es ésta de las más personales, no sólo en el sentido de la originalidad incomunicable del arte no aprendido de la expresión, sino también en el de la espontaneidad del hombre, de la sinceridad de primer brote que va dejando, inconscientemente, reflejos y toques del alma en la palabra escrita. Innumerables son, y son las más vivientes, las páginas que nos han conservado su acento familiar, el de su conversación: todavía se le oye. Y tanto, que, cuando está en vena de anécdotas, uno quisiera desviarle cariñosamente, llevarle a confidencias íntimas; —no ya para elucidar aparentes complicaciones de espíritu o secretas penumbras sentimentales, sino simplemente para regalo y acrecentamiento de la simpatía.

Cuando fray Bernardo de Torres, segundo cronista de la Orden de Ermitaños de San Agustín en la provincia del Perú, le pidió algunos datos biográficos, para continuar la **Crónica Moralizada** que dejó inconclusa el profuso y heteróclito fray Antonio de la Calancha, fray Gaspar, en la flor de su donosa ancianidad, le respondió:— “Su carta de vuestra Paternidad fué para mí de mucho gusto por lo que de corazón le amo; que donde ha echado raíces el amor, no deja de fructificar aunque falten los riegos del escribir. . . Pídeme vuestra Paternidad noticias de mi persona para honrarme con lo que escribiere. Ahora veinte años enviara yo a vuestra Paternidad un cohecho para que me pintara en su historia con muy delgadas líneas, aunque faltase a la verdad del escribir, pero en tan crecida edad, bastanteamente persuadido a que no puede vivir mucho, le diré a vuestra Paternidad lo que sé de mí”.

Muy poco le dice, casi nada. Tan “desengañado de las vanidades del mundo” se hallaba por entonces, que, como lo cuenta él mismo en su respuesta al analista vallisoletano, la carta de éste le llegó precisamente un día en que estaba haciendo borrar sus armas, esculpidas sin permiso

suyo en lo más alto de una de las bóvedas de la catedral que terminaba de edificar, (la de Arequipa, de donde era obispo).

De entre las muchas prebendas y oficios que honraron sus días, así como de sus pruebas en el saber y el gobierno, apenas si hace mención de lo más saliente, como de vagas etapas en su carrera. Y con sonrisa ya desencantada, aunque siempre cordial e inocente, despoja hasta a las cosas que rememora de la importancia que les diera su juvenil ambición, su ambición que no fué sin duda sino ardor de sus mocedades por conocer y abarcar.

"Aunque estudié mucho, dice, supe menos de lo que de mí juzgaron otros... Portéme vano... Llévome a España la ambición... Tuve oficios en que me puso, no la santidad, sino la solicitud... ", etc. Y termina excusándose: "Si yo, mi padre Maestro, hubiera merecido a Dios en tan prolongada edad que me diera mucha virtud, dejara muy buena memoria de mí; pero no habiendo de ser buena, no haya de mí memoria. Vuestra Paternidad, pues me quiere bien, tenga memoria de mí en el coro y en el altar, y créame que no es desestimación de la merced que me quiere hacer, esta dimidiaba confesión, que, no porque no se escandalice, no va cabal, sino porque no me hallo digno de que ingiera mi nombre entre tantos santos como habrá en esos libros". (1)

(1) El texto completo de la carta de Villarroel, reproducida en el Cap. XXI de la obra del P. Torres, dice así:

Su carta de V. P. fué para mí de mucho gusto por lo que de corazón le amo: que donde ha echado raíces el amor no deja de fructificar aunque falten los riegos del escribir. Grande acierto de la Provincia, que acabe V. P. la crónica que dejó imperfecta el P. M. Calancha, porque quedará muy adelantada la obra con tan docta pluma. Pídeme V. P. noticias de mi persona para honrar con lo que escribiere. Ahora veinte años enviara yo a V. P. un cohecho para que me pintara en su historia con muy delgadas líneas, aunque faltase a la verdad del escribir; pero en tan crecida

Era a la sazón obispo de Arequipa. Antes de llegar juntamente a tan elevada dignidad sacerdotal y a tan desprendido renunciamiento, había felizmente corrido su poco de mundo y deshojado no pocos goces, compatibles con su estado y con su virtud muy sincera. De no haber salido de Quito, donde nació, según él mismo "en casa pobre, sin tener mi madre un pañal en que envolverme", acaso habría muerto oscuro, sin revelarse quizá ni a sí propio, ni haber ejercido ciertos dones suyos, los mejores, que sus altos puestos y deberes hubieren de poner en juego, contrariando la modestia y acaso la índole abnegada y meditativa del estudianto fraile.

Pero sus padres, el licenciado guatemalteco don Gas-

edad, bastantemente persuadido a que no puedo vivir mucho, le diré a V. P. lo que sé de mí. Nací en Quito en una casa pobre, sin tener mi madre un pañal en que envolverme, porque se había ido a España mi padre. Dicen que era yo entonces muy bonito, y a título de eso me criaron con poco castigo. Entréme fraile, y nunca entró en mí la fraílita; portéme vano, y aunque estudié mucho, supe menos de lo que de mí juzgaban otros. Tuve oficios en que me puso, no la santidad, sino la solicitud; salió la administración del porte que la raíz. Llévome a España la ambición; compuse unos librillos, juzgando que cada uno habría de ser un escalón para subir. Hicieronme Obispo de Santiago de Chile; y fui tan vano, que para no aceptar el Obispado no bastó conmigo el ejemplo de cuatro frailes Agustinos, que electos en aquella ocasión, no quisieron aceptar. Goberné el Obispado de Santiago de Chile, y por mis pecados envió Dios un terremoto. Ponderaron lo que trabajé en aquellas aflicciones comunes, y el Consejo, que es bien contentadizo, me dió en premio este Obispado que es de los mejores del Reino. Quitóme Dios en él mi compañero y quitóme en él la mitad de mi corazón; que estoy edificando mi Catedral tan desengañado de las vanidades del mundo, que me cogió la carta de V. P. haciendo picar unas armas que sin mi noticia habían puesto en lo más alto de una bóveda, porque me acordé de lo que dijo San Ambrosio a los que dejan memorias en obeliscos: *O memoriam marmoratam!* Si yo, mi P. Maestro, hubiera merecido a Dios en tan prolongada edad, que me diera mucha virtud, dejara muy buena memoria de mí, pero no habiendo de ser buena, no haya de mí memoria. V. P., pues me quiere bien, tenga memoria de mí en el coro y en el altar, y créame que no es de desestimación de la merced que me quiere hacer esta mi dimidiada confesión, que, no porque no se escandalice, no va a cabal, sino porque no me hallo digno de que ingiera mi nombre entre tantos santos como habrá en esos libros. Guarde Nuestro Señor a V. P., como deseo.—Arequipa, y 8 de agosto de 1654 años. Fray Gaspar.

par de Villarroel y su madre doña Ana Ordóñez de Cárdenas, le llevaron a Lima, y después, "llevóle a España la ambición".

"Dicen que era (cuando niño), muy bonito, y a título de tal me criaron con poco castigo." Así vivió hasta viejo, sin más castigo que los que él se daba en sus excesos de caridad y de celo

Sus primeros estudios los hizo en el Seminario de Quito. Debió, pues, a la ciudad natal, si siempre brilló lejos de ella, los primeros años, los de iniciación, los que guiaron su precocidad. "Adolescente de figura seductora", continuó en Lima sus estudios, con tesón y singular lucimiento. Pero, a pesar de ser desde entonces "la admiración de muchos y el agrado de todos", se metió fraile. "Entréme fraile y nunca entró en mí la frailía", confiesa ingenuamente, quizá con humildad de santo, quizá con sonrisa de hombre condescendiente.

Obedeció, es evidente, a inclinación natural. De sus virtudes monásticas, de su franciscano desprendimiento y ardiente generosidad, dió a lo largo de su vida pruebas. Pero fueron sin duda buena parte a persuadirle, los consejos de su padre quien, a pesar de ser jurisconsulto notable, —("era, dice su hijo, de los mayores letrados que se vieron en las Indias"),— vivió en pobreza y estrechez casi mendicante.

Si los conventos eran el único refugio del saber, la carrera eclesiástica era, en la Colonia, la única abierta a la ambición de puestos y dignidades; para los criollos, la única en que la igualdad de grandes y pequeños, de españoles y americanos, existía por lo menos en principio. Mientras en el orden de las actividades políticas y civiles, los nativos languidecían sumidos en el torpor de una vida inútil, sistemáticamente excluidos de todos los cargos de viso, y supeditados, aun en los empleillos accesibles a su corto y siem-

pre incierto alcance, por los arrogantes peninsulares. En cambio frailes y clérigos de misa y olla, a menudo ejercían ministerios en que, de ser bien dotados personalmente, podían acrecentar en provecho propio el ascendiente de su situación; e iban a lueñas tierras, llevados por la circulación disciplinaria de sus conventos, vivían, por lo menos, vidas coordinadas y regulares en medio de una sociedad hija del azar, que todo lo iba improvisando, desde su asiento y conformación, hasta sus jerarquías advenedizas. Superpuestas todas al americano, por la fuerza misma de las cosas, quedó éste, mestizo o no, condenado a anulación perpetua.— Buen ejemplo de estas vidas ascendentes por obra propia, pero al amparo del claustro, fué la carrera de fray Gaspar.

Tomó en Lima el hábito de San Agustín, y profesó allí mismo, en 1608. De par con la Teología cultivó las letras; y si, muy joven todavía, aun antes de ordenarse **in sacris**, brilló en la cátedra de Artes y Teología de su convento, y luego en la de Prima, en la Universidad, no tardó en adquirir desde el púlpito esa fama de elocuencia, que le llevó a sus más altos triunfos.

Curioso de su palabra en temprana boga, fray Pedro de la Madriz (y no "de la Madrid" como escriben Herrera, Medina y otros), que se hallaba en el Perú de Visitador y Reformador General de la Provincia, quiso oírle; y tanto le sedujo, que le nombró secretario suyo y le llevó en los viajes de su misión.

"Supliendo la falta de canas, por haberse en él adelantado la senectud en el obrar a la del vivir", nombráronle Definidor, en el Capítulo provincial de 1622; y al año siguiente, le hicieron Prior del convento del Cuzco, y luego Vicario del de Lima y los de su distrito.

Prueba de esta "senectud" eran sus escritos. Según el testimonio del mismo Padre de la Madriz, Villaruel tenía

compuestos ya, no sólo sus **Comentarios y Discursos sobre la Cuaresma**, sino también un libro sobre los **Cantares**. Lo declara en la licencia de imprimir "dada en este nuestro convento de Lima en 31 de Marzo de mil y seiscientos y veynete y dos años".

Sus primeras obras fueron, pues, escritas antes de los 35.

No publicó todas. Y varias se le perdieron, así de las obras de juventud como de la edad madura. Ninguna es más de lamentar, sin duda, que la pérdida del libro aquel sobre los **Cantares**.— Si más tarde, después de "espumado el ingenio", eligió, para comentarlo, "por lo dulce, por lo entretenido, por lo provechoso" el **Libro de los Jueces**, y si lo hizo, según el P. Torres, "con mucha elegancia y agudos picantes", ¡cuál no sería, en el ardor de su mocedad, el sutil deleite con que demoró en rebuscar sentidos al amoroso poema!

Menos de sentir es la ignorancia en que hemos quedado de unas **Cuestiones quodlibéticas, escolásticas y positivas**, "que dispuso en esta Universidad Real de la dicha ciudad de los Reyes, cuando hubo de recibir en ella el grado de doctor en Teología". Tal vez no fué más que un árido ejercicio, de éstos con que se excitaba bizantinamente la manía ergotista de la época.

Sus ardientes estudios y prédicas, sus lecturas iluminadas fuéronle continua incitación a escribir. "Otros dicen que han escrito importunados. Yo de aquea rama no me podré valer; —declara en la dedicatoria de su **Gobierno Elesiástico** al Rey— porque el escribir ha sido en mí una tentación continua desde mi tierna edad." Pero fué sin duda en el Cuzco donde pudo escuchar mejor las instancias de su vocación de escritor. Dió allí, por lo menos una amplia segunda mano a sus ensayos de primera juventud. El alto sosiego andino de ese convento le brinda ahí con la

calma que quizá le hizo falta en Lima. O quizá si fué echando de menos la ligera embriaguez de los primeros triunfos, que le envolvió en la mundana Lima, se dió a soñar con otra mayor: ir a España, presentarse en la corte con algunos libros, en abono y muestra de su saber. "Compuse, dice, en su carta al P. Torres, unos librillos, juzgando que cada uno había de ser un escalón para subir". Y con los manuscritos en la maleta emprendió viaje a España, por la vía de Buenos Aires.

Detúvose en Lisboa hasta publicar el primer tomo, que salió a la luz en 1631, de sus **Comentarios, Dificultades y Siscursos literales y místicos sobre los Evangelios de la Cuaresma**. Y precedido por este heraldo, llegó a Madrid, en donde, un año más tarde, publicó el tomo segundo.

Tan halagueña le fué la primera acogida a sus dos primeros volúmenes, que se apresuró a dar el tercero.—"Prometí,— le dice "al lector" en la advertencia que sirve de prólogo a este último (Sevilla, 1634)— sacar a luz, con mucha brevedad, los dos tomos de mis **Comentarios**, cuando saqué el primero, y ya para este último no me solicitó tanto la obligación a la palabra, como la en que me puso ver que en Madrid les han hecho a esos libros tanto honor, que desaparecida, casi en un momento, una impresión entera, se comienza a disponer ya otra".— El novicio que más tarde declarará haberse "portado vano", dice ahora, cual si su modestia luchara contra el mareo del éxito: "Buena cabeza ha menester si en la Corte se declara por el que escribe el favor". Y acude al ejemplo de Séneca, para repetir con él: "No me persuadirá que soy docto ver que se desean mis libros mucho, que fuera tanta simplicidad como pensarme hermoso a título de que pedían algunos mi retrato".

Y anuncia ahí mismo, impaciente, que suspendiendo su tratado "en que no tiene trabajo poco", sobre las **Do-**

mínicas y Fiestas de los Santos, (lo publicó mucho más tarde en 1661) y “doblando las tareas, y hurtando algunos ratos al púlpito y a otras ocupaciones”, ha resuelto sacar a luz primeramente sus comentarios latinos al **Libro de los Jueces**, tan “apetecido por los Predicadores para muchos Sermones Vespertinos”. Empezó a trabajar en ellos desde que entró a España. Son, pues, obra de madurez, y así dice: “que es grande recomendación de la doctrina haber hervido el ingenio al calor de la juventud, y estar espumado ya. No parezca grosería, —advierte— que es de Séneca la comparación”.— Escribió en latín, por no perder el hábito de la lengua sabia después de tres y más volúmenes escritos en vulgar.

Si temió que “con el poco uso (del latín) apenas se le pudiese acordar”, era más de temer que tanto comentarista farragoso como leía, extraviándole en el verbalismo medieval la noción del arte de razonar y de componer, le frustrara el beneficio de los libros clásicos.

Mas su fino instinto literario se impregnó mejor de la virtud de los grandes maestros, y guardó siempre algo del gusto y método de conducir el entendimiento por camino estricto con paso elegante y fácil.

No puede decirse que Villarroel ignorase o no practicase del todo este arte. Si de algo peca la estructura de sus obras es más bien de prolijidad y de mecánica monotonía. Sin embargo, la uniformidad es más aparente que interna. Basta ver, por ejemplo, el “índice de cosas notables”, puesto a algunas de ellas, para darse cuenta de la multitud y diversidad de objetos que ha ido tocando de paso. Son un verdadero repertorio de sugerencias, eficacísimo para guiar o inspirar a predicadores o ilustrar a lectores profanos. Como tal consultábanlo, sin duda alguna; y para ofrecerles facilidades de dar con el contenido, llevó Villarroel el recuento

clasificador al extremo de venirle muy poco holgados los tres índices diferentes en que a menudo lo repartió.

Fué extraordinaria su fecundidad. Nada más que de exégesis bíblica, son cinco los tomos publicados, sin contar lo que de ello tendrían los manuscritos perdidos. Además de los ya citados con el testimonio de la Madriz, hubo otros cuatro, muy posteriores, de que habla el mismo Villarroel: "y estoy persuadido, dice, que fueran de provecho".

Lo que estos primeros libros suyos suponen de conocimiento de la Patrística es sorprendente. Mas no le agobia el cúmulo de autoridades. Parece que quisiera rehacer por su cuenta el descubrimiento de la materia más agotada, reanimar con su propio fervor, renovar con su sinceridad la más gastada interpretación. Y a fe que lo consigue. La vivacidad de su impresión remozca los viejos textos. Los Evangelios viven para su imaginación. Y de la maravilla que le causara en su iniciación la sabiduría de los Santos Padres, buena parte le queda de amor y asombro para convertir su veneración en inteligencia viva y voluntaria fe, que no en pasiva repetición.

Acumula, es verdad, demasiadas citas. Tan preciosas le parecen, que no se resigna a perderlas. Páginas hay, sobre todo en el tercer tomo, sin duda por cansancio y mecanización de su trabajo ya largo y muy seguido, en las que no se avanza sino a trompicones. Apenas si en los pasajes que llaman a fevor o mueven a efectos patéticos, se desembaraza de la ajena sabiduría para hacer cantar su reconocimiento, para dar vado a su caridad.— Mas la abundancia de citas parece en él (como en Montaigne, a quien sin duda conoce y quizá frecuenta como a un amigo de sus simpatías), un goce de pródigo, la satisfacción casi sensual de remover un tesoro. Si es lástima verle cortar a cada paso el discurso, para realzarlo con autoridades, se le perdona, porque su afán no es el pedantesco de predicadores que

pretenden demostrar la verdad de la Iglesia con el inventario de sus textos, como un comerciante muestra lo bien surtido de su depósito, sino el ingenuo de sentirse a la sombra de grandes nombres.

Y no sólo toma de los Santos Padres y comentaristas, sino que también de los antiguos clásicos, griegos y latinos. Y es de ver cómo, hombre (y no sólo en eso) del Renacimiento, pone a un andar a Plutarco con San Agustín, corrobora con Séneca las opiniones de San Jerónimo, sostiene a San Gregorio Magno con Marcial o Plinio, mezcla, en fin, con tranquila cordura, las letras profanas a las sagradas, ayudando a su Teología con sus copiosas humanidades.

Así, en la interpretación de los textos bíblicos, será la suya la más adaptable a la universalidad del entendimiento, la menos escolástica y abstracta, la más natural al hombre. El humanista mitiga al teólogo. La esencial virtud de las letras clásicas humaniza su comentario canónico, convierte al sentido común la mente abstrusa del alegorista o la estrechez del escoliasta servilmente apegado a la letra.

Por donde su exégesis no es la de un escueto escritor, la de un comentarista maniatado por la superstición ortodoxa, sino una exposición viviente, animada por fervor interno; y su abundante sabiduría, cordial, humana, su sinceridad, en fin, hacen la lectura de los **Comentarios** posible siempre, cuando no agradable.

Sigue un plan sencillo: comienza por una "parafrásica explicación" del evangelio del día. Viene en seguida un "comentario a la letra" en que la explana más a sabor. Suscita luego, él mismo, "dificultades al comentario" para darse el lujo de resolverlas haciendo maniobrar su ciencia o su perspicacia. Y termina con "discursos literales y místicos", (a dos columnas, las demás partes van impresas a plana entera. Cada uno va precedido de la aserción que

desarrollará; y en ellos el movimiento es más oratorio. Se adivinan, a ratos, las actitudes del púlpito; y aun donde el estilo es más "hablado", adviértese la costumbre de la homilía esmaltada de citas, sostenida por el gradual desenvolvemento del texto, simbolizada en parábolas.

Preciso es recordar la vacua y vertiginosa erudición escolástica, o la sosería moralizante de predicadores que no tenían vuelo ni para los alardes y sutilezas gongóricas, o la pedantería equivoquista y la maraña de los Paravicinos a la moda, si queremos apreciar la virtud animadora y simpática de los **Comentarios** de Fray Gaspar. Contribuye a ella grandemente la soltura ingenua del estilo, tan lejos del tanteo, (no pocas veces timidez adorable, pero muchas, poquedad insípida) de los que entonces llamábanse ingenios legos, como lejos del encrestado cultiparlar.

*

* *

Por halagueño que fuese el éxito de sus libros, no todo les debió a ellos ni les fió su fortuna: llevábala en su palabra. Y sin duda en aquel don de simpatía y amenidad de que abundan pruebas. Refiriéndose a algunas de ellas dice nuestro Herrera:— "La interesante fisonomía del orador, sus maneras nobles y cultas, su lenguaje y expresión agradables, llamaron la atención de los que le oían".

Y un poeta de corte nos describe, celebrando al orador en boga:

**"Su viva acción, tan fiel y verdadera,
discípula es del alto pensamiento
en los límites breves de su esfera;
la mano (con airoso movimiento
que el arte dicta y la razón impera)
lengua es sin voz o alma sin acento;**

que el más sutil concepto que suspende,
parece que lo dice o que lo entiende”.

Cobró, pues, en Madrid, fama de orador. Su elocuencia natural, grave con llaneza, persuasiva y fácil, alumbrada a menudo por ese inconfundible ardor de alma que hace la clara alegría de los santos, contrastaba con el crespito triunfante. Parece que seducía a los oyentes. Así sedujo a don García de Haro, gentilhombre influyente en la Corte. Pidióle un día que predicase en el convento de Constantinopla; y como pública manifestación del agrado con que le oyera, hízole conducir en su propio coche hasta el convento de San Felipe donde moraba. No paró luego hasta lograr que predicase ante la real familia y se le nombrase predicador de Su Majestad, “cosa que (dice Villarroel en la dedicatoria de sus **Historias sagradas y eclesiásticas morales**, al mismo Conde del Castrillo, recordando con gratitud el favor de “haber honrado tanto sus cortas letras”) ese supremo Consejo de las Indias no hizo con otra persona.” “Y no contento con eso, añade Villarroel, me sacó de la humildad de mi celda y de la pobreza de mi convento para un tan honroso Obispado” (el de Santiago).

Con su prestigio de predicador de la Real Capilla, le buscan a porfía para solemnidades y panegiricos. Y tan seguro está de sí para permitirse bromas, o tan sincero es para no detenerse en miramientos, que, habiéndole la corporación de actores y demás gente de teatro encomendado su elogio en la fiesta de su patrona, Nuestra Señora de la Encarnación, díjoles verdades tan a destiempo que “lo que me valió el semón, cuenta Villarroel, fué quererme apedrear”. Oigámosle la historia: —“Prediqué yo en Madrid la gran fiesta que celebran los comediantes. . . Y hallándome embarazado entre aquella canalla y misterio de tan gran pureza (el de la Encarnación), en que vemos a María que

prefiere su virginidad a la dignidad altísima de Madre de Dios, aunque me habían prevenido que alabase a los comediantes mucho y que así podría crecer la limosna del sermón, y el año antes se lo oí predicar al doctor Juan Rodríguez de León, que, con su grande ingenio y agudeza rara, halló mil elogios de ellos en la sagrada Escritura; yo, sin embargo, no pude acabar conmigo, ni pronunciar una palabra de aquesta gente perdida; y lo que me valió el sermón fué quererme apedrear. Y los curas de aquella parroquia interesados en su cofradía me dieron por baldado para su púlpito”.

Si era tal el menosprecio en que tenía a los comediantes, su opinión sobre las comedias era, sin embargo, de las más tolerantes, es decir, para su época, de las atrevidas y libres. No admitía que a Lope de Vega, por ejemplo, con tan bello ingenio como tenía, y “habiendo dado a Dios(al mismo tiempo que al teatro) lo asentado y sesudo de su edad”, pudiera “ponérsele en el infierno”, por haber escrito tan lindas piezas. “Hizo sus comedias, agrega, a vista del arzobispo de Toledo, cuya oveja era, a ojos de los nuncios de Su Santidad; y no es de persuadir que personas tan santas ni el Consejo Supremo de Castilla dejaran ensordecer un clérigo en un pecado tan público”.

Mucho gustó Villarroel del teatro. Expúsose, de novicio, a gran bochorno y desgracia, por acudir, saliéndose de su convento clandestinamente con un compañero, a ver una comedia que le habían alabado mucho. “Y entré en tantas ansias de verla, que, rompiendo por el recato, dispuse la entrada. Pagóse una celosía, que, en tiempo que era yo tan pobre que me reía del rey Baltazar cuando hacía a mis amigos un banquete que costaba seis reales y ponía unas conclusiones por manteles, era gran negocio cinco patacones. Este fué el primer trabajo de aquel mi divertimento”... No fué el único. Varios percances le sobrevi-

nieron, y a punto que no fué el mayor haberse quedado sin ver la dichosa comedia, pues "estando ya lleno el teatro, y en el tablado la loa, comenzó a temblar la tierra. Estaba en alto mi triste celosía, y el edificio era de tablas. Era tal el ruido, que parecía que se nos caía el cielo. Si nos quedábamos encerrados, peligraba la vida; si huíamos a vista de tanto pueblo, se perdía la honra; y viéndonos entre dos bajíos, pudiéramos decir con Plauto: *inter saxum sacrumque sto; neque quid faciam scio*. Pudo conmigo más el pundonor que el deseo de vivir; y pasé mi penalidad con aquel pavor que podrá entender el que sabe qué es temblar". Sigue, en sabrosos detalles, el relato de la aventura, "con que fuera tragicomedia, si la infelice comedia se acabara; pero dejóse para otro día." — "De esta larga relación, concluye, saquemos la moralidad y un buen retazo de la probanza de mi sentencia; porque este recato, estos sudores, aquel dejarme morir por no dejarme ver en el temblor y todo lo referido, son indicaciones claras de que se afrontan los religiosos de que se sepa que ven comedias".

Con todo tan vivo placer hallaba en ellas, que, para festejar su elevación al Obispado, quiso recrear a sus hermanos de hábito con tres comedias, y costeó de su peculio la representación, que debía darse en una parte del claustro no reservada exclusivamente a los reclusos. La función no llegó a celebrarse por faltar la licencia del presidente del Consejo de Castilla; pero los frailes fueron a verlas en otra parte.

Sostenía que frailes y clérigos regulares pueden asistir sin daño de su conciencia, a condición de hacerlo encubiertamente, a la figuración de fábulas honestas, así fuesen de amores; que tal espectáculo era peligroso tan sólo a las mujeres, a causa de la ligereza cándida e ilusa con que se enamoran de los comediantes; y en este temor prevenía a padres y maridos, a fin de que se abstuviesen de exponerlas

al falaz prestigio.— “Diré con lágrimas, añade, aduciendo un acaecido ejemplarizador, diré con lágrimas una miserable tragedia de una doncella principalísima. Crióse sin madre, colocó su padre en ella unas grandes esperanzas. Tenía cien mil ducados que darle en dote. Fué a una comedia, y aficionóse a un farsante. Desatóse un listón de una jervilla (especie de calzado), y enviósele con una criada. Y díjole de parte de su señora que en la primera comedia que representara, se le pusiese en la gorra. Estimó el favor de la dama, pero temió su vida. Perseguíale ella. Pidióme consejo; dile el que debía; pero vencieronle la codicia y la hermosura”.

*

* * *

Cerca de ocho años permaneció Villarroel en España. ¿Quiso regresar a América? “Mucho hace quien en una gran Corte se descuella” dice en el tomo tercero de los **Comentarios**; y “son poquísimos los que saben desasirse de un aplauso; y a la verdad huirlos es duplicarlos”. Haya o no querido arrancarse a tan alto halago, venciérale o no la ambición, aceptó la Sede de Santiago para la cual Felipe IV le propusiera en 1637.

“Fuí tan vano, le dice al P. Torres, que para no aceptar el obispado no bastó conmigo el ejemplo de cuatro frailes agustinos, que, electos en aquella circunstancia, no quisieron aceptar”. Años antes había ya escrito: “Ninguno de éstos (de los cuatro frailes) quiso ser obispo, y sólo yo aconsejado de mi poca edad y apadrinando mi abición la corta experiencia del tamaño de la carga, me eché al hombro un peso con que castigado gimo”.

Tomó posesión de la silla episcopal en 1637, y fué consagrado en Lima el año siguiente. (1) Al despedirse para su diócesis, recibió de labios del Virrey, conde de Chinchón, un consejo sabio. Lo cuenta él mismo, en el **Gobierno Eclesiástico**:— "Hízome un discreto preámbulo como paladeándome el gusto para darme un consejo. Cargó la mano en alabarme mucho, como el diestro barbero que antes de picar con la lanceta, la trae por el brazo. Tanto amarga en el mundo un buen consejo, que le pareció al Virrey que era bien almibararlo, siendo de tanta importancia uno que me traía. Díjome que en España ya eran conocidas mis letras, que el Supremo Consejo me había visto en el púlpito, que mis escritos andaban impresos, y a esto añadió otros favores como captando la benevolencia del oyente: "Yo soy ya, me dijo, gobernador viejo: V. S. está en España conocido por las partidas todas referidas; lo que no se puede saber es si sabrá gobernar. Y así quiero darle un consejo brevísimo, en que se cifra toda la razón de estado que cabe en un buen gobierno: No lo vea todo, ni lo entienda todo, ni lo castigue todo". "He procurado, añade Villarroel, seguir este consejo y débole a él toda la paz que he gozado".

Debióla, sin duda, más que al taimado y cuerdo consejo del Virrey, a su natural de condición pacífica, y a la suave ironía con que miraba la vanidad querellosa de los dignatarios. Difícil era el puesto por aquel entonces. Fresca estaba en Santiago la memoria de las disensiones y rivalidades entre la autoridad eclesiástica y la civil: cosa frecuente en las vanas y puntillosas Audiencias, pero que en la más lejana de las colonias se agravaba en razón misma de la distancia, y degeneraba, de mero escándalo social, en anarquía administrativa. Villarroel gobernó, sin embargo, con grande cordura y felicidad. Y aunque dice que "por sus peca-

(1) En el "Diario de Lima" de Mugaburu no hay esta constancia

dos mandó Dios un terremoto" (el famoso en Chile, de 1647, en que se portó como un héroe y como un santo de otras edades), no pudo dejar de reconocer él mismo que contribuyó a la paz el hecho de "no ser litigioso": "Siempre fuí, agrega, enemigo de competencias" — "por eso, observa Medina, nada de raro nos parecerá que los oidores de Santiago estuvieran siempre unánimes en rendir honroso testimonio al obispo en sus comunicaciones al Consejo de Indias".

Y no es que les cediese el paso en los pequeños encuentros, ni resolviese las cuestiones de quisquillosa etiqueta y vanagloriosa prelación de asientos o precedencia de títulos u otras de más substancia, con eludir las; sino se sabía sonreír tan inteligentemente de los manejos de la vanidad y deshacerlos con tan sutiles trazas, que desarmaba a sus competidores sin humillarlos ni darse el aire de triunfar en ellos. La maña con que regló su misma entrada a Santiago, la historia de su sitial en las tres comedias en el "cementerio de la Merced" y otros casos que refiere en su **Gobierno Eclesiástico**, están ahí a probar qu' *il avait la maniere*.

De esta experiencia de los hombres y del arte de gobernar, como de su ciencia en los dos derechos, político y canónico, brotó su obra capital, bajo el título de **Gobierno Eclesiástico-Pacífico, o Unión de los dos cuchillos Pontificio y Regio**. (2 vols. 1656-1657).

Su objeto es la conciliación de entrambas potestades, o, como él dice "de los dos cuchillos, que halló en Indias, no sólo divididos, sino encontrados." Y pues escribe con tanto pulso como gobierna y su ciencia es tanta como su celo, nadie más que él para empresa tan delicada.

Exaltábanse a tanto los puntillos de ceremonial, los pequeños conflictos de jurisdicción, las cuestioncillas de fuego, que es de imaginar la necesidad de un deslinde cuerdo en problemas de más trascendencia. Villarroel no sólo señaló,

con singular lucidez, y con ecuanimidad difícil en su estado y época, las esferas de acción de los dos poderes, sino que dió a luz cantidad de cédulas más o menos ignoradas y cuyo desconocimiento, o interesada relación al olvido, originaba arrogaciones y disputas. Así fué como su obra, no sólo en lo tocante a la política de la Iglesia en las Indias, sino también en el ejercicio de la magistratura, hizo ley más allá de su tiempo. En sus **Regalías de España** recordó Campomanes que Villarroel había dejado "admirables documentos para el uso e inteligencia del derecho de patronato real".

"Este obispado que sirvo, dice Villarroel en la dedicatoria al Rey, tienen todas las listas de grande y los achaques todos de pequeño, con que cuando estudio no me opongo al ocio, sino al sueño; y quitándolo de la vida y del descanso, escribo siempre sin faltar a las funciones de mi oficio". Y añade: "Este gobierno pacífico de que trato, es el que yo practico". Así lo reconoció el Gobernador de Chile, Marqués de Baides, al escribirle: "lo que yo alabo es que V. S. haya hallado trazas para pintar el estilo con que gobierna, y que como buen pastor ha ejercitado ocho años enteros lo que ahora escribe en estos dos libros, pues en todas las Indias nunca hemos visto un prelado tan pacífico".

Su ciencia temperada de ecuanimidad, como su ambición, de virtud monástica; su erudición vivificada por su experiencia; y hasta su don de gentes y conocimiento de las vanidades, le servían de segura guía.— En esto, que Medina llama "vasto arsenal de los conocimientos legales en tiempo de la Colonia", Villarroel toca todos los puntos, los más importantes y los más fútiles, igualándolos, —se diría en algunos lugares,— quizá por ironía trascendental, quizá por inocente optimismo. Las veinte cuestiones de sus dos libros se subdividen en numerosos artículos que tratan así de la conducta y dignidad de obispos y magis-

trados, como del vestuario de los oidores o las melenas de los religiosos; de las prerrogativas de las Audiencias o las prohibiciones que impiden a los oidores contraer matrimonio y la manera de proceder cuando lo han hecho clandestinamente, como de los miramientos que los prelados deben tenerles, o de su asistencia a corridas de toros, teatros y saraos.

Libro utilísimo en su época, para nosotros vale más, hoy día, por lo agradable de leer que es; el acopio de anécdotas y narraciones con que suele solazarnos en medio de disquisiciones de un interés ya abolido, nos entretiene y cautiva más que nos asombra "el arsenal de conocimientos".

Y es al hacernos ver la pueril gravedad suntuaria, la pretérita importancia de complicadas futesas, cuando nos instruye más. Hasta su estilo cobra mayor encanto donde da suelta a su frívola seriedad.

Los pocos y breves pasajes que he tenido el gusto de ir transcribiendo, no pueden dar sino muy vaga idea del jovial humor inocente, del malicioso candor de fray Gaspar. Su inteligencia tan apegada a las cosas de la vida, tan curiosa de los hechos y de sus lecciones, aplicaba a toda circunstancia la clara humanidad de su filosofía. La tendencia a encarnarla en la anécdota, a aplicar el sentido entrevisto en la concordancia ideal de pasos históricos semejantes o reducibles a igual significación moral; el gusto por la realidad y por los más humanos movimientos del alma; la afición a la historia como espectáculo y como enseñanza; y otras condiciones de su espíritu, tales como la fértil vivacidad de su retentiva, arrastran a cada paso su pluma hacia el caso concreto y significativo, le llevan a **ilustrar** su idea con pinturas de ordinario ingenuas, a concertar sus razones en moraleja.

De ahí que para nosotros acaso sean su mejor obra esas setecientas y más **Historias Sagradas y Elesiásticas Mo-**

rales donde, en honor de la Virgen Santísima, vació de ejemplos su memoria, con un arte primitivo.

La cultura no le despojó de credulidad; dejóle de candor lo bastante para mantener su frescura de imaginación. Esa frescura casi infantil de impresiones, unida a una perspicacísima sagacidad; esta rara inteligencia de la vida encerrada en los libros, junto con una sensibilidad que todo lo remoja, componen aquel matiz personalísimo, que su don de estilo reproduce intacto, sin hacerle perder de su ingenuidad ni aun en los trozos de más buscada elegancia o más oratorio artificio.

Sin pedantería en la erudición, ni ñoñería en la conseja, va alimentando la página de casos y citas tomados así de la Escritura como de la antigüedad pagana. El ha visto cuanto ha leído. Para él, los libros antiguos viven, lo repetimos. Y encarnan la médula humana.

Y en el presente, la vida propia, la política en realización, le sirven también de maestro. Y si ante todo y en todo, es la moral resultante lo que le interesa, interésale también el juego de los resortes humanos. Nada le hace olvidar la raíz percedera de las virtudes; conoce la psicología de la oración, el movimiento del éxtasis; de suerte que aun en el arrebató de la alta mística, vuelve los ojos a la naturaleza de la criatura.

Asimismo, la lectura de la historia es para él, no distracción cinematográfica, desfile de cortejos, fastos solemnes o melancólicos, sino, más bien, serie de experimentos morales, de reacciones psicológicas interesantes, verificación de ideas espirituales, colección de ejemplos. La anécdota no es más que la **ilustración**, a menudo ingenua y pintoresca, el como algo infantil, que fija, impresionante y fácil, en imágenes parlantes, la ejemplaridad de los acaecidos. De ahí que la anécdota, histórico o apológica, sea su fuerte o su flaco. Parécenle de magro aprovechamiento,

morales y teorías que no toman un cuerpo en símbolos vivientes.

No encarga, pues, sólo a su memoria, prodigiosa como retentiva de cuadros y escenas, los sucesos que en sus lecturas o vida hanle impresionado. Clasifícalos en dependencias demostrativas, adúcelos en argumento.

Felizmente los narra con gracia. Narra como viviendo lo que va narrando. Anima siempre, y, a menudo, actualiza, dramatiza el relato. Y al llegar, entonces, a la conclusión, ya le ha ganado el movimiento patético; resume, realza su idea, preséntala en violenta síntesis, en rápido y vivo escorzo, y termina en imprecación, en vocativa exhortación más impresionante.

He aquí un ejemplo de su manera: "Ordena a los Hebreos Nuestro Señor que ninguno sacrifique al ídolo Moloch sus hijos. Este ídolo era de bronce y estaba hueco, las manos eran anchas, y entre ellas y el pecho ponían el muchacho; estaba ardiendo la estatua, porque por lo interior le daban fuego; y abrasábase, quedando en breve resuelto en ceniza. . . Los sacerdotes y más ministros del templo en poniendo el chicuelo hacían con aduces y panderetas gran ruido, porque los tristes padres no se moviesen con los gritos de los inocentes hijos. Hacer fiestas a los reyes, entablar saraos, comedias, toros, cazas y otras cosas así, cuando el Reino está para dar un estallido, ¿no parece hacer ruido para que no oiga la triste voz del vasallo? **Predicador decirlo. Rey escucharlo**, que Cristo, siendo hijo de Dios, quiere oír que dicen de él".

Y en otro lugar: "Lastime el gusto para que sane el alma, pero no tire gajes por la cura. Ponga escuela, no lonja; enseñe, no granjee, que dar voces, si ha de venderla, no será convidar con la doctrina, sino pregonar la almoneda."

Y así, a cada paso, arrebatos y giros que llamaremos a la Montalvo, de un Montalvo antes de hora.

*
* * *

Fraille tan inteligente, debía reír de la falsa o por demás boba admiración que iban suscitando los primeros flamantes Campazas. Asustábale sin duda el énfasis enmarañado, el alarde encubridor de afanosas vaciedades y torturados equivoquismos con que alborotaban los predicadores a la moda de Paravicino.

Preservado del que más tarde ha de llamarse famosamente gerundianismo, tanto por su buena fe como sin duda por su ironía; dulcemente solicitado por su vena amigable y comunicativa, gustaba de ser comprendido y de escribir como quien conversa en buena compañía. El placer de contar por contar, la curiosidad inteligentísima de hombre que asiste como a una lección grave a la comedia humana, sin dejar de divertirse honestamente con el trabajo de ir sacando de ella las reflexiones más saludables, todo fluye en el tono de la conversación más elevada y culta, pero conversación al cabo, es decir, solaz del ánimo y despejo de la mente.

Su prosa corre, por todo ello, exenta de encrespamiento, tropezando sólo, con deplorable frecuencia, en citas y latines. Brilla en su época como espejo de claridad. Del refinamiento conceptista no ha tenido sino (y esto algunas veces, para acuñar una sentencia o redondear alguna síntesis) aquel balanceo elegante, que hace de la cláusula algo a modo de pareado, de equilibrio sutil e inestable.

Abstiénesse del extravío a que estaban particularmente expuestos los de su estado, no por simple discernimiento literario, sino más bien porque su temperamento lúcido y cordial, y grave al par que sencillo, le lleva a verter sin ambages lo que va pensando de buena fe. ¡Cómo echar a perder, además, con patrañas gongóricas el sabor arcaico

de sus historias o el acento de sus anécdotas familiares! —Su íntima genialidad, las condiciones todas de su espíritu, explican, pues, esa inmunidad.

Es preciso reivindicar su sabroso estilo y la excelencia de sus dones puramente literarios. Don José Toribio Medina, insuperable bibliógrafo, mediocre crítico, al consagrar al extraordinario fraile quiteño más de veinte páginas de biografía, en su **Literatura Colonial de Chile**, sólo halla para describir su estilo, estas palabras poco inteligentes:— "Villarroel. . . arrastrado siempre por el pésimo gusto de las sutilezas teológicas, deslustra y hace estériles los asuntos más importantes y mejor elegidos y deja así sin objeto las conclusiones que procura establecer. Tiene discursos sobre temas frívolos en exceso; pero en cambio, a veces sienta algunos principios que le honran." Medina cita, como "principio que honra" y caracteriza a fraile tan original, el truismo siguiente:— "La ciencia es conveniente, muy útil para salvarse, pero siempre es necesario que vaya acompañada de la virtud"! Prosigue luego: "Sin duda que en su estilo no hay brillo, ni ambición, ni colorido, porque la forma de comentarios no se presta a ello". Se consuela de esta penuria advirtiendo que "siempre deja traslucir al hombre de bien, al filósofo y al teólogo." Con un total desconocimiento de la gracia arcaica, dice Medina hablando del narrador de apólogos e historias: "Villarroel no inventa los hechos o la ficción, si es que la hay, pues no hace más que estudiarlos en su originalidad para transcribirlos revestidos de lenguaje claro, preciso, lacónico y firme, a veces destituido de gracia, y siempre inspirado por la fe más sincera y el más firme propósito de encaminar a la práctica del bien. . . Aceptados como invenciones de la imaginación, no carecen de cierto mérito; pero, como decimos, Villarroel no es autor de la invención sino simplemente el decorador que adorna y reviste la obra conforme

a las exigencias de su gusto; por eso, si no podemos juzgar de su facultad inventiva, debemos anticipar que, si hubiese dado a su estilo un poco más de flexibilidad apartándolo algo de los asuntos demasiado serios en que estaba acostumbrado a ejercitarse, habría producido indudablemente cuentos tan agradables y entrenidos como los de otros autores populares hoy”.

Eyzaguirre, en su **Historia Eclesiástica de Chile**, dice a su vez refiriéndose a los **Comentarios de Villarroel**:— “Las dificultades que propone son ordinariamente las mismas de los antiguos heresiarcas; y para responder a ellas, se sirve de los argumentos de los Santos Padres. Entremezcla también algunas reflexiones personales, hechas con más erudición que solidez. Sus instrucciones versan sobre pasajes del mismo Evangelio, que él procura explicar más ampliamente. Ahí reina el mismo mal gusto de la mayor parte de composiciones oratorias de aquel tiempo” . . . “A menudo sus argumentos degeneran en sutilezas escolásticas y a veces se ocupa de cuestiones sin ningún valor. Cuando logra escapar a este género, se nota en su estilo cierta naturalidad agradable” . . .

Difieren nuestras impresiones notablemente, de las apuntadas.

*
* *

En marco tan reducido como el que se ha fijado aquí para el esbozo de esta figura, no caben otros aspectos de la vida y la obra.

Habría sido muy interesante, si bien prolijo, rastrear sus impresiones de americano y de amante de las letras llegado a España precisamente en la grandiosa época, a punto para admirarla entre los resplandores de su gran siglo, declinante ya, pero sólo a ojos muy advertidos, que no a sus des-

lumbrados ojos de neófito.—Acaban de morir Góngora y los Argensola. Puede asistir en Madrid a los funerales de Lope. Ve a los gongoristas triunfar, a pesar del "Antídoto contra las Soledades", cuyo autor vive aún y escribe convertido él también. Viven Quevedo, Vélez de Guevara, Tirso de Molina. Su compatriota el mejicano (América es entonces una) Juan Ruiz de Alarcón asiste al Consejo de Indias, en su calidad de miembro. Escriben no lejos Gracián, Calderón, Francisco de Rojas. Ante el apogeo de esa civilización ¿cómo no excusarle movimientos de españolismo como el que le hizo exclamar: —"Dichosa empresa de los reyes españoles: dos nuevos mundos, las dos ndias, donde los leones fueron a dar vida a las ovejas que andaban desvalidas. Felices aquellos que arriesgaron su vida por crecerle a Cristo el esplendor, que él dice que le tiene cuando la gentilidad se reduce. Traza de su gran providencia depositar en esas tierras tantos tesoros, para que siquiera eso, cuando faltase el espíritu, llevase a aquellos bárbaros el socorro?" O, en el sermón de acento y sentimientos tan españoles que pronunció por los desacatos de los franceses en el saco de Tirlimón, donde dice: "¿A quién asegura los reinos Dios? A los monarcas de España, para cuyo trono tenía reservado un mundo nuevo. Cuando miró la gloriosa casa de Austria ocupando en la tierra el primer lugar, y confiero los triunfos que llegó a tener, con la reverencia que tuvo siempre al altar, no los extraño. Vimos pocos días ha al gran Filipo el IV salir de un glorioso triunfo, acompañado de la grandeza española, a reconocer los progresos del Serenísimo Infante Cardenal su hermano, y atravesando una calle el Santísimo Sacramento, disponían algunos que se dividiesen los Reyes y que el del cielo echase por otra calle, entendiéndolo el Rey católico, se arrojó tan airoso como pío del caballo, y doblando las rodillas adoró humildemente al Divino Pan; y arrebatando una hacha, y

cortando el triunfo, le trocó por el que juzgó más grande, que fué acompañar a aquella Majestad". (1)

¿Cómo no había de chocarle que cierto español expresase un día su asombro de ver "que un americano, esto es un indio, sea tan blanco, de tan buena figura y que hable tan bien el castellano como un español"? — No sólo por su sangre y nombre, más también por la completa asimilación de la cultura, reclamaba su derecho de ciudadanía española. Miraba a España como a patria verdadera, la única, la natural. Sintiendo tan consubstancial su adaptación a la metrópoli, no le gustaba juzgasen su asombro de provinciano de ultramar como rezagos del salvaje que hubiese trocado las plumas por la sotana. La América era, no podía ser, sino la prolongación de España. Y así le interesó siempre.

Queden para examinados en otros lugares sus ideales y sentimientos de americano; sus nostalgias de Lima en Santiago, donde "vivo muriendo", decía; sus instancias por salir "de esta Libia", en la que será triste cosa morir, desterrado de nuestra patria, en ajeno sepulcro"; su promoción en 1651 al Obispado de Arequipa, de mayor categoría y de rentas, de mejor clima, más cerca de la tierra porque suspiraba diciendo: "tengo a Lima en el corazón"; y en fin, su elevación al Arzobispado de Charcas, ciudad en la que murió el 12 de octubre de 1665.

¡Ni qué decir aquí de su caridad! Era en él instinto irreducible al despojarse de todo, a punto de no dejar ni con qué cubrir los gastos del entierro. Su santidad de espíritu, reconocido por los religiosos que han escrito su biografía, han dejado, en más de una página ingenua, huellas que no es del caso mostrar aquí.

Gonzalo Zaldumbide

(1) Debo a la amistad de Ventura García Calderón una copia fotográfica de este sermón, edición de 1635, única y rarísima.

1910

El 10 de febrero de 1910 se celebró en la ciudad de Quito una reunión de carácter científico y literario, en la que se discutió el problema de la conservación de los monumentos históricos de la ciudad. En esta reunión participaron varios intelectuales y artistas, quienes coincidieron en la necesidad de tomar medidas urgentes para proteger el patrimonio cultural de la ciudad. Como resultado de esta reunión se creó el Comité de Monumentos Históricos, cuyo primer presidente fue el Sr. [Nombre]. Este comité se encargó de estudiar el estado de conservación de los monumentos y de proponer medidas para su protección. Entre las medidas propuestas se encuentran la creación de un museo de arte y historia, la restauración de los monumentos deteriorados y la prohibición de cualquier obra que pueda dañar el patrimonio cultural de la ciudad. Estas medidas fueron aprobadas por el ayuntamiento de Quito y se pusieron en marcha. Desde entonces, el patrimonio cultural de la ciudad ha gozado de una mayor protección y conservación.

El 15 de febrero de 1910 se celebró en la ciudad de Quito una reunión de carácter científico y literario, en la que se discutió el problema de la conservación de los monumentos históricos de la ciudad. En esta reunión participaron varios intelectuales y artistas, quienes coincidieron en la necesidad de tomar medidas urgentes para proteger el patrimonio cultural de la ciudad. Como resultado de esta reunión se creó el Comité de Monumentos Históricos, cuyo primer presidente fue el Sr. [Nombre]. Este comité se encargó de estudiar el estado de conservación de los monumentos y de proponer medidas para su protección. Entre las medidas propuestas se encuentran la creación de un museo de arte y historia, la restauración de los monumentos deteriorados y la prohibición de cualquier obra que pueda dañar el patrimonio cultural de la ciudad. Estas medidas fueron aprobadas por el ayuntamiento de Quito y se pusieron en marcha. Desde entonces, el patrimonio cultural de la ciudad ha gozado de una mayor protección y conservación.

GOBIERNO ECLESIASTICO – PACIFICO

GOBIERNO ECLESIASTICO-PACIFICO,
Y UNION DE LOS DOS CUCHILLOS
PONTIFICIO Y REGIO, COMPUESTO
POR EL ILLMO. Y RDMO. SEÑOR DON
FR. GASPAR DE VILLARROEL, DEL
ORDEN DE NUESTRO PADRE SAN
AGUSTIN, DEL CONSEJO DE SU MA-
JESTAD, OBISPO DE LAS IGLESIAS DE
SANTIAGO DE CHILE Y AREQUIPA,
Y ARZOBISPO DE LA DE CHARCAS,
EN EL REINO DEL PERU. DEDICADO
AL EMMO. Y RDMO. SEÑOR D. D. D.
FRAY GASPAR DE MOLINA Y OVIE-
DO, EX-GENERAL DE LA ORDEN DE
N. P. S. AGUSTIN, DEL CONSEJO DE
SU MAJESTAD, OBISPO DE CUBA, DE
BARCELONA Y MALAGA, COMISARIO
GENERAL APOSTOLICO DE LA CRU-
ZADA, PRESIDENTE DEL CONSEJO
REAL DE CASTILLA, Y CARDENAL DE
LA SANTA ROMANA IGLESIA: POR EL
MAESTRO FRAY FRANCISCO VAZ-
QUEZ, DEL ORDEN DE NUESTRO PA-
DRE SAN AGUSTIN, PROCURADOR
DE SU PROVINCIA DEL PERU. REIM-
PRESO EN MADRID EN LA OFICINA
DE ANTONIO MARIN. Dos Tomos.—
AÑO 1738.

SELECCIONES

TOMO PRIMERO

INTENTO DE LA OBRA

De la dignidad sacrosanta episcopal y del grado eminentísimo del obispado, están llenos tantos libros, que tratar largamente de este punto sería multiplicarlos sin provecho. Y como quiera que no me mueve a escribir la vanidad ni esto que locamente solemos llamar honor, sino sólo el deseo de aprovechar; no hemos de atender a que crezca la escritura sino la enseñanza. Y en esta conformidad disputaremos, con la mayor concisión que pudiere ser, las materias, que o no tocaron otros, o no hicieron más que tocarlas. (Cuestión I, p. 1).

LOS OBISPOS SON VERDADEROS PRINCIPES EL CHAPETON DE GUAURA

Respondamos ahora a las palabras del señor doctor Solórzano, que para entenderlas sólo es menester saber latín. No niega que los obispos se llamen príncipes, que eso lo allanan, sobre lo referido, muchos doctos y el estilo asentado de los pueblos. Párecele mal, como es tan modesto, todo lo que se llega a fausto, presunción y vanidad; y aquellas palabras: **pleno ore** (a) encierran mucho. Es frase muy repetida en la Escritura para significar una valiente energía decir que habló abriendo la boca: **aperiens os suum docebat eos** (b) se hallará en el Evangelio a cada paso. Que los obispos se llamen príncipes asimismo a boca llena, que eso es **pleno ore**, por engrandecerse o elevarse, desdice mucho de la humildad de Cristo, que en los prelados debe retratarse al vivo;

(a) a boca llena.

(b) abriendo su boca los adoctrinaba.

y como la ascensión debe estar tan lejos de la apostólica dignidad, reprende que los obispos no enfrenen los aduladores cuando sin propósito los aclaman príncipes. Eso dice y no más este religioso autor en aquellas palabras breves *vocari sinunt*. (a) Y si algunos han sentido la medicina de este aviso, deben de estar achacosos porque hay humores tan paliados que no pueden descubrirlos sino solos los remedios. Es Guaura un pueblo corto entre las dos ciudades, Lima y Trujillo, paso ordinario de los que vienen de España a las Indias desembarcando en Paita, que llaman los de Méjico Cachupines y los del Perú Chapetones. Llegaba un mancebo brioso y mal acondicionado; obligó a valerse de lo uno y de lo otro el corto agasajo del pueblo, y empuñando la espada y echando un voto dijo que la mitad del pueblo era de pícaros, y añadió otra palabra tan fea, que no cabe en esta forma de escritura. Dijo-le un vecino, hombre al parecer sesudo, que tenía razón y que decía verdad. El recién venido, que deseaba encontrar con quien le respondiese acedo, para vengarse de él de no haber comido, quedó admirado de ver hombre tan modesto, y díjole: ¿No es de aquí él? —Sí, mi señor, (respondió) pero de la otra mitad. Yo sé obispo que no se ha dado por sentido con el santo consejo del señor Solórzano, porque aunque sabe que es príncipe de la iglesia, se porta como si fuera un sacristán de la suya, y habiéndole dedicado muchas conclusiones, ha cortado el perorarle aquesas vanidades; y en la Universidad de Lima mostró aquesas listas de modestia, y nunca rezó vísperas sin entender de sí aquellas palabras del Profeta Rey: *Suscitans a terra inopem et de stercore erigens pauperem, ut collocet eum cum principibus*. (b) Y pues el señor doctor Solórzano dice: *proter aliquos preelatos Indiarum*, (c) y deja gran parte sin esa nota, aprenda el que se queja lo referido de Guaura. (C. I. art. III, p. 4).

LIMITACION DEL PODER DE LOS OBISPOS

He aglomerado en los obispos tantas listas de los Pontífices sumos, no porque piense el vulgo que podemos competir con ellos,

- (a) permiten que los llamen.
- (b) Quien levanta del suelo al desvalido, y del estercolero al pobre, para acomodarlo entre los príncipes (Sal. 112, 7).
- (c) por algunos prelados de las Indias.

pues sabemos por fe católica que siendo monarquía la universal Iglesia, sería reducirla a una confusa aristocracia no confesarse sola una cabeza, y el obispo que no estuviere a sus santos pies, por lo menos con el afecto, será cismático; y el que le compitiere, sobre herético, será loco. El ánimo ha sido descubrir lo que cabe en esta altísima dignidad, pues *todo* el tiempo que convino les conservó la primera silla aquesos privilegios, que están hoy santa y prudentemente restringidos y reducidos a mejores términos; preámbulo forzoso para la pregunta que hace nuestro artículo, ¿si pueden los obispos en sus iglesias, en socorro de sus súbditos, lo que puede el Papa en nosotros todos?

De esta materia tratan los doctores de todas las sagradas facultades; y como no se les cae de la boca a los canonistas, el que quisiere hallar millares, lea las tablas; que de los teólogos, bástanos ahora Soto.

Esta disputa es sumamente necesaria porque, entendida la proposición en toda su latitud sin las limitaciones que son menester, sería ocasión de errar. Y como prorrogar el poder y extender la jurisdicción se pega tanto al natural, y el que puede mucho (como nos lo dijo el trágico) piensa que no puede, si no lo puede todo:

Quod non potest vult posse, qui nimium potest, (a)

es necesario que nos pongamos freno y que sepamos que, sin embargo que podemos los obispos mucho, no lo podemos todo, y que ha de haber quien pueda más. Yo tengo un clérigo bastante letrado, que mirando a bulto la común doctrina de los doctores, me ha dado cien pareceres, que a no haber estudiado yo lo que basta, me persuadiera a que en Chile estaba Roma. Para este Padre no ha habido impedimento dirimente ni su pluma halla dificultad en toda bigamia; y por decirlo todo de una vez, no hay derecho ni concilio en que no le pareciese a él que podíamos dispensar; redujose en estudiando el punto. Y porque podrá haber algún prelado menos espantadizo y que tenga más apetito a prorrogar su jurisdicción, o algún clérigo del porte del referido, será necesario

(a) a la letra: Quien puede demasiado, quiere poder (aun) lo que no puede.

examinar este poder, y que conste con claridad en qué casos se debe restringir. (C. I, art. IV, pp. 15 - 16).

DOS MILAGROS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Un calificadísimo milagro del Apóstol de la India, San Francisco Javier, fué el motivo de aquesta disputación y tiene aquí justamente su lugar; porque cuando hablamos de la altísima dignidad de los obispos, es gran parte de ella el calificar milagros. Refiramos el caso antes que nos embarace el Derecho.

Hay en esta ciudad de Santiago un ilustre Monasterio; tienen las monjas en él por título la Concepción y por Patrón y Padre a mi Padre San Agustín. Guardan su regla e imitan su vida porque son muy santas; y ha sido buena suerte mía que esté este Monasterio a mi obediencia. Crióse en él desde muy niña una principal señora, y aunque es grande su calidad, es más grande su virtud. Enfermó gravísimamente muchos años ha de una apostema tan maliciosa, que habiéndose abierto hizo una llaga tan honda, tan crecida y tan asquerosa, que gastando con siete bocas casi media libre de hilas dondequiera que residía, decían las materias dónde estaban, y estaban en parte tal, que por no dejarse ver se quería dejar morir. Supo la Prelada su enfermedad y apenas fué poderosa la obediencia, con ser la enferma tan santa, para que se descubriese a otra monja. Hacía ésta relación al cirujano, y sin vista de ojos aplicaba los remedios; pero el mal se apoderó tanto del sujeto y la traía tan rendida, que se juzgó vivía por milagro. Pasaron muchos años y pasaba tan adelante la dolencia, que parecía una muerte de por vida; y acabó de postrarla una peligrosa esquilencia. Trataron los médicos de sacramentarla: llegó, al parecer, a la postrera agonía y ayudábala a bien morir el padre Vicente Modoller, un gravísimo religioso de la Compañía de Jesús, de grandes letras, excelente predicador, de mucha edad y de muy conocida virtud. Volvió la monja en sí estándola asistiendo él; tenía una sed congolosísima y no podía pasar una gota de agua. Rogáronla que bebiese, y dijo ella que el día antes se vió ahogada con solo un trago que llegó a la boca, y que apenas la había gustado cuando le dió un parasismo. Díjole el padre que si quería beber se podría reconciliar; como quien estaba en peligro de morir. Confesóse ella a vista del vaso, como pudiera a la del verdu-

go. Traía el confesor una imagen de San Francisco Javier con el milagro que obró en el bendito Marcelo de Mastrillo, y díjole que para aquel trabajo se la aplicase al pecho y se encomendase a él con mucha devoción. Hízolo ella así, y a poco rato dió voces diciendo que el pecho la hervía y se le abrasaba, y que le parecía que estaba buena. Sentóse en la cama, pidió de beber y pasó un jarro entero de agua sin dificultad. Dijo que ya tenía salud, que le diesen de comer. Asombradas las monjas le trajeron una ave desleída y comióla toda con una cuchara, tan risueña y con tan buena gracia como si nunca hubiera estado enferma. Juntóse el convento con el rumor del milagro y pidió ella que la llevasen al coro, que quería dar gracias a Dios por tan señalada merced. Descendió la Abadesa con su voluntad, vistióse ella por sí misma y fué al coro por sus pies en una muy solemne procesión. Quedó con cuidado el padre Vicente, si se extendió la maravilla hasta aquella enfermedad oculta, y estaba la Abadesa en esa misma duda; pidieron a la enfermera que requiriese la llaga; encerróse con la monja, singular testigo de aquella dolencia; halló caídas las vendas, sana la llaga, cerradas las bocas y tan sin señal la herida, que a no haberla ella curado, jurara que no la había tenido.

Pidióseme por petición, por parte de la Compañía de Jesús, que para mayor gloria de Dios y mayor honra del santo Javier, recibiese información de todo lo referido y aprobase un tan calificado milagro. Cometíla al doctor don Juan Ordóñez de Cárdenas, mi hermano, cura Rector de la Iglesia Catedral, Rector del Seminario y mi Visitador General. Hizo una plenisima información de todo lo referido en que declararon monjas, enfermera y médico. Con la enferma pudo más la honestidad que la gratitud; y sin advertir que le descaminaba al Santo aquel honor, no quería declarar. No hallaba palabras que le pareciesen limpias para hablar en cosa, que a su parecer no lo era; y fué forzoso que con censuras llegase a amenazarla el Comisario. Rindióse al fin como tan religiosa a la obediencia, disculpando el haberse detenido con la pureza que había profesado.

No es mucho en las mujeres procurar que se encubra aquesta forma de achaques. Cristo Señor Nuestro predicaba un día, y era el concurso tal, que pudiera ahogarle a no llegarle a defender su soberana virtud. Brumábale el auditorio, y llegó el aprieto a tanto, que le ajaron el respecto. Padecía una mujer flujo de sangre, y arrastrándose por entre los pies de todos llegó a los del divino

Maestro, y decía entre sí con grande devoción, como lo refiere San Mateo: **Si tetigero tantum vestimentum eius salva ero:** ¡Oh, si yo tocara siquiera tu vestidura, sólo eso había menester para sanar! (a) Consiguiólo en efecto, disponiendo así la soberana piedad, y con sola esa diligencia quedó sana. Había llegado por las espaldas ella, como lo dijo San Lucas: **Accessit retro, et tetigit fimbriam vestimenti eius; et confestim stetit fluxus sanguinis eius.** (b) Levantó Cristo la voz, y dijo: ¿Quién me ha tocado? **Quis est qui me tetigit?** No lo dijo porque lo ignoraba, sino porque los circunstantes todos lo supieran. Respondiéronle los discípulos, especialmente San Pedro: **Praeceptor turbae te comprimunt et affligunt et dicis: Quis me tetigit?** Maestro, estáis tan apretado con lo que ha crecido el auditorio; tráenos a una y otra parte las olas de la gente, ¿y hacéis ahora misterio de que os han tocado? Instó la soberana Majestad y dijo en público que su divina virtud había librado a quien le tocó de una grave enfermedad. Vióse en esto propalada la mujer; postrada pidió perdón y mostró su gratitud. Preguntan los doctores por qué se hizo aquella diligencia tan apretada, para que entendiése el pueblo lo que había sucedido. La glosa ordinaria da por razón, que fué el motivo descubrir su fe y que no quedase enterrada una confianza tan prodigiosa: **Non quaerit ut doceatur quae nesciat, sed ut fides mulieris appareat.** (c) Eso bien puede ser, pero de otra manera lo quiero discurrir. En la sanguinaria aquel recato y silencio con que quiso tocar el vestido, no queriendo cara a cara pedirle a Cristo la salud, fué por vergüenza de la enfermedad; y el divino y soberano Maestro, que lo entienda todo, quiso enseñar que está en el lugar postrero nuestra honra cuando la honra de nuestro Dios se atraviesa, y que pesa más un átomo de su autoridad, que toda junta nuestra reputación. Bueno es que, por el melindre de una mujer y por un impertinente escrúpulo, se le descamine a Dios la gloria de un tan prodigioso milagro. Afréntese ella de la enfermedad que tuvo en cambio de la salud que tiene. Aprendió de aquesta sanguinaria mi monja a callar su dolencia, y de Cristo yo el publicarla. En esa

(a) (9,21)

(b) Llegóse por detrás y tocó la orla de su vestido, y al punto se le detuvo el flujo de sangre (8,44).

(c) No pregunta para enterarse de cosa que ignorase, sino para que se descubriese la fe de la mujer.

conformidad dispuse una solemnísima procesión; trajeron el Santo de la Compañía a mi iglesia, e hizole una fiesta con gran suntuosidad, menos el haber sido el obispo el predicador.

Y como no me parezco a la monja en el achaque, no quiero parecerme en el melindre; y por eso he de referir un milagro, pagándome de antemano con liberalidad el pequeño servicio que le pretendí hacer. Tiene mi natural tan grande antipatía con el Norte desde mi niñez, que aun antes que llegue me lo avisa mi cabeza, y me dura en ella el dolor lo que tarda en retirarse él; y como es tan infestada de estos aires esta región, me coge su furia en mayor edad; y los achaques que contraje en una visita, que me obligó a pasar dos veces la cordillera nevada, me la tienen tan flaca, que no tienen para tan grande enemigo resistencia. Llegué estos años posteriores a desconfiar de la vida; cerrado de noche en mi alcoba me decía mi cabeza el viento que corría. Cinco días antes de mi fiesta estaba apuntando el sermón que había de predicar; y habiendo estudiado casi dos horas sin rastro de mi continua dolencia, comenzó tan de golpe, que me pareció imposible no sólo el predicar, pero aun el vivir. Entró a mi estudio el padre Luis Venegas de Sotomayor, un muy honrado y virtuoso presbítero; hallóme lastimadísimo, y, preguntándome la causa, sin poder responderle le señalé la cabeza; y como en esta tierra es tan notoria la causa, me dijo que se habían levantado unas nubes y que venían de la cordillera como doblando jornadas, señal evidente de que sopla el Norte; mandé que abrieran una puerta ventana que sale a mi jardín, vi el cielo empañado y conocí su verdad. Tenía en mi estudio la imagen del Santo que hizo el milagro en mi monasterio; hice de mis pajes un coro, rezamos la conmemoración de su oficio, y desde aquel punto quedé tan sano, que, siendo así que en días con sol me retraía a mi aposento, valiéndome de la luz del candil sin que veinte antepuertas pudiesen valerme del aire, porque nadie se puede defender del ambiente, anduve destocado las estaciones el Jueves Santo y asistí a las procesiones todas, descubierta la cabeza, sólo por hacer examen de aquella maravilla; y no sólo no me hicieron daño aquellas pruebas, pero en medio de muchos achaques, que me han quedado, que tienen trabazón con la cabeza, ellos aprietan y ella se está sana.

El prodigio con que el Santo nos enterró y desenterró a mí y a mi compañero en el terremoto de 13 de mayo del año de

47, no hay para qué decirse porque andan impresas algunas relaciones. He referido estos milagros por tan extenso, porque nunca sobra lo que conduce a la devoción con los santos, y hacer un preludio a la duda del artículo; porque lo sucedido me obligó a resolver los derechos, para reconocer la autoridad que tengo para aprobar milagros. (C. I, art. V, pp. 17 - 19).

CARTA AL SUMO PONTIFICE PIDIENDO LA CANONIZACION DE SAN FRANCISCO SOLANO

Porque se ha motivado la duda principal de aqueste artículo, del proceso que en Lima se hizo de los milagros grandes que obró Dios Nuestro Señor por el bendito P. Solano, en gratitud de lo que yo le debo y de lo que le ama este obispado que sirvo, que juzga (y con razón) por conocida dicha haber gozado de su presencia, quiero concluir la disputa con poner aquí una carta que he escrito a Su Santidad, a instancia del padre fray Diego de Córdova, Cronista de la religión Seráfica y padre de la santa Provincia de los doce Apóstoles de Lima, para que Su Santidad se sirva dispensar en la Constitución de Urbano VIII en orden al prolijo término para tratar de la canonización de los santos.

"Santísimo Padre: La Constitución en orden a la nueva forma de proceder en la canonización de los santos, que hizo la santidad de Urbano VIII, antecesor de V. Beatitud, ha causado notable dolor en toda la cristiandad; porque habiéndose de retardar aun los primeros pasos 50 años enteros, no hay quien tenga tan dilatadas las esperanzas de una larga vida, que se pueda prometer haber visto vivo y alcanzar canonizado el santo a quien tuvo afecto. Vi este sentimiento en España; experimentélo en las Indias y estoylo tocando con las manos en esta iglesia que sirvo, en que se oyen suspiros que llegan hasta el cielo de ver tan detenida la canonización del bendito P. fray Francisco Solano, varón notoriamente apostólico, de la Orden del Seráfico Padre San Francisco. No dudamos, Santísimo Padre, que serían altísimos los motivos que tuvo el santo antecesor de V. Beatitud; pero serían inhumanas las leyes si no admitieran algunas dispensaciones; y si en alguna la ha de haber, en ninguna puede concurrir tan apretada razón. No alego para que se abra la puerta de este estatuto la vida santísima e innumerables prodigios que ha obrado Dios por este siervo tan calificado, de que está ya lleno el mundo, porque lo dirán los procesos. Lo que

sólo represento a V. Santidad, es lo que toca a la utilidad común y lo que con este caso se puede socorrer a esta nueva cristiandad. Los indios de aquestos reinos son, por el número, una parte muy crecida de la Iglesia, y por la cortedad de sus talentos deben arrebatarse el afecto todo del que es Vicario de Cristo, pues a Cristo Nuestro Señor los más necesitados son los que más le llevan los ojos. Trasegó la casa por una dracma perdida; fatigóse con el sol y con el camino por una cuitadilla mujer samaritana; torció el que hacía por socorrer a la Cananea; llévole un tullido a la piscina; entonces se llamó Pastor cuando se echó a los hombros una oveja descaminada; y para el remedio de estos miserables indios previno grande aparato, predicando Isafás, que para el alivio de estas gentes disponía Dios armadas de españoles: **In vasis papyri super aquas, ite, angeli veloces, ad gentem dilaceratam et convulsam.** (a) No socorre a esta gente por rica, sino por necesitada; no por noble, sino por afligida; en cuya conformidad V. Beatitud, atento a que es en la tierra un vice-Dios y que debe tener el corazón con las listas de la divina piedad, se ha de servir de hacer un espiritual socorro a estos indios con la canonización del santo Padre Solano. Discurrió por innumerables pueblos; amáronle estos naturales mucho; veíanle descalzo y desnudo; sobre un cilicio muy áspero un hábito de sayal muy roto; vieron que se rasgaba las carnes con crueles disciplinas; seco y enjuto, por no comer ni beber como los discípulos de San Juan. Y como en estos indios es flaca la fe, juzgábanle desdichado, porque se privaba de los deleites todos del mundo; y decían en su lengua, como bárbaros, lo que dijeron esotros como precitos: **Vitam illorum aestimabamus insaniam.** (b) Juzgábanle loco porque se hacía guerra a sí mismo. Digan, pues, ahora, Padre santísimo, con ellos, poniéndole V. Beatitud en el catálogo de los santos: **Ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, et inter sanctos sors illorum est.** (c) Muchos hombres ven estos indios cada día en los altares; muchos santos veneran con esta honra, pero no vieron sus vidas. Veán ahora colocado al que vieron desnudo; venerado de los pueblos al que, por descalzo y hambriento, juzgaban loco,

(a) En barcas de junco sobre las aguas, id, mensajeros veloces, a la nación atropellada y revuelta (18,2).

(b) Teníamos su vida por locura (Sab. 5, 4).

(c) He aquí cómo han sido contados entre los hijos de Dios, y es su suerte entre los santos (Ibid. 5, 5).

y tengan contra el común enemigo un tan eficaz argumento— (que éste representándoseles en diferentes figuras, les predica que los banquetes y las deshonestidades son para la gloria unos firmes escalones), y quedarán persuadidos a que no es ancho el camino del cielo y que no se conquista con gusto sino con trabajos. Añado a lo dicho, Santísimo Padre, que pues V. Santidad, sin perjuicio de la paternidad común y del gobierno universal, tiene el ánimo español, insinuando la gratitud que debe al amor que, siendo Nuncio, le mostró Madrid, y lo predicán las honras que hace a esta nación después que está colocado en el solio de San Pedro; mire con paternales ojos los españoles que vivimos en este tan apartado mundo; y declarándonos por Santo un ciudadano nuestro nos quite la nota que padecemos y la pena con que vivimos, de que en tierra de tantos tesoros nos faltan los tesoros verdaderos; y que sepan las naciones todas (que justamente ponen en haber dado santos a la Iglesia su principal honor), que también ha labrado santos el Perú. Guarde Nuestro Señor a V. Santidad como toda la cristiandad ha menester". (C. I, art. V, pp. 22-23).

PRIMERA ENTRADA DEL OBISPO EN SU IGLESIA

La primera entrada del obispo a recibirse en su Iglesia la dispone el nuevo ceremonial de Clemente VIII a manera de triunfo, y puede competir con la que hace el Rey cuando entra con solemnidad; y remitiendo al que cabalmente lo quisiere ver al cap. 2º del primero libro del Ceremonial, diremos sólo lo que hace al punto. Manda que el clero y religiones procesionalmente vayan a pie hasta la puerta de la ciudad, y que los magistrados con sus ministros y todos los ciudadanos salgan fuera de ella, para que le puedan recibir con más honor, y que en alguna ermita o lugar decente deje el prelado los vestidos de camino; que suba en un caballo engualdrapado; y que yendo todo el pueblo en procesión, entre debajo de palio vestido de medio pontifical y que lleven las varas de él el magistrado y los nobles de la ciudad: *Mitratus equitabit sub baldachino, quod portabitur primo loco per magistratum civitatis, deinde per nobiles cives usque ad ecclesiam, sive per eos quibus ex consuetudine vel ex privilegio id convenerit.* (a) Y son muy

(a) Cabalgará con mitra, bajo palio; y el palio lo llevarán hasta la iglesia, en primer lugar los magistrados de la ciudad, luego los ciudadanos nobles, o aquellos a quienes compitiere según la costumbre o por privilegio.

para notadas en esa disposición aquellas palabras últimas: **vel ex privilegio id convenerit**; que llevar una vara del palio es tan honroso, que se puede gozar por privilegio.

Errarse ha mucho si ésta y otras cosas que el Ceremonial ordena no se entienden con templanza. En el lib. 2º del cap. 33 de festo **Sanctissimi Corporis Christi et processione**, (a) se manda que si en la procesión asistiere algún príncipe secular lleve al obispo la falda él; y no habiendo persona de este porte, la lleve el capellán más calificado. Dícelo el Ceremonial así: **Et aliquis princeps, si adsit, vel nobilior laicus sublevabit et portabit per totam processionem pluviale episcopi a parte posteriori.** (b)

Un señor obispo de Tucumán que conocí, llevado del celo de su santa dignidad, yendo de pontifical el día de Corpus Christi en la procesión, significó a un caballero alcalde ordinario esta disposición papal. El caballero se llama don Luis de Tejada, persona que supo unir la vara con muy buenas letras de teología, de que puedo ser testigo, porque en el acto que me dedicó la Compañía de Jesús, antes de ser obispo, replicó en la ciudad de Córdoba, como pudiera un maestro en Salamanca; y él, como estaba más en la teología que en sus prerrogativas y nuestras ceremonias, sin advertir si derogaba o no la vara del rey, se hizo caudatario del obispo, como pudiera un clérigo ordinario; y porque tuviese más mérito en este caso, pagó buena cantidad de dinero, porque su ciega obediencia solicitó una multa. La justificación de ella se verá breve en la resolución de la duda.

CONCLUSION PRIMERA. Debe entrar el obispo en su obispado en una mula ricamente aderezada, limpias las calles y en todas ellas esparcidas flores: **Vias etiam, per quas eundum erit mundari ac floribus vel frondibus conspergi, in signum laetitiae curent** (c).

CONCLUSION SEGUNDA. Débenle acompañar los magistrados, el cabildo y nobleza toda. Ordénalo también el Ceremonial así en el cap. 2º ya citado del primero libro: **Magistratus vero**

(a) de la fiesta del santísimo Corpus y de la procesión.

(b) Y si hubiere algún príncipe o alguna persona muy noble entre los laicos, alzará la parte posterior de la capa pluvial del obispo, y la llevará durante toda la procesión.

(c) Las calles por donde se hubiere de pasar, procuren limpiarlas y regarlas de flores y de follaje, en señal de alegría — (Cerem. I. c.).

et officiales cum civibus et populo obviam ire episcopo extra portam. (a) Las Reales Audiencias acostumbra(n) (y yo lo vi en Lima cuando el señor D. Gonzalo de Ocampo, arzobispo de ella, hizo su entrada) enviar dos señores oidores que le honren colateralmente. Los de esta Chancillería, piadosísimos y religiosísimos caballeros (juzgo que excediendo de lo que les está ordenado) quisieron todos juntos honrar mi recibimiento. Estaba yo detenido en una casa de placer fuera de la ciudad para dar tiempo a la prevención, y el señor don Pedro Machado de Chaves, ejemplo de oidores por sus grandes letras y virtud me fué a significar esta merced. Preguntéle en qué forma habíamos de entrar y respondióme que de dos en dos, y yo al lado siniestro del señor oidor más antiguo. Acordéme de lo que dice Valerio Máximo de las disposiciones con que entraban los triunfadores en Roma. Dice que la noche antes del día de su triunfo entraban como de rebozo. Tenían su casa ricamente prevenida y costosamente alhajada. Decía con esta majestad la cena, y el triunfador convidaba los cónsules a cenar. Dábales el lugar primero, como era justo: **Consules invitari ad coenam;** (b) y en levantando los manteles les suplicaba a los cónsules que el día siguiente se estuviesen en sus casas: **Deinde rogare, ut sequenti die venire supersedeant.** (c) Y dando Máximo la causa de esto, añade: **Ne quis eo die quo ille triumphaverit maioris in eodem convivio sit imperii;** (d) porque parecería monstruoso que precediese otro al que entra triunfando. En esta conformidad, dando yo las debidas gracias a la merced que me hacía la Real Audiencia, les supliqué que me honrasen solos dos, porque no parecería mía la entrada sino del señor oidor que me precedía. Y como estos señores son tan cristianos, no atribuyeron esto a tumor sino a celo de mi dignidad; y entrando en acuerdo, juzgaron que tenía razón, y resolvieron en no cejar de aquella merced, y dejarse rendir o de mi escrúpulo o de mi fragilidad.

(a) Salgan fuera de la puerta al encuentro del obispo los magistrados y sus oficiales, con los ciudadanos y el pueblo.

(b) Los cónsules eran invitados a la cena.

(c) Luego los rogaba que, al día siguiente, no se molestarán en venir.

(d) Para que en el día en que celebra su triunfo, ninguno tenga en aquella fiesta mayor autoridad.

Y en conformidad de lo decretado, me llevaron en medio los dos señores oidores más antiguos, Jacobo de Adaro San Martín y don Pedro González de Guemez y de la Mora, y de dos en dos los señores don Pedro Machado de Chaves, don Pedro de Lugo, don Antonio Fernández de Heredia, fiscal, el alguacil mayor de Corte, Asensio de Zabala, y después de los señores el Cabildo y Regimiento...

CONCLUSION QUINTA. No debe en acto alguno magistrado ni caballero llevar la falda al obispo. Llevómela a mí en mi entrada el doctor don Francisco Machado de Chaves, Maestrescuela de la Santa Iglesia de Santiago de Chile, Provisor y Vicario General, Comisario de la Santa Cruzada, hijo y hermano de dos oidores harto ilustres. No advertí quien la llevaba, que no se lo consintiera; y cuando lo vi en el altar fué para mí grandísima mortificación, aunque por su humildad y gran virtud fué una acción bien gustosa para él. (C. I, art. VI, pp. 24 - 26).

¿SON LOS OBISPOS VASALLOS DE LOS REYES? EL OBISPO DE ZAMORA

Si a los prelados de las iglesias, cuando los visten de obispos, los desvisten de vasallos.—Para poder llegar a la resolución es necesario saber qué cosa es vasallaje y qué cosa es señorío, qué vasallo y qué señor.

En el título 25 de la Parte IV y en la ley I de ese mismo título se dice todo bien claro. Pongamos todas las palabras del título y de la ley: **Vasallaje es (son palabras del título) otrosí un grand debdo e muy fuerte que han aquellos que son vasallos con sus señores e otrosí los señores con ellos. Onde, pues, que en el título ante de éste, fablamos del debdo que han los homes unos con otros por naturaleza; queremos aquí decir del que es por razón de señorío e por vasallaje, e mostrar qué cosa es señor e qué cosa es vasallo, e cuántas maneras son de señorío e de vasallaje, e cómo se puede hacer cada una de ellas, e qué debdo ha entre sí después que fuere fecho. E otrosí por qué razones se debe departir, e en cuál tiempo e en qué manera e qué cosas debe guardar el señor al vasallo e el vasallo al señor, aun después que fueren partidos.**

Ley I. **¿Qué cosa es señor e qué cosa es vasallo? Señor es llamado propiamente aquel que ha mandamiento e poderío sobre**

todos aquellos que viven en su tierra. E a éste a tal deben todos llamar señor, también sus naturales como los otros que vienen a él o a su tierra. Otrósí, es dicho señor todo home que ha poderío de armar e de criar por nobleza de su linaje, e a éste a tal non le deben llamar señor, sinon aquellos que son sus vasallos e reciben bien fecho dél. E vasallos son aquellos que reciben honra o bien fecho de los señores, así como caballería o tierra o dineros por servicio señalado que les hayan de hacer.

Y porque el pueblo rudo llegó a persuadirse tal vez que usan nuestros Católicos Reyes de España de la jurisdicción contenciosa, trayendo a consecuencia la justicia que se hizo del obispo de Zamora que tanto sopló el fuego de los incendios de Castilla en aquellas guerras civiles que llamaron Comunidades, levantándose una soez canalla contra toda la nobleza que defendía la parte sana, y acaudillando ejércitos contra los señores naturales, sastres, perales y tundidores, notan al Emperador Carlos V de injusto y a Ronquillo, alcalde de su Corte, de sacrílego y excomulgado; habiéndome resuelto a desengañar al vulgo, no he querido hacer un largo proceso de los atrocísimos delitos de este prelado por no macular mi libro, y sólo me contento con advertir que se ejecutó su muerte sin noticia del Emperador, y que el alcalde Ronquillo conoció de aqueste caso en virtud de bulas de Su Santidad. Oigamos a un obispo que habla de este suceso, que pues ya sabemos la verdad que profesa en su historia D. Fr. Prudencio de Sandoval, obispo de Pamplona y cronista del rey, no necesitamos de otros testigos para justificar la muerte de este prelado. Ha dicho de él en la primera parte de la Historia del Emperador lo que no se puede referir sin gran peligro de escandalizar; y hablando del fin que tuvo, dice en el parágrafo 32 del libro IX: **Fué preso el Obispo de Zamora don Antonio de Acuña, como ya dije. Pusiéronle en Simancas en la fortaleza donde estuvo muchos días. Mató al Alcaide que le guardaba, dicen que con un ladrillo que traía en una bolsa del breviario, disimuladamente estando con él en buena conversación le quebrantó los cascos, y al ruido acudió el hijo del Alcaide y topó con el Obispo que se salía de la cárcel dejando a su padre muerto; y el mozo tuvo tanta paciencia, que no hizo más que volver a encerrar al Obispo, que se tuvo y celebró por gran cosa y cordura de este mozo. Sabido esto por el Emperador mandó ir allá al Alcalde Ronquillo, el cual con la sobrada justicia que había y con la poca afición que el Alcalde tenía al Obis.**

po, en virtud de un Breve que el Emperador tenía de el Papa, para conocer de los excesos de este Obispo y otros frailes y clérigos, dado a veintisiete de marzo de mil y quinientos y veintitres, el Alcalde le dió garrote en la misma fortaleza y aun dicen que le colgó de una almena para que todos lo viesen. Todo lo cual se hizo sin saberlo el Emperador, y pesándole mucho de ello, año de mil y quinientos y veintiseis, aunque había causas y facultad para poderlo hacer.

No es pequeña señal de jurisdicción poder detener un obispo; y digo detener, por decir con algún rebozo lo que Alcedo dijo claro: *Episcopus* (dice) *qui principis laici bona administrat non potest ab eo carcerari* (y nótese lo que se sigue) *nisi fuerit suspectus de fuga. Sed a Metropolitano et coram eo, conveniri debet.* (a)

Y estando yo en Madrid llegó a Sevilla un obispo de Santa Marta, que, contra lo dispuesto en Derecho, había sin licencia salido de su obispado, y por haber contravenido a lo que sobre este caso dispuso el Concilio de Trento, mandó el Supremo Consejo de las Indias que no pasase de allí, y le obligó a que se volviese sin ver la Corte. Y porque en un mandato de Consejo tan santo y tan docto es gran prueba de que pudo hacerlo ver que lo hizo, no me detengo en probar su justificación, que eso fuera fabricar sobre cada argumento un libro; y cuando otros títulos bastaran, es bastantísimo el de Legado, y confiesan los doctores que en estas Indias gozan en cierta forma de título de Legados nuestros reyes. Y el derecho de patronazgo (de que después hablaremos mucho) no ayudaría a este caso poco.

Atrevióse a otro un obispo de Cartagena, y llegando sin licencia a España, se halló presentado para obispo de Trujillo. Trató el Supremo Consejo de recoger su nominación, y atendiendo su piedad a que le había impedido su notoria falta de salud y la grande antipatía que tenía su complexión con Cartagena, mandó correr el despacho; pero cortóle la muerte el gozar de esta merced. (C. I, art. VIII, par. 29 - 37).

(a) El obispo que administra los bienes de un príncipe secular no puede ser encarcelado por él, a menos que fuese sospechoso de fuga; pero debe ser citado por el metropolitano y delante de él (Cap. 7. De la exención episcopal).

(b) Ses. VI, cap. 1; ses. XXIII, cap. 1.

DE LA REVERENCIA QUE DEBEN LOS OBISPOS AL REY Y DE LA AYUDA QUE LE HAN DE PRESTAR

Por corona de esta disputa será forzoso que, por lo predicador y lo obispo, por lo que me autorizo con ser vasallo, por la obligación natural y por las mercedes que he recibido de mano de mi rey, a que he correspondido un poco, cuando me ha arrastrado el afecto a dilatarme tanto en este artículo; con letras sagradas y con la autoridad de los Padres hablaremos con la reverencia que se les debe a los reyes. Y comenzando por David, ya sabemos que después del adulterio y muerte del desdichado marido, con tan grave escándalo de su reino, quiso Dios que de su parte fuese Natán a afealar aquellas culpas y a notificarle la sentencia. Y siendo Natán legado de Dios, su profeta y tan gran persona, dice el sagrado texto en el cap. I del III de los Reyes, que entrando a hablar al rey en el negocio de Dios, no sólo le dobló la rodilla, pero que inclinó el rostro hasta la tierra: **Cumque introisset in conspectu, et adorasset eum pronus in terram.** (a) Y notó San Gregorio Magno, en el cap. 15 del lib. VII de sus Morales, que cuando el legado se vistió de Dios y habló de su parte al rey en los casos del adulterio y homicidio, no dice la Sagrada Escritura que se postrase hasta la tierra, como dando a entender que en cualquiera otra ocasión se le había de postrar: **Qui cum increpanda culpa deesset, in terram se in conspectu eius protinus stravit.** (b) Y notó San Basilio Seleuciano, *oratione 17ª in Davidem*, (c) que disfrizó el Profeta aquella culpa con una grave parábola del rico que, teniendo muchas ovejas, le mató al pobre una sola ovejuela que tenía, entendiendo en ella a Bersabé y en el rico a David, cuyas muchas concubinas quiso paliar con aquella multitud de ovejas. Propuso el caso en enigma, y David, sin entenderlo, juzgó contra su persona: ¡Vive Dios, que ha de morir! Con esto quedó cogido en sus palabras el rey. Y dice el Seleuciano que quiso el Profeta enseñar la grande reverencia que se le debe al rey. No qui-

(a) Como hubiese entrado a la presencia del rey, y le hubiese hecho reverencia, postrado en tierra...

(b) El cual, cuando no se trató ya de reprender una culpa, al punto se postró en tierra en su presencia.

(c) (Discurso XVII sobre David).

so acusarle en su persona porque la soberanía del rey, la iglesia no la ha de ajar: **Nolebam** (dice este doctor en persona de Natán) **contra te ferre suffragium. Tu factum tuum agnosce, vide quis tuo iudicio sit obnoxius. Volebam te iudicem, non reum esse, non in te inquirere, sed ferre sententiam.** (a)

Y siendo nuestros reyes españoles la defensa y muro de sus vasallos, y comprando con su trabajo nuestro sosiego, en que somos tan interesados los obispos, habíamos de pretender serlo, cuando no fuéramos sus vasallos. Nuestro Católico Rey Felipe IV, el Grande, está valerosamente en campaña, mostrándose nuevamente digno de su corona y del amor de toda su monarquía. No se dejaban ver los reyes asirios, y hacían bien si habían de verlos como vieron a Sardanápalo. Pudo Arbacto, como por milagro, entrar en cierta ocasión al camarín del rey, sintióle Sardanápalo mucho; pero habiéndole hallado entre hilados y oficios de mujer, sólo a ese título se atrevió a efectuar una atrevidísima conjuración: **Quibus visis** (dice Justino en el lib. I.) **indignatus tali feminae tantum virorum subiectum, tractantique lanam ferrum et arma portantes parere, progressus ad socios suos, quid viderit refert. Negat se ei parere posse, qui se feminam malit esse, quam virum.** (b) Tomaron las armas contra el rey, que a su despecho trocó por la malla los vestidos de señora, y vencieronle en batalla. Escapó el miserable huyendo de ella; y como los vestidos de mujer, que infamemente usaba, le habían llenado el corazón de cobardía, no tuvo ánimo de probar segunda vez la fortuna, y con sus riquezas todas se arrojó en una hoguera. Dijo Justino bien a propósito que había parecido hombre sólo en eso: **Et extructa pyra, se et divitias in incendium mittit: hoc solo imitatus virum.** (c) Está hoy nuestro rey, como perfecto varón, siguiendo

(a) No quería dictaminar contra ti. Tú mismo reconoce tu hecho; mira quién a tu juicio sea el culpable. Quería verte de juez, no de reo; que dictases tú mismo la sentencia en vez de andar en averiguaciones contra ti.

(b) Al ver esto, indignado de que a semejante mujer hubiesen de estar sujetos tantos hombres, y que quienes cargaban hierro y armas obedeciesen a quien se dedicaba a hilar, vuelve hacia sus compañeros, les cuenta lo que viera, y les asegura que no es posible seguir obedeciendo a quien más quiere ser mujer que varón.

(c) Habiendo levantado una pira, se precipitó a ella con sus alhajas, mostrándose sólo en esto varón.

gloriosamente los pasos de su invicto bisabuelo el grande emperador Carlos Quinto, sin desnudarse el acero en el campo, y despachando negocios a vista de todo el mundo. Y fuera justísimo que en estos peligros le acompañase gran suma de prelados; que en las guerras de aquellos siglos primeros no se apartaban del lado de sus reyes los obispos. Llenas están las historias de España de esta costumbre tan introducida. El valeroso Rodrigo, arzobispo de Toledo, fué gran parte de aquella victoria señalada que ganó Alfonso, rey de Castilla, en las Navas de Tolosa. Y dice este arzobispo que asistieron en ella los prelados, y que él, como de veras primado, fué en esta jornada el primero: *iam regem Navarrae Sanctium adventare fama vulgaverat; iam proceres, iam episcopi (sed toletanus ante alios) fulgentibus stipati catervis, regium latus cingebant.* (a) En que imitó mucho a estos prelados don fray Jerónimo de Loaysa, arzobispo de Lima, gobernando el ejército de su rey contra un tirano con la bizarría y valor que pudiera el Gran Capitán. Véase Herrera en la Historia de las Indias Occidentales, (tom. IV, decad. VIII, lib. 9^o en los capít. 1, 2 y 16). Y es muy para advertir, en comprobación de cuán justificadamente acompañan los obispos a sus príncipes en las guerras, con los requisitos y caución que son menester para no incurrir en la irregularidad, de *quo docte satis P. Hurtado de Mendoza*, (b) lo que dice el de Toledo en la ya referida de las Navas: *Praeterea crux, quae praesulem ante toletanum, de more gestatur, bis (incolumi significero Dominico Paschasio, toletanae ecclesiae canonico) aciem hostium sublata penetravit.* (c) Que la cruz del arzobispo que llevaba un canónigo de Toledo, (sin poder sujetar él su caballo) rompió por las huestes enemigas, y abriéndole camino el cielo, penetró rompiendo los escuadrones hasta los alojamientos contrarios, y volvió a salir sin recibir lesión, mostrando el cielo con este tan señala-

(a) Ya se había divulgado la noticia de que llegaba Sancho, rey de Navarra; y los próceres y los obispos (el primero de todos el de Toledo) rodeaban al rey, acompañados de brillantes compañías.

(b) De lo cual trata con harta doctrina el P. Hurtado de Mendoza... (De las tres virtudes teologales, Disp. 169, sección 14, n. 2).

(c) Además la cruz que, conforme a la costumbre, era llevada ante el arzobispo de Toledo, por dos veces, sin que sufriese daño Domingo Pascasio, canónigo de la Santa Iglesia toledana, que la llevaba, atravesó, alzada en alto, las huestes enemigas.

do milagro que se sirve mucho de que los obispos en las guerras justas, truequen por la celada la mitra, y el báculo por la lanza, acompañando a sus reyes en tan importantes facciones.

Vió España en siglos distintos dos bien extraños portentos, dos malos prelados que fueron dos prodigios, don Horpas y don Antonio de Acuña, el uno y el otro turbadores de aquellos señorios. Este quiso entregarlos a unos pícaros (no merecen más honrado título los Comuneros), y el otro los entregó a los moros. Aquí entra bien lo que dice San Ambrosio del cuervo de Elías. Enviábale Dios con él a su profeta una porción de carne cada día. Traíase en el pico, y juzgábale Ambrosio reventando, porque un ave tan voraz, con ocasión ordinaria de comer, era morir saberse templar. Y preguntándole el Santo a Dios: Señor, a este desdichado cuervo, ¿por qué lo afligís? ¿Tanta carne en el pico, y tanta prohibición de comer? Y respóndese el Santo a sí mismo: Ya me acuerdo de aquel cuervo de Noé, que enviándole del Arca por ver si descubría tierra, cebándose en el cuerpo de un ahogado, no quiso volver a su dueño y volvió la paloma con el verde ramo de oliva. Anda el cuervo de Elías en penitencia: **Ut fidelis esset minister Eliae, qui infidelis erat antea Noe.** (a) Glorioso Santo, ¿no era este penitenciado diferente cuervo? —Sí. —Pues ¿cómo paga lo que no pecó? — Es de su especie (responde el Santo) y está con su abstinencia lavando la mancha ajena. Obispos fueron aquellos dos que tanto mancharon el orden episcopal; fueron traidores a sus señores naturales, conspiraron contra sus reyes; y si macularon la fidelidad de los obispos, laven la mácula los demás prelados; que a un rey apretado, ¿con qué cara no le socorre un obispo? Movió guerra el rey Joram de Israel contra Mesa, rey de Moab, porque levantó las parias o tributo que le pagaba su reino (refiere esta historia la Sagrada Escritura en el cap. 3º del lib. IV de los Reyes). Favorecieronle y acompañaronle el rey de Edon y el de Judá, Josaphat. Faltó el agua en el camino a este numerosísimo ejército. Apretó tanto la necesidad que perecían de sed. Y viéndose rodeados de medanos de arena, montes volubles que en soplando el viento se trasladaban sin milagro, recurrieron al favor divino, llamaron a Eliseo para que alcanzase de Dios algún socorro. Rogósele Joram, que, sobre ser idólatra, no era su rey, por-

(a) Que fuere fiel ministro de Elías, el que lo había sido infiel de Noé.

que era Eliseo vasallo de Josaphat: y respondióle el Santo con su acostumbrado celo: **Quid mihi et tibi est? Vade ad prophetas patris tui et matris tuae.** (a) ¿Qué tienes tú que hacer con los profetas de Dios? ¿No eres hijos de Jezabel y Acab? ¿Tú no aprendiste de ellos el ser idólatra? Ampárate ahora de tus profetas. Y prosiguió: **Vivit Dominus exercituum, in cuius conspectu sto.** Vive Dios, en cuyo acatamiento estoy, **quod si non vultum Iosaphat regis Iuda erubescerem, non attendissem quidem te, nec respexissem,** que si no me avergonzara Josaphat, mi rey, no sólo no te oyera, pero ni te mirara. Muy para notar es la palabra, **erubescerem.** (b) ¿Qué le había de avergonzar estar presente su rey? Pero ¿qué pudiera avergonzarle más? Porque ver un eclesiástico su mismo rey en aprieto y no sacarle, pudiendo, de su agonía, ni tiene honra ni dirá él mismo que le queda una brizna de vergüenza. Tan honda tiene la raíz la obligación natural al rey. (C. I, art. VIII, pp. 40 - 42).

ABSOLUCION SIN JURISDICCION

No quiero que se pueda presumir que soy grande encarecedor, y en esa conformidad quiero referir un prodigioso suceso, tan cierto, como sabido. Tuvo San Vicente Ferrer una hermana de calificada virtud; y entre todas las que tenía, era la castidad la que más se descollaba. Murió con grandes listas de santidad, ausente el Santo Ferrer. Supo la muerte de la hermana, sintiéndola en la forma que los santos la muerte de sus difuntos; trocó las demostraciones del mundo en ayunos y sufragios; y a la verdad tenía tan grande satisfacción de su virtud, que cuando decía misa por ella, más se inclinaba a saber los grados de su gloria que a relevarle las penas. Celebraba con esta intención un día y aparecióse le una mujer horrible despidiendo llamas por todas partes. Traía en los brazos un muchacho etíope; conjuróla el Santo para que le dijese quién era y qué quería. Respondióle la miserable: Yo soy tu desdichada hermana que estoy padeciendo unas horribles penas, y este muchacho es la causa mayor de mi tormento. Pidió-

(a) ¿Qué tengo yo que ver contigo? Ve a los profetas de tu padre y de tu madre.

(b) me avergonzara.

le el Santo turbadísimo que le dijese cómo se componía con aquellas penas una vida tan ajustada. Es así, le dijo ella, que siempre viví recatada y procuré seguir el camino de la virtud; pero en medio de mis ejercicios, habiéndome aficionado un negro mío, hallándome desacompañada me hizo violencia. Callé mi desdicha por no descubrir mi deshonor; y aunque en aquella su culpa no tuvo parte mi alma, viví tan afligida que en muchos días ninguno me vió la cara. Estaba arquitectando, con un pensamiento importuno, la venganza de aquel esclavo, y creció mi pena con algunas señales de preñada; intenté el aborto para que lo fuese lo que hasta allí no había sido pecado; y como un delito llama a otro, procuré matar el negro, pareciéndome que con su sangre y su vida lavarí aquella mancha, y que matando padre e hijo apartaría de mis ojos los solos dos testigos de aquel suceso tan feo. Efectuélo todo, y como hasta entonces me tenía obstinada mi deshonor, juzgando asegurado el honor, me comencé a reducir. Envióme Dios sus socorros y lloré amargamente mis dos delitos. Deseé mucho confesarme, pero el demonio, que quita el empacho cuando se comete un delito y sólo le restituye al tiempo de confesarlo, sembró en mi alma tanta vergüenza de descubrir mi culpa a quien me conociera, que mi solo cuidado era encontrarme con un confesor extranjero. Pasáronse muchos días suplicándole a Dios con lágrimas que me deparase un confesor a quien yo no viese más. Encontréme con uno que juzgué por pasajero; preguntéle quién era y dónde iba. Y conocí de su respuesta que era el que yo deseaba. Supliquéle que me oyese de penitencia y ofrecióse a ello con mucho gusto. Confeséme con grande arrepentimiento de aquellos mis dos pecados porque no tenía otros, y viví desde entonces con gran consuelo, reduciéndome a mis primeros ejercicios. Llegó la enfermedad postrera, y con los sacramentos todos, acabé la vida. Fuí presentada en el tribunal de Dios, y siendo mis acusadores los demonios, alegaron aquellos mis dos delitos. Hacía mi angel custodio el oficio de abogado y propuso a la divina Justicia que estaban confesadas y lloradas aquellas culpas. Y replicó el demonio: Es verdad que se confesó esta mujer, pero fué nula la absolución, porque bien sabes tú que fuí yo el que la confesé. Hiceme confesor fantástico porque no se llegase a confesar con quien tuviese jurisdicción; y pues que no quedó absuelta, es conforme a la divina Justicia que quede condenada. Prosiguió el angel en mi defensa, favoreciéndole Nuestra Señora y alegó por mi ignorancia; que mi confesión fué en-

tera, que me arrepentí de mis culpas, que tuve firme propósito de enmendarlas y que solas estas listas hacen una contrición formada. Sentencié por mí aquella inmensa piedad; pero sin embargo que tuve contrición de mis delitos, no hice bastante penitencia de ellos; y así estoy condenada al Purgatorio hasta que se acabe el mundo. Pero pues Dios, hermano mío, me ha permitido que venga a pedirte socorro, creíble es que a ruegos tuyos, pues que le agradas tanto, acortará este tan largo término. (C. I, art. IX, pp. 59 - 60).

PARA TOMAR POSESION DE SU OBISPADO, BASTALE AL OBISPO COPIA DE SUS BULAS

Advirtió este gran doctor (a) una cosa de grande importancia en que podrían tropezar los que todo lo escrupulizan. Que habiendo causa para ello, se puede tomar la posesión con el trasunto del rescripto, viniendo bastantemente autorizado; y eso no es tomar posesión sin bulas, ni ahí caben los inconvenientes que pretendieron obviar los papas en los que no sacan bulas. Este es estilo de la Curia Romana porque para los obispos todos de las Indias se despachan las bulas trasuntadas; así vinieron las mías. Y el Supremo Consejo de las Indias entregó el trasunto a un agente mío, mandándole que lo aventurara en un aviso que iba a Cartagena, porque me consagrarse más brevemente. Y de varones tales no se puede presumir sin grande temeridad, que hicieran de aquel trasunto tanto caudal mandando que me consagrarse con él, sin entender su valor. Llegaron breve en los galeones mis bulas originales; y aunque para mí es grande fundamento el juicio de consejeros tan doctos, quiero referir para los mal contentadizos las palabras del señor doctor don Juan de Solórzano . . .

Y pues este doctor pide causas para que baste el trasunto de las bulas, muchas se hallarán para los obispos de España, que, para los obispos de las Indias, bastan los peligros de la distancia.

(a) El Padre Vicente Filiucio, S. I., en sus Cuestiones morales, Tomo II, trat. 41: De los beneficios eclesiásticos, cap. VI, n. 1.

Gravemente trata este autor de los puntos que habemos menester en el cap. 4º del libro IV. Trata en este capítulo cuestiones graves acerca de recibirse los oidores; prueba que han de mostrar sus títulos para entrar en la posesión; asienta que ha de ser el título original, o por lo menos un trasunto auténtico; dice que no bastan testimonio, información pública, fama ni notoriedad; y lo que más es, que no pueden ayudarle al oidor cédulas de Su Majestad en que hagan relación (que es lo que llaman *enuntiative* los juristas) de que le ha hecho merced de aquella plaza. Y para todo lo referido se vale de nuestro Derecho Canónico nuevo, haciendo relación de la extravagante de Bonifacio, aunque no toma en la boca las constituciones de Paulo y de los dos Julios. (C. I, art. X, p. 79).

EL AVENTURERO QUE SE FINGIO OBISPO

Un religioso bastante letrado y de grande disimulo había pasado de España con pretexto de ciertos negocios y licencias de sus prelados. No era de alguna de las religiones que residen en las Indias, y callo la suya, porque no acostumbro nombrarlas en aquellas materias en que podría entenderse que quiero deslucirlas. Habíase detenido algunas leguas del Cuzco, en unas doctrinas (así llamamos acá los curatos que tienen por *feligreses indios*) donde le habían regalado mucho. Escribió al Corregidor de aquella ciudad, a los prelados de las religiones y a algunos caballeros particulares, que su Majestad le había hecho merced de presentarle para el obispado de Venezuela, que llaman Caracas, en las Indias; y que en el interín que se iba a gobernar su iglesia quería pasar a Potosí a concluir con las cosas que le habían sacado de su celda. Es aquella ciudad muy agasajadora de los forasteros y muy respetadora de obispos; alegróse toda con su buena venida, y comenzó entre los prelados una santa contienda sobre quién había de recibir un huésped tan principal. Venció al Prior de San Agustín. Era éste el Maestro fray Lucas de Mendoza, varón de grande virtud y letras, que siendo provincial y en la Universidad Real de Lima catedrático de Escritura, murió dejando de sí grandes deseos en todos los religiosos. (No encarezco acaso su gran talento, há-

golo porque crezca la sutileza del engaño). Entró este obispo en el Cuzco con solemne acompañamiento. Túvole en el convento ricamente colgado un cuarto. (Aposentéme en él porque sucedí en el oficio a este Prior; y hago memoria de que le sucedí, porque se sepa que hallé tan reciente la maraña, que casi puedo en ella deponer de vista). Hiciéronle los caballeros al nuevo prelado preciosos donativos y las religiones todas grandes regalos. Encomendáronle el sermón para la fiesta de mi Padre San Agustín; aderezóse el púlpito con grande aparato; salió a él el predicador con grande majestad, y no fué la menor predicar en silla y con almohada. Fué desnudando las manos de unos guantes de ámbar muy olorosos, haciendo la ceremonia tan despacio, que pudo concluir un grande razonamiento encaminado todo a los desvelos en que le había puesto el gobierno de su obispado, la gran pensión con que se gozaba de aquella dignidad, que a título de divertido en pensamientos que importaban tanto, no podría predicar al tamaño de la expectación. Acabó la arenga dejando las manos desembarazadas con que habiéndose persignado propuso el tema. Acabó su sermón, recibió los parabienes: circunstancias episcopales. Valióle el aplauso un buen golpe de dinero con que salió del Cuzco tan bien proveído, como si anduviera visitando su obispado. Llegó a Potosí recogiendo de camino cuanto pudo; y aquella villa, que es un asombro de liberalidad, le contribuyó con tanta abundancia, que para moneda sola parece que necesitaba de una recua. Volvió por jornadas distintas cargado de plata, y llegando cerca de la ciudad de Arequipa, que como todo el Perú es un largo callejón, porque está apartada del camino real con grandes resultas de sus riquezas antiguas, la llaman faltriquera de las Indias. Supo allí por carta de un confidente suyo que había venido una cédula del Consejo para que el Virrey le recogiese y lo embarcase, porque duró tres años la edad de aqueste embeleco. Repartió mañosamente sus criados, enviólos con cartas a partes distintas, y viéndose desembarazado de tales testigos, extravióse con unos indezuelos, y con su persona y su dinero se puso tan en salvo que hasta hoy no se ha sabido de él. Si este religioso, como se introdujo obispo de una iglesia tan distante, se hubiera querido introducir en una de las iglesias vacas del reino del Perú, y si pudiese en ellas aprehender la posesión sin bulas, ¿no pudieran temerse mil desdichas? Claro está que sí. Pues también está muy claro que es prudente y santa la disposición del Derecho. (C. I, art. XII, pp. 131 - 132).

CARTA AL ILMO. SR. DON FRAY BERNARDINO DE CARDENAS SOBRE SU CONTIENDA CON EL CABILDO Y LOS JESUITAS

A la última mano de estos libros, cuya postrera lima debo a un naufragio que, remitiéndolos a España, padecieron en el puerto de Arica, llegaron más vivas a esta tierra las relaciones de lo sucedido en la provincia del Paraguay, donde el Cabildo eclesiástico levantó la obediencia a su obispo, y haciéndose jueces de su prelado, le declararon por intruso, habiendo gobernado en pacífica posesión algunos años su iglesia; porque alegaban que se consagró sin bulas y que aprehendió la posesión sin orden de Su Santidad. Dieron su parecer los religiosos de la Compañía de Jesús, no para el despojo, sino tocando en la dificultad de la consagración, de donde se originaron entre los religiosos y el señor obispo tantos disgustos, que llegan a ser escándalos. Y reconociendo aquestos mis escritos y ajustando el original con el trasunto, vi que tengo resuelto el caso en cuatro artículos como si me hubieran consultado el punto. Añadí algunos que podrían importar, conforme al orden de la relación, y quise ayudar al negocio, aunque no sé si mis libros llegaron a poder de los interesados. No lo dudo del tiempo, porque en partes tan remotas se mide con la eternidad un encuentro de jurisdicción; dúdolo de la gran distancia que hay entre este reino y aquella provincia. Conocí y comuniqué casi treinta años al señor don fray Bernardino de Cárdenas en diferentes ciudades de estas Indias; es varón de singular virtud y de muy calificadas letras en el púlpito y en la cátedra. La Santa Compañía de Jesús no necesita de mi calificación, porque es un seminario de santidad. Lastimóme ver tales personas tan notoriamente encontradas; y como supe que el señor obispo, estando electo para el obispado de Popayán, no se quería ir sin poner los prebendados en sujeción y restituirse en toda la plenitud de su autoridad, juzgando yo por imposible lo que pretende, le supliqué por una carta que dejase aquella iglesia y aceptase la en que le promovían. Y pareciéndome que en libros de gobierno pacífico parecería bien cuando tuviese listas de paz, quise ingerir en este postrero artículo la carta que le remití a aquel prelado; y habiéndola copiado, es como se sigue.

“Ilustrísimo señor Obispo del Paraguay: Aunque V. S. Ilustrísima con sus grandes ocupaciones y ordinarias pesadumbres ha

cerrado la correspondencia con los que nos preciamos de sus servidores y sus capellanes, como reconozco mi antigua obligación, y que a ella nuevamente se le ha añadido por el sacrosanto orden episcopal y apostólico ser mi hermano, y, aunque yo le precedo en la antigüedad, le miro en todo como a mi hermano mayor; he querido escribirle estos renglones, cuando le veo apretado de todas partes, por ver si puedo, con un tan corto alivio, serle a V. S. Ilustrísima de algún consuelo, viendo que algún obispo quiere ponerse a su lado.

Por acá, señor mío, han llegado los negocios de V. S. con grande estruendo, y lo mismo entiendo que ha sucedido en el resto todo del mundo. He tenido por infelicidad que V. S. Ilustrísima se haya encontrado con una tan acreditada religión. Es bien vista la Compañía en toda la redondez de la tierra. Hay en ella gran número de varones de incomparables virtudes. Dijo agudamente el que, ponderando la tentación que afligiría a los justos antes del juicio final, considerando que andaban los milagros al revés, porque en otras persecuciones hacían milagros los mártires, y los harán los verdugos —**tortor miracula facit**— (a) en tiempo del Anticristo; y hará tan eficaz tentación, que titubeen muchos en la fe. Vea ahora V. S. si los enemigos hacen milagros verdaderos, y hay entre ellos tanto número de santos, si en las opiniones quedará partido el mundo. Litigando V. S. con la Compañía de Jesús, litiga con sesenta mil hombres, que son uno solo en la conformidad, y en las fuerzas sesenta mil.

En los de V. S. Ilustrísima con estos padres, tengo yo como retratados aquellos tan decantados encuentros entre Rufino y el grande doctor Jerónimo, a quien dijo mi padre San Agustín en aquella su carta tan celebrada: **In hoc mundi theatro cum omnium periculo litigatis** (b) Dícele el santo doctor que quisiera, viéndolos juntos, echárseles a sus pies, y pedirles con lágrimas que, pues eran religiosos, desviasen de los ojos del mundo un tan peligroso escándalo. Oh señor y padre mío, si yo tuviese la autoridad de mi Padre San Agustín, ¡con qué gusto dejara mi residencia y me pusiera a esos sagrados pies y a los de los padres de la Compañía! ¡Con cuánta ternura y lágrimas les pidiera esta tan deseada concordial

(a) hace el verdugo milagros

(b) La contienda que en este teatro universal sostenéis, es con peligro para todos.

Cuarenta años ha que conozco a V. S. Ilustrísima con opinión de santo y de docto; cincuenta ha que trato a los padres de la Compañía y los tengo por doctos y por santos. Tuvieron lo uno y lo otro San Crisóstomo y San Epifanio, y los dos entraron en desconfianza por dar oídos a ciertos chismes. Escribió Crisóstomo sentido al santo obispo Epifanio, y díjole con espíritu profético que había de morir antes de acabar su navegación, porque el santo se embarcaba para su iglesia. Y respondióle él: Pelea como hasta aquí, buen soldado de mi Dios, y pues sales de Constantinopla, ten por cierto que vivo no volverás a ella. Murió Crisóstomo en el destierro, y Epifanio sin llegar a Cipro; y *mostró Dios, en estas profecías, que pueden los santos litigar sin culpa.* Yo bien creo que V. S. Ilustrísima y la Compañía de Jesús litigan ahora así; pero las cartas que se ven de los unos y de los otros no son como las de Crisóstomo y Epifanio.

También litigaron por cartas mi Padre San Agustín y San Jerónimo sobre cierto punto de Escritura, en la Epístola de San Pablo a los de Galacia; y comentando esta carta el Padre fray Luis de León llegó a decir: **Contentio inter Hieronymum et Augustinum parum abfuit a convitio.** (a) Pero mi Padre San Agustín, aunque, como reconocen los doctos, tenía de su parte la razón, como se miraba obispo, quiso con rendimientos santos apagar el fuego por la mayor obligación de los prelados. Que si deben caminar a la perfección los religiosos, estamos obligados los obispos a ser perfectos. La perfección más subida deben ellos aprenderla y nosotros enseñarla. Vea V. S. Ilustrísima lo que va a decir de aprender al enseñar. Ahí reconoce la Teología y Derechos lo que al de los religiosos se adelanta nuestro estado; y ahí tiene su raíz sacar un religioso de la Cartuja para encomendarle una iglesia.

Quiero confesar que V. S. Ilustrísima (que no lo sé) haya recibido algunas injurias de muchos afectos a la Compañía; pero ahora tiene su lugar la perfección evangélica, que si nos hieren en una mejilla, ofrezcamos la otra: **Praebe ei alteram**, dale otra. Y dice San Ambrosio: **Id est alapam**, dale otra bofetada; pero ésa, no con la mano sino con el rostro ofreciendo el otro carrillo: **Non pugno sed facie; hoc enim modo percussit verberantem Dominus Iesus.** (b)

(a) No le faltó mucho a la contienda entre San Jerónimo y San Agustín para llegar a pelea.

(b) ... porque de este modo devolvió el golpe a quien le hiriera el Señor Jesús.

Y ésa es la doctrina que nos predicó el mismo Espíritu Santo: Haz bien al que te ha lastimado y quemaráslo vivo: **Et carbones ingeres super caput eius.** (a)

San Juan el Limosnero tenía un muy atrevido prebendado que calumniaba en todo al bendito obispo; crecía en la ciudad el escándalo, y él ni se defendía ni le castigaba; y en un día muy solemne, cantando misa de Pontifical, habiendo comenzado el **Pater noster**, en llegando a aquellas palabras: **Et dimitte nobis debita nostra**, (b) dejando el altar y quien guardase el Santísimo Sacramento, con mitra y báculo llegó hasta el coro a vista de todo el pueblo, y arrojándose a los pies del clérigo blasfemo, le dijo: Perdóname, hermano, si te he ofendido; y volviéndose al altar, prosiguió en más alta voz: **sicut et nos dimittimus debitoribus nostris**; (c) siguiendo en esto la rigurosa interpretación de muchos doctores a aquellas palabras de Cristo Señor Nuestro: **Si frater tuus habet aliquid adversum te**, (d) que es cuando nos ha ofendido nuestro prójimo, le debemos pedir perdón como si nosotros le hubiésemos ofendido.

Señor mío, padre mío y hermano mío, no se escandalice V. S. Ilustrísima si le pareciere que un cuitado le da consejo. Moisés era santo y docto y le recibió de Jetró, que era un pagano. A. V. S. Ilustrísima le hizo Dios en medio de tantas discordias obispo de Popayán y ha dos años que se está en las Corrientes, donde ya se fabrican encuentros con el Ilustrísimo de Buenos Aires. Acuérdese del dicho de Carvajal V. S. Buenas Bulas son éstas; reciba su obispado y dé fin a estas discordias. Ya veo que el desacato de su Cabildo fué prodigioso; pero ¿qué saca V. S. Ilustrísima de castigarle? Ese porte de delitos no tiene igual punición en este mundo; déjelo V. S. en las manos del justo Juez, que él lo castigará sin pasión; que de ella no quedará V. S. bien lavado si pone sus manos en el castigo. Dícenme que estos prebendados son virtuosos, y si erraron, erraron engañados. ¿Es posible que se halla V. S. Ilustrísima con tanta fortaleza, que podrá sin mota en el alma estar viendo sus ofensores cada día? David era santísimo y grande

-
- (a) Será amontonar carbones sobre la cabeza de él (Prov. 25, 21).
 - (b) Y perdónanos nuestras deudas
 - (c) como nosotros perdonamos a nuestros deudores.
 - (d) Si tu hermano tiene algo contra ti (San Mateo, 5,23).

perdonador, y cuando tuvo en la cueva a Saúl, le quiso matar y díjole después: **Volui occidere te, sed pepercit tibi oculus meus;** (a) y yo he llegado a entender que los cerró David cuando le cortó el girón, porque no fió de sí que podría verle y no matarle. A los embajadores, a quien un rey pagano rapó las barbas y cercenó las vestiduras, les mandó que no pusiesen los pies en la tierra hasta que les creciese la barba, porque le pareció que no podría sufrirla si veía tan clara su injuria. V. S. Ilustrísima tiene ya edad y no basta un siglo para desembarazarse de tan intrincados negocios. Vió Agesilao un viejo con una barba muy cana y muy prolija, preguntó a sus criados quién era, y respondiéronle: **Est vir philosophus et ex eorum numero qui virtutem quaerunt.** (b) Y dijo el Rey: **Quando illa usus est, si adhuc quaerit?** (c) ¿En tan crecida edad buscó este hombre la virtud? Pues ¿cuándo podrá gozar de ella, hallándola en una edad tan cargada? ¡Oh señor mío! cuántas veces habrá V. S., leyendo la Sagrada Escritura, notado aquel repetido elogio de los que murieron bien: lleno de días, durmió en paz. ¡Qué muerte tan desdichada, acabar un obispo en guerras! No retiró de las suyas a David la falta de valor, sino la vejez. Ya sé que dijo un pagano: **Pax una triumphis innumeris potior.** (d) Y si es mejor que mil victorias la paz sola de una guerra, ¿qué será la paz de toda la vida? Goce V. S. Ilustrísima el resto de la suya para bien de la Iglesia, no apague con pesadumbres una luz tan resplandeciente, no quite tan breve al mundo un pastor tan grande. Dios nos envió a tratar con lobos con corazones de ovejas; muérdannos ellos, suframos nosotros. Por las entrañas de Dios, que se vaya V. S. a su Popayán. Y pues el Evangelio le llama sol, de aquel hemisferio luz, que quien sucedió a los apóstoles en la dignidad es justo que los imite en el proceder; ellos, por el consejo expreso de Cristo, si se hallaban mal vistos del pueblo, salían de él sacudiendo los zapatos, porque ni aun el polvo querían llevar consigo. Y siendo tan precisa nuestra residencia, es una de las causas con que de ella excusa a los prelados el Derecho, la muchedumbre de los enemigos. V. S. tiene contra sí los seglares y los

- (a) Quise matarte, pero te perdonaron mis ojos (I Reyes, 24, 11)
 (b) Es un filósofo, de aquellos que buscan la virtud.
 (c) ¿Cuándo hará uso de ella si todavía la está buscando?
 (d) Una sola paz vale más que innumerables triunfos.

clérigos, y fuera de su obispado algunos personajes de gran porte. ¿No es mucho capricho estarse en ése, habiéndole dado Dios otro obispado? Si ahí le aborrecen y allá le adoran y le desean, ¿a quién no parecerá dureza tanta tardanza? Ea, señor mío, V. S. Ilustrísima, pues es tan santo y tan entendido, fte de Dios y del Supremo Consejo de las Indias que han de ponerle en una grande iglesia; y diga con David a los que le maldicen lo que, del que le maldecía, dijo en una ladera mandando que no le hiciesen mal: Dejadle maldecir que Dios verá su malicia y mi aflicción, y por esas maldiciones me llenará de bienes: **Et reddet mihi Dominus bonum pro maledictione hac hodierna**. Hágalo su divina Majestad, como lo acostumbra con los que sufren agravios con paciencia, y désela a V. S. llenándole de su gracia. En Santiago, 22 de abril de 647." (C. I, art. XII, pp. 148 - 150).

PRETENSION DE OBISPADOS

Mas porque sería posible que los que desean obispados juzguen que, porque ya soy obispo, pretendo cerrar la puerta a sus deseos, quiero proponerles los doctores que dejan un poco más ancho este apetito. Porque distinguen, como es justo, entre la ambición y el deseo. El P. Azor no condena los deseos de un obispado ni aun pretenderlo con medios lícitos. Y aunque dificultosamente, se podrá hallar quien desee un obispado con tan santo fin que de todo punto le excusemos de pecado. Consulte el que lo desea su corazón, y ajuste la doctrina que le pareciere más sana; porque, como quiera que hay doctores que excusan al pretensor de pecado mortal, y no pudiendo hallarse quien, sin muchos requisitos, los quiera extraer del venial, habré llenado mi obligación, si les pusiere en las manos los autores que he hallado por uno y otro camino. (C. I, art. XIII, p. 162).

MUERTO ANTES QUE OBISPO

Hallándome entre gran número de escritos que ponen horror al apeteer obispados, no he podido acabar conmigo dejar de referir un caso prodigioso que acaeció en nuestro siglo. Refirieron-

mele en Lisboa (donde me detuve, antes de pasar a Madrid, en la impresión del I tomo de mis Comentarios) unos santos religiosos dominicos muy dignos de todo crédito. Moraba en aquel convento insigne de Predicadores un religioso que, sobre ser gran caballero, era muy santo. Este tenía un hermano muy valido en la Corte; era bien visto de Felipe II. Por sí y por sus valedores propuso al Rey las prendas de su hermano; informose él, como lo acostumbraba, de su virtud y de sus letras, y presentóle para una iglesia muy autorizada. Juzgó el buen caballero que le traía a su hermano unas nuevas de crecido gusto. Y en oyendo él que le habían hecho obispo, recibió tamaño susto que temieron que se quedara muerto. Agradeció a su hermano los deseos de su acrecentamiento. Representóle su insuficiencia y poca virtud para aquella tan alta dignidad; que no la había de admitir, y que así se lo escribiese al Rey. Sintió la respuesta mucho su buen hermano; significóle lo mucho que a su linaje le importaba que aceptase la prelación, los pasos y ruegos que le habían costado. Propúsole muchos santos obispos, que en la santidad se habían mejorado después de serlo. Pidióle encarecidamente que no le hiciese a su linaje tanta pesadumbre; porque pudiendo, sin ofensa de Dios, acrecentar sus deudos, era mostrarse inhumano perder la ocasión de favorecerlos. Añadió a las referidas otras muchas congruencias para que no huyese de una mitra, que sin haberla él pretendido, se le entraba por las puertas. Nada bastó con este fraile bendito para que cejase de su primero propósito. Despachado el caballero, trató el negocio con el Prelado; a él le pareció melindre del religioso, aseguróle el suceso, dióle palabra de mandárselo con censura, y en cumplimiento de lo prometido comenzó a disponer la materia. Envióle muchos religiosos graves para que le persuadiesen, y hicieron en él la mella que pudieran palabras en un bronce. Valióse el Prelado de las postreras armas, y juzgando que la excomunicación era bala sin resistencia, mayormente en una obediencia tan pronta y en una humildad tan profunda. Postrósele a los pies el electo con muchas lágrimas y pidióle de treguas ocho días para darle la respuesta. Resuelto el Prelado en no aflojar aquella comenzada batería, concedióle el término que le había pedido, y díjole al caballero que bien podía prevenir las cosas necesarias para la consagración. Hízolo con gusto él y sacó las telas y demás adherentes que suelen concurrir en un rico pontifical. El fraile se encerró en su celda, y retirado vistióse de cilicio, se llenó de ceniza la cabeza. Estuvo en oración dos días, suplicando a Nuestro

Señor, con grande instancia, que cortase aquel lazo que le ponían a su conciencia y le desviase aquel peligro de su alma. Comió un bocado de pan al tercero día humedeciéndolo con sus lágrimas. Volvióse a su oración, y al cuarto día le reveló Su Majestad divina que al octavo moriría, con que la dignidad que tenía, habiéndola despreciado, le servía de escalón para mayor dignidad, pues iría a reinar con él. Quedó el religioso con sumo consuelo; vistióse de limpio quitando la ceniza de la cabeza; llamó a su confesor y hizo con muchas lágrimas una confesión general. Y habiéndose dispuesto para morir, le envió a decir a su hermano que bien podría sobreseer en los gastos del pontifical porque era imposible su consagración, pues dentro de tres días había de morir. Alteróse mucho; recurrió al Prelado, y díjole él con mucha risa que aquello era una cierta especie de manía de quien tenía flaca la cabeza; que se riese de lo que su hermano le decía y no parase en la obra, pues no tenía resistencia la censura. Consolóse él con la respuesta y fuese con gusto a su casa y hizo proseguir la labor del pontifical. Llegóse el seteno de aquella santa enfermedad que no se había divisado en los pulsos hasta allí. Dióle al electo una casi imperceptible calentura. Pidió que le diesen el viático; hizo donaire el Prelado con todo su convento; y el santo enfermo instaba tanto, que para solo desengañarlo mandaron llamar un médico. Dijo que tenía calentura pero que se le había recedido sólo del desvelo y sustos en que le tenía puesto el obispado. El porfiaba que se moría, y el día siguiente por la mañana fué su instancia de manera, que considerándole ayuno, aunque no le veían con necesidad del viático, por juzgarle tan bueno que estaba muy lejos de andar aquel postrero camino, le dieron el Santísimo Sacramento. A la tarde, poco antes de anochecer, pidió la santa Unción. Descubrióse mucho la calentura, y vestido se acostó en su cama. Estaban asombrados los religiosos, y casi impaciente el Prelado le habló con desabrimiento; pero sobreviniéronle unos accidentes mortales, y juzgando que la imaginación de que se moría le mataba, le dieron la santa Unción con mucha priesa, y dada, pasó el santo religioso de esta vida. Hizose el entierro con grande espanto. Partiéronse los pareceres de los frailes; los unos alababan sus virtudes, y un lector de teología, muy docto varón, capitaneaba el parecer contrario. Alegaba que tan grande resistencia, estando de por medio una censura, era una lista peligrosa de pertinacia y de inobediencia. Apoderóse esta opinión de mu-

chas personas de autoridad y hubo aquel día entre los frailes unas grandes conclusiones. Estaba muy valido el juicio de aquel grande letrado; y estando a la media noche revolviendo muchos libros para el punto, entró en su celda con grande resplandor el obispo electo. Dijo que le venía a desengañar por orden especial de Dios, y que estaba en el cielo sin haber pasado por el purgatorio. Preguntólo él ¿qué había sido la causa de haber muerto, pudiéndole haber hecho Dios un grande obispo? Y respondióle: Son tantos los pecados de los pueblos, que permite en estos tiempos Dios, para sólo castigarlos, que haya prelados precitos. Desapareció el alma del difunto y aquella misma hora juntó el letrado el convento, y retractándose de lo dicho, lo dejó asegurado de la santidad del difunto. (C. I, art. XIII, pp. 163 - 164).

DATOS AUTOBIOGRAFICOS

No hay escritos que se puedan comparar con los de mi Padre San Agustín; pero en las comparaciones siempre se guarda su proporción; y en esta conformidad presupongamos lo que me ha sucedido a mí. Escribí cuatro tomos, y estoy persuadido que fueran de provecho; remitílos a Madrid, y el que los llevó, por aprovecharse del dinero, se le volvió a las Indias dejando el cajoncillo en el Consejo; y después de tres años corridos parecieron en la Secretaría por milagro; cobróse el dinero en Lima, con que hasta hoy está detenida la imprenta. Remití estos que voy reconociendo y reformando; hundióse en Africa una nao con ellos; volviéndomelos de Panamá hechos pavesa; porque habiéndose mojado quedaron cocidos, y trocándose las manos los sucesos quedó en Madrid el dinero y se volvieron los libros. En este caso ¿sería delito que, estando un Prelado como en el otro mundo y desviado de todo humano comercio, persuadido a que podrían servir a la Iglesia sus trabajos, pretendiese con buenos medios que le trasladasen a un obispado, donde en servicio de Dios se lograsen sus desvelos? Digan lo que gustaren otros, que en eso yo no hago escrúpulo, porque no desco ser más rico, sino aprovechar más pueblos con mis estudios.

A mí me hicieron obispo por predicador, y sé del arte lo que basta para apacentar mis ovejas. Hanme derribado unos importunos

corrimientos los dientes altos; y en cayéndose los que han quedado, me hallo inútil para este oficio. ¿Sería incurrir en la presunción de que nota Santo Tomás al que desea un obispado, desear otro de antipatía menor con mis dientes y con mi salud? Dijo el Cardenal Damiano en aquel capítulo 5º de su Opúsculo, que era más hacedero renunciarlo que trocar el obispado; pero díjolo él porque no deseaba pasar a otro obispado, sino dejar el suyo. Y yo no hallo mayor escrúpulo en el uno que en el otro caso, habiendo causas, que aunque obligan a no servir en una iglesia, tal vez no bastan para no servir en otra. Demás que la misma facultad en que se efectúe la renunciación, obliga a echar por el otro camino. Más humildad parece que un fraile obispo se vuelva a su monasterio; pero más fructuoso sería ayudar los prójimos. Y el obispo, que a título de limosnero, no tuviese con qué comprar un hábito, sólo se haría oneroso a su convento; y es mortificación ajar la mitra viviendo de limosna. (C. I, art. XIII, pp. 170 - 171).

CASO DE JURISDICCION

Mucho caudal hago, como lo hace todo el mundo, de tantos varones tan doctos que enseñan este camino; mucho venero los textos alegados; pero como todos los dichos de hombres son falibles y las humanas leyes admiten muy varias explicaciones, hecho ya un cúmulo de lo que habemos hallado, no puedo huir el cuerpo a lo teólogo; y atento a que las razones son las que a los teólogos les atan las manos, propondré una que me aprieta mucho por esta sentencia. Sea el caso, (que no será) que trasladan a la iglesia de Quito al obispo de Santiago y al de aquella silla a los Charcas. Nombró el electo de Quito Gobernador en su primero obispado, y fué a gobernar el de Quito con la Cédula ordinaria, porque suponemos que las bulas no le han llegado. El electo de los Charcas no dejó Gobernador en Quito y dale el Capítulo el gobierno al nuevo Prelado. Pregunto yo ¿cómo pudo el Capítulo darle el gobierno? Diránme que pudo darle lo que era suyo y transferir en él su jurisdicción, y que eso pudo hacerse porque la iglesia estaba en sede vacante. Vuelvo a preguntar, si esta iglesia está vaca sólo a título de que su obispo trasladado sale de ella, ¿por qué no diremos

que la de Santiago queda vaca, siendo la causa de sus vacantes una? Y si está vaca, ¿por qué este trasladado la gobierna? ¿por qué la ha de dejar un Gobernador? Y si la paridad aprieta, y para excusar el aprieto echaron por otro camino diciendo que la de Quito no está vaca, vea el obispo de Santiago si le bastará la Cédula para gobernar un obispado ajeno. (C. I, art. XIV, p. 181).

LANA, SEDA Y CHAMELOTE

Del justo fausto del obispo en el ornato de su persona, de su familia y su casa.—Aquí se ofrecen cuatro dudas: la primera, si puede ser de seda la capa magna; la segunda, si puede ser morada o carmesí, en especial para obispos frailes; la tercera, si los vestidos exteriores pueden ser de seda; la cuarta, si pueden ser de seda las gualdrapas.

La primera duda tiene fundamento en el Ceremonial de los obispos, Libro I, cap. 3º, donde se dice **Quoad cappas vero quibus episcopi in propriis ecclesiis utuntur, id erit observandum ut regulariter sint laneae.** (a) Aquí se habla de los señores obispos clérigos, y lo mismo, en cuanto a la materia, claro estaba de los regulares. Luego los distingue en los colores de la capa, que quiere que la del regular sea del color de su Religión, pero el pecho guarnecido de pieles o armiños del mismo color, o de seda, como el color se observe.

Parece que se podía decir que los señores obispos clérigos tienen más indulgencia en la materia de que ha de ser la capa, porque la pueden traer de chamebote, que en ese mismo capítulo se les concede en días muy solemnes: **Poterit episcopos uti etiam cappa ex camelotto, coloris violacei.** (b) Alguno se alucinó con esa palabra, acostumbrado a ver tantos y tan ricos chamebotes de seda, juzgando que se abría la puerta para ella, y que los señores obispos

(a) En cuanto a las capas que usan los obispos en sus propias iglesias, lo que se habrá de observar es que ordinariamente sean de lana.

(b) Podrá el obispo usar también capa de chamebote de color morado.

clérigos quedaban en esa cláusula privilegiados. Y parece que hablando de los vestidos usuales y ordinarios, en el principio de ese capítulo, lo da a entender el mismo Ceremonial: **Uti poterit vestibus violaceis** (habla de los señores obispos clérigos) **sive laneis sive ex camelotto**; (a) y distinguiendo de la lana el chamelote, parece que si no es seda, no puede ser otra cosa, porque no hay medio entre seda y lana. Pero muy bien sabía latín quien hizo el Ceremonial, y distinguió de la seda el chamelote. En el cap. 1º de ese primero libro, hablando del vestido ordinario, dice: **Vestes autem huiusmodi erunt vel ex lana, vel ex camelotto coloris violacei, nullo modo sericeae**, (b) de lana o de chamelote, pero no de seda. Luego no es de seda el chamelote. Esa tela se hace de pelo de camello, y ése es pelo, y no lana; lana en su propiedad es la de los carneros, ovejas y corderos, y en nuestro Perú la de los pacos y vicuñas, que los vestidos de pelo de camello no son de seda, ni lana; y si a los chamelotes de seda los llaman chamelotes, no es por la materia, sino por la labor. Y basta esto para que se vea que lo intentado no tiene fundamento. Vamos al punto de la dificultad, y tomemos en ella resolución...

Gran probanza es en este negocio el general uso, especialmente en las Indias, de tantos y tan santos prelados. En Cartagena vi al señor obispo Ronquillo, muy docto, con capa magna de seda en la suya y en mi casa, y no me acuerdo de haber visto otro sin ella. En Cádiz me visitó con capa y muceta de seda el señor Maestro Cano, confesor que había sido del Infante Carlos y era fraile dominico, y el señor Ronquillo Trinitario. El de Panamá, premonstratense monje, y usaba de ella, y lo vi; y no es creíble que hombres tales trajesen tan a la vista una culpa escandalosa. Yo la usé en Lima y me consagré con ella, y no he de presumir que entre tantos doctos y santos faltara uno que, doliéndose de mi conciencia, me lo avisara. ¿Había de ignorar un tan eminente Ceballos la gravedad de la materia del precepto? El Ceremonial le pone para que se guarde el ceremonial, pero con su proporción, obligando en cada punto conforme a su tamaño. Mándanse en un

(a) Podrá usar de vestidos morados, bien sea de lana o de chamelote.

(b) Los vestidos de esta clase serán de lana o chamelote, de color morado, pero en forma alguna de seda.

libro entero seis mil cosas, ¿todas han de obligar a pecado? Bueno fuera que, mandando incensar al obispo con tres golpes de turíbulo, y a los prebendados con dos, si faltara uno, se cometiera pecado mortal. ¿Tantas cosas pequeñas habían de obligar a culpa? Obligarán a culpa al paso que pesare la materia, menos cuando el precepto está expresado en el modo que arriba queda dicho...

Sin embargo de lo dicho, mudaría yo, como lo ejecuto en mi persona, esta doctrina. Saliendo el obispo religioso de su casa para la iglesia a ejercer el pontifical, como quien se comienza a vestir, bien podrá llevar una capa de color, y puede ser carmesí si es grande la festividad. Un día de Corpus, de la Asunción de Nuestra Señora o del Patrón, en un obispo cartujo. ¿a quién le será de escándalo? Si le ven en esos mismos actos con una capa bordada y una costosisima mitra, que llama el Ceremonial preciosa, ¿quién ha de extrañar verle envuelto en un poco de tafetán carmesí? Si traigo todo el año mi santo hábito entero, y sólo me distingo en la cruz de un portero, ¿qué agravio hago a mi profesión, cuando ocho o diez veces en un año esmalto mi hábito con esas listas de obispo? Los señores obispos que dije ví en Lima tantos años, no se les caían fuera de sus palacios esas capas de los hombros, porque en ellos no tenían que encubrir hábito de Religión; pero los que lo descubrimos de por vida ¿qué importa que, si tantas veces lo cubre la casulla, lo cubra tal vez la capa?

La tercera dura se origina de unas palabras del cap. 3º del Libro I del Ceremonial. Habla del color del vestido del obispo, de la forma y de la materia. Pero como sin embargo veo infinitos señores obispos, clérigos doctos y santos, con manteletes y mucetas si no están en sus obispados, sotana, muceta y capa magna cuando están en ellos, y de seda todo, juzgo, por lo que yo he referido y por lo que no alcanzo, visten seda sin algún escrúpulo. Los religiosos obispos de San Agustín, mi Padre, tienen en su hábito color acomodado para seda; y cuando de una algo ajada y que brillando no se llevase los ojos, no condenaría yo en un día muy festivo que fuese de seda el hábito. El señor Perca, de la Orden de mi Padre San Agustín, obispo de Arequipa, muy docto y muy religioso, usaba una capa con falda de terciopelo rizo. Yo de lana traigo el hábito y de paño en el invierno; pero como quiera que la ley habla de unos y otros obispos con igualdad, no sé por qué los religiosos habemos de escrupulearlo. Yo lo que es un manteo negro de seda en el verano, si puedo trampearlo a los pobres, aunque en siete

años que ha que me consagré no lo he usado, pienso que me le pondré. El hábito pareceme que fuera liviandad traerlo de seda, en especial si fuese blanco, que apenas se puede imaginar qué tela de ese color se podría hallar sin notable resplandor.

La cuarta duda con lo dicho queda decidida. Pueden ser de seda las gualdrapas. . . Siendo este libro Ceremonial, no es ceremonia el ornato de la mula; y así lo deben entender los señores obispos, pues hoy no se hallará en las Indias uno sin gualdrapa de terciopelo morado; y la práctica es excelente interpretación de la ley; y en este caso no distingue los obispos clérigos y religiosos. (C. II, art. I, pp. 184 - 188).

EL HABITO EN LOS OBISPOS RELIGIOSOS

Trocar el obispo religioso su hábito, dejar totalmente la forma de él, no es loable, antes induce menos estimación, desdice algo de la prudencia y circunspección del que ocupa tan alta dignidad. Confírmase esta conclusión con lo que alaba Soto a Cayetano, porque, con ser cardenal, no dejó el hábito de su Religión; y el mismo alaba por ello a Pío V, y Tapia a Sixto V, que si no era en el Consistorio no dejaban sus hábitos, siendo así que el Sumo Pontífice de ninguna manera está obligado a retenerlo, como lo dicen esos autores.

En Lima hallé celebradísimas las memorias del señor Perea, obispo de Arequipa, y del señor don Fernandó de Vera del Cuzco, electo arzobispo de los Reyes, porque con la retención del hábito de mi Padre San Agustín, no parecían dos tan grandes pontífices sino dos muy pobres frailes; a cuya imitación, por tener yo algo de religioso, conservé mi hábito. Consagróme un señor obispo de mi Religión, que usando de su derecho se le quitó, y apretóme tanto en que me le quitase, que me amenazó con que no me consagraría, y respondió: Nunca he tenido de religioso más que el hábito, y no he de dejarlo, aunque deje de ser obispo. Concluí en chanza lo que comenzó pendencia: Ea, señor, rompa V. S. dificultades, no busque cómplices. (C. II, art. II, pp. 190 - 191).

EL ROQUETE

Cuando hubiera cien prohibiciones del uso del roquete, no se habrían de entender ejerciendo el pontifical. Zapatos con perlas y diamantes, mitra preciosa y aurifrigiata, sitial, dosel y otras cosas de grandeza, todas en los obispos religiosos, ¿y una túnica de lino había de hacer tamaña diferencia en los obispos? Si se encubre el hábito, védense el alba y las tunicelas. Las mangas de una sobrepelliz a las espaldas hacen una giba y en recio verano será cargarnos de un horno. Esos días, y cuando digo misa en público, me pongo el roquete, llevo raras veces capa magna; voyme a vestir, como pudiera, en el hábito, un sacristán de mi santa Religión; y tal vez, si he sudado mucho, me vengo con roquete a mi palacio, riéndome del que, en media hora, de la camisa romana fabricare una censura y una apostasía. (C. II, art. II, p. 193).

EL ERMITAÑO Y SAN GREGORIO MAGNO

Cierto anacoreta de una austerísima vida, llegó a tanta alteza de perfección, que hablaba Dios a cada paso con él. Llegó un día a desear saber (habiéndosele revelado su salvación) con quien tendría igual gloria cuando se viese en la bienaventuranza, y revelóle Dios que con Gregorio Magno, príncipe de su iglesia y obispo de Roma; y como había vivido desde su niñez en la soledad, ni sabía qué era Roma ni qué era Papa; pero el deseo de ver un hombre tal fué tan poderoso con él, que se resolvió en intermitir los ejercicios de la soledad y ponerse en camino para buscar a Gregorio; y como todo el carruaje se cifraba en un bordón, salió breve para la santa ciudad. Llegó a ella, y fué su llegada en un día en que salía el Papa de solemnidad con toda la nobleza romana. Atónito el ermitaño con tan magnífico acompañamiento, ni supo qué era ni a qué se enderezaba. Díjole a un curial la duda que tenía, y respondióle que salía de fiesta el Papa. Todo su hipo era

conocer a Gregorio. Llegó después con grande majestad, y viéndole llevado en hombros, rodeado de arqueros, con tanta casa y tanta grandeza y certificado que era el que venía a buscar, volvióse a Dios, como despechado, y díjole: Muy poco, Señor, os he servido; no juzgo que os he agradado, pues, habiendo cuarenta años que ando desnudo a los rigores del hielo, que tengo mi posada en una gruta, que como hierbas y bebo agua, me habéis significado que no he ganado más que Gregorio que viste púrpuras y brocados, que lo llevan en hombros y tiene príncipes por criados. Nuestro piadosísimo Dios, atendiendo a su simplicidad, habló interiormente al ermitaño, y le dijo: ¿Ves al Papa entre esta grandeza? Pues no se alegra con ella él tanto como tú, cuando juegas con tu gatilla. De donde se colige que el fausto y la grandeza eclesiástica importan para la dignidad, y que en el mismo poder puede tener un obispo su mortificación. (C. II, art. III, pp. 196 - 197).

LA MULA DE FR. BARTOLOME DE LOS MARTIRES

Y no es para olvidar aquí una modestia casi increíble del bendito Fr. Bartolomé de los Mártires. Era arzobispo de Braga y de la Orden de Predicadores. Asistía al Santo Concilio de Trento con los demás preladados, y en una de las veces que se intermitió por ocasiones grandes, fué este santo obispo a Roma a negocios de su iglesia. Sus grandes letras, su rara virtud y su dulce conversación arrastraron la afición de Su Santidad y tratóle tan amorosamente como acostumbra el Vicario de Cristo con personas de tan gran tamaño. Y al salir de Roma le presentó el santo Papa una mula, para que en nombre suyo le echase la gualdrapa; claro está que sería de grande precio dádiva de tal mano. Llegó a Braga y afligióse con ella, sólo porque comía. Juzgaba que cada pienso se lo hurtaba a algún necesitado. Quiso venderla, y parecióle grosería porque era prenda del Papa. Si quería darla a un pobre, se le ofrecía el mismo inconveniente; y entrando consigo en consulta, halló una noble traza: Sirva (dijo) esta mula, acarree el agua cuando vengo de la iglesia; que tan bien parecerá en ella la angarilla como la gualdrapa, y con eso habremos salido de este escrúpulo. Púsose a una

celosía cuando salía la mula, y díjole: Hija, en la casa de los pobres no come quien no trabaja. Hasta allí quiso extender el santo obispo aquella instrucción de San Pablo: **Qui non laborat, nec manducet.** (a) (C. II, art. III, p. 198).

DESPOJO VIOLENTO EN LA MUERTE DE LOS OBISPOS

Un prelado de estos que afectan muchos criados, forzosamente ha menester armar en su casa un tribunal, porque ellos cuando viven los inquietan y cuando mueren los roban. Esto último me diera harto gusto a mí que se probase con dificultad; pero como nos lo dice la experiencia cada día, no se necesitaba de prueba; pero las historias están llenas de harto lastimosas probanzas.

Estaba un obispo en la postrera agonía, y sus criados se daban prisa a saquear la casa. El triste dueño (ya despejada ella) agonizaba solo, y cada criado había salido con su hurto para ponerlo en cobro. Volvió uno a repasar lo que había quedado, y vió una lámina en lo alto de la cabecera; subió sobre la cama, y no pudiendo descolgarla, porque debía de ser pequeño, se subió de pies sobre el pecho de su amo, que con aquel peso se le reventó una apostema oculta que tenía. Era esto su mal todo, hasta allí no conocido, y en bajando el criado con la lámina, le echó dichosamente por la boca, dándole al buen obispo la vida el robo de su criado.

Otro obispo llegó al trance postrero del achaque mismo que el pasado, pero desconocido siempre de los médicos. Acudieron los criados al espolio, y como el obispo perdió la habla, no le dejaron en la cama una cortina. Descolgábanle la cuadra muy aprieta, y a vista suya (porque veía aunque no hablaba) se hizo con grandes voces la partición. Quiso uno descolgar un cuadro, y encaramado en una silla, cayó de cerebro; y fué tanta la risa del obispo y tanta la tos que le ocasionó el reír, que la fuerza y la risa le reventaron la apostema, y echándola por la boca, quedó con tan buena salud que se pudiera ese día levantar si le hubiera que-

(a) El que no trabaja que tampoco coma (II Tesal. 3, 10).

dado en casa con qué poderse vestir. Este es el duelo que hacen los pajes en las muertes de sus amos.

Y el señor Solórzano se lastima, como tan cristiano, de aquesta infelicidad de los obispos, y define como testigo de vista que hubo alguno que no tuvo una sábana para que le amortajasen muerto. Experimentó este último desacato el cuerpo santísimo del señor don Feliciano de Vega, arzobispo de México, que yendo a su iglesia, murió en una granja; y habiéndole robado hasta los vestidos con que murió, porque no murió en la cama, envuelto el cadáver consagrado de un prelado tan ilustre y de tan rara virtud en una manta de algodón, volvieron los sacrílegos autores del primer robo a quitarle las medias que habían olvidado, reprendiendo su descuido en no llegar a la última indecencia con el cuerpo de un obispo. Por eso dijo el autor del Diálogo del estado de la Iglesia, que anda entre las obras de Hincmaro: **Decedente episcopo, substantia eius invaditur, bona eius sicut hostium spolia dividuntur.** (a) (C. II, art. III, pp. 199 - 200).

DESPRENDIMIENTO DE FRAY LUIS LOPEZ DE SOLIS

Muy parecido fué a Santo Tomás el señor don Fray Luis López de Solís, fraile de mi Religión, que habiendo sido provincial en la santa provincia del Perú, le sacó Dios por su santidad a ser tres veces obispo con general aprobación del mundo, del Paraguay, Quito y los Charcas. Fué grande limosnero, y habiendo edificado en Quito un grande seminario, que llamó de San Luis y dió su educación a los benditos padres de la Compañía de Jesús, dando a los pobres no sólo sus rentas sino sus alhajas, lo halló un día su camarero desnudo remendando su hábito. Lastimóse el buen criado mucho de aquella santa avaricia de su dueño, y suplicóle que no se ocupase en un tan humilde ejercicio, y que de la mesa capitular estaba caído un tercio de que podía hacer cien hábitos de brocado. "Idos con Dios (le dijo el bendito obispo) que yo soy

(a) A la muerte del obispo, se asalta su fortuna y se reparten sus bienes, como despojos de enemigos.

un pobre fraile, y mayordomo de los que lo son. Ese dinero no es mío, con este hábito vine a ser obispo, y habiéndole pedido a Dios que me entierren con él, si no lo remiendo, no lo hará sin milagro". Harto milagro es éste en nuestro siglo. Lejos está de gala el obispo que se remienda. Y aquí entra, para cerrar el discurso, lo que dijo Cristo Nuestro Señor: **Non est melior servus domino suo**. No ha de ser de mejor condición el criado que su dueño. Y si ha de vestirse tan modestamente el obispo, ¿por qué preciosamente sus criados? (C. II, art. IV, p. 207).

LOS GUEDEJUDOS

Pues si es tan estrecha religión la casa episcopal que no admite en los pajes galas, ¿cómo sufrirá sus guedejadas? Vi yo en Madrid, por decreto expreso del Rey, andar por las calles las justicias dando con los guedejados en las tiendas de los barberos; y fué tal la trasquila, que sacaban espueftas de guedejas. Criar el cabello los hombres fué en la antigüedad indicación de pena y de dolor; fué insignia de luto en casos adversos. Habla Tito Livio en el año de 369 de la fundación de Roma, de la prisión de Manlio Capitolino y dice que gran parte de ciudadanos, como por luto, dejó crecer el cabello; Horacio alabó a Curio de desaliñado en el cabello; y Medea, perdida incestuosamente por su entenado, diciéndole él: "¿Qué te ha tan locamente enamorado de mí?", le respondió ella: "Lo que me ha aficionado es ese tu tan afectado descuido del cabello". Fué decirle como en enigma que le amaba por su valentía. Apenas hay uno de los ocho tomos que he sacado donde no ponga contra las guedejas alguna inectiva; pero porque en esta forma de escritura no tiene mal lugar lo que llaman buenas letras, no quiero dejar ahora un insigne lugar de Séneca, aunque lo referí en la 3ª parte de los Comentarios de los 48 Evangelios, en el discurso 5º del jueves 6º. "Pensará alguno (dice este filósofo en el capítulo 12 del libro **De brevitae vitae** (a) que el criar guedejadas es de gente ociosa. ¡Oh, qué enga-

(a) De la brevedad de la vida.

ñol ¿Ocioso un hombre que embaraza un barbero tantas horas para que iguale lo que nació desigual aquella noche? ¿Gente que entra en consulta para cualquier cabello? Allí, si se le esparció el cabello, se junta con cuidado. Allá, si se desacompaña, le compelen a residir en la frente. ¡Oh, como se enojan si el maestro pasó la tijera menos advertido, y cortó lo que no cortara en el cabello de una señora! ¡Cómo se encienden si se le dejan caído o ajado, si algunas hebras dejaron su lugar y desbarataron el rizo! ¿Cuál de éstos no sentirá menos ver turbada su República que hallar descompuestas sus guedejas? ¿Cuál no cuida más de su cabello que de su salud? ¿Cuál estima en tanto la virtud como el aseo? ¿Una gente tan entretenida entre el peine, y el espejo, ha de decirse que está ociosa?" (C. II, art. IV, pp. 208 - 209).

EL COMPAÑERO DEL OBISPO RELIGIOSO

Como mi elección me cogió en Madrid, y estaba lejos el Reverendísimo General, pedí privilegio al señor Nuncio Apostólico, Legado a latere de su Santidad, Don Lorenzo Campegio, obispo de Senogalia, para sacar de mi Religión por compañero mío al Padre Presentado Fray Luis de Lagos. Y aunque es verdad que los mandatos de los señores Nuncios no corren en las Indias, por especial concordia entre el Sumo Pontífice y su Majestad, recibí su Bula (porque no se ejecutó en las Indias, sino en España; y de la potestad que tiene el Nuncio allí, no hay que dudar). Mas porque para un compañero tan digno de estimación por su gran fidelidad, veinte años experimentada de mí, y por su grande virtud tan notoria en España como en las Indias, no hay diligencia sobrada, recurrí también al Reverendísimo Padre General, pidiéndole de camino su santa bendición, y hízome de todo merced. Refiero aquí su carta, y la Bulla, para que aquesta opinión tenga otro doctor por sí, pues estuve en ella siempre yo.

Esta Bula, aunque es en favor de un obispo de las Indias, no ha de tirar la plaza que las demás Bulas expedidas por los señores Nuncios para las Indias, porque éstas ya es caso notorio que, por concordia de su Santidad, no pasan a las Indias; fué concedida esta gracia (digámoslo así) en su propio territorio a perso-

nas de su jurisdicción, porque la tiene asentada en todas las personas, que residen allí, aunque sean de Indias. Este mismo señor Nuncio expidió un mandamiento, estando yo en Madrid, a pedimento del Convento de San Felipe contra el señor obispo Conderina, que lo era entonces de Santa Marta, y había llegado a Sevilla, para que le ejecutasen en una gran cantidad de pesos, que debía a mi Religión de su espolio: porque habiendo hecho el dicho señor obispo a cierto plazo obligación y escritura de la paga, le hizo el Monasterio espera, y hasta aquel tiempo no había pagado. Fué con el auto o mandamiento un Padre llamado Orube, y le embargó mas de treinta mil reales, y se los sacó con efecto. Luego las personas de las Indias, como se hallen en España, no le están en menos sujeción que los mismos naturales de Madrid. Yo en Madrid estaba, y mi compañero estaba en Madrid; y no obsta que el uno y el otro seamos de las Indias, para que no ejercitase el señor Nuncio su jurisdicción en nosotros.

Confírmase lo dicho con razones evidentes; porque ¿quién puede negar que, aunque yo nací en las Indias, puede relajarme o dispensarme un voto el Legado de su Santidad, estando yo en Madrid? Treinta hice, con la facilidad que los hacen los que navegan, y todos me los dispensó y relajó el señor Monti, cardenal Legado. ¿Sería resolución sana decir que estos votos revivieron en las Indias? Ya se ve que no. Luego la gracia que se me hizo de compañero allí, ¿no debe resucitar acá? Y si el obispo, como es verdad, no puede ejercer la jurisdicción contenciosa en obispado ajeno, como queda dicho, nadie niega que, en lo tocante a la jurisdicción voluntaria, puede el obispo con su súbdito ejercerla, aunque esté en territorio ajeno. Y si el obispo puede en territorio ajeno ejercer con su domiciliario la potestad voluntaria, graciosa y extrajudicial, ¿por qué no podrá un Legado a latere del Papa, donde yo soy de su jurisdicción hacerme una gracia, y que yo la goce donde yo quisiere? Si yo estuviera en Madrid, y fuera a ser obispo donde no hay frailes de mi Religión, ¿no pudiera darme por compañero un fraile de Portugal, que residiese en la Corte, especialmente siendo punto llano, como queda probado ya, que alcanza su jurisdicción a cuantos residen allí?

Pero aunque lo decidido es punto llano, y la doctrina asentada sumamente segura a la conciencia, porque no me la mordiese tal vez algún escrúpulo con poco fundamento, guardando a mi General el decoro, como le tengo y tendré en aquel lugar que ocupa en mi corazón mi Padre San Agustín, hice nueva súplica al

Reverendísimo Fray Hypólito Monti Finalense, General de mi Orden, para que echándome su bendición, viniere con alegría a servir esta mi Iglesia, me diese por compañero al dicho Padre Fr. Luis de Lagos. Y hízolo su Paternidad Reverendísima con la piedad que acostumbra, en una muy amorosa carta que, traducida del toscano en el español idioma, es como se sigue, sin variarle un ápice:

"Muy Reverendo Padre. El haber presentado su Majestad Católica la persona de V. P. M. R. al obispado de Santiago de Chile, es claro testimonio de los méritos de V. P. M. R. y del prudentísimo juicio con que su Majestad dispuso eso con tan grave acuerdo. De que nosotros hemos recibido muy particular alegría, y gozo, así por la honra de su persona y de la Religión, como por las medras que ella puede recibir de la presencia y dignidad de V. P. M. R. en aquellas partes tan remotas. No dejando también de nuestra parte de encomendársela con la mayor eficacia que podemos, en todas las ocasiones que se ofrecieran para que como a madre, le muestre amor de hijo. Y con mucha voluntad le damos nuestra bendición, y licencia para llevar consigo al Padre Fray Luis de Lagos, de la Provincia del Perú, de tal manera que de otro ninguno nuestro inferior pueda ser impedido, para que no asista de continuo a la persona de V. P. M. R. Y vea en qué cosas podemos con nuestra autoridad darle gusto, con seguridad de que lo haremos con prontitud, y suplicamos le dé el Señor toda felicidad, etc. Boloña 18 de abril 1637. Fray Hypólito Monti, General indigno."

El Padre Maestro Fray Luis de la Rynaga Salazar, de la Orden de mi Padre San Agustín, y de la Provincia del Perú, estando en Madrid, y no teniendo noticia de estas dos licencias, la pidió de nuevo, sabiendo lo que yo lo estimaría, por el mucho aprecio que de mi compañero hago, y a instancia del dicho P. Maestro despachó patente en forma el Reverendísimo, su data en Nápoles a 24 de octubre de 1639. Todo esto se ha dicho porque quede de una vez asentado que no pueden los señores obispos extraer de la Religión sus compañeros sin licencia de sus Prelados. (C. II, art. V, pp. 214 - 216).

EL REZO DEL OBISPO RELIGIOSO

Si el obispo puede conformarse en el Oficio divino con el que reza su compañero, siendo distinto el del que usa la Catedral, ha sido para mí un grande torcedor; porque, como amo tanto a mi Padre San Agustín (quizás que es tentación, por andar siempre al revés, que cuando estaba en la Religión, y desdecían mis costumbres de las obligaciones de fraile, y ahora que soy obispo, muevo por parecer religioso), cuando veo que mi Iglesia reza simple de mi santa Abuela Mónica, y que de muchos Santos de mi Orden, de grande autoridad, aun no se hace conmemoración en el Monasterio. Y como aprieta por otro lado la obligación de conformarme con mi Catedral, me digo a mí mismo lo que dijo Plauto:

Inter sacrum saxumque sto, neque quid faciam scio. (a)

Y en esta conformidad es casi infinito el trabajo, que me ha costado trasegar para este punto los Doctores y los Derechos; y lo que más ha puesto mi alma en prensa, es ver que conspiran todos contra mi doctrina.

CONCLUSION PRIMERA: *Los obispos asumptos de la Orden de Predicadores y de otra cualquiera donde se usa el rezo totalmente distinto del de nuestro Breviario Romano, deben omitirlo y conformarse con el de sus iglesias.*

Para la **CONCLUSION SEGUNDA**, y zanjar bien mi sentencia, y que se vea, que en tan grave caso no he querido resolverme a bulto, quiero poner aquí la consulta que hice a un gran letrado, y también su sentir, porque es en conformidad del mío. El Padre Francisco de Contreras, de la Compañía de Jesús, es de los grandes letrados de la cristiandad. Era asombro de teología, cuando yo andaba a la escuela; es hoy Rector de su Colegio de Lima, y ha muchos años que le diputaron sus superiores para responder a casos morales. Escríble estas formales palabras:

(a) Me hallo entre la obligación sagrada y el despeñadero (es decir: entre dos extremos igualmente peligrosos), sin saber qué hacerme.

"Por acá, mi Padre Rector, hay pocos libros, y libros vivos poquísimos, que aunque hay muy gentiles teólogos, no han manejado los negocios y casos que los de allá; y yo, aunque de todo tengo un retazo, como voy entrando en edad, y se avvicina la cuenta, voyme haciendo, sobre escrupuloso, muy desconfiado de mí mismo, y así he querido tener uno como arancel de que no salir y de que poderme armar cuando llegare el escrúpulo a afligir. Este me le ha de hacer V. P. sirviéndose por amor de Dios de responder con precisión a las dudas que van en este papel. El rezo me tiene con grande escrúpulo. La sentencia común de los Doctores que he visto es que los religiosos obispos no pueden rezar el Oficio de su Orden, porque se han de conformar con sus Iglesias. Todos traen la autoridad del Cardenal Turrecremata, que dice que pidió dispensación al Pontífice para rezar el rezo de su Orden; y de aquí infería yo, que yo podía rezar el oficio de la mía, porque este señor Cardenal era religioso dominico, y su rezo dista *toto coelo* (a) del Romano. El de mi Orden es el de mi Iglesia, y hay entre los dos una distinción muy accidental. Tiene esta santa Religión un privilegio de la Sede Apostólica para añadir al Breviario de Pío V de que usa, unos Santos de que la Iglesia reza en diferente solemnidad, y dales indulto para que la den mayor, y tres o cuatro de ellos con octavas, y que rece de unos tres o cuatro Santos que no están en el Breviario Romano; los sábados un oficio especial de la Concepción, y los jueves del Santísimo Sacramento. Todo esto junto hace un cuadernito, que se interpola con el Oficio Romano. Y en el rezo de todos estos Santos se guarda la forma, y ordenación de los oficios, como se dispone en el mismo Breviario Romano. Y pues que, sin embargo de esto, es cierto, que esta Religión, y la de San Francisco que tiene lo mismo, rezan el Oficio Romano, y no usan otro, y siendo esto privilegio, y gozando los privilegios de mi Orden, según la más seguida opinión, pregunto si estos días, que tengo dicho, rezando fuera del coro, podré sin escrúpulo rezar por el dicho cuadernillo."

Esta fué una de mis preguntas; veamos ahora su respuesta: "Bien se ve, Señor Ilustrísimo, ser V. Ilustrísima hijo en todo y por todo de nuestro Padre San Agustín, pues, pudiendo ser luz, como lo es, de este reino y de los en que ha estado, quiere que una hormiga como yo le responda; y si no fuera por obedecer, no sé

(a) a la letra: con todo el cielo, es decir: totalmente.

si lo hiciera, pues es llevar hojarasquillas a un monte, y gotas de agua a un mar. Mas, pues V. Ilustrísima me hace a mí esta merced de mandarme algo, quiero cumplir con su precepto; y así respondiendo al primer caso.

Y para esto digo, que el señor obispo en el rezo está obligado a conformarse con el rezo de la Iglesia su esposa. Trató el punto con singular erudición, refiriendo muchos Doctores, Fray Francisco de Sosa, de la Orden de San Francisco, Ministro General de ella, y obispo de tres iglesias, en el libro que compuso año de 31, con título que dice: **Obligación con que quedan los religiosos obispos.** Y últimamente Bartolomé Gavanta en **Thesaurus Sacrorum Rituum**, (sect. I, cap. 5º, tit. 1º, núm. 2) dice: **Episcopus regularis debet officium recitare iuxta ritum suae dioecesis, non regulae; et occurrente festo regulae in festo dioecesis, haec praeferrí debet. Ita censuit Sacra Rituum Congregatio 11ª Iunii 1605.** (a) Y la razón parece que lo dice, pues la cabeza es bien que se conforme con los ritos, y rezo de su esposa la Iglesia, y que no se diferencie en el culto con que se reverencia Dios. Con todo, no tendría escrúpulo alguno de que V. Ilustrísima, **extra chorum**, (b) se conformase con el rezo de su Orden, mayormente siendo tan ajustado al rezo romano, y no ser cosa disforme, que cuando el Prelado está **extra chorum**, siga el rezar de los Santos de su Orden, pues quien mira la carga que dan los Doctores en mudar un rezo por otro, extramará que un señor obispo, cuando no está como cabeza de su Iglesia, sino a sus solas, cumpla con la obligación del rezo, como cumpliera siendo religioso, en especial siendo, como he dicho, el rezo tan ajustado al rezo romano."

Esto es lo que siente de nuestro caso este varón tan sabio y tan religioso; y en lo que alega se echa de ver que lo estudió de propósito, aunque en sus muchas letras no fuera necesario. Con tan buen arrimo bien me podré arrojar a lo nuevo de mi opinión. (C. II, art. V, pp. 219-220).

(a) El obispo religioso debe rezar el oficio según el rito de su diócesis y no según el de su regla; y si ocurre una fiesta de la regla en fiesta de la diócesis, ésta debe ser preferida. Así lo determinó la Sagrada Congregación de Ritos, en 11 de Junio de 1605.

(b) fuera del coro

DATO BIBLIOGRAFICO

Acabemos esto que hemos dicho, mucho, para no ser materia que está a nuestro cargo, y ciérrase con decir dos palabras de la corona de Nuestra Señora, que como he escrito tres tomos de ella, que envié este año a imprimir a España, aun la traigo en la boca cada día. (C. II, art. V, p. 225).

LA SERVIDUMBRE DEL OBISPO

Pero sin embargo de la verdad de lo referido, y que no podemos los hombres acertarlo todo, es necesario que los obispos carguen el juicio todo en buscar criados y buenos compañeros. Yo conozco un obispo muy desgraciado en esto, porque, siendo un príncipe muy liberal y que sabe honrar mucho a los que se valen de él, tuvo dos compañeros, ninguno de su Religión o hábito, y el uno le corrió un cuchillo, y el otro, morando en unos altos sobre la cámara del obispo, hizo un agujero para velar sobre sus procedimientos. Y si hubiera publicado lo que había visto, pudiera perdonársle lo curioso, pero dijo en las plazas lo que ni vió ni pudo ver; porque el obispo procede tan religioso, que pudiera decir de sí mismo lo que dijo un caballero romano. Era pobre, pero ajustadísimo; hicieronle cónsul, y viéndose en una casa casi caída, le dijo un amigo suyo: Ahora es buena ocasión de edificar, con esta ocupación tan honrosa podréis reparar la casa. Y respondiólo él: Antes no es sazón ahora, porque soy cónsul, y es bien que desde la plaza vean todos cómo vivo en ella.

Es un criado o un compañero, si es distraído y vicioso, un deshonor portatil del obispo. Desdichado del que lo lasta, que son tantos al deshonrarle, cuantos fueren los perdidos de que en su casa se sirve. (C. II, art. V, p. 227).

CRIADAS EN PALACIO

¿Si será indecencia que tenga mujeres el obispo en su familia?—Como una familia es forzoso que tenga, para ser cabal, quien ocupe todos los ministerios necesarios, y como las mujeres son tan entendidas en el buen régimen de una casa, dúdase, y en razón, si podrán los señores obispos tenerlas en sus palacios.

Para proceder con claridad en esta materia, hemos de distinguir tres géneros de mujeres en la casa de un prelado: unas conocidamente criadas, y que presiden a las despensas y a las cocinas, a la ropa blanca, al aseo de ella y de la cama, y a curar al obispo, cuando estuviere enfermo; otras que son madres, hermanas, sobrinas o parientas en grados que de él se desvían más; otras, hermanas o mujeres de sus criados. Y de cada género de éstos de por sí, se ha de mover también la dificultad.

En cuanto a las mujeres de servicio, parece que no se les pueden quitar a los prelados. Lo primero, porque de esa facultad son los hombres notoriamente ignorantes, y parece compasión dejar un obispo en su poder en tiempo de enfermedad, cuando tiene por sí la divina aprobación: **Ubi non est mulier, ingemiscit infirmus**; (a) y su falta no sólo es para sentir en la comida, sino también en las unturas y en la aplicación de otras medicinas.

La casa del obispo, sin el cuidado de una mujer, sería un perpetuo saqueo, porque los esclavos, inclinados al robo, no teniendo una sobreestante tal, se verá en la hacienda una total ruina y destrucción; que con lo guardoso de una mujer ningún hombre podría competir. Esta codiciosa diligencia que en ese sexo se halla, nos la significó bien claro la Escritura. Introduce Cristo Nuestro Señor una mujer ansiosísima, diligente y sumamente afligida de que se le perdió una dracma: **Everrit domum**, (b) dice el texto sagrado, y **vertit** (c) se suele ver en la otra traslación, y juntándo-

(a) Donde no hay mujer gime el enfermo (Eclesiástico, 36, 27).

(b) Barre la casa

(c) la trastorna

las querrán decir que trasegó la casa, que la volvió lo de abajo arriba en busca de su dracma. Y solía yo dudar cuando trataba de ser predicador, por qué puso Cristo Señor Nuestro esta parábola en persona de una mujer. Y respondíame a mí mismo con grande facilidad: porque tan grandes ansias por la pérdida de cosa tan poca, diligencias tan exquisitas para hallar una moneda tan baja, ¿dónde podrían haber mejor que en el cuidado y codicia que se ve en una mujer? Y en esa misma parábola introduce a una mujer amasando, que echó la levadura en tres almudes (llamemos esas medidas así) de la harina. Y fué darnos a entender que poner la masa en manos de un negro o de un criado, fuera una grande monstruosidad. Y Abrahán, cuando convidó a los ángeles que iban a castigar a Sodoma, él fué por el cordero a la majada, y a Sara encomendó las torticas que habían de ponerse a la mesa; que a disponerlo de otro modo, fuera trocar neciamente los oficios. Salomón nos pinta dos buenos casados, y refiriendo sus virtudes y sus ocupaciones, dice del marido que era todo honra, toda autoridad, su ejercicio irse al Senado a decidir los pleitos. Y ella ¿en qué se entretenía, cuando estaba él en la Audiencia? No lo calló la Escritura: **Quaesivit lanam et linum, et operata est consilio manuum suarum** (a). Esta es su ocupación: hilar y coser. ¿Cómo pasarán en casa del obispo media docena de pajes, sin una mujer que los cosa y los remiende? Y siendo forzoso que haya negras en la cocina, ¿han de ir los criados a gobernarlas? ¿quién sino una mujer podrá entenderlas? Con esto queda bastantemente apretado aqueste punto. Vamos al segundo género de mujeres, que habiendo hablado en favor de la asistencia de las tres suertes, diremos nuestro parecer en algunas conclusiones. (C. II, art. VI, pp. 228, 230 - 231).

LAS PARIENTES DEL OBISPO

CONCLUSIONES PRACTICAS

Madres, hermanas y parientas, parece que no es inconveniente que las tengan los obispos en sus casas. Lo primero, porque

(a) Buscó lana y lino, y trabajó acertadamente con sus manos.

un tan apretado vínculo desviará todo escándalo, y no hay ánimo tan atrozmente arrojado que pueda poner lengua en eso. Sobre vino una grande hambre en aquella región donde residía Isaac, y viendo que no podía sustentarse en ella, trató de trasladarse a la ciudad de Gerara, corte de Abimelec, que era rey de Palestina. Residió algún tiempo en ella; y temiendo que por la hermosura de Rebeca le matasen aquellos bárbaros, a título de quitar en medio aquel estorbo que pudiera hacerles un marido honrado, concertó con ella que dijese que era su hermana; y dijo la verdad (dicen todos los expositores) porque era prima suya, y las primas llámanse hermanas. Hermanos de Cristo Señor nuestro llama a sus primos el sagrado Evangelio a cada paso; y decir Isaac un grado de parentesco, callando el otro, no era mentir; porque cuando Dios envió a Samuel a que ungiese al santo mozo David, le respondió el Profeta: ¿Y si Saúl me mata? Y díjole Dios: Cuando llegues al pueblo, di que vas a hacerme un sacrificio; y no había Dios de inducirle a que mintiera. Mandábale también que sacrificara; y como decir verdad y callar verdad no es mentir, con ocultarle una parte deslumbró a Saúl. Limpio, pues, de la mentira Isaac (prosigamos lo que sucedió) decíanle los cortesanos: Quién es aquesta dama? Y respondía él: Es una hermana mía. Estaba un día el patriarca más cerca de su mujer, que sufría la hermandad. Celábalos cuidadosamente el rey (qué le movía a este cuidado, cualquiera podrá entenderlo), y vió por una ventana el entretenimiento que los dos tenían. Mandóle llamar el rey, y díjole con grande enojo: ¿Por qué me has mentido? ¿No me dijiste que Rebeca es hermana tuya? Ya no me podrás negar que es tu mujer. **Perspicuum est quod uxor tua sit.** Rey bárbaro, ¿de dónde lo has sabido? De la gresca en que los halló. Pues ¿no pudiera descuidarse con ella, aunque fuera hermana suya? ¡Oh grande enormidad de un incesto! No quiso presumirlo aun un pagano. Pues si un pagano no pudo presumirlo de un hombre, a su parecer, ordinario, ¿cómo podrá sospecharse de un obispo? Luego no hay inconveniente que tenga hermanas o parientas en su casa. Y no siendo de estorbo por el lado del ejemplo, ¿qué estorbo pueden hacer por otro lado?

El tercer género de mujeres que parece puedan residir en las casas de los obispos, incluye las que lo son de los criados; y podría juzgarse que no hay en éstas algún inconveniente, porque sería crueldad que un mayordomo o un notario tuviese mujer, y por sólo escrúpulo, sin fundamento grave, estorbare un prelado el uso del matrimonio.

Respondamos ahora a todas las dificultades con algunas conclusiones.

CONCLUSION PRIMERA. Cosa es justa, decente y santa que los prelados no tengan mujeres en su servicio; y esto se ha de entender en cualquier edad, porque si son muy viejas no sirven de nada, y si son mozas engendrarán sospecha. Preguntáronle a un filósofo cuál sería la perfecta edad en que debía casarse un hombre, y respondió: Cuando mozo, es temprano; y muy tarde, cuando viejo. Con que desvió totalmente el matrimonio. Eso mejor se aplica a las criadas. Y porque nadie se asegure con que son viejas, vea un decreto de la Sacra Congregación de Cardenales a quien incumben las dudas de los obispos, a 15 de febrero de 1619 años, que trae Agustín Barbosa. (a) En él parece que el obispo de Senogalia mandó a Jacobo, santísimo presbítero, ya anciano (porque, como alegaba él, tenía sesenta años de edad) que echase una criada que tenía ya cuarenta. Suplicó a la Sacra Congregación el presbítero de este decreto, y respondió la dicha Sacra Congregación que no había lugar, y que sin embargo de lo alegado, obedeciese a su obispo. Lo mismo determinó contra un presbítero, cuyo nombre era Juan Bautista Rebelo, siendo él de sesenta y cuatro años de edad y la criada de sesenta y seis.

CONCLUSION SEGUNDA. Todo comercio con mujeres de las puertas adentro de sus casas, es prohibido a los eclesiásticos expresamente en Derecho; y los Doctores todos suelen conspirar contra esta forma de cohabitación.

CONCLUSION TERCERA. No se puede condenar en el obispo ni en los demás eclesiásticos tener alguna mujer en su casa que esté lejos de sospecha, para que le asista, le cure, y cuide de su familia; y en esto no hay culpa ni venial, ni Derecho que lo prohíba, porque todos los alegados en la Conclusión segunda sólo hablan de las mujeres que, por su edad o por su proceder, pueden lastimar la opinión. . .

Y en opinión de mi Padre San Agustín, menos sospechas son las viejas que las santas. Habla el gran doctor de la santa madre Mónica; dice que la tenía en su casa, y que moraba con él y con

(a) Derecho eclesiástico completo. Libro I, de la honestidad de vida de los clérigos, cap. 40, n. 39.

sus discípulos cuando aún no era obispo de Hipona, y como disculpando esta asistencia, significó su disculpa con estas breves palabras: Estaba mi madre Mónica entre nosotros y tenía de mujer sólo la vestidura: **Mulieris habitu**. En sus procedimientos y fe era un perfecto varón: **Virili fide**. Y no levantó mal rumor porque era de mucha edad: **Anili securitate**. (a) Oh ¡qué bien se prueba nuestra conclusión! No la aseguraba su santidad sino su vejez; dice que no estaba tan segura por santa como por vieja.

CONCLUSION CUARTA. Cosa es indecente y escrupulosa tener los obispos en su familia criadas mozas, aunque ellos sean santos, y virtuosas ellas. Esta conclusión puede probar el grande peligro en que se ponen. Amonestaba San Jerónimo a un clérigo que se tenía por modesto, que no viviese con una moza de buena cara por el mucho peligro que se puede tener de este comercio. Respondióle él que era de ánimos valientes resistir peligros grandes. Y replicóle el elocuentísimo doctor: **Melius est perire non posse, quam iuxta periculum non periisse**. (b) ¿Qué da menos susto no peligrar, o no poder probar la fuerza del peligro? Cuántas viudas mozas alquilan a clérigos los cuartos de su casa. Quiero que vean éstas lo que la sagrada Escritura las autoriza. A Raab llama ramera la divina historia; y del hebreo se traslada **hospitatrix**; (c) y a la verdad todos dicen que era mesonera, mujer que daba a los huéspedes posada. Y díjolo el Espíritu Santo todo en una palabra sola, porque la mujer que, no siendo muy vieja, alquila aposentos de su casa, si no lo fuere, parecerá ramera.

Quejábase mucho el mismo San Jerónimo de unos santicos que nunca se desvían de santas y las llaman madres, morando con ellas; y dice el Santo: **Fraeter ficta matrum nomina, omnia esse matrimonii**. (d) porque perdiendo la vergüenza poco a poco, se trasladan estas santas de madres a mujeres.

El Santo Cardenal Belarmino era recatadísimo en esta materia. Digamos de ella con las mismas palabras del que escribió su

(a) Traje de mujer, fe varonil, seguridad propia de anciana

(b) Mejor es hacer imposible el que perezca uno, que el no perecer a pesar de estar junto al peligro.

(c) hospedera

(d) Fuera del nombre fingido de madre, todo lo demás es como en matrimonio.

vida, que fué el P. Diego Ramírez, de la Compañía de Jesús. Están en el capítulo 8º de su libro, y son así: En todo el tiempo que fué Cardenal en Roma, y Arzobispo de Capua, jamás quiso que en su casa hubiese mujer alguna ni que posase un solo día; y a un sacerdote grave y de edad madura, que le pidió consejo o licencia para tener en su servicio una buena mujer de casi sesenta años de edad, no se la negó, mas justamente le dijo que, si fuera él, no la tuviera en su casa; el cual consejo quiso antes seguir el buen sacerdote que admitir la licencia que se le daba, haciendo su cuenta, que si un hombre tan santo y tan viejo como el cardenal no quisiera tener tal criada en su casa, ¿cómo se había de atrever él a tenerla en la suya? Demás de esto usaba otra cautela que San Agustín guardaba y la encomendaba mucho a sus religiosos, y no menos se encarga a los nuestros; y era que, cuando le era forzoso oír o hablar a alguna mujer, no lo hacía sino en lugar patente, y habiendo testigos delante que por lo menos pudiesen ver lo que se hacía, cuando no fuese conveniente que oyesen lo que se trataba; y en esto no era menos cuidadoso y remirado en su última vejez.

No puede pasarse en silencio una cosa de admiración de este santo cardenal. No respondía por escrito jamás a carta de mujer. Escribióle una señora de la ciudad de Cesena en un caso de importancia. Hallóse con gran confusión, y mandó a su secretario que escribiese al Gobernador de la ciudad para que le diese de palabra la respuesta él.

CONCLUSION QUINTA. Tener un obispo en su casa ministros casados, pajes con mujeres, no sólo es peligroso, pero desatino. Pónese la conciencia en condición, y desdórase la autoridad. Esta doctrina queda bastantemente probada en las conclusiones de arriba.

CONCLUSION SEXTA. No se puede condenar en un obispo tener a su madre consigo en su palacio. Esta conclusión se prueba, lo primero, porque no hay Derecho que lo prohíba, ni tan estrecha ley de toda cohabitación, que no tenga latitud en que quepa el derecho natural. Los padres nos dieron el ser, y es precepto divino, y el primero de la segunda tabla, darles honor.

CONCLUSION SEPTIMA. No se le prohíbe al obispo tener a sus hermanas en su casa. Esta conclusión se prueba con lo que

probamos la que precedió, que no hay Derecho en contrario, y deja el caso fuera de todo escrúpulo ver que lo practicaron así santísimos preladados. El señor don Toribio Alfonso Mongrovejo, arzobispo que fué de Lima, cuya vida y milagros lo han hecho tan célebre en el mundo, que si no hubiera tomado el negocio con tanta tibieza el Perú, estuviera canonizado ya, tuvo en su casa toda la vida a las señoras doña Grimanesa Mogrovejo y doña Mariana de Quiñones, su sobrina ésta, y aquélla hermana suya. Y el señor don Bartolomé Lobo Guerrero que le sucedió en esa Iglesia, a la señora doña Jacobina casada con don Enrique del Castrillo, de la Orden de Santiago. El señor Madriz, electo de Lima y obispo de Badajoz, tuvo siempre en su casa una hermana suya con tres hijos prebendados de la misma Iglesia, que acomodó el obispo en su turno o alternativa. Sobrinas y otras parientas en casa del obispo son de embarazo; y está el mundo tal que puede peligrar la reputación ahí. Podrá tenerlas, siendo casadas, y eso mientras no se murmura. Y si el obispo es mozo, es ése un inconveniente gravísimo. A su discípulo le dió San Pablo un admirable consejo: Nadie desprecie tu mocedad, ni se atreva a tu juventud. Parece que el gran maestro trocó las manos; y pues no está en la del obispo que le reverencie un pueblo, al pueblo y no a él se lo había de decir. ¿Quién puede enmendar la sabiduría de Dios? Habló San Pablo lleno del Espíritu Santo. Sabía que la raíz del respeto está en el proceder del prelado, y así le dice que, si quiere que le tengan respeto, no viva como mozo porque se suplen las canas con la limpieza en la vida; y el juez que no vive con limpieza, él es el que desprecia su vara.

CONCLUSION OCTAVA. Es cosa decentísima y digna de alabanza que los obispos no tengan consigo, por santas que sean, sobrinas ni hermanas. Esta conclusión tiene su prueba en cuantos textos y doctores quedan referidos, que abominaron el contubernio o cohabitación de mujeres con eclesiásticos, que aunque es verdad que las de este porte tienen su excepción allí, al fin es indulgencia y dispensación. Pruébese lo segundo con lo que celebran las historias de santos preladados que siguieron este camino. Mi Padre San Agustín fué en este caso tan escrupuloso que dice de él San Posidio (y lo trasladó el breviario): **Feminarum, et in eis sororis et fratris filiae contubernium familiaritatemque vitavit.** (a)

(a) Evitó la cohabitación y familiaridad con mujeres, aun con su hermana y con la hija de su hermano.

Acusábanle sus discípulos y sus amigos de sobradamente severo; alegábanle la imposibilidad del escándalo, y que en el alma más distraída y arrojada no podía haber sospecha, cuando en las hermanas y en las sobrinas, aunque estén dentro de casa, pone un muro al más desalmado la misma naturaleza. Y refiere su historia que respondía: Es verdad que mis hermanas son hermanas mías, pero no lo son las que viene a visitarlas. (C. II, art. VI, pp. 231 - 237).

¿SI PUEDEN CONTARSE DOS CANONIGOS EN LA FAMILIA DEL OBISPO?

La última duda que viene trabada desde arriba es: ¿si, siendo las Iglesias ricas y llenas de sujetos, podrán los obispos valerse del socorro que les permite el Derecho, en las letras e industria de aquestos prebendados, sin conocido agravio de su coro? Los doctores que citamos arriba, persuadidos a que este privilegio está revocado por la nueva disposición del Concilio, tienen éste por el Aquiles de sus argumentos, pareciéndoles que cesa el motivo de la concesión en las Iglesias grandes; y yo estoy tan lejos de persuadirme a que esta alegación es eficaz, que practicaría yo más a mi salvo este indulto en la catedral de Lima, que en la que hoy sirvo de Santiago. Porque en la erección de aquella santa Iglesia metropolitana, hecha el año de 1543 por don Jerónimo de Loayza, dominicano, su primero obispo, y en la bula de Paulo III que erigió aquella Iglesia en Catedral el año de 1541, se entablan cinco dignidades: Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela y Tesorero, diez canónigos (declarando que ninguna dignidad embeba canonjía), seis racioneros y seis medias raciones, seis capellanes de coro y seis acólitos; sobre este número tan lleno de prebendados, hay gran suma de cantores, monacillos y colegiales, porque el Seminario, como es rico, está muy poblado. Infiero, pues, de lo dicho, que aquí hicieran menos falta dos canónigos si los ocupase el prelado. Y aunque es verdad que Lima es una tierra muy feraz de ingenios y su Universidad da gran número de letrados, y pudiera el obispo valerse de ellos para todo ministerio autorizado, ¿quién ha de poder dudar que un canónigo lo llenara mejor?

Y pues lo concede el Derecho, podrá el prelado usar del suyo mucho más bien en la Iglesia que tiene más. La mía tiene de cabilado cuatro canónigos y cinco dignidades, y sin embargo no he ocupado uno solo; y de todos ellos mi Provisor es el que asiste más, porque aunque el doctor don Francisco Machado de Chaves es mi Provisor y mi Vicario General, desde que sirvo esta Iglesia, con ser también Comisario de la Santa Cruzada, viene al coro con calentura y el facistol no es más asistente en él, que la modestia y virtud parece que no pueden pasar de ahí. A las Iglesias menos acomodadas podría mejor hacerse el argumento de arriba, y en las de ese porte, claro está que no ha de haber obispo que anteponga su comodidad a la de su coro, pero cada uno puede usar de su derecho. (C. II, art. VII, pp. 250 - 251).

DISTRIBUCIONES A LOS PREBENDADOS AUSENTES

Trata el punto el doctor Machado con aquella grande indiferencia que acostumbra, y cita por el parecer contrario a otros.

Quiero referir las palabras todas de este tan docto prebendado, no sólo por autorizar con ellas este libro, sino también, porque, siendo común achaque de *impresores defraudarnos* de lo que nos aprovecha con errar las citas, y por este defecto no haber hallado yo el punto en algunas suyas, quiero que las busque en él otro más flemático escritor, o que no me culpe a mí sino al impresor. Son las palabras éstas: "Lo tercero se ha de advertir que por haber muchas Iglesias en que toda la renta y frutos de las prebendas consisten en distribuciones cotidianas, como hemos dicho de la de Santiago de Galicia y otras en España y todas las Indias, dudan gravemente los doctores que se haya de observar en los casos que el Derecho concede a los prebendados ausentes las rentas de sus prebendas, mas no las distribuciones cotidianas. Y aunque comunmente lo afirman los doctores y lo prueban con algunas declaraciones de los cardenales, que en tales casos se deben dar las dos partes de las distribuciones cotidianas en lugar de la renta de su prebenda, y que la tercera parte se debe reservar para la renta de su prebenda, y que la tercera parte se debe reservar para dividirla entre los presentes, el doctor Solórzano, siguiendo a otros,

siente que el que por derecho debe ganar todas las distribuciones cotidianas, ha de ser por entero y sin sacarle la tercia parte; y lo comprueba con una declaración de los cardenales". (C. II, art. VIII, pp. 253-254).

CALUMNIAS CONTRA LOS PREBENDADOS

Las palabras de la Cédula son éstas: "Y porque de la manera de visitas que se ha introducido resultan grandes inconvenientes, esto con más daño en el tiempo de las vacantes, porque entonces se hace negociación para que salgan a visitar las personas que residen en los cabildos de las Iglesias, debiéndose esto resistir, porque, siendo prebendado el visitador, procede con más independencia y superioridad sin que sean desagraviados los indios ni satisfechos los clérigos, y faltan al esplendor y decencia que se debe tener en las iglesias catedrales".

Esta Cédula es un retrato de grande suma de almas que hay en las Indias, porque siempre entendí que no es esta tierra tan abundante y feraz de minas como de calumnias. Don Felipe de Albornoz, caballero del Orden de Santiago, hermano de un cardenal y que pudiera ser Papa él, siendo Gobernador del Tucumán, llorando amargamente conmigo su suerte infeliz de no estar a vista del Rey, solía repetirme muchas veces: "Los que gobernamos en las Indias embebemos todos los favores de España en defendernos de falsas acusaciones y calumnias".

Yo he conocido en esta y aquellas provincias tan santos e ilustres cabildos, que pudiera honrarse la Iglesia de Toledo con sus prebendados. Sin embargo hay almas tan sin alma y hombres de tan estragadas costumbres, que con sus infames informes, que caldeando en el infierno sus lenguas y cortándoles Satanás las plumas, dieron motivo a una carta tan ignominiosa, que estando el Supremo Consejo de las Indias tan lleno de santidad y letras, han sido tantas y tales sus deposiciones que le obligaron a salir de su paso y sobrescer en su notoria piedad. Los legos, declarados enemigos de los eclesiásticos, y los clérigos, domésticos enemigos, han conspirado juntos en esta acusación de prebendados; aquéllos por

la antigua sugestión con que el demonio los solicita, y éstos impelidos de las ansias con que la codicia les aprieta para desear visitas. Tengo ponderado yo en uno de mis libros de los Comentarios sobre los Evangelios esta natural enemiga que tienen los legos de los eclesiásticos y el cuidado con que se desvelan en apuntar y sindicar sus faltas.

Y siendo el solo cuidado de los legos calumniar los eclesiásticos, ¿qué mucho que una tempestad deshecha de delitos bien representados contra los canónigos, empañe la serenidad del Consejo? Que relaciones siniestras a tan gran distancia y donde los que levantan testimonios mienten a tan largos plazos, cuando allá el mismo celo está solicitando el despacho y el deseo de justicia da voces por el remedio, están acá las honras en un gran peligro.

¡Dichoso aquel país donde se pone el honor sólo en el decir verdad! Es esta virtud tan propia de un hombre de bien, que hubo en el mundo gentil quien tuvo por atajo una blasfemia por excusar el camino a una mentira. Quiso Virgilio adular al Emperador Augusto, y fingióle allá un oráculo con una cierta eternidad de imperio; dale a entender que se la habían prometido al primer fundador del suyo y pronuncia así las palabras de aquella promesa en aquella su Eneida tan aduladora:

**His ego nec metas rerum nec tempora pono;
imperium sine fine dedi. (a)**

Ven acá, adulator, le dice a Virgilio mi Padre San Agustín, ha de acabarse el mundo, ¿y dices que ha de durar para siempre aquel imperio? —Hablemos, dice mi Padre, al oído; apartemos en secreto sobre este caso a Virgilio, y él nos dirá: Ya sé que es mentira aquea permanencia; pero un codicioso ¿cómo ha de adular sin mentir? Pero en esa mentira yo tuve cautela por resguardo de mi honra: en cabeza de Júpiter puse esa promesa, porque vi que era mentira. ¿Yo había de poner una mentira en mi cabeza? Cuando en este caso dije mi sentir, hablé verdad: **Dixi: Non res romanae perituraque regna. (b)** Pucs, Santo mío, ¿puédesse creer

(a) A éstos ni les pongo límite a sus empresas, ni les señalo tiempo: les he concedido un imperio sin fin (Libro I, vv. 278 — 279).

(b) Dije: las empresas de Roma y sus reinos percederos (Geórgicas, II, 498).

que Virgilio pudo hablar así de su dios? No lo extrañara si ese hombre lo conociera; pero ¿ha de pensar que es su dios, y queréis que le trate mal? —Es tan horrible en los hombres de bien toda mentira, que juzgó mi Padre de el que quería, de honrado, parecer blasfemo, y que tendría por menor deshonra (aunque sea más la culpa) que le acusasen de una blasfemia, que no que le calumniasen con verdad de una mentira. Todo esto es de mi Padre San Agustín. (a)

Si en las Indias hubiera tan grande horror al mentir como tuvo el gran Doctor, estuvieran más seguros los señores prebendados. (C. II, art. VIII, pp. 258 - 259).

PELIGROS DEL VINO

CUESTION TERCERA.—De los lícitos e ilícitos entretenimientos del prelado, convites, juegos, comedias, bailes, visitas, cañas, toros y cazas.

Los Santos y los Doctores conspiran contra los banquetes. . . Y porque en los banquetes es el vino lo más execrable, hemos de comenzar con una invectiva contra esta ponzoña. El vino ¿a quién ha de perdonar si se estrenó con su inventor? ¡Qué de males trae consigo la embriaguez! Originóse de allí la esclavitud, y hasta allí no se sabe que algún hijo perdiese el respeto a su padre. ¡Qué valiente enemigo! Noé escapó del diluvio y Lot del fuego, y entrambos se rindieron al vino.

Lo dicho basta para saber que los demasiados banquetes son en los obispos abominables: que, siendo perjudiciales en todos, mucho más en los prelados, porque deben ser perfectos, y es su obligación principal enseñar virtud. Brindar o consentir que le brinden es en un prelado delito feo. No lo llamo delito porque tengo precepto de lo contrario, ni porque quiero condenar los brindis a despecho de Francia y Flandes, ni porque lo quiten las leyes, pues lo vemos en mesas de señores y grandes príncipes seculares, sino

(a) Sermón 29 sobre las Palabras del Señor. Evangelio según San Mateo, c. 7. (Tomo X, p. 45).

porque es una cortesía meramente lega, un agasajo profanísimo, y una cierta violencia para beber y con yusión episcopal. Un prelado con un bridiis canoniza el vino y hace bebedor al más templado. (C. III, art. I, pp. 261 - 265).

ENTRETENIMIENTOS LICITOS SAN IGNACIO Y EL JUGADOR DE TRUCOS

Pueden los obispos, cuando el servicio de Dios se atraviesa y un pecador se gana, admitir convites, en que se ha de portar con gran moderación. Esta sentencia queda probada con aquel caso del banquete de Zaqueo, en que ultráneamente se entró el Redentor sin convidarle él. Que demás que el divino Maestro en ninguna acción obraba acaso, se colige de una sola palabra que dijo a este publicano, que le iba su reducción en eso: **Quia hodie in domo tua oportet me manere.** (a) Importa, le dice: **oportet.** ¿A quién importa? A su alma, pues le valió la salud aquella hospitalidad. Y no hay que maravillarnos que Cristo Señor Nuestro, siendo médico divino, anduviese entre los enfermos.

Grande imitador suyo el glorioso San Ignacio. Fué huésped de un caballero, liviano por mozo, y por uno y otro distraído. Jugó la siesta a los trucos; vió allí su santo huésped, y como donairando de aquella su rara modestia, que este santo patriarca vinculó en su Compañía, le dijo: ¿Quiere, padre mío, tomar el taco? Y respondióle el santo con muy buena gracia: Yo haré un partido con mucho gusto, si ha de estar a mi elección el interés. El que le convidaba le dijo que le admitía. Replicó San Ignacio: Si yo gano a Vmd., ha de quedar obligado a una buena confesión. Aceptó el partido él porque era gran jugador, y sabiendo que el padre bendito en toda su vida no había tomado taco en la mano, se dió por seguro de que ganaría el juego. Comenzóse, admirándose todos de la dispensación que hizo en su modestia San Ignacio, y creció la admiración cuando le vieron ganar. Quedó corrido de la pérdida aquel hombre, sin advertir que fué en propiedad jugar a la

(a) Importa que hoy pase en tu casa (San Lucas, 19, 5).

gana pierde, porque perdió lo que al juego iba, y ganó su alma con aquesta pérdida. Confesóse sólo por cumplir su palabra; acudió luego la divina misericordia, y comenzando su conversión por cumplir su palabra; acudió luego la divina misericordia, y comenzando su conversión por juego, fué de veras un grande santo. Este caso, y el de Zaqueo, le están diciendo al obispo que es santa toda indecencia cuando de ella se origina la salud de un alma. (C. III, art. I, pp. 267 - 268).

EXTRAORDINARIA TEMPLANZA DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

No puedo callar un caso raro del bendito arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo. Oísele, siendo yo muy niño al doctor don Juan Sánchez de Prado, canónigo de la santa Iglesia de Chuquisaca, que había sido cura de la catedral de Lima.

Iba el santo arzobispo a visitar, y este canónigo por su Visitador. Cogióles la Semana santa muy lejos de Lima. Seguía un gran número de ordenantes, porque el Sábado santo celebraba órdenes. El Viernes, después de medio día, había de hacerse una larga jornada, porque tenía prevenido en otro pueblo todo lo necesario para el pontifical y este santo prelado no pasaba día ocioso. Había ayunado como solía a pan y agua; y estando comiendo advirtió el prebendado referido que disimuladamente hizo caediza una rebanada de pan entre la servilleta y que la pasaba con el mismo disimulo a un bolsillo. Luego advirtió él que disponía ya su colación, pero no llegaba su discurrir a lo que sucedió después. Salieron para su jornada, y como era tanta la familia, no pudieron despacharse tan brevemente que no fuesen las cuatro de la tarde. El arzobispo llevaba una mula de mucho paso y su canónigo visitador apretaba la suya para poderle seguir. Iba siempre buen trecho atrás por no estorbar al prelado en su oración que, *sine intermissione orate*, (a) consejo divino, en este obispo era precepto. Púsose el sol, comenzaba a anochecer, y pareciéndole

(a) Orad sin interrupción (I Tesal. 5, 17).

al santo don Toribio que era ya hora de colación, sacó su pedazo de pan y cayósele al sacarlo. Paró la mula, quiso apearse de ella; conocióle el canónigo el amago, arrimó las espuelas a la suya por ver lo que el arzobispo quería; volvió él los ojos, y como le vió tan cerca, picó la mula y alargóse buen espacio. Llegó el canónigo y vió el pan en el suelo, y entendió con eso toda la historia. Apeóse de su mula, besó el pan con una gran devoción, y derramando muchas lágrimas lo guardó como reliquia, porque era muy buen testigo de la santidad de su dueño. Llegó el arzobispo a la jornada como a las siete de la noche; a las ocho llegaron los criados y los ordenantes, en que había frailes de todas las religiones. Los curas de aquel partido habían partido entre sí el cuidado de la colación; las mesas estaban ricamente prevenidas, llenas de frutas, de vinos, de ensaladas y de conservas. Dijéronle al arzobispo que hiciese colación luego porque se acostaba temprano para descansar del trabajo del camino, y porque al día siguiente eran los oficios largos. Respondió que no podía porque le parecía tarde y podría ser media noche. Admiráronse todos del escrúpulo, y hecho el cómputo por lo caminado (en confirmación de la definición del tiempo que dió el Filósofo: **Tempus est numerus motus**) (a), hallaron que era imposible que fuesen las nueve, y volviéronle a instar alegrándole el dispendio de su salud, y viéndose apretado él porque le acongojaban los ordenantes, les dijo: Ea, comamos y no haremos las órdenes. Fué éste para ellos mayor aprieto que el que le habían hecho al arzobispo, y no queriendo que comiera tan a costa suya, no quisieron proseguir en aquella su importunación. Y habiendo el santo prelado, con aquel tan grande miedo en que les puso, discretamente eludido sus importunos ruegos, añadió: Ellos bien pueden comer aunque se hayan de ordenar, siguiendo esa su opinión; pero yo no quiero valerme de ella porque llevo la contraria. Hízolos sentar a todos y sirvióles a la mesa. Oía las diferencias del vino y alabábalos; tomó en las manos las frutas, manoseó las conservas porque a vista de la necesidad pudiese crecer su mortificación; y hecha un Tántalo la naturaleza, clamaba por lo que se le debía, y el santo arzobispo no hacía caso de ella. ¿Cuál delicioso estudiaría tantas trazas para su regalo como para su mortificación este Arzobispo? Fué toda su vida tan templado, que acabando el curso de ella en la ciudad de Saña,

(a) El tiempo es número en movimiento (Aristóteles).

abriendo los cirujanos su cuerpo para embalsamarlo, y habiéndole aserrado el casco, le hallaron enjutos y sin humor los sesos. Y los médicos todos contestaron que la inedia le quitó la vida y había muerto a manos de la abstinencia. ¡Qué lejos estaba de banquetes un obispo que murió de hambre! (C. III, art. I, pp. 269-270).

HUEVOS Y LACTICINIOS

¿Si el obispo podrá comer o consentir que coman huevos y lacticinios los días de la Cuaresma, después de la nueva Bula del Papa, a los clérigos todos de las Indias?—Originóse aquí la duda del artículo por un escrúpulo mío. Este tiene para morderme un *fundamento grande*. Comenzó desde la Bula de la Santidad de Urbano VIII. . . y añade el título la suma de esa Bula en esta forma: **A quien estaba prohibido el comer huevos y cosas de leche en tiempo de Cuaresma, lo puedan comer.** Y añádese en el cuerpo de la Bula: **Excepto la Semana Santa.** Este es el indulto; veamos el motivo. En las provincias todas referidas y en ésta de Chile, que, aunque es un principalísimo reino, se adocena allí con nombre de partido, se comían huevos, leche y manteca casi desde que se descubrieron las Indias. Y ha muchos años que, leyendo yo teología en la ciudad de los Reyes, se levantaron grandes dificultades en algunas Religiones, porque usaban de lacticinios los frailes, sobre saber con qué privilegio se rompía esta ley tan general. Hallaron un antiquísimo temporal; y advirtiendo que después de él habían pasado muchos años, pareció que la costumbre, introducida en tiempo tan largo, bastaba a disculpar a los que nacimos tanto después, y apagóse por entonces el escrúpulo con esto. Y como esta nueva concesión parece que concede, como por dispensación, lo que en las Indias se miraba como ley, (y digo que la miraban así, porque había abrogado lo que la ley había establecido; y aunque había mucho que averiguar, es necesario omitirlo por no cortar el hilo al discurso), dúdase ahora si sólo en virtud de esta concesión se acaban los títulos que teníamos de comer en las Indias huevos y lacticinios?

Presupuesto primero es el hecho; y sobre todo lo que arriba queda dicho es muy creíble, que desde que se descubrieron las

Indias —porque sus mantenimientos son generalmente flojos; porque de los cuadragesimales hubo pocos; porque los primeros conquistadores fueron más valientes que letrados; porque comenzaron por soldados aquellos siglos, y éstos por la mayor parte son poco religiosos; porque las Indias ardían en guerras y la milicia es licenciosa y dificultosamente se enfrena— se rompieron los fueros cuadragesimales y sin indulto apostólico comieron huevos y lactinios. El Padre Fr. Antonio de Hinojosa, dominico y, a lo que se ve en sus obras, gran letrado, en el libro que intituló **Directorio de decisiones regulares**, contesta conmigo, y es su parecer que tiene esta costumbre cien años de edad. Y habiendo dieciocho que escribió este autor, tendrá esta costumbre, sobre los ciento, esos más.

Y aunque al principio de este artículo dije que la costumbre de comer en las Indias en cuaresma manjares prohibidos comenzó por soldados y gente ignorante, claro es que hubo entre ellos muchos nobles y muchos entendidos, y después muchos religiosos y grandes letrados, que viendo la disposición de la tierra tan falta de lo necesario para conservar, sin ese ensanche, con expreso consentimiento de todos, llevaron adelante lo comenzado. Ni hay que cargar el juicio en querer justificar los que comenzaron la costumbre, qué causas tendrían. Díjolo bien, tocando el punto, aunque de paso, el Padre Fr. Antonio de Hinojosa en su **Directorio**.

Hace mucho al caso, para confirmación de lo dicho, que no hemos de presumir de las piadosísimas entrañas de su Santidad, que quiere tratarnos, siendo sus hijos, con tan gran rigor que quiera abrogar una costumbre tan antigua, en cuya mudanza hay tan notable dificultad. Y ayuda a eso la turbación que causa en una república mudarle una costumbre introducida y bastante arraigada.

En este mi obispado de Santiago de Chile, hay costumbre entablada de más de cien años de comer grasa de vaca en los guisados y freír con ella sin distinguir de tiempos. Hice grande escrúpulo cuando vine a servir aquesta Iglesia, y sacóme de él ver patente la imposibilidad. En mi casa se guisa en tiempos cuaresmales con aceite; pero en tierra tan pobre y donde vale gran dinero, ¿quién podría costearlo sino un obispo? Una botijuela de hasta dos azumbres vale ocho pesos. Hay en esta ciudad un santísimo monasterio de monjas a mi obediencia; entre ellas y sus criadas serán trescientas; la renta es poca y mal cobrada; quise reformarles esta

costumbre; y cejé en mi propósito porque para sólo ese gasto era necesario todo el caudal del convento. Esta misma costumbre vi en la provincia de Tucumán, donde concurre para justificarla la misma razón. (C. III, art. II, pp. 273 - 275, 284).

EL LIBRO "DEL OCIO" DE DON ANTONIO FERNANDEZ DE HEREDIA

Tuve apuntado mucho para hablar del ocio santo que toca tan de lleno a la sagrada dignidad de los obispos, pero obligóme a cejar en mi resolución haber visto cabal cuanto en esta materia se puede pretender en un floridísimo libro, bañado todo de erudición que está cerca de salir a la luz. Ennoblécele el grande crédito del señor don Antonio Fernández de Heredia, trasladado del emporio del mundo, escuelas de Salamanca, a ser fiscal de esta Audiencia. Intítúlele **De Ocio**; y es prodigioso que sepa tanto del ocio un hombre tan ocupado y tan atento a su oficio. Tertuliano debía de ser algo colérico por lo natural. Escribió un libro **De Patientia**, y hallóse atajadísimo en tratar una materia que perfectamente le parecía que no la practicaba, y comenzó su libro confesando aquea culpa, y entra en esperanzas de acertar colgándolas del soberano favor; compárase al que en su enfermedad disputa de la salud y al que con gusto habla de lo mismo que desea. Trata el señor Fiscal lo que no usa, y suple la experiencia su talento. (C. III, art. III, p. 287).

TESTAR DE LO AJENO

Confieso con gusto que no hay quien no pueda donar y testar de lo que es suyo; pero no habrá quien me diga que hay alguno que pueda testar de lo ajeno. Si no es que se halle quien tenga el humor de una señora vanísima, que estando enferma y sin peligro, quiso hacer testamento. Llamó para eso un escribano y

comenzó a hacer unas mandas locas. El, que no la conocía, admirábase de tan gran hacienda. Añadió después la señora otra graciosa cláusula: Item, al señor escribano, por el gusto con que ha venido y por lo bien que ha trabajado en este mi testamento, le mando seis mil ducados. Alegre él con esta manda, la dijo a la señora: Ahora es necesario que V. merced declare sus bienes, para que se sepa de qué se han de cumplir estas mandas, y respondióle muy apriesa ella, bastantemente enojada: ¿De qué se han de cumplir? De propios de la ciudad. En esta forma podrá hacer testamento quien quiere disponer de hacienda que no es suya. (C. III, art. IV, p. 303).

VISITAS EPISCOPALES

Va un desdichado clérigo a recibir y festejar a su obispo, cuando anda visitando; llévale un grande repuesto (que llamamos en Chile, camarico); hospédale en su casa y contra lo que clama el Derecho, cuando exceden su procuración los prelados para él y para cien personas que lleva. Celébranse banquetes quince días; estánle los criados y los ministros; gasta más en sustentarle sus mulas que lo que le ha valido en seis meses su doctrina; y para relevarle del gasto, enciéndese un juego entre él y los curas del partido, con que queda el miserable abrasado. Entran después las cuartas y las costas de visita, quítanle los vellones, y queda la oveja sin lana.

Bien sé que esta doctrina podrá ajustar con muy pocos prelados en el mundo; y no hay por qué se disgusten los que no padecieren ese tan peligroso achaque.

Y podrán los señores obispos hacer lo que yo aconsejaba a un gran señor. Quejábase de mí porque le prediqué una doctrina general. Y díjele, que los predicadores éramos ropavejeros y no sastres. Ropavejeros llamamos en Lima los criollos a los que venden los vestidos hechos. Tiénenlos éstos a sus puertas colgados; llega uno a comprarle un vestido, pruébase la ropilla o el calzón, ajústale bien, y dice: éste es corto para mí. Mire el que escucha con buena atención lo que se le predica, y si le ajusta mal, piense que no hablan con él. Pero los santos contra sí lo interpretan to-

do. Díjoles Cristo a sus discípulos la noche de su pasión: Uno de vosotros me ha de entregar, yo sé quién me ha de vender. Y juzgaban ellos tan humildemente de sí, que temiendo cada uno si sería el traidor él, le preguntaron al Redentor: **Numquid ego sum, Domine?** (a) Lo cierto es, que en estas advertencias que yo hago, a mí mismo me predico. Y volviendo a lo comenzado, grande inhumanidad es en un obispo desnudar un cuitado al juego, y embarazando vilmente la prelación, hacer de ella una red para la pesca, añadiendo anzuelo a la vara. Ella es una infame mercancía, y no sé cómo se compone con nuestra arrogancia (C. III, art. III, pp. 314-315).

PELIGRO DE LAS COMEDIAS

No se disputa si el Obispo podrá ir al lugar público de la representación que llama el vulgo **corral**, que eso fuera abominación en él. Tratamos de las que suelen representarse en los lugares decentes en casas de príncipes o en las suyas.

Tampoco es el intento averiguar el origen de las comedias, explicar su etimología, hablar en sus canas con encarecer su antigüedad, sacar en este libro (como si fuera teatro) los mimos y pantomimos, definir la comedia y la tragedia, reproducir los que en traje de sátiros decían al pueblo gracias que se volvieron en sátiras; qué son escenas y qué jornadas, son materias todas para un maestro de letras buenas; pero como esas letras, aunque no las escupo, ya las retiro, porque ni las lleva mi edad ni las sufre mi ocupación, para el que les fuere aficionado quiero encaminarle a una mina donde de las apuntadas hallará ricas vetas. El P. M. Fr. Alonso de Mendoza, que fué catedrático en la Universidad de Salamanca, varón singular de la Orden de mi Padre S. Agustín, que en sus **Cuestiones Quodlibéticas**, que han sido asombro de grandes ingenios, fabricó la 9ª Escolástica debajo de este título: **Utrum comediae ceterique ludii scenici licite feminarum ministerio**

(a) ¿Por ventura soy yo, Señor? (San Mateo, 26, 22).

apud christianos gerantur. (a) y aunque en lo preguntado podrá parecer que anduvo diminuto, fué por portarse modesto, y hacer a la honestidad de las mujeres un debido resguardo. Duda si los hombres pecan en ver representar comedias por el peligro de la castidad, viendo en el teatro una mujer; no porque él no sabía que también peligran en ellos las virtudes, viendo representar los hombres; pero siguió en eso un santo estilo y un prudencial recato que enseñó Dios en sus mandamientos: No desearás la mujer de tu prójimo. Y si ella deseara al marido ajeno, ¿no cometerá pecado? Claro está que sí. Pues ¿cómo no lo expresó la ley? Porque es un precepto incluso; y aunque está como supreso, es un mandamiento claro. Pero parece monstruosidad que un trato ruin comience de una mujer, y así, guardándole a su honestidad el decoro, se le paló el mandato.

Notó Ansberto, general de la Orden de Santo Domingo, esta gran discreción de la regla de mi Padre San Agustín: **Ante omnia (así comienza ella) fratres carissimi, diligatur Deus, deinde proximus.** (b)

Y copiando esta misma regla para las monjas, les cercena la mitad de esta cláusula y no les dice que amen al prójimo. Pues ¿no lo debe amar? Sí deben. ¿Cómo no se lo dice su gran padre? Poroque todo esto de amar, aunque sea por Dios, no sé qué se tiene, dijo el docto general, que colorea el recato de una mujer. Extiendan las vírgenes la caridad a los hombres, pues es general la ley para este amor, y calle el santo lo que les es tan lícito, porque cualquiera amor a los hombres parece que sobresalta los corazones vírgenes. Esto todo está bien advertido; pero hanse originado, de que las mujeres vean comedias, tantas desdichas que sobreyendo en la santa metafísica que dejamos apuntada, holgara yo mucho que el instituto de este mi libro diera lugar para una provechosa diversión, que yo apuntara a los maridos y a los padres gravísimos inconvenientes en que asistan a comedias sus mujeres y sus hijas; pero sólo diré con lágrimas una miserable tragedia de una doncella principalísima. Crióse sin madre, y colgó su padre en ella unas grandes esperanzas. Tenía cien mil ducados que darle en dote.

(a) ¿Si lícitamente entre cristianos podrán representar mujeres en comedias y otros juegos escénicos?

(b) Ante todo, hermanos carísimos, débese amar a Dios y luego al prójimo.

Fué a una comedia y aficionóse a un farsante. Desatóse un listón de una jervilla y enviósele con una criada; y díjole de parte de su señora que en la primera comedia que representara, se le pusiese en la gorra. Estimó el favor de la dama, pero temió su vida. Perseguíale ella, pidióme consejo; dile el que debía; pero vencieronle la codicia y la hermosura. Vea ahora el P. Fr. Alonso de Mendoza si acertó el título de las comedias, y si en hombres y mujeres son los inconvenientes iguales

No puedo persuadirme a que las comedias antiguas fuesen del porte de las que se ven ahora; antes juzgo que debían de ser tan lascivas, tan deshonestas y tan torpemente representadas, que fué forzoso que los santos armasen contra ellas todas sus plumas; y en esa conformidad no quisiera valerme de autoridades de antiguos Doctores, porque habiendo de ajustar las palabras con nuestras comedias, no sólo los obispos, que son personas sagradas, y los llama el Derecho sacrosantos, pero ningún lego las podría ver sin cargo de culpa mortal. (C. III, art. VI, pp. 319 - 320).

SERMON A LOS COMEDIANTES

Añádase a lo dicho que, en detestación de las comedias, son infames en la disposición de los Derechos los *faranduleros* o representantes; y parece que de aquí se sigue que pecan mortalmente estos hombres, y que los juzgan los Derechos en el andar de pedadores públicos.

Prediqué yo en Madrid la gran fiesta que celebraban los comediantes en San Sebastián, día de la Encarnación. Cantó la misa de pontifical un obispo de mi religión, el señor don Juan Bravo, que lo fué de Urgento. Y hallándome embarazado entre aquella canalla y misterio de tan gran pureza, en que vemos a María que prefiere su virginidad a la dignidad altísima de madre de Dios, aunque me habían prevenido que alabase a los comediantes mucho, y que así podría crecer la limosna del sermón, (y el año antes se le oí predicar al doctor Juan Ruiz de León, que, con su grande ingenio y agudeza rara, halló mil elogios de ellos en la Sagrada Escritura), yo sin embargo no pude acabar conmigo el pronunciar una palabra de esta gente perdida: y lo que me valió el sermón fué

quererme apedrear. Y los curas de aquella parroquia, interesados en su cofradía, me dieron por baldado para su púlpito. Y fué uno de los milagros del Santo Cristo que quemaron los judfos, dispensar conmigo aquellos clérigos para que yo predicase allí los desagrazios. (C. III, art. VI, pp. 321 - 322).

EL CASO DE LOPE

Los que escriben comedias, si no son torpes y deshonestas y no tienen intención sino de entretener y granjear, valiéndose de su talento, para comer, no pecan mortalmente en componerlas. Así lo entendería el Padre Pedro Hurtado en el lugar referido, que lo demás fuera condenar a bulto y poner a Lope de Vega en el infierno, habiendo vivido tan reformado en sus postreros años, ordenándose de sacerdote y dado a Dios lo asentado y sesudo de su edad. Hizo sus comedias a vista del arzobispo de Toledo, cuya oveja era, a los ojos de los nuncios de Su Santidad; y no es de persuadir que personas tan santas ni el Consejo Supremo de Castilla dejaron ensordecer un clérigo en un pecado tan público. Esta conclusión tiene grande probanza en la primera; porque si la comedia intrínsecamente no es mala y no induce culpa por su naturaleza, ¿por qué hemos de condenar al autor?

Los que escriben comedias lascivas y los que las representan con ánimo de que peligren otros, u de deleitarse torpemente ellos, pecan mortalmente. Y lo mismo, si aunque no tengan esa intención, son las cosas que representan tales que por sí mismas excitan a deshonestidad, y el modo de representarlas levanta las mismas polvaredas. Y a esta clase también se reducen los cantores y cantoras, los bailarines y las bailarinas.

Aunque los que representan las comedias y los que las hacen pequen, no por eso precisamente pecan los que las oyen. Y dije: No por eso precisamente, porque bien puede uno sin escrúpulo (como no lo ayude, favorezca o autorice) ver el pecado que comete el otro. El que indefenso acomete a un toro y se pone voluntariamente en evidente peligro, claro está que peca; y está también muy claro que no pecan los que le miran. (C. III, art. VI, p. 323).

COLEGIALES Y RELIGIOSOS EN COMEDIAS

Vámonos llegando a nuestro caso, y veamos si, ya que hemos librado de culpa a los legos, podemos librar de ella a los clérigos, los religiosos y los obispos.

El Padre Pedro Hurtado de Mendoza habla docto pero estrecho en este punto. Veamos cómo prueba que, asistiendo en las comedias los eclesiásticos, causan escándalo. De los religiosos lo prueba con lo que sucede en los colegiales, que dejan las becas y los mantos cuando ven comedias, juzgando que insignias tan ilustres no parecen bien entre ejercicios tan viles. De donde arguye que estiman poco sus hábitos los religiosos si entran con ellos a vista del teatro. Luego hablaremos de este punto; hablemos ahora con los colegiales un poco. Cuando para ver las comedias dejan los mantos, o entran como eclesiásticos o como legos; si como eclesiásticos, pecan sin duda, infamando la clerecía, si es que es pecado que los eclesiásticos vean comedias. (Que si un fraile de una Religión trocarse en el de otra su propio hábito cuando va a cometer un delito, porque se achaque a los del otro instituto, ya peca con circunstancia de injusticia, con lo que se desdora la Religión ajena). Y si los colegiales van de legos, con golilla y espada, estiman poco su beca, y mudando trajes tan a la vista, añadirán personajes a la farsa.

Más fuerza tiene otro argumento del Padre Pedro Hurtado, como sacado al fin de las graves palabras de un Concilio: "Porque los ojos y oídos consagrados a los divinos misterios no se manchen, viendo y oyendo cosas tan dignas de hacerles asco."

Los religiosos que encubiertamente por alguna celosía ven la comedia sin que los vean entrar ni salir, si no juzgan interior peligro y tienen experiencia de sus almas, no pecan mortalmente viendo las tales comedias.

Confieso con gusto que, en cuanto a los religiosos, hay generalmente escándalo cuando se dejan ver en el corral o asisten a las representaciones en lugares indecentes. Pero ¿por qué hemos de condenar en Madrid el ilustrísimo, santísimo y doctísimo convento de San Felipe, donde tiene mi Religión asombros de letras y de virtud, porque ven comedias en su sacristía, libre ella y los

primeros claustros de la clausura, como en otros gravísimos conventos? Y si el ver comedias fuera pecado de suyo, o por accidente en virtud del escándalo, ¿consintiera comedias aquella tan religiosa casa? ¿ni quisieran llevarlas a las suyas, a su imitación, los conventos más observantes de la Corte?

Podránme decir que ya quitó aquea costumbre el Rey, y que sin expresa licencia del señor Presidente de Castilla no hay en los monasterios comedias. Y confesaré yo este decreto como experimentado; porque cuando Su Majestad fué servido de presentarme a este obispado, quise recrear a mis frailes, como a mis hermanos y a mis bienhechores, y di dineros para tres comedias. Recibieronlos los farsantes callándonos el inconveniente; y estando ya el teatro prevenido y la comunidad toda en la sacristía, propusieron la falta de licencia, facilitándonos el darla, a cualquiera diligencia, el señor Presidente de Castilla. Hízola harto apretada el señor Marqués de Castro Fuerte, grande amigo mio; pero resistióse tanto el señor Presidente, que quedamos sin comedia, aunque después vimos tres en jardines diferentes. Y a la primera, que se nos representó en el jardín del Almirante, asistieron las dos santas comunidades de agustinos calzados y descalzos, cuya asistencia es una gran circunstancia para no condenar a bulto el ver los religiosos comedias. Parece que con esto se hace probanza para esa sentencia, pues no es sino responder a la objeción. Fué notorio el motivo de aquel decreto. Iban algunos caballeros livianos y algunos señores mozos a estas comedias que se representaban en los monasterios; entrábanse en los vestuarios, y con la licencia que dan la edad y el poder, llegaron a escandalizar, de suerte que llegó a los oídos del Rey, con que santamente determinó que pesaba menos que no se recreasen los religiosos, que no que se recreasen tanto aquellos caballeros. Este fué el motivo de aquel justo decreto, en que se ve que el referido argumento nos aprieta poco. (C. III, art. VI, pp. 325 - 326).

DE CONTRABANDO EN LA COMEDIA

Pecan mortalmente los religiosos que ven comedias en los lugares públicos donde los legos entran pagando. Y de que es escandaloso, especialmente en los frailes, el verlas en lugares de ese porte, no

podrá dudarle hombre de seso. Preguntarme han: ¿Y si no los ven?— ¿Y si los ven? les repreguntaría yo. Diránme que será pecado entonces. Pues, siendo tan probable que han de verlos, exponiéndose a ese peligro ¿no será pecado?

Yo tengo de probar aquese escándalo, haciendo testigos a los mismos religiosos. Y para que declaren sin empacho, quiero referirles una flaqueza mía.

En el religiosísimo convento de mi Padre San Agustín de Lima, donde tomé el hábito y me crié, aunque toda la disciplina regular se guardaba con admiración, ponían los prelados todo su desvelo en desviar de las comedias a los religiosos; pero en los mozos parece que los preceptos despiertan los apetitos. Éralo yo mucho entonces, aunque había acabado ya de leer artes. Alabáronme mucho una comedia que se hacía, por devota y bien representada, y entré en tantas ansias de verlas, que rompiendo por el recato, dispuse la entrada. Pagóse una celosía, que en tiempo que era yo tan pobre que me reía del Rey Baltazar, cuando hacía a mis amigos un banquete que costaba seis reales y ponía unas conclusiones por manteles, eran gran negocio cinco patacones. Ése fué el primer trabajo de aquel mi divertimento. Salí a la una del día, que por lo extraordinario de la hora y por ser día de fiesta, dos cosas que dificultaban la salida, costó cien embelecocos el ganarla. Ya va creciendo la costa de aquella triste comedia. Ibamos modestísimos yo y mi compañero, enterradas las manos en las mangas, aforradas las cabezas en las capillas y sudando, porque juzgábamos que cuantos nos encontraban nos leían en las caras el delito. Llegamos a una puerta extraordinaria por donde entran en el corral los hombres de bien; encontrónos un caballero y pasamos de largo, con que fué forzoso dar la vuelta entera y rodear cuatro cuadras; esto mismo nos sucedió seis veces, con que a las dos dadas aún no pudimos ganar la puerta. Entramos al fin por un largo callejón, y en viéndonos en nuestro aposento bien cerrados, dimos por fenecidos nuestros trabajos todos. Pero pudiéramos decir lo que esotro, que para significar la continua alternación de las penalidades que pasan los labradores, porque la semilla apenas se coge cuando se derrama, pintó unas espigas y puso a la divisa aquesta letra: **Finiunt pariter, renovantque dolores.** (a)

(a) A un mismo tiempo acaban y renuevan los dolores.

Eran caniculares, cuando en Lima nos asan los calores; y pudiéramos tomar las unciones en el aposento, según estaba abrigado. Eran las cuatro de la tarde, y como no había tanta gente como quisieran los comediantes, buscaron dilatorias para su farsa; y estando ya lleno el teatro y en el tablado la loa, comenzó a temblar la tierra. Estaba en alto mi triste celosía y el edificio era de tablas; era tal el ruido, que parecía que se nos caía el cielo. Si nos quedáramos encerrados, peligraba la vida; si huíamos a vista de tanto pueblo, se perdía la honra; y viéndonos entre dos bajíos, pudiéramos decir con Plauto: *Inter saxum sacrumque stó, neque quid faciam scio.* (a)

Pudo en efecto conmigo más el pundonor que el deseo de vivir, y pasé mi penalidad con aquel pavor que podrá entender el que sabe qué es temblar. Sosegóse el auditorio, salimos del susto y, comenzada la obra, comenzó también en el vestuario una pendencia. Hirieron al del papel principal; con que fuera tragico-comedia si la infelice comedia se acabara, pero dejóse para otro día. Este pareció el trabajo postrero de mi fiesta; pero comenzó otro de nuevo, que no se iba la gente y venía la noche. Ciérrase en mi convento a la oración la puerta principal, y es caso de residencia entrar por la que llaman falsa. Dábame a mí esto gran congoja sobre un tan largo encierro tan sin fruto. Salí en efecto, representándoseme en cada sombra el prelado de mi casa; y pasando como quien corre la posta o como quien va seguido de una fiera, aquel largo callejón de que ya hablé, entraba muy paso a paso un caballero de casta de aquellos que quieren saberlo todo, a enterarse del fracaso sucedido. Este, con grandes reverencias y con unas prolijas cortesías, que le perdonara yo de buena gana, me comenzó a preguntar por mi salud. Y díjele turbado yo: Señor mío, tiene V. m. mucha discreción para hacerse necio de entremés. ¿No había visto el de Miser Palomo? Pues sepa que, examinando de necio a un caballero, dijo que era tan necio que detendría un delincuente que fuese huyendo de la justicia, para darle las buenas pascuas. Suélteme V. m. que voy huyendo de que me vean; básteme mi trabajo de que V. m. me haya visto.— De esta larga relación saquemos la moralidad y un buen retazo de la probanza de mi sentencia; porque este recato, estos sudores,

(a) Me hallo entre la obligación sagrada y el despeñadero, y no sé qué hacerme.

aquel dejarme morir por no dejarme ver en el temblor y todo lo referido, indicación es clara de que se afrentan los religiosos de que se sepa que ven comedias. Los doctores cuando tratan de aquella ley natural que fijó Dios al hombre en el corazón, y hablan de la mequía y otros pecados feos, preguntan ¿quién les diría a los hombres que eran delitos, antes de estar escritos los divinos mandamientos? Y responden que la misma naturaleza les enseña la enormidad de la culpa. ¿Con qué palabras? Sólo con una natural vergüenza, porque el más arrojado busca para esas culpas un lugar secreto. Luego si cuando ve una comedia un religioso, se recata tanto y siente tanto el ser visto, señal es que teme el mal ejemplo y el escándalo. (C. III, art. VI, pp. 326 - 328).

OBISPOS Y REYES EN COMEDIAS

Los obispos, viendo comedias en el teatro público (que solemos decir corral), no se excusan de pecado, y así pecan mortalmente si las ven en esa parte.

Pruébase con lo dicho del escándalo. Porque ¿quién verá en lugar tan profano un señor obispo, que no quede escandalizado? No lo he visto desde que nació; luego a todos será novedad. Y cosa que no se vió otra vez, es forzoso escandalizar. Confírmome en lo que he dicho con lo que oí en Madrid a un grande Consejero. Consultaron para cierto obispado (con otros y conmigo) a un clérigo muy docto, que era cura de Vicalvaro. Nombróle Su Majestad, y habiéndole presentado, no quiso aceptar el obispado él, o porque sus muchas partes (como yo lo entiendo) pedían mayor Iglesia, o por humildad (como lo dijo él), o por muy bien acomodado (como creían todos). Convidóle un señor a una comedia nueva, y como eso en Madrid no es novedad, y los clérigos todos las ven sin que eso desdiga de quien son, aceptó el convite el cura y vió la comedia. El señor don Lorenzo Ramírez de Prado, del Supremo Consejo de las Indias, supo que la había visto, y dijo en presencia de algunos, oyéndole yo; Yo sé de la circunspección del Consejo, que a saber que era amigo de comedias, no le hubiera consultado al cura.

Lo que desdicen comedias de prelacías, y lo que deben abominar los obispos versos poco honestos, y cuán mal frisa una mitra con un poema, se colige claro de aquel caso tan notorio de **Perisilis y Sigismunda**. Dicen que es de un obispo la obra, y antiquísimo en cómputos de poetas y mártires de letras humanas. No es el libro comedia, pero tiene el alma de ella que es la fábula. Yo le he leído, y sin escrúpulo porque no hay en él amores deshonestos, y los que tratan son con tan limpio estilo, que no harán asco en un corazón religioso. Y sin embargo dicen que contra esa obra conspiró un Concilio y que mandaron los Padres, de común acuerdo, que el obispo no divulgase, sino que quemase el libro o dejase el obispado. El libro sé yo que salió a luz, no sé si renunció el obispado él; pero colígese de aquel decreto cuán fea mancha es en un obispo embarazar la pluma que le puso Dios en la mano para enseñar su pueblo en un trastoso estudio. Y de aquí el lector arguya qué parecerá un obispo en un corral de comedias.

Podránme decir que está ya ejecutoriada aquesa ocupación con el ejemplo de un rey; pues habiendo hecho ciertas comedias dos floridísimos ingenios de Madrid, Montalván y Villayán, conmovida la Corte toda, suplicaron a Su Majestad que las fuese a ver, porque eran de porte las tramoyas de las comedias que no era posible armarlas en otra parte; y como es tan pío, honró aquel acto. Parece que de aquí se deduce el argumento para que se facilite este caso en los obispos. A que respondió que los reyes están de pies sobre reglas generales, y que, como son soles, no hay vapores que los empañen; sus rayos siempre quedan limpios, aunque lo lustren todo. ¿En qué no tiene excepción la suprema Majestad? Y si sin embargo nos quisieren instar con lo mismo que hemos querido responder, y dijeran que también los prelados son soles y que llama el Evangelio a los obispos luces, será forzoso que quien tanto quiere ajustarlo, conceda que puedan los prelados jugar en el Buen Retiro, que podrán seguir las fieras en tiempo de la brama, salir al coso y hacer mal a caballo. Hay ejercicios que, aunque sean de soles, no hacen a dos luces. Lo que sé decir, es que queda tan autorizada la ocupación que merece la presencia de su rey, que si en aquellas comedias asistieran cien obispos, estando, como suelen, entre señores y grandes, no hubiera en el pueblo quién recibiera escándalo; porque prestando el príncipe su consentimiento, y asistiendo allí como en servicio suyo, queda la cosa sin mota, lunar ni mancha.

Hace mucho a este propósito lo que le sucedió a Naamán Siro con el profeta Eliseo. Refiere la historia en el capítulo 5º del libro IV de los Reyes la Sagrada Escritura. Suprimiremos lo sabido de ella y diremos lo que nos importa: Curóle el santo la lepra, y este príncipe, cuando se despedía, suplicóle que le dejase llevar dos acémilas cargadas de tierra de Israel. Pues ¿para qué quería dos cargas de tierra? Luego parece que lo quiere decir y lo deja con mayor dificultad: Una cosa, Señor, (le dice al profeta) quiero que hagáis por mí. Yo soy como bracero de mi rey; lleva la mano sobre mi hombro. He de entrar forzosamente con él al templo del ídolo Remnón. Si yo adorare allí haciendo mi oficio, Dios os quiere mucho, rogadle que me perdone. Y el santo, no sólo otorgándole lo que le pedía, sino como prometiendo hacer lo que le suplicaba, y dándole licencia le respondió con estas breves palabras: **Vade in pace.** Vete en buena hora. Como quien dice: Hazlo en hora buena. Pues ¿dale licencia para una idolatría? Parece que sí porque le dijo él: **Si adoravero in templo Remnon, adorante eo in eodem loco.** (a) Pues ni fué eso lo que él pedía ni aquello lo que le concedió el profeta, porque ya él había dicho: Déjame llevar dos cargas de esta tierra, porque no he de adorar los dioses de la mía, sino al poderoso Dios de Israel. Es el caso que quería hacer una almohada de aquella santa tierra para doblar sobre ella la rodilla, y, siendo forzoso asistir en el templo a su señor, se representaba en tierra de Israel, y a vista del ídolo adoraba al Dios verdadero. Esto le concedió el profeta, y no más por reverencia del rey. Pues si concedió esto el profeta a un neófito, ¿por qué lo que es menos no se le concederá a un obispo? Vaya tal vez nuestro rey a la comedia, que con su presencia queda esa asistencia ya limpia; y si fuere sirviéndole el arzobispo de Toledo, imite a Naamán Siro, y esté en oración mientras ve la comedia el rey.

Parece que comuniqué aqúeste mi sentimiento con el Padre Hurtado, que, menos el lugar de Escritura, parece que lo dice con mis palabras o que copié aquésta de las suyas. Disculpa en la subsección 8ª los criados cuando ven las comedias con sus dueños, y al que sirve de guarda a una señora; y dice, que pues van compelidos u de la obligación u del respeto, cierran los ojos y des-

(a) Si adorare yo en el templo de Remnón, cuando vaya él a adorar en el mismo sitio.

vían de allí los pensamientos. Esta doctrina del Padre Hurtado debe entenderse cuando amenaza el peligro; pero, no habiéndolo, no necesitan los que asisten de tan extraordinario recato. (C. III, art. VI, pp. 328 - 329).

NO ES EL CANTO PARA PERSONAS GRANDES

Los obispos no pecan mortalmente viendo danzar, oyendo tañer y asistiendo al cantar, si en estas cosas concurren los mismos resguardos que echamos al ver comedias; porque si los músicos cantaren letras torpes y fueren lascivos y deshonestos los bailes, pecarán mortalmente todos los que los vieren, como también los que los usaren. Y aunque no sean las danzas lascivas, ni deshonestas las músicas, y se teme el peligro o el escándalo, será en los prelados un grave delito. Pues ¡qué, si no estando solos, cantasen a lo humano ellos! Oía una vez el rey de Macedonia Philipo una voz que le sonaba bien. Supo que era de su hijo el grande Alejandro. Enojóse mucho de ver en un príncipe un tan ajado ejercicio, y díjole colérico: ¿No tiene vergüenza, siendo un príncipe de tanta majestad, de tener tan buena voz? Y a la verdad no son ésas ocupaciones de príncipes, ni alabó de eso Claudiano al emperador Honorio. Desde niño (le dijo el poeta) apeteciste el escudo, aún no sabías andar y ya querías vencer:

Reptasti per scuta puer. (a)

Sólo Nerón salió al teatro a tañer y cantar. No era tan valiente como Aristenes, de quien dice Plutarco en la vida de Pericles, que, diciéndole que Ismenias era buen músico, sacó por consecuencia que no sería hombre bueno, porque si lo fuera, no cantara. Y dice el mismo Plutarco, que Artheas, rey de los Escitas, solía decir del mismo Ismenias, cuanto se le alababan de gran músico: Más bien me suena a mí el relincho de un caballo. (C. III, art. VI, pp. 330 - 331).

(a) De niño te arrastrabas entre los escudos

DE LAS VISITAS

¿Si es lícito que los obispos visiten las señoras y caballeros?— No sigo mi humor haciendo esa pregunta en este lugar, porque si la cuestión es de los entretenimientos del prelado, y hago de ese entretenimiento especial artículo, siendo para mí tan amargo, ya se ve con claridad que no sigo en eso mi condición sino la obligación de escribir.

Pero porque el visitar los obispos hace dos visos diferentes, obligación y comodidad, aun para los que no la tienen en esta forma de cumplimientos, por las que pueden de parte de sus ovejas alegarse para que el obispo los honre, será necesario saberse a qué extremo ha de inclinarse. Entro por una selva, quiero caminar por una inculta montaña, y no hallando senda en ella, será forzoso que a fuerza de manos abramos camino.

Presupongo lo primero, que hablo de los obispos que tienen sus catedrales en lugares nobles y donde el pueblo es numeroso; porque hay algunos en que pasan los obispos tan desocupados y tan lejos de todos cumplimientos, que para ellos será ociosa esta disputa. Al señor Calderón, obispo de la ciudad de Misque, veinte leguas de la de Chuquisaca, le sobraba tanto tiempo, que se iba de ordinario a un convento de Recoletos Agustinos; y pareciéndole que sus visitas, por ordinarias, turbaban los ejercicios en que se ocupan aquellos santos, cohechaba al portero para que no avisase y también para que le entretuviese. Llegué yo a aquella ciudad una noche a las diez, víspera de mi Padre San Agustín. Obligáronme a predicar, y mientras se hacía hora, entré a verme el Corregidor. Éralo don Juan de Laguna, un caballero de mi tierra, hijo de un santo oidor de Lima, donde prediqué a sus honras. Díjome que estaba asombrado de el auditorio que al pasar por la iglesia había visto; porque a la opinión del recién venido se habían convocado aun los de fuera del pueblo. Entré en el púlpito y conté dieciséis hombres; y pudieron fácilmente contarse porque con las colores de los trajes podían bien distinguirse que en fiestas de aquel tamaño no todos se visten de negro. Don Francisco Flores, un tan ilustre como desgraciado caballero, (porque en su cama, estando durmiendo, lo mató en Lima un morisco esclavo suyo), me

refirió el día que me consagré, que habiendo ido a Popayán, donde era gobernador don Francisco Sarmiento Sotomayor, que lo fué de Potosí, caballero de la orden de Santiago con cuya hija se iba a casar, vió salir a la plaza un señor obispo, que después lo fué de la ciudad de Trujillo, y que iba tan solo, que sólo le acompañaban su bordón y un perro; que se asentó en un poyo y la dijo a una vieja que estaba vendiendo ciertas baratijas: Descálceme, madre, y cúreme esta pierna, que me aflige esta llaguilla; que hizo ella con mucho gusto lo que le pedía, y que él con más se volvió a su casa. En obispados de este porte no hay disputa sobre las visitas. Vaya el obispo a todas aquellas donde le curaren sus llagas, pero en las ciudades donde hay Reales Audiencias y mucho número de pueblo en que residen caballeros y señoras, no tiene tanta facilidad el resolver. (C. III, art. VII, pp. 335 - 336).

¿A QUIÉNES DEBEN VISITAR LOS OBISPOS?

Los obispos no sólo pueden sino deben visitar los oidores y sus mujeres; y esto no sólo las pascuas y en sus enfermedades, sino en muchas otras ocasiones. Esta conclusión tiene su probanza en justicia y en cortesía. En justicia, cuando ellos le han visitado, porque es justicia pagar la deuda; y en pascuas y en días solemnes siempre nos visitan primero esos señores. De cortesía, en los días (digámoslo así) que no son de tabla; porque si sólo a las pascuas se limita aquesta correspondencia y se hacen visitas de estampa, échase de ver que aun esas excusaran si pudieran. Y es poco calor en la caridad cortar el comercio donde la dignidad no se aja y la urbanidad se acredita. Demás que la reputación con el pueblo se adelanta; porque viendo en buena conformidad las cabezas, las más erguidas y las más presuntuosas se hallan más enfrenadas; a que se añade que estas visitas son un lícito divertimento para obispos encerrados. Veamos ahora si con las demás se debe correr así.

Parece que los obispos no deben visitar particulares. Lo primero, porque a los oidores de la Chancillería de Granada les está prohibido y a sus mujeres, el visitar, asistir a bodas, entierros y bautismos; y por nueva Cédula de la Majestad Católica de Filipo

Cuarto el Grande, que hoy vive y viva para bien de la Iglesia, de 11 de agosto de 1631, como se ve en el título 5º del libro II de la Recopilación con las nuevas leyes añadidas, se han prohibido otra vez aquestas correspondencias y visitas. Y como consta del título 2º del libro III, por carta acordada del Consejo despachada en 22 de agosto de 1639, ocho años después de esotra, se manda que el regente y jueces, alcaldes del Crimen de la Audiencia de Sevilla y el fiscal de ella y sus mujeres, no pueden visitar ni visiten a alguna persona de cualquiera estado y calidad que sea; y esta misma prohibición es en las audiencias todas general. Y lo en ella decretado ¿quién duda que sea justificadísimo y sus motivos santos? Cortar el rey estos comercios es sacar de escrúpulo lo juzgado; porque como los jueces han de ser iguales y en una Audiencia es abominable toda lista de parcialidad, excúsanse las sospechas quitándoles las visitas. Don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, Gobernador que fué de este reino y gran terror de los judíos, era muy cortesano; quiso regalar un día a los señores de la Real Audiencia y hacerles una solemne fiesta en el campo que les sirviese de desahogo para negocios de tanto peso en que viven siempre ocupados. Buscóse una huerta en que no asistiesen sus dueños porque no les hiciesen embarazo, y hallóse una como se deseaba. Movióse un pleito después entre partes; era una de ellas el dueño de aquella huerta, y recusó la otra parte a los que se hallaron en el banquete, y de esta recusación tan general y tan sin fundamento, sólo pudo librarse uno que no fué a la fiesta por estar enfermo. Y si sólo por haber pisado los señores oidores aquel suelo, habiendo afectado el gobernador tanta limpieza que mandó llevar el agua de su casa, juzgó un ánimo ruin que había materia de recusación, ¿cómo no diremos que justamente aquestas leyes tan prudenciales prohibieron visitas y banquetes entre personas que pueden ser pleiteantes? (C. III, art. VII, pp. 336 - 337).

COMO SE RECATO CRISTO DE MUJERES

Y ¡qué fácil se pierden dos cosas, las que más le importan al alma, la gracia y la honra! Yo siempre me he admirado de los arlequines o volteadores, que una cosa tan preciosa como la vida

la cuelgan de una maroma. ¡Qué fragil la gracia! Y encarece esta fragilidad el sagrado texto porque la guardemos mucho. Y si en cada visita que hace un prelado la pone a peligro, es clara señal que la estima poco. David no fué a visitar a Bersabé, y en su palacio no se vió seguro. Sólo un mirar tomando el sol lo echó a perder. Y las señoras gustan tanto de ser vistas, que habiéndose inventado los mantos para cubrir los rostros, los buscan tan transparentes, que pudieran excusarlos. Llámanlos mantos de gloria porque tienen su gloria en que las vean. Y si aun en esta forma de manto tan poco honesta, son en las calles de tan gran peligro, ¿para qué se han de buscar las señoras en sus mismas casas? Habló Cristo con la Samaritana, y dice la Sagrada Escritura: **Discipuli enim eius abierant in civitatem ut cibos emerent**, porque sus discípulos habían ido a la ciudad a comprar de comer. Parece ociosa en el texto esa causal: **Discipuli enim**. ¿Para qué es el **enim**? (a) Mil veces leí esa parte del Evangelio, y nunca lo pude saber hasta que leí a Crisostomo. Dice que encierra una prudencial disculpa, y que está allí embebida una discreta respuesta para una forzosa calunnia: **Quare solus cum sola loquatur?** (b) Como diciendo San Juan: Si hablé mi Maestro a solas con una mujer, fué porque no se pudo más, que habíamos ido todos a buscar qué comer. Iba enseñando a los primeros obispos una importante doctrina, no hablar con señoras.

¡Cosa rara lo que le acaeció dos veces con María Magdalena! Comencemos por la última. Resucita y quiere visitarla, y para eso véstese de hortelano. Señor, ¿sin vuestro ordinario traje? No sois obispo? —Sí: **Habemus episcopum** (dijo San Pablo) **confessionis nostrae, Christum Iesum** (c) —Pues ¿cómo disfrazado, siendo obispo?— Por eso, porque vengo a visitar una mujer, y aunque es tan santa, retiré las pontificales insignias, porque sepan los obispos que listas tan sagradas no son para conversación de señoras. Arrojósele a los pies y queriéndoselos besar, la dijo el Redentor: **Noli me tangere**. (d) Hija, no tan cerca, porque aun

(a) Porque

(b) ¿Por qué habla a solas con una mujer?

(c) Tenemos a Cristo Jesús por pontífice de nuestra profesión. cf. Hebr. 3, 1.

(d) No me toques.

no estoy en la gloria. Pues ¿Cristo pudo peligrar en la tierra? Eso era imposible, porque fué impecable. Pues fué como si la dijera: Estamos solos, no hay aquí testigos, no han de llegar a mí mujeres sino a vista de los ángeles; no quiero dejar a los obispos ese ejemplo; sepan que su Dios, aunque no pudo pecar, no se dejó tocar de una mujer. Pues en casa del Fariseo ¿no le besó los pies? ¿no se los lavó con lágrimas y se los enjugó con el cabello después de haberlos ungido? Es verdad, pero estaba entonces muy acompañado. ¡Notable fue allí la murmuración del Fariseo! No debe de ser profeta, pues se deja tocar de esta mujer; porque a serlo, supiera que es pecadora y no se dejara tocar de una mujer tan manchada. Fariseo, ¿no está llorando? ¿no se confiesa?—Sí; pero sepa el confesor que no se ha de dejar tocar de una mujer. Sepa el obispo, aunque les descamine los perdones, retirarle a una mujer la mano, que el Evangelista no escribió acaso aquella murmuración del Fariseo, sino para que sepan los obispos que siempre hay fariseos en el mundo. (C. III, art. VII, pp. 338 — 339).

FORZOSA MODERACION EN LAS VISITAS

Los prelados, aunque no deben visitar de justicia, pueden visitar por cortesía, en especial si las visitas de señoras son libres de toda sospecha. Y se debe un obispo rendir a la más ligera murmuración y entonces sobreseer en el visitar, porque pesa más un pequeño escrúpulo de conciencia que un quintal de cortesías.

Las visitas de los prelados, o por cortesía o por entretenimiento, aunque no son culpa, podrían ser imprudencia. La razón de esto está en la mano, porque en pueblos que no son muy grandes y están llenos de personas nobles, (especialmente en las Indias, donde todos quieren ser iguales), o ha de visitar el obispo las casas todas o ha de entresacar algunas. Si todas, tendrá un trabajo excesivo y haráse médico siendo prelado (porque para correr un pueblo todo es forzoso gastar un año entero); y si parte las correspondencias y no son generales las visitas, quedarán quejosas todas las otras casas y el obispo en opinión de parcial. (C. III, art. VII, p. 345).

NADA PIERDE EL OBISPO CON QUE NO LO VISITEN

Contra la doctrina asentada en orden a que los obispos generalmente no visiten, pudiera arguirse el sentimiento ordinario con que estarán los pueblos. Pero a eso se responde que se podrán acallar con palabras y empastar el retiro con buenas obras. Y si sin embargo se temiere que quedarán sentidos, volverán en sí los que fueren cuerdos; y de los que no lo fueren no hay que afligirnos, porque ¿quién visita locos? Y en conclusión, sean los obispos buenos, y no les desvelen los desaficionados.

¿Y si los seglares se conciertan y no nos visitan? ¡Oh, qué de mercedes nos hacen! Es de hombres vanos morir por el séquito y no están contentos si el vulgo no los trae en hombros. De un mozo griego muy vano, refiere Plutarco que llevó a su casa un grande tañedor, porque vió que en la suya solía concurrir toda la ciudad; y dice, que no le llevó de amor sino porque se llegasen a persuadir que los que le iban a oír cantar le iban a visitar a él. (C. III, art. VII, pp. 346 - 347).

LOS TOROS

El Católico rey de España, juzgando que, en la forma que en sus reinos se corren los toros, eran de poco peligro, y que se ejercitaban con esos entretenimientos sus vasallos y se hacían valientes para los ejercicios militares, suplicó al Papa Gregorio XIII que moderase la Constitución de Pfo. Inclínose Su Santidad a tan poderoso ruego, y el año de 1575 despachó una Bula en que dió licencia para que se corriesen los toros y quitó las penas que estaban impuestas en cuanto a los seculares y caballeros de las órdenes, salvo si de las mayores tuviesen algunas. Y en esa conformidad dejó en pie las penas de su antecesor para los religiosos y para los clérigos todos de orden sacro. Y limitó esa su gracia mandando que no se lidiasen en día de fiesta. Y encargó mucho

a las personas, a quien incumbía hacer que se lidiasen, que dispusiesen ese su entretenimiento de manera que no se siguiesen muertes de los que toreaban.

En Salamanca se usaban (y no sé si se usa ahora) correr toros en los doctoramientos. Y en Lima, donde yo me doctoré, como aquellas escuelas son hijas de las de Salamanca y guardan sus constituciones, conmutaron los toros en algún dinero, creciendo las propinas por no lidiarlos. Los maestros de Salamanca asistían a estas fietsas sin embarazo de ser sacerdotes; y los doctores canonistas con menor escrúpulo asistían a ellas. Hízose de esto relación al Papa, y añadieron a ella que unos y otros tenían por opinión que los de orden sacro los podían ver. Tenía a la sazón la silla de San Pedro el Papa Sixto Quinto, y despachó un Breve el año de 1586 que comienza: **Venerabili fratri**, (a) en que dió potestad de legado para el efecto, a don Jerónimo Manrique, que entonces era obispo de Salamanca, con gravísimas palabras que refiere Juan Gutiérrez en el capítulo 7º del libro VIII de sus **Cuestiones Canónicas**; y el Padre Fr. Manuel Rodríguez en el artículo 2º cuestión 68 del libro III de las **Regulares**, para que no sólo prohibiese la asistencia de los eclesiásticos, sino para que mandase a los catedráticos todos que corrigiesen aquella doctrina y enseñasen que en los de orden sacro era ilícita aquella asistencia. El obispo publicó solemnemente la bula en la ciudad de Salamanca, el mismo año a 17 de junio; y claro está que se observaría por la grande santidad y letras admirables de tan ilustres escuelas.

Hizo instancia de nuevo el rey de España a Clemente VIII, y como era Clemente en todo, no quiso a tan grande rey perderle el respeto ni faltarle en el debido decoro. Hizo una moderación poco menos que general, despachando una Bula el año de 1596 que comienza: **Suscepti muneris** (b). En estas Letras se ve que quitó las penas a todos los clérigos seculares, dejándolas en pie para los religiosos. Y aunque parece que este indulto, indulgencia o dispensación se ha de ceñir y entenderse con los eclesiásticos solos de España, es cosa asentada que todos los privilegios y favores que se conceden para los reinos de España se conceden para estas Indias. (C. III, art. VIII, pp. 351 - 352).

-
- (a) Al venerable hermano
 - (b) Del cargo que hemos tomado

CUATRO ARGUMENTOS CONTRA LOS TOROS

Prueba el P. Pedro Hurtado de Mendoza doctamente lo que ha asentado con las palabras de Pío Quinto. Y sea éste el argumento primero: **Nos igitur** (dice el Papa cuando prohibió los toros en su Bula) **considerantes haec spectacula, ubi tauri et ferae in circo et foro agitantur, a pietate et caritate christiana aliena esse, ac volentes haec cruenta turpiaque daemonum et non hominum spectacula aboleri...** (a) Y saca por consecuencia que sería hacer injuria a la primera silla, que, habiendo hablado tan agriamente de este sangriento ejercicio, nos quisiéramos valer de cualquiera otra autoridad.

El segundo argumento es de razón. Dice que mueren infinitos hombres en estos entretenimientos tan crueles, y que sólo un toro, como una fiera, mató siete cuitados en la ciudad de Cuenca; y que si los toros no son bravos los tienen por fríos; y que aquellos se tienen por mejores que matan más gente. Y concluye que éstas que llaman fiestas son crueldades, y que parecen más castigos de tiranos que cristianos entretenimientos.

El tercero argumento carga sobre que esta agitación no es de emolumento al común, y que sin esas fiestas pudieran pasar bien las repúblicas, pues en las muertes de los reyes, hasta pasado el año, no se lidian toros; y que pues entonces no los echan menos ni el no correrlos les hace a los pueblos daño, no hay inconveniente en que totalmente se quiten.

El cuarto argumento lo edifica derribando los fundamentos contrarios. Que los toros los introdujeron los españoles para hacerse valientes y sacar de los peligros el ser osados. Y responde a este argumento lo que le sucedió al capitán Juan de Azpilcueta Javier, hermano dichoso del Apóstol de la India, el bendito San Francisco. Dice que este caballero asistió a una fiesta de toros, y que viendo huir los hombres, dijo: Aquí se enseña a hacer co-

(a) Porque considerando Nos que estos espectáculos en que se corren toros y fieras en el circo y en la plaza, son ajenos a la piedad y caridad cristianas, y siendo nuestra voluntad que queden abolidos tales espectáculos sangrientos y torpes, más de demonios que de hombres...

bardes. Con que parece que, para el permitirse en España toros, está frustrado el principal motivo. Añade, que también es flaco que se entretenga el pueblo. A que responde que podría con ejercicios menos peligrosos. Señálos y presupone el criar e instruir caballos, que es también parte de la alegación para que permitiese el Pontífice que los toros se corriesen. Estos son los argumentos todos de este autor, y no le faltaron otros que seguir. (C. III, art. VIII, pp. 353 - 354).

CINCO CONCLUSIONES A FAVOR DE LOS TOROS

CONCLUSION I.—Correr los toros en la forma que hoy se usa en España y se practica en las Indias, no es pecado mortal, porque se observan las moderaciones debidas que puso el Papa Gregorio XIII en su Bula, que es prevenir, cuanto fuere posible, que no haya muertes.

CONCLUSION II.—Los que torcan, si son diestros y se han experimentado a sí mismos, no pecan mortalmente en hacer sus lances. Y aunque no sean eminentes en ese arte, si tienen cerca la guarida, tampoco pecan. Dirános el Padre Pedro Hurtado que aquestos diestros suelen morir en su oficio; y propondrános como lo hace en el párrafo 343 el toreador Araña, muerto en las hastas del toro, siendo el toreador más diestro que había en el mundo. Ése es un caso particular. Sería temeridad suya y sobrado arrojamiento; impútesele a él, que no por eso quedan los toros ilícitos. Quiero autorizar esto que he respondido con la autoridad del Padre Villalobos: Lo segundo (dice en el número 6º, conclus. 1) puede venir el daño acaso, y esto no hace el juego ilícito porque no se sigue este daño de la naturaleza del juego sino de **per accidens**, (a) que esos peligros también suceden a los que nadan. Y cuando se juegan cañas, se ve, que por una que se mete entre los pies de los caballos, salen estropeados, mas el caballero no tiene culpa de eso, guárdese él; y así como esto es **praeter intentionem**, (b) no se imputa a los que los mandan correr.

(a) accidentalmente

(b) fuera de intención

¿Quién no sabe la fábula del pez Nicolao? Hubo quien pensara que hubo un pez racional. Y no fué así, sino un Nicolao, grandísimo nadador. En su *Silva de varia lección* habla Pedro Mejía de él. Siempre residía en el mar, nadaba sin cansarse muchas horas, desviábase de las riberas gran distancia, huía de las playas muchas leguas, andábase de isla en isla, y en viendo una nao, esperaba hacia el rumbo, daba voces, cogían las velas, echábanle un cabo, y en estando a bordo, fingía un naufragio; lastimábase la piedad, dábanle de comer; dejábalos descuidar y, haciendo burla de su compasión y caricias, arrojábase al agua. Celebraba un príncipe sus bodas cerca de la marina, y al cabo del muelle era la profundidad muy grande; habíanse juntado grandes nadadores, echábanse al mar ricas preseas de plata. Buceaban ellos y quedábase con la presea el que la sacaba. Sacó muchas Nicolao, y la postrera le costó la vida. ¿Sería bueno (porque aun en eso sigamos al Padre Villalobos, pues puso el ejemplo en nadadores) que, porque se ahogó Nicolao, condenemos a todo nadador?

CONCLUSION III.—Aunque vulgarmente se dice que los que mueren toreando deben carecer de eclesiástica sepultura, han de enterrarse en ella; porque, como se fundan, para pensarlo así, en aquel capítulo I de *Torneamentis*, tan sabido y tan alegado donde se manda que los que mueren en los torneos peligrosos, aunque hayan confesado y comulgado para entrar en ellos, no los entierran en sagrado, y los toros no son torneos; es alargarse mucho extender tanto lo odioso, habiendo de restringirse tanto. Y si el Papa quiso amedrentar los toreadores, no se ha de presumir de su piedad quiera que se ejecute ese rigor; ya la costumbre lo tiene declarado así.

CONCLUSION IV...—Los legos que ven los toros no pecan mortalmente, aunque se corran con peligro de los que corren.

CONCLUSION V...—Los clérigos seculares de orden sacro y los que tienen beneficio eclesiástico no pecan mortalmente viendo los toros por honesta recreación, aun en lugares públicos. Pruébase esta conclusión con la costumbre y práctica común, poderosa (Como ya quedó probado, cuando hablamos de los lacticinios) para derogar una ley; cuánto más aquí que no hay ley que derogar, sino un claro privilegio que seguir. Y vemos en España, a vista del rey, todos los Consejos sembrados de obispos, como presidentes y como consejeros, viendo los toros.

En cuarenta años no vi yo otra cosa en la ciudad de Lima. Todos los señores arzobispos los ven con publicidad, poniendo su sitial en su ventana. Y el señor virrey, Marqués de Mancera, uno de los mayores gobernadores que han visto las Indias, varón de rara virtud y de grande capacidad, cuatro años ha que tuvo a su lado, en unos toros públicos, al señor don Feliciano, arzobispo de la Paz, electo de Méjico. El virrey, persona de gran talento, y de prodigiosas letras el arzobispo, bien supieron lo que hacían el uno y el otro.

Sin embargo de lo referido, es expreso sentimiento del Padre Pedro Hurtado, que los señores obispos (como queda referido) y otros eclesiásticos de grande autoridad, pecan mortalmente si ven los toros; y esto lo dice lavando de esa culpa a los otros clérigos.

Veamos ahora en lo que este Doctor se funda, y todo lo que se puede oponer a nuestra conclusión, para que, satisfaciendo a todos, quede clara su verdad. No da más que una, que trinchada no parece sola: Que ese entretenimiento se autoriza con su asistencia, y que el ver allí prelados lo favorece mucho. Esta razón no me embaraza a mí, porque le he de responder con mucha facilidad. ¿Qué induce ese favor de los obispos? O ayuda a que los toros se lidien, o a que otros los vean. Lo primero ya se ve que es flaco, porque los obispos pueden en eso poco.— ¿Que con su ejemplo se excusan los legos? Ahora pregunto yo al Padre Pedro Hurtado: ¿Los legos pecan mortalmente cuando ven los toros? Diráme que no, como lo tiene dicho en el párrafo 384. Pues si ellos no pecan, ¿de qué se excusan?; y si se excusan de lo que no pecan, ¿en qué pecan los obispos con cuya autoridad se excusan? (C. III, art. VIII, pp. 354 - 357).

¿PECAN LOS OBISPOS ASISTIENDO A LOS TOROS?

El Padre Villalobos dice que los clérigos, o beneficiados, u de orden sacro, pecan venialmente viendo los toros, y da dos razones breves: la indecencia y la prohibición antigua. Y añade estas palabras: Y será mayor pecado si fuese obispo. Es evidente que no habla de culpa mortal este Padre, porque acababa de de-

cirlo claro, y habiendo de sentir que pecaban venialmente los clérigos y los obispos, dijo que en los obispos era mayor pecado; quiso decir: dentro de la latitud de pecado venial. Porque, como quiera que no son iguales las culpas, aunque sean leves, habrá un pecado venial mayor que otro; que bien puede ser pecado mayor, sin ser mortal.

El señor don Fernando Arias de Ugarte, arzobispo de Lima, persona de muchas letras y varón de grande santidad, siempre entendí que tuvo aquesa opinión, y aunque no se lo pregunté, colegílo de que, ofreciéndose en Lima unas fiestas de toros y hallándonos en la ciudad dos obispos, el uno de Popayán y yo, siendo los dos grandes amigos suyos y él un príncipe muy cortésano, y viviendo en la plaza, no nos convidó a los toros. Aquel su insigne Cabildo me convidó a ellos; y el señor arzobispo notó que se llegaba al balcón en encerrando el toro en el toril o en habiéndose salido de la plaza. Instáronle los que le asistían que llegase a la ventana y dijéronle: Verá V. S. lo que ha crecido Lima, no se ha visto en la plaza tanta gente junta. Y respondió con lágrimas: Si tengo de ver esos más de quien tengo de dar cuenta a Dios, ¿para qué me quieren afligir? Y dada esta respuesta se entró en su cuadra.

Probable es que ni venialmente pecan los obispos, como ni los demás eclesiásticos, en ver los toros. Dícelo así el Padre Manuel Rodríguez en el Tomo III de sus **Cuestiones Regulares**, y trata bien Salcedo este punto. Si bien tiene lo contrario mayor probabilidad, como se infiere de todo lo alegado, aunque habemos respondido, porque nuestras respuestas bastan para excusarlas de culpa mortal. (C. III, art. VIII, p. 358).

LOS MERCEDARIOS DEL CUZCO Y LOS TOROS

En la ciudad del Cuzco de las provincias del Perú, hay un ilustrísimo convento, cabeza de la provincia de la Merced, y está en la plaza principal. Ilustrólo mucho el infelice don Diego de Almagro, a quien cortó la cabeza don Fernando Pizarro, en cuya venganza mató a su hermano, el Marqués, un hijo suyo natural y

consiguientemente mestizo, habido en una india chilena cuando vino Almagro a conquistar este reino. Mandóse enterrar en el monasterio referido, y a expensas suyas se había edificado en él un gran pedazo, y fué parte del edificio un corredor muy hermoso que cae sobre la plaza; y la tradición que hay del motivo que hubo para hacer este corredor, fué que en él se dijese misa todas las fiestas, porque siendo innumerables las vendederas que amanecen en la plaza y ser indias, pelagra la misa por no desamparar la tienda. Lidiáronse desde el principio de estos reinos en aquella plaza principal los toros, y los religiosos primeros, o porque fueron antes de la Constitución de Pío o por otros motivos, comenzaron a ver de allí los toros, convidando las otras religiones para ello. Habrá veintitrés años que fui yo a aquella ciudad a ser Prior y Vicario Provincial del convento de mi Padre San Agustín. Al tercero día celebró la ciudad (no sé con qué ocasión) dos días unas grandes fiestas de toros y cañas. Convidóme para su corredor el Padre Comendador de la Merced. Extrañé el convite, disimulé el susto y acepté de cumplimiento; comuniqué el caso y averigüé que había sesenta años que las religiones veían allí los toros tan sin escándalo y con tanta paz del pueblo, que no corrían con gusto los caballeros si no les asistían los religiosos. Rendíme a la costumbre suficientemente prescrita, aunque el deseo no me dejó averiguar los años ni gastar mucho tiempo en el cómputo del Breve de Clemente VIII. Lo cierto es que hoy tiene esta costumbre allí abrogada aquella ley, porque concurre todo lo necesario en aquel contrario uso. (C. III, art. VIII, p. 360).

EL COMPAÑERO DEL OBISPO EN LOS TOROS

Queda sólo por averiguar, en gracia de los compañeros de los obispos, ¿si cuando los ven los prelados, pueden ellos ver los toros? Yo holgara ver otros en la materia y tener en tan fragoso camino quien me le demostrara. Pero de lo asentado se ha de deducir algo que importa a los compañeros. Y para asentar mejor lo que se hubiere de decir, hemos de presuponer que hablamos de los compañeros que tienen los obispos con licencia de sus prelados, que regularmente siempre son de su misma Orden. Presu-

pongo lo segundo, que hablamos de aquellos pueblos donde no sólo (no) se escandalizan de ver a los prelados en los toros, sino donde, como éste que sirvo, tienen el no verlos por agravio.

Esto presupuesto, digo que tengo por muy probable, que, sin embargo de todas las prohibiciones referidas, cabe en las interpretaciones hechas, que puede el compañero del obispo regular ver sin escrúpulo los toros con él. Puesto el obispo con gran decencia en un balcón, sus prebendados con él, y entre sus prebendados su compañero, ¿a quién puede causar escándalo?

Síguese este camino del ejemplo con lo que sucede en Lima con los religiosos, en orden a discurrir por la ciudad en mula. Es esto en mi religión como un crimen de lesa majestad, y en las religiones una observancia inviolable. Tratóse si los religiosos que en la Universidad eran catedráticos irían a leer en mula. Hubo pareceres que rodeasen por los arrabales, por evitar el escándalo del pueblo viendo en mula religiosos; pero la parte más sana, los de mayor santidad y letras, resolvieron que fuesen en mula y por medio de la plaza; porque siendo personas conocidas y que honraban la religión con sus cátedras, nadie se podría escandalizar, antes se renovarían el honor. Al señor don Bartolomé Lobo Guerrero, arzobispo de Lima, le vino de España un hermano, fraile dominico. (Examinóme a mí cuando me ordené). Salía en mula y con un lacayo cuando iba a casa del arzobispo. Es el convento de Predicadores de aquella ciudad un emporio de letras y virtud. Escrupulizaron algunos la mula y el lacayo del religioso; consultaron entre sí si había escándalo en aquel negocio y resolvieron, como discretos y grandes letrados, que no había materia de escándalo sino de mucho honor para el convento; porque la mula y el lacayo eran unos pregoneros mudos, que sin hablar, iban diciendo que aquel religioso era hermano de un arzobispo, y que cedía eso en autoridad del hábito. Sale de mi casa mi compañero en mula y con dos criados; y los religiosos de esta provincia me lo agradecen y me lo alaban. El pueblo se edifica viendo la estimación que hace el obispo de su hábito y de su compañero. Danle mis prebendados lugar entre sí y pónenlo sobre sus cabezas los clérigos. Confiésame en mi iglesia sentado en mi misma silla, ¿quién se ha de escandalizar si le ve a mi lado en los toros?

Que si el Derecho, como queda probado en aquel Artículo, no pone el compañero al lado como un honrado testigo, es con-

denar la acción de que veamos los toros, quitarnos de ellas los compañeros.

El Señor don Francisco Laso de la Vega no era obispo sino Gobernador de Chile; tenía por confesor y por capellán mayor del ejército real un religioso de la Merced, y en estas fiestas asistía cerca de su persona, y no sólo no había en el pueblo quien recibiese escándalo, sino antes alababan todos la justa estimación que hacía aquel caballero de él.

Pudiera oponerse a esto lo que dice el doctor Machado cuando trata de la prohibición que tienen los clérigos de ver lidiar los toros. En su **Confesor perfecto**, Libro IV, parte 1^a, tratado 13, documento 2^o dice estas palabras: Otros afirman que ni venial ni mortalmente pecan; pero como quiera que ello sea, yo confieso que la acción de ver lidiar toros es muy ajena de aquella mansedumbre, tan semejante a la de Cristo, nuestro bien, que la Iglesia desca en sus ministros, a los cuales, como ya hemos visto en las irregularidades que provienen por defecto de ella, aun por acciones que tienen mucho menos de crueldad que ver lidiar toros, los excluye la Iglesia de ministros suyos, no sólo antes, sino también después de haberse ordenado, haciéndolos irregulares para el ejercicio de las órdenes recibidas.

Pero respondo por el compañero, por mí y los clérigos todos, confesando aquel punto llano de Derecho, de la irregularidad que se induce, **ex defectu debitae lenitatis**; (a) pero jamás he visto que se incurra por los ojos. Acción ha de ser por donde se ha de incurrir, o con obra o con consejo. He visto mil religiosos ir a ver un ahorcado, y van otros tantos si degüellan un caballero. Aquí hay una muerte sin duda, y en los toros muertes dudosas. Aquí ven descabezar un caballero y allí cuando mucho estropean un pícaro, que las más de las veces es menor su peligro que nuestro susto. Y pues en ver ejecutar una justicia tan rigurosa no se halla la falta de blandura que quiere Dios en las almas que ha de sentar en su mesa, ¿por qué se ha de presumir que falta en quien ve unos toros, donde (como puede haber) puede no haber peligros? Diráme que el que asiste a la ejecución de la justicia asiste a obra virtuoso. Y pregunto yo: la de lidiar los toros, ya dispensada, ¿puede llamarse ilícita? Y cuando le confiese yo a este autor que se desvía mi compañero de esa blandura, ¿podráme de-

(a) por falta de la debida blandura.

cir que incurre en irregularidad? Claro está que no. Y si el juez que la incurre no peca, concédame a mí que no peca mi compañero, que a mí no me embarazará conceder que sin pecar mortalmente se desvíe un poco de aquella lenidad. (C. III, art. VIII, pp. 362 - 364).

EL JUEGO DE CAÑAS DEL REY FELIPE IV

Las cañas son como unos apéndices de los toros, no porque tengan simpatía esos ejercicios, sino porque se obran juntos. Que puedan ver las cañas los obispos y los religiosos no es cosa que hasta hoy la he visto dudar; y así tengo por cierto que, siendo los toros y cañas en diferentes días, podrán verlas los religiosos; que como queda asentado que los prelados pueden ver los toros, presupongo que no hay duda en que puedan ver las cañas; porque demás que no hay prohibición para unos ni otros, es un ejercicio honesto y sin peligro, o a lo menos, si le hay, es muy remoto.

Si las cañas son, como generalmente se juegan, en acabando de lidiar los toros, no tengo por seguro que aparezcan en ellas los religiosos, porque presumirán los legos, que estaban ocultos viéndolos y recibirán mal ejemplo, con que se queda en pie la razón de escándalo. Pero si entrasen como en cuerpo de comunidad, viendo todos que entran de nuevo, no sólo no fuera pecado, pero recibírase muy buen ejemplo, no porque iban a ver las cañas, sino porque habían religiosamente trinchado lo bueno de lo ilícito. Y esto hicieron los religiosos en Madrid, jugando las cañas Su Majestad, que, como enamorados de su rey, iban a ver un prodigio de aquel juego por ser el mayor hombre de a caballo que se ha visto en nuestros siglos; y parecían muy bien los frailes echándole mil bendiciones. Yo le vi gobernar aquellas fiestas que mandó hacer en Madrid por la dichosa nueva del Imperio, asegurado en la augustísima casa de Austria y continuado en el rey de Hungría. Edificóse una plaza en menos de treinta días en el Prado de San Jerónimo. Fueron de noche las fiestas, y tantas las luminarias que bautizando los versos de Virgilio a Octaviano y explicándolos a lo católico, pudiéramos decir de nuestro

rey lo que él de su emperador. Hacía Augusto unas fiestas, juntábase el pueblo de día, salía el sol, y acabado el entretenimiento, cuando no perjudicaba, llovía toda la noche. Y díjole a su príncipe el poeta: esto es gobernar a medias con Dios; tócale la noche a él y el día al emperador; por eso hay de día luz, y lluvia la noche entera:

**Nocte pluit tota, redeunt spectacula mane:
Divisum imperium cum love Caesar habet. (a)**

Acá hubo de diferencia que hizo nuestro rey de la noche día, emulando la luz artificial la claridad del sol. Asistíamos en un balcón dos obispos, el de Gaeta y yo, acompañados de religiosos de nuestros hábitos, Carmelitas y Agustinos, y la plaza toda conmovida y nosotros con ella victoreábamos a gritos a nuestro rey sin podernos reprimir; porque es amor cordial el que tiene a su príncipe el español y con más razón a un rey tal. El señor don Jaime de Cárdenas, hijo y hermano de los duques de Maqueda y Nájera, señor de gran juicio y admirable talento, que si le faltara el esplendor de su sangre le hiciera el mismo lugar su discreción, me habló muchas veces de las prendas naturales del rey nuestro señor Filipo Cuarto el Grande, que hoy vive y viva siempre; y se enterneció tanto con sus alabanzas, que le reventaron las lágrimas por los ojos; y me afirmó, con juramento, que era tal la candidez de su condición, tan admirable la blandura de su natural, tan vivo el ingenio, tan sosegado el juicio, tan presto y tan cierto el discurso, que si hubiera nacido un caballero particular, debieran por sus partes hacerlo rey. Es el Conde de la Cámara, y ha servido gran tiempo en ella; tiene de todo noticia con que viene a ser testigo sin excepción. (C. III, art. VIII, p. 364).

LAMECH, EL CAZADOR CIEGO

La caza tiene probada antigüedad desde Lamech; y lo peligroso de ese entretenimiento se divisó claro en aquellos primeros

(a) Lluve toda la noche, y a la mañana empiezan de nuevo los espectáculos: César tiene repartido el imperio con Júpiter.

siglos. De dos homicidas sabemos antes del diluvio, Caín y Lamech. En equél instigó la envidia, en éste ocasionó la caza. Dice esto último con gran oscuridad la Escritura. Va relatando Moisés en el cap. 4º del Génesis la descendencia de Adán, y sin dejarnos más luz, refiere así dos homicidios de Lamech: **Dixitque Lamech uxoriibus suis Adae et Cellae: Audite vocem meam, uxores Lamech, auscultate sermonem meum: Quoniam occidi virum in vulnus meum et adolescentulum in livorem meum.** (a) Este lugar ha tenido los expositores en cruz. Dos libros gastó Orígenes en su interpretación; Caterino lo tiene por inexplicable.

Diremos, sin embargo, lo que en los Doctores es lo más cierto. Convenció Dios a Caín del homicidio de Abel. Aseguróle de que no le matarían tan breve como pensaba él, poniéndole una señal. La señal, dicen, que fué un temblor en la cabeza y las manos, con tan extraños accidentes, que no era posible que le conociesen los hombres. No os matarán (le dice Dios) con la facilidad que teméis; porque a quien os matare, le castigaré siete veces; o hablando al uso de nuestra España, fué decir que se lo pagaría con las setenas.

Con lo dicho tenemos alguna luz de aquel caso de Lamech. Es tradición de hebreos y sentimiento de doctísimos rabinos que Caín, avergonzado de su delito, como desterrándose a sí mismo, huía de todos cómo no teniendo cara para parecer en el mundo. Entrábase en las montañas más espesas y se escondía en las breñas más intrincadas, y vestido de pieles, saltando de mata en mata, representaba una fiera. Era Lamech perdido por la caza (ya vamos llegando al punto) siendo tan corto de vista que había menester para gobernar el arco un gomezillo. Este era un hijo suyo, mostrábale la caza, sacaba él del carcaj la saeta, y hacía el mozuelo la puntería. Preguntárale yo a Lamech, ¿qué gusto tenía en lo que no cazaba? Porque el que tiene un tirador es tocar el blanco él; y el acierto de sus tiros se debían al muchacho. ¿No era mejor mandarle que cazara él y gozar de la caza sin sudor? Que como dijo Tulio en el II de sus Tusculanas: **Pernoctant venatores in nive, in montibus urí se patiuntur.** (b)

(a) Dijo Lamech a sus esposas Ada y Cela: Oíd mi voz, esposas de Lamech, atended a mis palabras: A un varón he matado con mi herida, y a un jovencito con el golpe que le di.

(b) Pernoctan los cazadores en la nieve, y se dejan quemar (del frío) en los montes. (Cap. 17).

Y yo no creyera a Tulio si no hubiera visto la experiencia con harta pena mía. Habíame oído Su Majestad en la fiesta de la Encarnación que celebran las ilustres hijas de mi padre San Agustín en aquella su prodigiosa casa que edificó la reina Margarita; y porque me tenía como penitenciado el Patriarca porque me excusé de predicar aquella cuaresma el jueves de la conversión de la Magdalena, célebre por eso y por día de oración, a que en su cancel asiste Su Majestad, y estuve un año entero purgando mi delito. Habiendo juzgado el patriarca que no acepté el sermón por no ser de cortina, quiso mortificarme la cuaresma siguiente con que predicase otro de ese mismo porte, y fué el jueves de la Cananea. Nevó mucho ese día, y juzgando yo que aquel mal tiempo tendría como preso al rey en su palacio, amaneció en mi celda el Conde de Orgaz, uno de los cuatro mayordomos de Su Majestad, sumamente declarado en mi favor y dióme el pésame de que no me oía el rey, añadiendo que había sido desgracia mía no poder entrar en Palacio por estar en cuarentena. Hízoseme nuevo el término y declaróse el Conde que tenía un hijo con viruelas y que por evitar el contagio debía abstenerse de entrar en Palacio cuarenta días; y que a poder servir su oficio y entrar en la Cámara dijera a Su Majestad que predicaba yo, y le suplicara que me honrase y dejase la caza para otro día, porque la piedad de este soberano príncipe es tan grande, que cualquiera criado de mediano porte (son palabras del Conde de Orgaz) que se lo suplique en ocasión semejante, suele honrar un predicador. Hízome grande novedad, que cuando la nieve encierra un cavador no detuviese en su palacio un rey. Y entonces entendiera a Tulio mejor: **Pernocant venatores in nive**. Pero cabalmente no lo pudiera entender sin la lección del de Orgaz: Las fieras, padre, (me dijo) dejan el rastro en la nieve y por él se sigue un jabalí. Esto obliga a que se cace en tiempo de nieve.

Volvamos ahora a examinar a Lamech. Perseguir animales en tiempo de nieves, hollar los trabajos que dan malos tiempos tienen desquite en aquel gran gusto que da un buen tiro; pero con el tiro ajeno ¿quién tiene gusto? Si se llevaba la gloria el que asestaba la puntería, ¿qué le quedaba a un ciego de alegría en el tiro, cuyo acierto había de atribuirse a otro?

Pudiera, a haber estado en Lima, responderme a ésta con otra pregunta. Conocí en ella un canónigo muy amigo de jugar una primera, y si se descuidaba, unas pintas. Cegó él en lo mejor

de su edad, y habiendo cegado no desistió del juego. Tenía un negrillo tan bien enseñado, que con diferente número de golpes en las espaldas gobernaba el juego de su amo; y con este maestro le amanece jugando. Con este entretenimiento llevaba con paciencia la falta de su vista. No así don Alonso de Estupiñán, un caballero criado del Marqués de Montesclaros, con quien por su gran discreción se burlaba el Virrey con mucha familiaridad. Hacíale cuarto a la primera las veces que el Marqués se entretenía, y hízole una noche una bien agraciada burla. Salió don Alonso del juego por cierto negocio al patio; mandóle el Virrey que volviese presto, y concertada con mucha brevedad la burla hizo matar las luces y retirar las velas con orden a los que jugaban que fingiesen con disimulo que proseguían el juego. Entró don Alonso y dijo el Virrey: Envidio; respondió otro: Quiero. Y don Alonso asombrado dijo: ¿Pues a oscuras juega V. Excelencia? Respondió el Virrey, como que jugaba: Paso. Y a la pregunta: ¿Estáis loco? prosiguieron el juego. Dió don Alonso gritos: ¡Voto a Cristo, que estoy ciego! Proseguían en jugar y proseguía en dar voces él. Fingieron que se compadecían. Llamó el Virrey a los criados; alborotóse la cámara; mandaron llamar los médicos, y cuando estaba casi muerto don Alonso con el susto, dióse fin a la burla como en los antiguos entremeses de comedia con gritos y golpes. Harto hemos arguido de simplicidad a Lamech; y como tengo a Lima en el corazón, con mediana causa hablo de Lima. He injerido cosas leves en materias grandes, disculpe la grandeza de los interlocutores.

Prosigamos el trágico suceso de nuestro cazador. Vió el muchacho que gobernaba sus tiros un bulto que a poca distancia se movía entre unas peñas; avisó a Lamech, dispuso la saeta, hizo el muchacho la puntería, y en el grande golpe que dió la caza pareció de buen tamaño la fiera; y llegándola a reconocer, era el desdichado Caín, y sacando el dolor de sí a Lamech dió un tan recio golpe al mozuelo, autor de aquella tragedia, aunque sin culpa, que le quitó la vida. Estas son las dos muertes que antes del Diluvio ocasionó la caza, y ésta fué la infeliz dedicación de este ejercicio cruel. Y habiéndose comenzado con derramamiento de sangre humana, bien dicen los que dicen que es la caza un preámbulo de guerra. (C. III, art. IX, pp. 367 - 369).

EL REY DON DIONIS MATA UN OSO

La caza acarrea mil peligros. ¿Quién no sabe el de don Dionís, que fué rey de Portugal, cuyo cuerpo descansa en el insigne monasterio de Odivelas, edificado a expensas suyas; aunque en la verdad debiera llamarse Idivelas, porque la santa reina Isabel, celosa de las muchas salidas de su marido Dionís, le preguntaba algunas veces dónde iba, y respondía él: A ver mis freiras (así llamaban en Portugal las monjas), y decíale la Santa: Id y velas. Llamaban así por donaire aquesa fundación, y como sucede en otras, trocaron esa palabras y quedóse con nombre de Odivelas. Tenga esta etimología la autoridad que le puede dar su autor: díjomela en Lisboa Manuel Gallegos, aquel gran poeta que hizo la Gigantomaquia. He hecho mención de este monasterio, así por ser de los más señalados que hay en el mundo, no sólo por lo santo, sino porque son ochocientas personas las que encierra su clausura; y yendo yo a él a predicar un sermón, vi pintado cerca del locutorio este caso que refiero. Reinando este rey, andaban muy vivos los milagros del santo obispo Luis, ilustre fraile menor. No los creía bastantemente el rey. Fué a caza un día, (que era apasionado mucho de la caza); vió un oso de notable grandeza; siguióle tanto, que se apartó gran distancia de sus monteros. Emboscóse la fiera, y no dejó don Dionís de perseguirla. Hurtóle el oso la vueltá y dándole una manotada, fué ella tan venturosa, que aunque le derribó del caballo, no abrió herida. Cargó sobre él la fiera, y por divina providencia detenida, dió lugar para que el rey, con una gran devoción, invocase a San Luis; y dice la historia que el santo obispo se le apareció risueño (sólo habían de ir a la caza los obispos a hacer milagros); díjole al rey San Luis: Cóbrate, rey, no tengas pavor. ¿No tienes ahí un puñal? Pues sácalo luego y mata sin miedo al oso. Dió lugar a ello la fiera porque la ataba la virtud divina. Sacó el rey la daga y hirióla con tan buen acierto, gobernando San Luis el brazo, que muerto se arrojó a un lado el oso. Quedó libre el rey y desapareció San Luis. Vean ahora los obispos si es razón que las personas sagradas se pongan en semejantes riesgos. (C. III, art. IX, pp. 370 - 371).

LA CAZA NO ESTA PROHIBIDA A LOS OBISPOS

La caza, sea ella de montería o sea de cetrería si se hace con la debida moderación, si no se continúa mucho, si se ejercita por dar vado a los negocios, por volver a la ocupación con prontitud, porque se da por remedio a la salud del prelado, si es moderadísimo el gasto, y si no se da mal ejemplo, pueden usarla los obispos sin escrupulo de pecado. El doctísimo Marta no era obispo, sino un gran jurisconsulto napolitano, que abogaba con grande crédito en Roma, y tuvo esta mi sentencia harto menos limitada. Y porque nadie piense que sentencio en causa propia y se llegue a persuadir que soy grande cazador, siendo así que cuando lego cacé, quiero traer las palabras formales de este autor: **Clericos, de Iure Canonico, non esse regulariter prohibitos venari, sed tantum si ad voluptatem venati fuerint, et saepius in ipsa voluptate detenti fuerint.** (a) (C. III, art. IX, p. 372).

NO ASUSTARSE DE LA SANGRE

Respondamos ahora a los argumentos que condenaban la caza. . . . El sexto argumento se funda en que la caza es retrato de la guerra y que el estruendo de las armas es tan ajeno de la prelación, que desdice de la lenidad debida aun una guerra pintada. Pero si es hacerse sanguinolento un obispo con ver correr un venado y ver matar un jabalí, no vaya en Chile a confirmar, pues no llega a parte donde no vea matar mil reses. Indio he confirmado yo ensangrentado todo, sin que deje de la mano el cuchillo, porque le vi ocupado y sé la necesidad de su dueño. (C. III, art. IX, p. 373).

(a) Ordinariamente no prohibe el Derecho Canónico a los clérigos el cazar, sino sólo cuando lo hacen por puro deleite y se detienen en ello con frecuencia.

PUEDEN LOS ECLESIASTICOS PESCAR

La pesca es parienta de la caza. Veamos en breve si los obispos y los eclesiásticos podrán pescar. Para mí es como de más la cuestión, porque no tengo flema para esperar que pique el pez; y para armar la red soy indevoto al mar. Pero porque los que escribimos hemos de decirlo todo, es fuerza resolver la duda. Permitteda es la pesca a los eclesiásticos: Marta, **loco citado**. Y de la diferencia entre la pesca y la caza, Sebastián, **Tractatus de Venationibus** (a), cuestión VIII, donde pone ocho causas porque es menos bien vista la caza. (C. III, art. IX, p. 375).

SEAN LOS OBISPOS IRREPENSIBLES PARA PODER REPRENDER A OTROS

La familiaridad con los clérigos quita el temor al prelado, y el venerarle mucho engendra *empacho* y reprime los delitos. Importa mucho para reprimir los clérigos que se unan el temor que tienen al obispo y el ejemplo del prelado; porque un mal vivir en el que ha de reprender, no sólo enflaquece la reprensión, sino agrava en el superior la culpa. Si peca cuando corrige, ¡oh, lo que peca!

Hémoslo de divisar en aquel lugar de la muerte de Caín a manos del cazador Lamech, que explicamos cuando se habló de la caza en los obispos. San Ambrosio sobre el capítulo 17 de San Lucas, trae para la corrección fraterna aquellas palabras de Lamech: **Septies ultio dabitur de Cain, de Lamech autem septuagies sapties**. (b) Y da entender que, en la una y otra parte, no

(a) Tratado de las cacerías

(b) Se tomará venganza de Caín siete veces, y de Lamech setenta veces siete.

se habla de la pena de los que lo mataron, sino de la en que ellos incurrieron. Ahora, pues, veamos ¿por qué tanto castigo? Véase su pecado: reprende al muchacho porque sin culpa el chiquillo ocasionó la muerte del abuelo, y mátaelo él, pecando en lo que está reprendiendo: **Quia gravius delinquit qui scelus, dum punit, admittit.** (a)

No hay en un obispo diligencia sobrada en retirar sus culpas, porque, si se divisan, no hay corrección fructuosa. Es gran desdicha que, aunque no se las digan en su cara, puedan oponerle sus culpas. Oh, qué bien lo dijo Tertuliano en el libro **De Carne Christi.** (b) Trata de la santidad de Cristo Señor nuestro; arguye contra el hereje, que torciendo un lugar de San Pablo, puso culpa en la carne sacrosanta, y dice: ¡Había de delinquir el que venía a castigar! ¡Bien hiciera una residencia quien vió la cara a la culpaa!

Por eso, como decíamos poco ha, deben atender mucho los preladados, ya que no los evitan, a encubrir sus delitos; porque pecar con descaramiento y reprender a otros, no cabe en hombres de seso, y pecar con vergüenza es grande disculpa. (C. IV, art. I, p. 401).

LOS METROPOLITANOS

Los obispos, arzobispos, primados y patriarcas son una misma cosa, un mismo orden y dignidad episcopal. Distingúense por la jurisdicción; y ésta, sin género de duda, por todo derecho es mayor en los arzobispos. En los antiguos cánones era mucho más extendida de lo que se practica ahora.

El metropolitano es arzobispo, superior a los obispos todos sufragáneos de su provincia. Dividense las provincias según las distancias: seis sufragáneos tiene el arzobispo de Lima, y el de Chuquisaca otros seis. El metropolitano de Eborá tiene dos obispados solos; de suerte que hoy el número de los sufragáneos no está fijo en el Derecho. De la autoridad, jurisdicción, procedencia y

(a) Porque delinque más gravemente quien cae en el mismo crimen que castiga.

(b) De la carne de Cristo

privilegios de los señores arzobispos están los libros llenos. Los casos en que pueden ejercer jurisdicción en los súbditos de sus sufragáneos, expresados en el Derecho, son dieciocho. Tráelos todos, con sus limitaciones y ampliaciones, el Doctor Barbosa. (C. IV, art. II, pp. 405 - 406).

LO QUE DURAN LOS PLEITOS SIN JUECES METROPOLITANOS

Asentada la jurisdicción del metropolitano en orden a las apelaciones de sus sufragáneos, por el Derecho antiguo y por la nueva disposición de Gregorio, es necesario averiguar si podrán juzgar en materia de apelación en el territorio de sus sufragáneos y decidir allí la causa apelada. Y parece que no, porque no tienen jurisdicción allí. Pero sin embargo de lo dicho, puede el metropolitano juzgar la causa apelada en el territorio del juez **a quo** (a); porque los textos alegados sólo hablan de las causas antes de ser apeladas, que en éstas no hay duda, porque para las causas apeladas tienen tribunal en toda su provincia.

Dúdase también si el metropolitano, en la misma forma que puede en el territorio de su sufragáneo erigir su tribunal cuando ya se ha apelado a él, podrá poner allí un vicario suyo, que sea juez metropolitano. Éste es negocio sobre que en las Indias se ha platicado mucho, porque ha parecido a algunos que sería importantísimo a los litigantes, por excusar gastos y tiempo, y que con esto serían más breves las causas eclesiásticas. En este reino de Chile no se ha deseado poco un juez metropolitano, porque hay ochocientas leguas de aquí a Lima, y aunque se va por mar y es la ida breve, la navegación es peligrosa, y en la vuelta hay gran tardanza.

Paz refiere una gran controversia que hubo sobre este punto en Salamanca. Es el obispo de aquella ciudad sufragáneo del arzobispo de Santiago de Galicia; y juzgando que era derecho metropolitano poner un juez de apelaciones en el territorio de su sufragáneo, intentó ponerlo. Resistió el obispo, y venció el negocio.

(a) de donde procede

Este obispo no debía de ser de mi condición, que de mi corta renta diera yo una buena cantidad para ayuda del salario de este juez; porque ¿qué inconveniente hay, por lo que toca al obispo, tener cerca su metropolitano? ¿qué gusto acarrea que las partes gasten?

Prende un alcalde, por solo su gusto, un clérigo; y porque hablemos en caso individuo, prendió un corregidor de esta ciudad un clérigo de órdenes menores con su hábito decente, asistísimamente a su iglesia y coro; arrastráronle dos negros que hizo belleguines por medio de la plaza; entró en la cárcel con muchos mojicones; púsole de cabeza en un cepo. Actué sobre el negocio, y en la sumaria tardé hasta media noche. Envié a notificar con censura y penas que me restituyese el clérigo. Escondióse, y aunque se notificó mi auto a los criados de su casa, pasó el ordenante en aquel suplicio toda la noche. Sacáronle al día siguiente, a las ocho, la cabeza del cepo y entráronle los pies. Cumplióse el término y declaré al corregidor por excomulgado. Salió a la causa el fiscal del rey; apeló para el metropolitano; denegósele la apelación por la notoriedad del clericalato. Llevó a la Audiencia real la causa por vía de fuerza; despacháronse tres provisiones todas juntas, como si yo hubiérame resistido a la primera, que aún no estaba notificada. Mandaron absolver por doce días **ad reincidentiam** (a) al corregidor, y que fuese el notario a la Audiencia a hacer relación de la causa. Declararon los oidores que el juez eclesiástico hacía fuerza, y que levantándola, mandaban que otorgase la apelación. Hízose así, y como los señores fiscales, teniendo en la cárcel real el eclesiástico, les importa poco que la causa dure mucho y no pagan al notario la saca del proceso, durmióse el fiscal en el caso. Sacóse en fin, y el juez metropolitano mandó citar la parte con término de ocho meses. Citóse, y como en la ausencia flojamente se litiga y no hubo allá a quien le doliese la causa ni se lastimase del que padecía, tardó año y medio en venir mi sentencia confirmada. Y si el metropolitano y yo hubiéramos discordado, hubieran llevado a Guamaná a instancia tercera, y el pobre clérigo estuviera tres años con sus grillos. Héle dicho tal vez al señor fiscal que deseo ver un obispo que declare en alguna ocasión que no le vale, al que en alguna causa se llama a la Corona, el privilegio del fuero, o que

(a) con pena de reincidencia

algún delincuente no goza de la inmunidad de la Iglesia; y que también deseo ver un fiscal que excuse una frívola apelación. Y pienso que los dos nos vamos, como hemos ido, porque desea cada uno que comience el otro. Para estos negocios ¿no fuera bueno un juez metropolitano?

Advirtió sin duda todo esto la prudencia de Filippo III, porque una Cédula suya, su data en Burgos a 1º de agosto de 1605, dirigida al santo conde de Monterrey, (que tan poco tiempo gozó el Perú, dejando este Nuevo Mundo lleno de deseos y frustradas las esperanzas todas que teníamos colgadas de su vida religiosa y en su prudencia rara del reparo de las Indias), en que le mandaba Su Majestad que le diese su parecer si convendría poner un juez metropolitano en los territorios de los obispos, donde la distancia para los recursos fuese mucha. Y en otra Cédula de el año de 1612, despachada en Madrid a 1º de Junio, siendo Virrey el marqués de Montes-Claros, se mandó que ese juez se entablase en Chile por ser ésta la mayor distancia y el camino tan peligroso. Y pues no se habló en el negocio más, no sería a propósito la respuesta de Monterrey. Y el de Montes-Claros por el nuevo orden que dió Gregorio XIII, también dejó caer lo proveído. Y el Consejo Supremo de las Indias lo llevaría con gusto, porque no se hiciese esa extorsión al Derecho. (C. IV, art. II, pp. 407 - 409).

CONSAGRACION E IMPOSICION DEL PALIO

A la consagración del arzobispo deben asistir tres sufragáneos suyos para hacerla, y todos los demás para autorizarla. Y los que tuvieren justo impedimento deben por sus cartas mostrar el consentimiento y el gusto, constando también de el del Primado. Pero esto ya no está en costumbre, porque sólo es necesaria la asistencia de los tres obispos consagrantes. Y en las Indias hay dispensación de Su Santidad, si bien la renueva cada vez en las Bulas de la consagración, para que la haga un obispo sólo con dos dignidades. Los cuales, para el ministerio, usan de mitras. Hoy las tienen en propiedad los que ayudaron mi consagración, el señor don Bartolomé de Benavides, obispo de Goaxaca, y el señor

don Pedro de Ortega Sotomayor, obispo de Trujillo, y el principal consagrante el señor don fray Francisco de la Serna, fraile de mi religión, obispo de Popayán, su señoría y yo hijos del convento de Lima. Y aunque fuimos catedráticos juntos y doctores en la misma Universidad, fué mi maestro en la teología él.

Esa misma dispensación (que para el palio de los arzobispos no se vió en Lima otra vez) se le dió al señor don Pedro de Villagómez, persona ilustradísima, que habiendo visitado la Real Audiencia de Lima, antes de ir a su Iglesia, que era la de Arequipa, y residido en ella después con rara apacibilidad y suma virtud, fué dignamente promovido al arzobispado. Y diéronle el palio dos dignidades por dispensación de Su Santidad, advertido quizás de lo que le sucedió a su antecesor. Era el señor don Fernando Arias de Ugarte, arzobispo de la ciudad de la Plata. Diéronle el arzobispado de Lima, y para el palio vino nombrado el obispo de Panamá, cuyo obispado dista de Lima ochocientas leguas; y es la navegación tal, por el peligro de la Gorgona, que es una tan honda ensenada que es caer en una sima entrar una nao en ella. Y habiendo pasado el señor obispo por las casas de tres obispos para llegar a su arzobispado, se halló con necesidad de enviar por un obispo de setenta años tan lejos. Y en su venida, estada y vuelta, gastó diez mil ducados. Porque esperar nueva resolución era suspenderse del pontifical. (C. IV, art. II, pp. 409 - 410).

CORTESIA ENTRE METROPOLITANO Y SUFRAGANEOS

Podría dudarse (porque se habla de esta cortesía) de la que deben los sufragáneos en materia de visita y cuando van a la ciudad metropolitana o pasan por ella, ¿si deben ellos visitar primero al arzobispo? Y parece que sí, porque así se hace con el virrey. Pero la piedad y la cortesía de los metropolitanos han puesto diferente uso.

Yo llegué no consagrado a Lima, y el señor don Fernando Arias de Ugarte, que era mi metropolitano, me visitó tan presto que no me dió lugar que yo hiciera el justo reconocimiento que le debía, así por quien era, como por arzobispo y por ser yo sufragáneo suyo. Y estando ya entablado esto no hará lo contrario

sin mucha nota algún metropolitano. Los honores deben rodar con sus huéspedes, porque son grandes los fueros de los recién venidos y de los que van de paso. (C. IV, art. II, p. 410).

OBISPOS Y CARDENALES

¿Si los obispos prefieren a los cardenales?— Esta disputa la veo en los doctores muy sangrienta; y lo que más me admira, es que muchos de ellos no son cardenales ni obispos; que al fin Torquemada, grave doctor, fué cardenal, y éste no es mucho que quisiese defender la alteza de su grado. Mas yo, que intitulo este mi libro: **Gobierno Eclesiástico-Pacífico**, he de decir mi parecer con grande paz, sin quitar un átomo de lo que juzgare que puede engrandecer la sagrada púrpura de su dignidad. Y si o con el calor de la disputa o por falta de sabiduría dijere alguna palabra, que aun en una nota parezca que deroga la altísima dignidad cardenalicia y le quite algo de lo que fuere verdaderamente suyo, desde luego lo caso, repongo, cancelo, revoco y anulo; porque el Sagrado Colegio es parte principalísima de la Iglesia y un preclarísimo senado en el monárquico gobierno. Son los eminentísimos cardenales asesores y consejeros del Vicario de Jesucristo, a cuyos pies debemos los obispos, no sólo poner los labios, pero aun nuestros pensamientos.

Lo que se ha de disputar entre letrados es ¿si este orden cardenalicio fué constituido inmediatamente? ¿qué orden es, y si fué anterior al episcopal, y si tiene mayor excelencia que él? Que disputar en tamaño de jurisdicciones, es levantar edificio sin abrir zanja al cimiento, o querer remediar el agua que a la fuente se le descamina sin llegar a descubrir el arcaduz para reparar la quiebra de él. (C. IV, art. III, pp. 412, 415 - 416).

COMPETENCIA ENTRE LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO Y BRAGA

De la diferencia entre Toledo y Braga en materia de la primacía, no hablo porque no es materia que a este instituto le toca;

lo que sé es que, cuando juzgué esta controversia dormida, veo que la despierta el señor don Rodrigo de Acuña, arzobispo de Braga, que por dueño del hurón cabará por dos, y por sus grandes letras obrará por mil. Ha escrito doctísimamente en la materia él; pero aténgome a la justicia y a la posesión.

La santa iglesia de Toledo, primada de España; tiene los privilegios de patriarcal verdadera. Es concesión de Martino V, del cual indulto hablan los doctores. Mauricio de Alcedo, aunque la concisión de su estilo y lo mucho que ha abrazado en un volumen pequeño no dió lugar a que de nada hablase mucho, habló al fin de todo lo que es necesario, y no se olvidó de esta Iglesia prodigiosísima, que aun los nacidos en las Indias tenemos en el alma. (C. IV, art. IV, pp. 432 - 433).

OBISPOS Y NUNCIOS

Todos los puntos de competencia cesan a vista de la suprema jurisdicción del Papa; y no sin misterio hacía San Pedro milagros con su sombra. Fué significarnos a todos que habíamos de reverenciar aun la sombra de los Vicarios de Cristo. El primero que se le atrevió en el mundo y quiso competir con él fué el desdichado Simón, dedicador infeliz de la herética mancha simoníaca. Los nuncios y legados apostólicos son vivas imágenes de los Vicarios de Cristo: sólo les compite Simón Mago. Son la sombra del Príncipe de la Iglesia, tiene potestad para hacer maravillas; y quien no reverencia mucho los que representan a Su Santidad vuelve al mundo la presunción diabólica del hechicero Simón.

El lugar que se les debe a los nuncios de Su Santidad en las Iglesias ajenas y la gran decencia con que han de tratarlos, es punto largamente dispuesto en el Pontifical de Clemente VIII, Libro I, cap. 3º. Y de cómo se han de portar los obispos, cerca de las funciones episcopales en presencia de los señores nuncios y legados, de las cortesías públicas y domésticas, del uso del roquete y de la muceta en presencia suya, se habla altamente en el cap. 4º de aquese Primer Libro. (C. IV, art. V, pp. 434, 436).

HONORES AL LEGADO PONTIFICIO EN MADRID LA MESA DEL REY DE ESPAÑA

El eminentísimo cardenal nepote Barberino, sobrino de la santidad de Urbano VIII, de buena memoria, entró en Madrid como legado a latere de Su Santidad, y recibióle el rey católico Filipo IV el Grande, que hoy vive, con la grandeza y majestad que pedía su altísima representación; y como su ánimo es religiosísimo y tan sumamente afecto a los Vicarios de Cristo, mandó que no se perdonase demostración alguna en recibimiento de tan eminente persona; y siendo la suya tan soberana que sólo acostumbra salir a recibir un rey, salió a recibir al legado cardenal; y habiéndole dado el lado derecho picó el Infante Carlos su caballo, y, puesto al lado izquierdo del rey católico, vino Su Majestad a caer en medio, y el legado en lugar muy eminente, pues precedía al serenísimo infante. Hízose un altar, y todo el clero y religiones le besaron la mano, reconociendo en él un retrato vivo de Su Santidad, y afectóse más grande demostración por ver que en ella se complacía el rey. En orden a su regalo se abrió el real tesoro, y todo el tiempo que estuvo en la Corte se le sirvió con la misma grandeza que se sirviera al Papa. Echaron menos algunos criados del cardenal que, habiéndole honrado tanto el rey, le retirara la mesa, sin honrarle con ella un día. Los reyes de España a ninguno dan su mesa. Léanse las historias y veráse si Francisco, rey de Francia, comió alguna vez en Madrid en la mesa del Emperador. Pues no dejó de hacerlo Carlos V porque le miraba como su prisionero, sino porque no quiso abrir puerta a prohibición tan antigua y no dejar grandeza tan señalada como que los reyes católicos no coman acompañados. No pudo el príncipe de Gales tener en Londres, el día que se coronó, la grandeza que en Madrid. No le trató el gran Filipo IV como a príncipe heredero, sino como a heredado, y como a quien, por ser hermano suyo, emprendió negocio que llamara temeridad a no ser del porte que es el corazón del rey; y sin embargo de todo, nunca comió en su mesa. Melancolizóse el príncipe, sin pesar lo que es romper una inmemorial costumbre, y el rey, como discretísimo,

dió medio para tener en pie la autoridad del príncipe y lo sagrado de aquella larga costumbre. Llevóle a Aranjuez, y habiéndole magníficamente regalado, salieron sobre tarde en el coche, midiendo el tiempo de manera que el pedir de merendar no se juzgase por afectación. Pasó Su Majestad y preguntó si habían prevenido para dar al príncipe de beber: dijeron los camaristas que no se había hecho prevención, pero que no faltaría de comer; y como negocio no prevenido, mandó el rey arrojar los manteles en el prado y con llaneza de campo sentó consigo al príncipe y merendaron los dos son señales notables de amistad. Salíó el príncipe de su sentimiento, y el rey del cuidado de no enviarlo sentido. (C. IV, art. VI, pp. 438 - 439).

EL ORDINARIO DEL OBISPO EN LA SANTA INQUISICION

No acostumbran los obispos entrar al Santo Tribunal con los Inquisidores para las causas de sus súbditos, que unos y otros se hallarían con embarazo. La sacrosanta dignidad pontificia tiene gran lugar dondequiera; por otro lado son los señores Inquisidores (sobre ser de ordinario personas ilustres) delegados del Papa: representase en ellos la alteza de la primera Silla. Y acúdense a todo, excusando concurrencias, y más en los autos de fe.

Los obispos no concurren con los Inquisidores a juzgar las causas en sus tribunales. Nombran uno como Vicario suyo, que vulgarmente llaman el Ordinario. El modo de nombramiento de este Vicario tiene dos estilos: el primero da el obispo poder, ante un escribano, a los Inquisidores para que nombren la persona que les pareciere, y que, faltando ésa, en el ínterin que se le avisa, nombren otra.

Cuando llegué a Lima estaba preso un gran judío de mi obispado, que se relajó después al brazo secular, y los señores Inquisidores me enviaron el poder ya hecho y un escribano ante quien había de otorgarlo. Yo, como obispo nuevo y poco experimentado, entendí que en aquel nombramiento tenía yo una joya de grande importancia con que engrandecer un amigo; y, a la verdad, después me hallé atajado, porque para cosa que les im-

portaba poco, era molestia aventurar el crédito. Y como dice el proverbio de los muchachos: que no se puede convidar a todos con tocino, no se puede convidar a todos con oficio de Ordinario; porque aunque no sé que sean necesarias probanzas de limpieza, para el que el obispo subroga, habían sucedido en Lima sin fundamento alguno dos negocios de grande escándalo.

Cierto Ordinario de un señor arzobispo, ha muchos años, que, siendo persona de conocida nobleza, padeció algo en las hablillas del vulgo, porque vieron que un gran tiempo se abstuvo del oficio de Ordinario. Y como yo había estado en España y había visto calificado el linaje del Ordinario que digo, pregunté al señor Inquisidor Andrés Juan Gaitán ¿cómo había repelido a un hombre tan calificado? Y como el señor Inquisidor Gaitán es varón de gran virtud, de excelente desahogo, de una experiencia rarísima, criada en cuarenta años de Inquisidor, que pudiera presidir en la General, sin embargo que no estaba obligado al Ordinario que refiero, defendió su honra con tan gran ternura y con tantas demostraciones de la candidez de su alma, que, sobre haberme dejado satisfecho, quedé sumamente edificado. Hizo mofa de la opinión del vulgo y abominó su desatino. Y llegando a la relación del caso, fué que, llamado el Ordinario para cierto negocio de un preso cuya causa pedía priesa, respondió que estaba ocupado. El Santo Tribunal esperó con mansedumbre a que se desocupase, y cuando juzgó que lo estaría, ordenó que lo citaran. Respondió que iba a holgarse, y de hecho fué. Y como está dispuesto lo que la Inquisición ha de esperar al Ordinario, pasado el término, se prosiguió en el negocio; no hubo otro tan presto, y como no supo estos secretos el vulgo, comenzó a hacer su oficio, que es echarlo a la peor parte todo.

Quise nombrar por mi Ordinario a un prebendado, muy caballero, persona de muchas letras, y sin embargo que sus hermanos todos tienen hábitos, supe que habiéndole nombrado un obispo por su Ordinario, le envió a decir el Tribunal que nombrase otra persona más a propósito para aquellas causas; traje este caso a consecuencia, asegurándome los señores de la Inquisición cuán enterados estaban de su mucha calidad, sin expresar que en la falta del secreto estaba comprendido, añadieron que la Santa Inquisición deseaba Ordinarios que en las causas guardasen rigurosamente la observancia del sigilo que piden negocios tan árdulos; con que yo me comencé a arrepentir de no haber dado el poder.

Y valiéndome, por no cejar, de otro estilo, que es el segundo de dos que prometimos decir, hice mi nombramiento despachando título sobre mi firma y mi sello; y por no hacer pesar a quien deseaba hacer honor, nombré por Ordinario mío, para que sustituyese mi persona, al que ya lo era de Lima que es el señor doctor Juan de Cabrera, Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana, que ahora veinte años no quiso ser Inquisidor de Cartagena por no pagar mal lo que Lima le ama, donde ha sido Provisor y Vicario General con común aprobación, y es hoy Comisario General de la Santa Cruzada, persona en quien se ven los trueques de la fortuna; pues, mereciendo harto mejor que yo mi mitra, sustituye mi persona. (C. V, art. II, pp. 443 - 445).

COMISARIOS REDUCIDOS AL CORO

Hallándome ahogado con dos Comisarios, uno de Cruzada y de Inquisición el otro, con un Arcediano muy viejo y baldado, con un Tesorero anciano y achacoso y con un Chantre de noventa años, representé a Su Majestad la necesidad de mi coro; y habiéndose servido de proveer en ello, dió el orden que se había de tener con una su Real Cédula, su fecha en Madrid a 14 de julio del año pasado de 1640, cuyo tenor es como sigue:

El REY. Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile, de mi Consejo: Por vuestra parte me ha sido hecha relación que el Arcediano de esa Iglesia es de mucha edad y ha más de cuatro años que está tullido y que el Chantre tiene más de ochenta años y vive muy enfermo; y que también es muy viejo el Tesorero; y que el Deán y Maestro de Escuela, con ocasión de ser Comisarios del Santo Oficio y de la Cruzada, unos ni otros no acuden al servicio de la iglesia y asistencia del coro con la continuación que es menester; con lo cual y haber suprimido una canonjía para los salarios de la Inquisición, y ido a Lima otro por una competencia que tuvo con el Comisario del Santo Oficio, se halla la dicha Iglesia muy falta de quien asista a los divinos oficios y demás cosas a que deben acudir y que tienen obligación los prebendados;

se me suplicó mandase que los dichos Deán y Maestre Escuela no se excusasen por las causas referidas de acudir al servicio de esa Iglesia; y que si por algún accidente o causa legítima alguno de los prebendados de ella hiciere ausencia de la ciudad, podáis con acuerdo del Presidente de mi Real Audiencia de ella, nombrar persona que en el ínterin sirva por él. Y visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que esta razón dijo y pidió el Licenciado don Pedro González de Mendoza, mi fiscal en él, os ruego y encargo obliguéis y apremiéis al dicho Deán y Maestre Escuela a que acudan al servicio del culto divino y demás cosas que tienen obligación por razón de sus prebendas, sin que dejen de hacerlo ni les pueda servir de excusa el ser Comisarios de la Inquisición y Cruzada; y si no lo cumplieren y ejecutaren, les vacaréis las prebendas, avisándome de lo que en esto dispusiéredes. Y cuando algún canónigo hiciere ausencia y faltare al servicio de ella, no quedando número de cuatro, nombraréis a su cumplimiento los que fueren menester, con comunicación del dicho mi Presidente, que sean clérigos virtuosos y de las partes que se requieren para que sirvan en el ínterin hasta que vuelvan los propietarios, señalándoles porción suficiente de la parte que les tocare a los ausentes, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid a 14 de julio de 1640 años. YO EL REY.

Signifiqué a los dos Comisarios casi por señas lo mandado en esta carta, y como son personas cristianas y de buenas conciencias, bastó saber su obligación y el gusto de Su Majestad. Escribíselo yo así en carta de 26 de marzo de este año de 1642 por estas palabras: "Para los Comisarios ha sido de mucha importancia saber que me ha mandado Vuestra Majestad que les vague las prebendas; porque sin embargo que esto no será, es grande estímulo que sepan que puede ser. Yo usaré tan templadamente de esta merced que me hace Vuestra Majestad que no el tiro, sino el espanto tenga en pie la gravedad de mi coro".

Y Su Majestad (Dios le guarde) como tan católico y tan piadoso, se mostró agradao de este mi aviso y de la enmienda de los Comisarios, y así se me mandó escribir por su Cédula Real, su fecha en Zaragoza en 11 de septiembre del año pasado de 44, y dice en el tercer capítulo: "He holgado entender que el Deán y Maestre Escuela de esa Iglesia vivan con más atención al cumplimiento de sus obligaciones después que les hicisteis notoria la orden que os envié para que acudiesen a servir sus prebendas, sin

embargo que sean Ministros de la Inquisición y Cruzada". (C. V, art. V, pp. 457 - 458).

LO QUE LOS OBISPOS DEBEN ESTIMAR A LOS RELIGIOSOS

Leí más ha de treinta años un sermón que predicó en su Capítulo General el Padre Maestro San Pedro Domingo, a quien en Lima llamaron el Monstruo, porque era monstruosidad lo raro de su predicación; y vi dos cosas de harto prodigio en él. Notó que de treinta y tres santos que había canonizado la Iglesia con solemnidad hasta allí, los treinta de ellos eran religiosos. La segunda, que, consagrándose un obispo en Alemania, hizo un convite suntuosísimo al uso de aquella tierra; fueron los convidados muchos príncipes, muchos obispos, muchos prebendados y muchos caballeros; comía un obispo muy desganado a fuerza de melancólico; preguntóle la causa otro prelado, y respondióle: Porque en tan general convite echo menos religiosos, y estoyme ateneceado por sentir bien de este obispo, porque no le juzgo católico; y como estoy bregando con el escrúpulo del juicio temerario (si es temerario con este fundamento), no me deja comer la guerra en el corazón. Lo más admirable aquí es que el recién consagrado, poco afecto a religiosos, estaba infecto con la herejía, y a corto plazo derramó su ponzoña.

Para la digna estimación que debemos los obispos hacer de los religiosos, pensó San Buenaventura una bien delgada alegoría. Acordóse de la nao de Pedro y de aquella notable pesca que en el cap. 5º de su Evangelio nos refirió San Lucas. Halláronse apretados para sacar la red y llamaron a los pescadores de otra nao. Tiraron todos de la red, y llena salió a la playa. ¿Qué dos naves son éstas dice San Buenaventura que concurren a una pesca? En la primera (dice el Santo) no se duda, porque iba San Pedro en ella: Son allí los pescadores los obispos y la clerecía. Los compañeros al pescar y al arrastrar la red ¿quiénes diremos que son?—Son los religiosos, que en la pesca de las almas ayudan a los obispos.

Acuérdaseme ahora un caso bien gracioso que sucedió pescando a unos gallegos. Díjome el Padre Maestro Antonio de Cisneros, religioso de mi hábito, que vió con sus ojos lo que aquí estoy refiriendo. Llenóse la red a los dos gallegos que pescaban, y juzgando imposible lograr su pesca, dieron voces a unos pasajeros diciéndoles con grande agonía: **Ayudaynos, ayudaynos y partiremos**. Llegaron esotros, tiraron todos juntos, y con harta dificultad salió la red; en estando en el arena, trataron los pasajeros de la partija, y arrojándose los dos gallegos sobre ella repetían con muchas lágrimas: **Lasaynos, lasaynos con nuestra pobreza**.

Llamamos los obispos a los religiosos a la pesca de almas. Vemos el buen logro en los púlpitos y en los confesonarios, ¿será bien que, después que han sudado mucho nos alcemos con la pesca y no partamos la honra? (C. VI, art. II, pp. 460 - 461).

LOS RELIGIOSOS EXENTOS NO PUEDEN SER EXCOMULGADOS POR LOS OBISPOS

¿Si en los casos en que el Santo Concilio de Trento da a los obispos facultad contra los religiosos, podrán valerse de las censuras y excomulgarlos, sin embargo de ser exentos?— Pesados los argumentos de las dos opiniones, sin perjuicio de mi obispado, me pongo de parte de los religiosos y tengo esta sentencia última por más cierta, y sígola por lo mucho que tiene de pacífica. Cuando veo tan grande número de religiosos doctísimos trabajar tanto en defenderse de que no los excomulguen, estoy tan lejos (aunque soy obispo) de ofenderme, que me enternezco y me edifico; porque conceder hombres tan graves que podemos prenderlos y privarlos, siendo esas cosas tan ásperas, sólo por huir de las censuras, es una grande declaración de su mucha santidad, enseñando al mundo que tema este puñal de fuego; que ¿qué hay en esta vida que temer, sino una pena de excomunión? Yo he estado en tierra donde se huellan tanto las censuras que no refiero cien casos particulares por no darles ese gusto a los herejes. (C. VI, art. II, pp. 465, 466 - 467).

PLEITOS CIVILES CONTRA RELIGIOSOS ANTE LOS OBISPOS

¿Si en las causas civiles pueden los religiosos ser convenidos ante los obispos?— Esta materia estudié muy contra mi voluntad, porque como soy religioso, amo a las Religiones mucho; y como a todos los tengo en el corazón, a ninguno quisiera desplacer; estudiéla fatigado de algunos, que en causas civiles no dejaban piedra por mover, para que entrase yo a conocer las demandas a los frailes. Hízoseme el caso muy nuevo porque no fuí procurador de mi orden cuando religioso, y era muy reciente obispo para saber la práctica de esos pleitos; y con ánimo de tercero y listas de componedor y no de juez, comencé a estudiar y hallé el camino más andado de lo que pensé.

Contraen las comunidades algunas deudas; retardan o imposibilitan las pagas; piden ante el obispo las partes, porque como causan las deudas los mismos superiores, vienen a ser ellos partes y jueces. Para casos de éstos, se usan dos prácticas y que están muy recibidas. La una, proceder llanamente en el negocio hasta que las Religiones nombren juez conservador, ante quien pedir; la otra, mandarles que dentro de un breve término nombren el Conservador, y proseguir, si al término señalado no le quisieren nombrar.

El señor don Feliciano de Vega, arzobispo de México, no sólo aprueba la doctrina y práctica contenida en ella, sino que afirma que la primera práctica está tan asentada en el arzobispado de Lima, que los religiosos no la extrañan.

Sin embargo de que hallé tanto apoyo para este punto, y he tenido bastantes ocasiones para seguir en estos negocios las pisadas de mi metropolitano, no lo quise hacer sin consultarlo con Su Majestad. Y así, en capítulo de carta de 26 de marzo del año pasado de 42 consulté su Real y Supremo Consejo de las Indias en esta materia; y proponiendo lo que practicaba mi metropolitano, añadí estas palabras: "En este mi obispado se ofreció andar este camino en un negocio forzoso; y cierto prelado respondió al auto de mi Provisor tan injuriosamente, que pareciéndome de quien así se había atrevido levantaría en la ciudad un grave escándalo, mandé parar en la causa hasta suplicar a Su Majestad

se sirva de mandarme decir qué tengo que hacer, que como soy obispo religioso y deseo proceder sin ruido, no juzgo que soy remiso cuando, consultando el oráculo, es cierto que tengo de acertarlo todo. Sírvase Vuestra Majestad, pues es este negocio de tanto peso, mandar escribir a la Audiencia el orden que me diere, para que con su acuerdo ni yo haga a las Religiones violencias, ni ellas me retornen injurias".

Y su Majestad, para quien quisiere entenderlo bien, me respondió aprobando esta práctica de Lima; porque me lo significa en una su real carta despachada en Zaragoza, a 11 de septiembre del año pasado de 44, y en el capítulo 7º de ella dice estas palabras: "En el conocimiento de las demandas que decís se ponen a los religiosos de ese obispado, así en materia de maravedís, como de otros intereses, guardaréis lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento. Y en duda se os encarga sigáis el estilo y práctica del Tribunal de vuestro metropolitano".

No pudo responderse en tan breves palabras más claro, en aprobación de la práctica, porque advertí yo en mi carta que la de Juan Gutiérrez se seguía en Lima. Pero yo hasta hoy no me he valido de ella, porque la experiencia que tengo de lo que las Religiones me aman, me ha dado a entender que efectuará más con los religiosos una intercesión mía que dos sentencias. Y como quiera que nunca dejan de pagar, sino por no tener, pareciera mejor que un obispo les ayudara a las pagas con sus limosnas, que, pudiendo excusarlo, hacerse juez de sus causas. (C. VI, art. III, pp. 469 - 471).

INDICION DE FIESTAS

Bien sé que llamar tumultuariamente un pueblo entero no está en uso; pero no sé que no esté en uso dar parte al Cabildo que representa el pueblo; pero donde ni aun el Cabildo se llama, si de la costumbre consta, podrá sin el Cabildo hacerse la fiesta. Yo no quise hacer de guarda a San Pedro Nolasco, sin que me lo pidiese el Cabildo pleno; y cuando esto escribo estoy abrasado de escrúpulos, porque sin ninguno de estos requisitos que cabalmente precediesen, hice que por solo este año, hasta mirarlo mejor, se guardase el día de mi padre y hermano San Nicolás; y dije cabalmente: porque no convoqué el clero, aunque por petición lo

pidió la mayor parte del Cabildo secular: que en tierras pobres, y donde tantos viven de su trabajo, o han de padecer con muchas fiestas un infinito, o han de despreciar el precepto, por donde grandes doctores dicen que hemos de ser detenidísimos en multiplicar festividades y fáciles en abrogarlas. (C. IV, art. IV, p. 475).

OBRAS SERVILES EN FIESTAS

¿Qué obras no son serviles, aunque lo parecen; y cuáles, aunque lo son, se han de disimular? Llenos están los libros de estos casos; pondré en conclusiones solos aquellos que nos suelen llenar de escrúpulos.

CONCLUSION I.—No es oficio trabajoso opuesto al precepto el estudio, ni el escribir, ni el trasladar, aunque todo eso se haga por dinero. Es contra Butrio, pero común de los doctores. Véase Azor y Suárez en el cap. 27 que, oída misa, dice que se puede hacer jornadas, y habrá caso en que se pueda sin oírla.

CONCLUSION II.—El barbear o afeitar no hay duda, sino que en los barberos es acción servil. Pero hase de disimular, así porque la costumbre tan antigua los desobliga, como por otros títulos que traen los doctores. Azor no se atreve a decir que podrán hacer muchas barbas sin pecar; pero el Padre Suárez dice que, por la necesidad del que se hace la barba, por lo ligero de la materia y por la costumbre tan entablada, los excusará de culpa. El señor don Gonzalo de Ocampo, arzobispo de Lima, no siguió aquesta sentencia y prohibió con penas a los barberos el hacer en fiestas la barba. Apelaron para Guamanga, y la Audiencia Real declaró que se les hacía fuerza en no otorgársela; con que se quedó la cosa como se estaba. Y escarmentado yo allí, y enseñado de estos autores, acá he dejado correr la costumbre, y los barberos trabajan. Hablando de las obras serviles, que en las fiestas ha introducido la costumbre, expresó los barberos el padre Villalobos.

CONCLUSION III.—Los bastimentos son todo el ruido de mi obispado y el solo cuidado de un fiscal mío, porque ahí tiene emolumento esperar los domingos y fiestas, y saliendo antes del día tres o cuatro horas, entran las carretas de leña, corderos y

otras cosas, lo ordinario para venderlo todo. Hallo en Santiago de Chile esto muy roto, pero no tolerada la costumbre, porque siempre se buscan las carretas y de ordinario se penan, en que he hallado un abuso que un fiscalillo menor conoce de la causa y la sentencia, sin que los términos duren más que lo que tardan en darles lo que llevan, como los guardas del río de Sevilla. Juzgo que pecan los transgresores de la fiesta; pues pudiendo el día antes traer lo necesario para proveer sus casas y para vender en las ajenas, no lo hacen porque los indios y negros trabajen ese día más en la semana. Azor dice, que no condenaría a pecado mortal en el zapatero vender en fiesta un par de zapatos, pero que no le excusará si en muchas fiestas lo hiciera; y ¿hase de sufrir entrar cien carretas cargadas a vender y a proveer la ciudad, pudiendo hacerlo el día antes con mucha comodidad? El Padre Villalobos dice, hablando de la costumbre: Y aun algunas veces se extiende a coger la fruta para que esté mejor. ¿Qué diría, si viese entrar recuas de carretas, con gran trabajo de los indios y negros carreteros, a traer leña y otras cosas que no se deterioran por añejas? (C. VI, art. IV, pp. 476 - 477).

VISITAS A MONASTERIOS

Edificar monasterios de nuevo, no pueden los religiosos sin licencia de los obispos (Tridentino, Sesión XXV, cap. 3). Pero no basta sola esa licencia en las Indias.

Los regulares que contra los edictos de los obispos van a los monasterios de monjas sujetas al ordinario, incurren en pena de excomunión, y él se la puede imponer; y refiere Barbosa, una declaración de los cardenales. Pero ha de entenderse esto en los regulares que no tienen privilegio para que no puedan excomulgarlos; y de los que lo tienen, dice este doctor allí, que los debe castigar su superior. Lo que vi en Lima desde que nací, es que en todas las puertas de los locutorios de las mujeres están fijadas censuras, para que no entren en ellos los hombres y sin embargo entran los frailes; y aunque lo gruñen las escuchas, y lo celan las abadesas, los señores arzobispos pasan por ello; y ni los frailes se atrevieran a entrar si les ligara la excomunión, ni los obispos tuvieran

tanta paciencia viéndola despreciada. (C. VI, art. VII, pp. 482 - 483).

CULTO A SAN FRANCISCO SOLANO ANTES DE SU BEATIFICACION

¿Si pueden los obispos prohibir en las iglesias de los religiosos las imágenes de difuntos que no están beatificados?—Héme movido a hablar en esta materia porque en este mi obispado juraron, antes que yo viniese a él, por patrón del reino al bendito fray Francisco Solano, de la orden del señor San Francisco, varón verdaderamente apostólico, pero aún no beatificado, si bien a lo que entendemos está su causa en buen punto. Pintáronse muchas imágenes, hallélas en casi todas mis parroquias colocadas en los altares, y en la capilla mayor de un gran convento que tiene su orden en esta ciudad, se le hizo un altar muy suntuoso; y hízose me relación de que, en todas las iglesias, mandaban algunas personas religiosas que les dijesen misas de San Francisco Solano; y aunque los religiosos franciscanos, como doctos y santos, desengañarían las personas que llevaban las pitanzas, algunos clérigos poco letrados llevados del emolumento no les darían la mano. Certificado de todo hablé a los prelados sin ruido; tratóse la materia con recato; y como el altar del bendito Solano era de pincel y no de talla, arrimóse a su imagen la de un santo Crucifijo; y juzgando aquel retrato como accesorio, y porque sin escándalo no se pudo más, dejóse así. En mis parroquias dispuse que se quitasen los retratos de los altares, y se dejasen dentro de las iglesias en lugares decentes.

Docta y brevemente decidió esta cuestión el Padre Tomás Sánchez, de cuya doctrina me valí para romper por el escrúpulo por evitar un escándalo y dejar los retratos del bendito padre Solano en mis iglesias; porque como explica bien este doctor y es doctrina del cardenal Belarmino, ése no es culto público; y los retratos de varones insignes se ponen en los sagrados lugares; y extiende esta pintura el cardenal (aunque a Sánchez, como a mí, no le parece bien) a que pueda ser con rayos, como no se ponga en lugar público para que se adore; y porque es la materia tan grave y sucede tantas veces y sin guía de hombres grandes se

hallarán algunos obispos tal vez embarazados, les quiero proponer las palabras todas de este gran doctor. . . . (C. VI, art. IX, p. 488).

NO CONVIENE SEAN PROVISORES LOS REGULARES PERO SI VISITADORES

En Puerto Rico hizo un obispo franciscano Provisor suyo a su compañero de la misma orden del señor San Francisco; y como los clérigos son quejicosos cuando los gobiernan frailes, contra las muchas experiencias que tienen de lo bien que los tratan, levantaron el grito hasta el cielo. Llegó el clamor a los oídos del rey, y despachóle una Cédula de este tenor: EL REY. Reverendo en Cristo Padre Obispo de San Juan de Puerto Rico, del nuestro Consejo. Nos somos informados que tenéis por vuestro Provisor y Vicario General en ese Obispado a un fraile franciscano de vuestra orden. Y sabiendo vos que ésta no es de las cosas que se deben admitir, no fuera razón que lo hubiérades hecho, ni que se entendiera que excedéis de lo que es justo, porque vuestro oficio es propio de dar ejemplo; y porque el mal que de esto resulta no pase adelante, os ruego y encargo que luego remováis del dicho cargo al dicho fraile franciscano, proveyéndole en persona que no sea fraile, el cual lo deba ejercitar conforme lo que dispone el decreto canónico. Fecha en Badajoz, a 26 de Mayo de 1580 años.

Y bien se echa de ver en las palabras de la Cédula que son doctísimos los señores que de ordinario residen en el Supremo Consejo, pues no hay una sola en ella que insinúe que en aquel caso hay expresa prohibición del Derecho, si bien hay más fundamento para los Padres de San Francisco; y si se entienden las palabras que le dice al obispo de Portorico, más carga la prohibición en el ruido y en el escándalo.

Tengo por sin duda que los regulares pueden ser Provisores; pero digo, sin embargo, que deben abstenerse de esto los obispos; y que, siendo españoles, no es bien que hayan provisosos frailes porque saben ya con claridad la voluntad de su rey; y por serlo, y por el Derecho de Patronazgo, se deben acatar sus mandatos, aunque, como tan católicos, los llama ruegos.

Los regulares pueden ser Visitadores de los obispos. Para esto no hay prohibición de Su Majestad; y a haberla, nos hubiera quitado un gran socorro, porque hay algunos obispados muy poco poblados de clérigos doctos; y aunque en éste, que yo sirvo, tengo muy buenos letrados, por ciertos respetos he dado algunas visitas a religiosos. Hice mi Visitador General al Padre Maestro Fray Bartolomé López, de la orden del señor Santo Domingo, provincial de este reino, cuya jurisdicción tiene tanta latitud que comprende cinco obispados; porque fuera de los dos de Chile, entran en los términos de su gobierno los de Tucumán, Paraguay y Rio de la Plata; es Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, varón de grandes letras criadas en Salamanca, y es él el solo Seminario de las que goza su Religión en estas provincias tan dilatadas, porque es maestro de cuantos hoy las profesan. Vi que visitaba sus religiosos con aquel espíritu primitivo con que Santo Domingo y su grande sucesor Jordán visitaban su ilustre Religión, y quise para cuando visitase yo tener en él un buen ejemplar, y visito de manera que no puedo llegar allí. Nunca admitió regalo ni procuración ni llevó derechos ni los consintió llevar a sus ministros. Celó mucho las honras de los clérigos. Remedió los pecados sin ruido, y a los curas los dejó reformados y contentos. ¿No fuera gran dispendio de los obispos no valernos de tales religiosos? (C. VI, art. X, pp. 490 - 491).

EXAMEN DE CONFESORES. UN OBISPO POCO FRAILERO

¿Si podrá el obispo reexaminar los religiosos, cuando entra de nuevo en su obispado, y si, constando de su insuficiencia, los podrá suspender del confesar?—Esta materia, para sabida es necesaria; para practicada es odiosa. Y no se puede negar sino que es materia de grande escándalo suspender un obispo por su antojo los confesores todos regulares, envolviéndolos con la clerecía en decretos generales. Y en este caso no les apadrina decir que buscan la quietud de sus conciencias, porque no es creíble que tengan mala relación de un tan gran cuerpo de comunidad. Si les hacen confusamente relaciones de que los frailes son insuficientes, pregunten cuáles; y si no se los nombran, persuádanse que les mienten los que se lo dicen. Y con esto ¿quién les quita que se

quieten? Y si les nombraren algunos, (que es forzoso que sean pocos, por el gran cuidado que ponen las Religiones en el estudio), ¿por qué quieren, por media docena de insuficientes, infamar las Religiones?

El señor don Gonzalo de Ocampo, arzobispo que fué de Lima, ni en Sevilla ni en ella, moría por frailes, porque, aunque sin pecado, les fué muy poco afecto. Testificanlo los litigios, que aun sin sentarse en su silla, tuvo con ellos; halléme a todos que no lo afirmara no habiéndolos visto. Yo era Vicario Provincial de mi Religión; y porque en un sermón que anda impreso de mi Padre San Agustín, pensó que hablaba con él, en una cláusula tan comedida que se le puede decir al Papa, me quitó el púlpito por un auto, aunque con brevedad le repuso. No es ésta mala excepción en mi dicho, porque parece que depongo contra un señor obispo de quien aquí me confieso poco beneficiado; pero no tengo por culpa ésta de que le acuso, porque entre santos hay desaficiones, y su sucesor era más santo que él y no fué aficionado a frailes. Este, pues, señor obispo, sin embargo de ser poco fraileiro, fué siempre muy religioso. Estaba en el Callao visitando; dijéronle que un fraile agustino italiano que confesaba todo el pueblo sabía poco; hízole llamar sin decirle para qué. Examinólo, vió que era verdad lo que le habían dicho; mordióle el escrúpulo, y como era docto, supo lo que podía y suspendiólo. ¿Fuera razón que, porque de aquel le hablaron mal, me examinara a mí? Poco sabe de conciencia quien, pudiendo quitarla a poca costa, no se juzga quieto si no se escandaliza el mundo. Escogió el mejor camino el señor arzobispo don Gonzalo; y son los religiosos, cuando son letrados, tan fáciles de poner en razón y los escritores frailes tan convenientes, que en este punto casi todos convienen conmigo. (C. VI, art. XII, pp. 494 - 495).

CONFESOR ELEGIDO POR LA BULA

¿Si cuando (los obispos) limitan (a los religiosos) confesiones de mujeres, podrán elegirlos ellas por la Bula?— Asentado que el obispo que viene de nuevo podrá examinar los religiosos, y dispuesta ya la forma para una tan peligrosa materia, pasemos

al segundo punto en que me hallo empeñado mucho antes de ser obispo. Y originóse el empeño de que, estando yo en Madrid y conmigo el Padre Fray Luis de Lagos, mi compañero, que ha que lo es casi veinticuatro años, persona siempre de grande virtud y entonces de poca edad, le mataban algunas mujeres virtuosas porque las confesara; y aunque estaba aprobado por el arzobispo de Toledo, no podía confesar mujeres, según lo rezaba su título, hasta que tuviese de edad cuarenta años, que es lo que se practica en los obispados todos. Gobernaba el arzobispado por el Serenísimo Fernando Cardenal Infante, un obispo tan ilustre en calidad como en virtud, porque era tío del Conde de Orgaz. Supliqué dispensase con mi compañero en la falta de edad a título de su suficiencia y virtud. Era el obispo muy escrupuloso y muy santo. Y aunque con las cortesías de quien era, negóme lo que le pedía; las beatas importunaban, el obispo se defendía, mi compañero se congojaba; y estudiando yo lo que podía hacer, díjele que las podía confesar si le elegían ellas por la Bula; porque no podía negarse que, sin embargo de aquella limitación, era confesor aprobado; y la Bula no pide más sino que el confesor elegido tenga aprobación del Ordinario. No se fió mi compañero de mí, juzgando que le quería complacer y que ensanchaba para él la teología; y quiso consultar a Salamanca, que es el emporio de ella, y contestaron conmigo dos teólogos de los mayores del mundo. (C. VI, art. XII, pp. 494, 495 — 496).

JURISDICCION LIMITADA PARA CONFESIONES

Tengo por llano, por seguro y por santamente practicado, limitar el confesar mujeres hasta los cuarenta años, y que los confesores a quien se les limita o prohíbe tienen la jurisdicción ligada hasta que o llegue el tiempo, o dispense con ellos el obispo. De esta opinión son muchos religiosos doctísimos; y los que no lo son, casi todos.

El Padre Villalobos hace contra esta doctrina un argumento flaco; que un cura de veinticinco años puede confesar mujeres, y que no es razón que en los frailes de esa edad se consienta menos bien de su virtud. Y estoy admirado que un doctor tan grave, tan docto y tan sesudo, forme un juicio tan avieso contra los obis-

pos todos del mundo, persuadido que sentimos mal de los religiosos; sin advertir que esta tan general limitación no mira a la virtud, sino a los peligros todos de la edad; y que para oír materias poco limpias y sobradamente obscenas, importa mucho una sangre fría. Referiré un caso con la verdad que debe profesar un obispo, y verán en él los Padres los peligros que padecen los confesores.

En cierto convento de mi Religión moraba un fraile de singular virtud y de sesenta años de edad; no tenía pelo negro en la cabeza ni diente blanco en la boca. No diré las listas todas que le afeaban, porque, aunque esto ha más de veinte años, no le conozca alguno por ellas; y hablando por mayor, baste decir que verlo era ver un monstruo. Confesaba a una doncella hermosísima y mucho más santa que hermosa. Salió un día el confesor de casa, y acaso encontró el sacristán conmigo y rogóme que confesara una señora, que estando muy desconsolada porque le faltaba su confesor, le había pedido que le llevase cualquiera otro. Salí a confesarla, y vi un serafín en ella, y más bien retratado después en el discurso de su confesión. Llegó al sexto mandamiento como por la posta, porque no tenía para qué detenerse en los demás, que era su vida inmaculada. En llegando a ese mandamiento fueron sus ojos dos ríos, temblaba de pies y manos, y diéronle unos sudores mortales. Turbéme porque entendía que la ponía en aquel conflicto la vergüenza de algún grave pecado, y dejóme en mi recelo vor los efectos con que encarecía la perdición de su alma, nombrándose torpe, lasciva y deshonesta. Gasté un gran rato en animarla, y díjome que había tres años que, llegando a los pies de su confesor, era tanta la batería del demonio a su honestidad, que perdida por él, apenas se sabía confesar. Escarmenté su conciencia, examiné bien aquella tentación, y no hallé en los tres años una culpa venial, gran corona y méritos, sí. Aconsejéla que por algún tiempo se confesase con otro; respondiéndome que así lo había hecho tal vez, y que también allí le había acometido la tentación; y que variando confesores tenía ya experiencia que, no habiendo tenido mal pensamiento en su vida con hombre alguno, en llegando a confesar, se perdía con el confesor; y cerró la plática con decirme que las tentaciones todas juntas la acometían en aquella hora y que cada palabra mía era para su corazón una jara. Vea el demonio la guerra que le hacía a esta santa doncella cuando se confesaba, y pretendía ponerle horror porque así

se dejase de confesar; y dijéramos con más razón lo que un poeta de esotro que, huyendo de su enemigo, se arrojó por un despeñadero: **Ne moriare, mori.** (a) ¿Hemos de poner muchachos en estos conflictos? Júzguelo ahora el Padre Villalobos, y díganos si es pasión de los preladados. ¿Todos los obispos habían de conspirar contra los religiosos? Podiérase decir más de unos hombres desalmados? Una pasión ¿cómo puede ser tan general? Dice el Padre Villalobos que se podrá echar de ver ella, si los obispos no ponen esa limitación a los clérigos. Con su mismo ejemplo podrá deponer el juicio, porque no hay obispado donde no corran iguales en ese punto los clérigos y los religiosos; y si tal vez hay un cura mozo, como los curatos se proveen por concurso, no podremos excusar la nominación por la falta de edad, ni nos lo consintiera el patrón. (C. VI, art. XII, pp. 496 — 498).

ENTIERROS EN CASAS RELIGIOSAS

El punto de los entierros es llano, porque, sin los párrocos, no pueden los religiosos hacer los entierros. Hay para esto una gravísima declaración de la Sagrada Congregación de Cardenales, en 12 de Enero de 1604.

Y porque algunos legos llevan ocultamente en las Indias los cuerpos de sus esclavos o indios difuntos para que se entierren en los monasterios de religiosos, en fraude de los derechos, les puso precepto el Santo Concilio Segundo Provincial de Lima, como consta del sumario pág. 27, núm. 98; y por la transgresión del precepto podrán castigarlos los obispos. En el convento de Lima, donde recibí el hábito y la profesión de la orden de mi Santo Padre San Agustín, hubo muchas semanas que se abrían diez veces las bóvedas para enterrar niños difuntos, que la escasez de sus padres, aunque tal vez sería otra la causa, exponían a la puerta de la iglesia o al altar de alguna capilla. En este caso poco podrán averiguar los obispos; pero si ése o el precedente se averiguase,

(a) Para no morir, morir (de una vez).

podría proceder contra los culpados en virtud de aquella disposición del Concilio provincial; porque sobre el pecado puede cargar el castigo, que a título de él ningún lego está fuera de nuestra jurisdicción. (C. VI, art. XIII, pp. 500 - 501).

¿QUIÉN VISITA LA CLAUSURA DE LAS MONJAS?

En materia de clausura, para reconocerla y mandar observarla en los monasterios que no son de su cargo, da el Derecho gran jurisdicción a los obispos; y no sólo les da poder, pero les pone precepto con términos de maldición el Santo Concilio de Trento, Sesión XXV, cap. 5º.

Este capítulo del Concilio, según la interpretación general, conocidamente da facultad a los obispos para que, como delegados, visiten los monasterios de monjas en orden a la clausura, aunque estén sujetos a los religiosos. Pero el Padre Villalobos, citando a Navarro y a Manuel Rodríguez, trae una sutileza rara; y aunque a mí no me parece fuera de camino, tiene contra sí a todo el mundo. Dice que el Santo Concilio no da allí jurisdicción a los obispos para visitar y reformar la clausura de las monjas que los frailes tienen a su obediencia, sino que como hay monasterios de monjas sujetos inmediatamente al Papa, en orden a éstos les da potestad delegada para visitar la clausura.

Un **Motu proprio** de Pío V, que refiere Barbosa, está muy contra el Padre Villalobos y la doctrina que allí trae este autor. El mismo Barbosa, el primero, está de tinte tan diferente, que quita a los prelados de las religiosas el poder resistir cuando el obispo quisiere entrar, como sea su entrada para visitar la clausura; y trae para ello una declaración de los cardenales, hecha en 28 de Abril de 1594.

Yo quiero en este punto quedar indeciso, porque en ocho años que ha que soy obispo, no sólo no he intentado visitar en orden a la clausura un monasterio de monjas de Santa Clara, que está en esta ciudad sujeto a los religiosos de San Francisco; y en uno que está a mi obediencia he entrado sólo una vez a visitar la clausura. Remito ese punto a mi Provisor, a un hermano mío Visitador General de mi obispado y a mi compañero; y en la crática o reja de la iglesia hago el capítulo. Mi monasterio tiene un

alto muro y el ajeno está bien gobernado, y uno y otro tienen muchas virtudes: ¿para qué hemos de andar pesando opiniones, y donde no hay peligro, litigar con mal ejemplo? (C. VI, art. XIV, pp. 504 - 505).

LICENCIAS DE SALIDA Y EXAMEN DE NOVICIAS

En los casos que, conforme a Derecho, pueden las monjas salir de los monasterios sujetos a los regulares, es necesaria también la licencia del obispo. Porque el Papa Pío V, en aquella Extravagante tan celebrada que trata de la clausura, lo mandó con gran claridad. De manera que la licencia sola de sus prelados no basta, ni la de los obispos basta a solas. Y sin embargo del aprieto con que habla la Extravagante de Pío V, dice el P. Manuel Rodríguez, y le sigue el P. Villalobos, que, aunque es cosa cierta que mandó eso el Papa, en España no se practica. Y confesando el Padre Villalobos que hay dos declaraciones de cardenales en favor de los obispos, añade que dice muy bien el Padre fray Manuel Rodríguez. Alabo en los obispos dejar perder ese ramo de jurisdicción por no litigar; pero no alabo en los prelados de las Religiones que, en materia de tanto escrúpulo, por cosa que cuesta tan poco, como acompañar su licencia con la de un obispo, rompan, en virtud de una costumbre tan dudosa y quizás no bien prescrita, por un tan claro orden del Papa. De mí afirmo con la verdad de obispo y de cristiano, diera mi licencia con gusto si la Extravagante hablara conmigo, acompañándola con la de su sacristán o su portero. Y también añado que si los regulares sacasen a pasear todas las monjas que tienen en el monasterio de esta ciudad en que vivo, no tengo de contender con ellos. Y porque, saliendo ellas, no entre yo en escrúpulo, no he querido jamás, no sólo preguntarlo, pero ni oírlo.

Al Ordinario le toca examinar las novicias que han de profesar, y este examen ha de ser para saber su voluntad, porque sea con toda libertad la profesión (Tridentino, Sesión XXV, cap. 7^o). Y esta disposición del Concilio corre igualmente en los monasterios sujetos al Ordinario y en los que están sujetos a los regulares; yo he estado en obispado donde he visto novicia que ha salido

de su monasterio, por orden del Ordinario, para la exploración de su voluntad, y pasearse por la ciudad en un coche acompañada de sus padres y parientes; y haciendo yo confirmaciones bien lejos de su monasterio, la confirmé entre otras niñas seculares; y porque es éste un caso de que se pueden originar muy graves inconvenientes, hicieron bien los regulares en valerse de órdenes superiores para que los Ordinarios no extrajesen de sus conventos las novicias, para saber fuera de ellos si profesan compelidas; y en esa conformidad han ganado algunas declaraciones de cardenales. (C. VI, art. XIV, pp. 505 — 506).

ORNATO PARA EL PONTIFICAL. EL ERMITAÑO Y SAN BASILIO

De la grandeza con que se debe ejercer el Pontifical.—¿Si los ornamentos eclesiásticos preciosos desdicen algo de la santidad que profesan los obispos?—La pregunta de este artículo es respuesta a otra que injirió en las suyas el hereje Vigilancio (o Dormitancio, como, haciendo mofa de él, tomó el nombre San Jerónimo). La enemiga del hereje era en los altares, no sabiendo el desdichado que no está en su lugar el oro sino el culto divino. Vemos la Iglesia que entra en tanto cuidado del adorno de un obispo, que ha obligado a hacer disputa particular. En los zapatos le pone al obispo perlas; oro, perlas y piedras en la mitra; ya se la pone precioso, ya **aurificata** (a); medias de seda, ligas, guantes, sortijas, cruz rica pectoral pendiente en oro. Y como quiera que este tan rico aparato es un adorno místico, que significa las prevenciones del alma con que debe llegarse el obispo a misterios tan altos, no han faltado en el mundo ánimos religiosos a quien esta grandeza haya movido a escrúpulos, y aun a no juzgar bien de las grandezas de este ministerio.

Hurtóse del comercio del mundo para vivir solitario un varón religiosísimo, y asistido del favor del cielo, hizo, anacoreta, una prodigiosa vida. Trató su cuerpo como a enemigo, sin darle

(a) de tisú de oro

un día de treguas en cuarenta años. Y como se subtrajo de los hombres, trasladóse a la familiaridad con los ángeles. Era su trato sólo en el cielo, y él un admirable depósito de dones y gracias del Espíritu divino. Hablaba con Dios cual otro Moisés, y eran tantas las ilustraciones divinas, que ya no hablaba tanto con Dios como Dios con él. Y díjole un día a Su divina Majestad: Señor, en amarnos yo no quisiera que nadie se me aventajara, no porque tengo ánimo de preceder a otros, pero suplicooos me digáis cuál es el alma a cuyo lado tengo de estar en la gloria —(debíale de haber revelado que había de llevarle a ella)— y permitidme que vaya luego a buscarle. Y respondió aquella bondad inmensa que se mide con nuestras niñerías: Basilio, obispo de Cesarea. Dejó el desierto el solitario y fué a buscar al obispo. Llegó a Cesarea con algún trabajo, entró en la iglesia un día festivo. Celebraba de pontifical el santo prelado; iba en la procesión revestido; púsose detrás de la puerta el ermitaño, y cuando pasaba el clero preguntaba ¿cuál de aquéllos era el obispo? Dijéronle que le avisarían en llegando. Hiciéronlo así; y en habiéndolo visto, quedó con un grande asombro y entró en un notable desconsuelo. Vió un hombre con perlas en los zapatos, con diamantes en la mitra, con un vestido bordado, y cadena de oro al cuello; dos dignidades llevándole el gremial, un capellán la falda. Pasó con él arrastrado de admiración; vióle en un rico sitial debajo de dosel. Notó que se le arrodillaban, advirtió los círculos que le hacían, y no queriendo ver más, retiróse llorando a un rincón donde, aunque de lejos, podía ver las ceremonias todas del pontifical. Comenzó a acusarse a sí mismo de flojo, de indevoto, de remiso; queréllabase a Dios de lo poco que había aprovechado en la virtud, y de la tibieza con que se había portado en la soledad, habiendo por culpas suyas malbaratado tan largo tiempo embebiendo en nada casi medio siglo. Señor, (decía con grande afán) ¿qué virtud puede haber en mí cuando la llega a igualar un hombre que está tan adornado de las grandezas del mundo? ¡Yo cuarenta años en una gruta; éste en tanta majestad y grandeza! ¡Yo desnudo entre la escarcha y el hielo; éste vestido de tela y brocados! ¡Yo tengo rajados los pies, derramando sangre por las grietas; y éste en los pies, perlas y piedras preciosas! ¡Yo por vos a todos me sujeto; y a éste se le arrodillan todos! Atajó Dios las quejas del solitario, porque, en poniéndose en el altar Basilio, bajó sobre su cabeza una columna de fuego. Y creció el espanto porque se lle-

gó a él un capellán del obispo y le dijo: Padre, el obispo, mi señor dice que seáis bien venido, y que hoy habéis de ser su convidado. ¿Cómo puede ser eso, respondió él, si en mi vida no he entrado en Cesarea? A mí no me conoce Basilio, erraste el recado.—También vengo, dijo él, para ese caso prevenido de mi dueño: Os llamáis fulano, y venís de tal desierto. Echó de ver el ermitaño que había tenido revelación San Basilio; aceptó el favor, despidió el capellán, y entró en el debido crédito el santo prelado, porque dijo el solitario: Gran cosa debe de ser este Basilio. Acabóse la fiesta, fuese el santo obispo a su casa; entró el solitario, agasajólo mucho. Vino la vianda, sentólo a la mesa, y el uno al otro no se entendieron palabra por ser distintas las lenguas. Era griego San Basilio y no sabía griego el solitario. Vióle Basilio desconsolado por eso. Hizo oración de rodillas, y dióle al huésped Dios el don de lenguas. Con que se acabó de persuadir que San Basilio era varón de singular virtud. Y quedó desengañado de que los ornamentos preciosos no se oponen a la santidad que profesan los obispos. (C. VII, art. I, pp. 510 — 511).

UN OBISPO AMIGO DE PONTIFICALES

Héme movido a hacer este catálogo (a) y averiguar la duda de este artículo, porque un grave doctor me puso, porque le leí, como al vuelo, en un grave escrúpulo. Y como sólo tengo de buen cantor no tener pasión de cantar, si bien buenos cantores no cantan cuando se lo ruegan, y nos muelen cuando no les piden que canten, (según lo que dijo San Jerónimo, tomándolo de Horacio: **Hoc unum vitium est omnibus cantoribus, ut rogati ab amicis numquam cantent; iniussi, numquam desistant**), (b) canto pocas misas de pontifical; en que fué tan observante mi antecesor, que traía molidos los prebendados con misas dentro y fuera de su igle-

(a) El que trae el Ceremonial de los obispos. Se encuentran en él once fiestas en las que el obispo celebra de pontifical.

(b) Tal es el defecto común a todos los cantores, que, rogados de los amigos, nunca canten, y no rogados, nunca callen.

sia. Había entre ellos uno muy discreto y agraciado y solía decir que el obispo había semana en que cantó nueve misas. Súpolo el prelado, y queriendo reprendérselo en Cabildo, le dijo: Dígame, señor canónigo, si tiene siete días una semana, ¿cómo pueden decirse en ella nueve misas? Y respondióle él: Señor, la semana en que cae la Natividad. (C. VII, art. IV, pp. 515 - 516).

EL ANILLO EPISCOPAL

El anillo nupcial con que se celebró el matrimonio se ha de traer en la mano izquierda, porque trabaja menos, y menos se gastará el anillo.

Tiene obligación el obispo de traer el de su consagración en el dedo anular, lo cual hace en señal del matrimonio espiritual con su Iglesia. Podría dudarse ¿qué sea la causa de que en este traer de anillo, no se guarde la analogía y conformidad entre este matrimonio espiritual y el carnal, en el cual el anillo se pone en el cuarto dedo de la mano izquierda, y en estotro manda el pontifical al contrario, porque se ha de traer en la mano derecha en el dedo anular, que es el cuarto y cercano al auricular? Y no hallo esta diferencia tocada por doctor alguno; si bien Mauricio de Alcedo pretende que el obispo debe traer el anillo en la mano izquierda, pero sin texto ni doctor, porque los que alega no lo dicen. A mí por ahora me parece que como el matrimonio espiritual excede al carnal y también la mano derecha a la izquierda, así quiere el Pontífice que se proporcione la dignidad trayendo el anillo el que tiene contraído más noble matrimonio en la más noble mano. (C. VII, art. VI, pp. 521-523).

OBISPOS CLERIGOS Y OBISPOS RELIGIOSOS

¿Cuáles obispos son mejores, los teólogos o los que profesan Derechos? Como éste mi trabajo se llama pacífico, hemos de tratar la cuestión con grande paz.

El señor don Juan de Solórzano, aunque con más brevedad de lo que acostumbra en tan graves materias, deja por supuesto que los clérigos son más a propósito para prelados, siendo iguales los méritos en los unos y los otros. Y antes que llegemos a responder al fundamento de este gran doctor, le quisiera preguntar ¿cómo no sigue en práctica su sentencia, pues apenas hay en las Indias religioso obispo que no lo haya sido con su sufragio? A no ser tan santo este señor Consejero, pudiera respondernos con unas palabras del Trágico:

Video meliora proboque, deteriora sequor. (a)

Que no conforma lo que dice con lo que hace, porque a lo que escribe le mueve la razón, y cuando vota, le arrastra la piedad. Tienen todas las Iglesias doctísimos prelados, hay entre ellos varones religiosísimos, dignos todos de grandes obispados. Alegó por ellos con harta erudición el señor don Luis de Betancourt y Figueroa que es hoy Inquisidor de Lima, cuando fué Procurador de las Iglesias catedrales de las Indias, en un memorial lleno de derechos y bordado de buenas letras; y con ser yo religioso y poder embarazar aquellas alegaciones mi elección, me parecieron justísimas. Porque habiendo Iglesias para todos, es mucha razón que se premien personas de tanta autoridad; pero presuponiendo el señor doctor Solórzano una matemática igualdad en dos sujetos, uno clérigo y otro religioso, parece que es tocar en el estado preferir el clérigo; y nadie puede negar que nuestro estado es mejor. Mucho tiene andado para dar limosna quien renunció su hacienda, y bien carga el honor el que despreció la honra. El encierro, la mortificación y clausura regular, la propia resignación por la obediencia, buenos preludios son para la prelación. El religioso va subiendo para la perfección por la aspereza del monte, y el obispo se presupone en la cumbre; no está muy lejos de llegar a ser perfecto quien siempre va caminando. (C. VII, art. VII, pp. 527-529).

(a) Veo qué es lo mejor y lo apruebo, pero me voy tras lo peor. Este pentámetro es de Ovidio.

SOLORZANO Y VILLARROEL

Réstanos responder a algunas razones que a esta sentencia le opuso el señor Solórzano; pero antes que la satisfagamos quiero valerme de sus muchas letras contra su misma opinión. En el libro III **De Indiarum gubernatione** (a), cap. 7º, n. 82, nos predica a los obispos que prediquemos todos los días. Y ahora le pregunto yo: Un obispo que se traslada de Código al Nuevo y Viejo Testamento ¿cómo predicará cada día? Diráme alguno que mal. Yo digo que ni mal ni bien; y cuánto sea esto de dificultad, es forzoso decirlo, refiriendo un dicho del mismo señor Solórzano, aunque, me noten de vano, y es él testigo.

Recién graduado de doctor prediqué en la capilla de la Universidad; celebraba la Universidad de Lima, con la solemnidad que acostumbra, la fiesta del Evangelista San Marcos, que es patrón suyo. Durábame aún, entonces, un superstitioso cuidado que tienen los predicadores mozos, traer en el pecho el papelillo, en que por puntos, aun desde mis principios, solía yo sumar lo substancial del sermón. Bajé a prisa del púlpito, y al bajar se me cayó el sermón. Estaba cerca del púlpito la silla del señor Solórzano, levantólo del suelo, y habiéndolo reconocido lo entró en la fratriquera; esperábale en su casa un caballero para un negocio, leyóle algunos puntos del papelillo, y díjole habiéndosele leído: Más quisiera predicar como Villarroel que ser Oidor.

Sobre estas palabras fabrico yo mi argumento. Si un varón tan docto y que en todas letras es un admirable prodigio, si es su elocuencia tanta que se despoblaba Lima y se tupían las escuelas por oírle hablar en romance y en latín, sin que el más presumido pudiese graduar los dos idiomas ni alcanzar en cuál lengua hablaba con mayor elegancia; y sin embargo le pareció dificultad tan grande el predicar con aplauso, que lo compraba a tamaño precio, ¿cómo predicará con el lustre de obispo cada día quien sólo sabe que en la Biblia está la Escritura por de fe? (C. VII, art. VII, pp. 536-537).

(a) Del gobierno de las Indias

MODERACION EN EL NUMERO DE SERMONES

Dúdase, presupuesta la obligación precisa que tiene el obispo de predicar, ¿si está obligado a hacerlo cada día? Persuade la parte afirmativa, o prueba una grande frecuencia necesaria, la santa costumbre de los antiguos Padres de la Iglesia, los cuales predicaban cada día.

Esta duda no la he visto en otro; pero la he movido porque la adulación ha levantado en mi alma un grande escrúpulo. Hay muchos que cuando predico, no encontrándose quizás con otro estilo para alabarme el sermón, me dicen que me encargan la conciencia porque no les predico cada día. He cargado el juicio sobre esto, y no hallo precepto divino ni derecho humano que tase la predicación y señale a los sermones número; y en esa conformidad digo, por quietarme a mí, que no está obligado un obispo a predicar cada día. Eso lo probaré yo con evidencia. Primeramente con lo ya apuntado, que no hay precepto que nos obligue a ello. Lo segundo, por la práctica común de los obispos todos de la cristiandad. Y si los obispos antiguos (a que no me persuado) predicaban cada día, lo llevaría el fervor de aquella primitiva cristiandad; pero hoy están tan resfriados los pueblos y los ánimos tan tibios, que en grandes festividades, con grandes predicadores, vemos nuestras iglesias despobladas. Este pueblo que yo sirvo es muy numeroso; predícanse en mi catedral, en tiempo de la cuaresma, tres sermones cada semana, y cuando más crecido el auditorio, no pasa de seis personas; y es para los predicadores tan grande desconsuelo, que predicán reventando. Y el Espíritu Santo no quiso en ese caso dejarnos de decir lo que habíamos de hacer: **Ubi non est auditor, non effundas sermonem.** (a) Y de sus versos decía Juvenal que los hacía el que se los alababa: **Dictavit auditor,** (b) que a muchos los han hecho predicadores los aplausos.

Veamos, pues, con cuántos sermones cada año cumplirán con su obligación los obispos. En pueblos llenos de predicadores, y donde los religiosos hacen con solemnidad sus fiestas, bastará que el obispo elija cuatro o cinco cada año, especialmente aquellos en que los sermones no sean de perjuicio a las comunidades; y dé a

(a) Donde no hay oyente, no viertas discursos

(b) Los dictó el oyente

sus ovejas pasto, teniendo el ánimo prevenido, mas pidiéndolo la ocasión.

Persuádome a lo dicho, así por lo que en otros obispos veo, como porque se desautoriza la doctrina si no se escasea. Y yo conozco un señor obispo de las Indias, que atronó a Lima con sus sermones; y a la verdad tiene listas de grande predicador. Oyéronle con mucho gusto en su obispado, y continuó tanto el púlpito, llevado de su celo, que el pueblo, entibiado y entrado en hastío, se retiró de manera que ya para que le vayan a oír se vale de la excomunión. A este peligro se expone en el resfrío de estos tiempos el prelado que predica mucho; y envilecida la doctrina, no hay enseñanza. Es más provechoso lo que se come a deseo y abraza mejor el estómago el manjar apetecido. (C. VII, art. VII, pp. 541-542).

LUGAR DE LAS ORDENES

A mí me ordenó de diácono en su oratorio el señor arzobispo de Lima don Bartolomé Lobo Guerrero. Y esto veo que hacen todos; y no sólo no lo tengo por escrupuloso, pero cuando se hacen Ordenes fuera de Témporas, es muy justo; demás que para media docena de Ordenantes, y tal vez para más vasto número, no puede celebrarse con bastante decencia un acto tan grande. Pero Ordenes generales y en los tiempos ya determinados, no haría bien quien sin grave causa las extrajese de la catedral. (C. VII, art. VIII, p. 545.)

ACOMPAÑAMIENTOS AL OBISPO

Este punto de acompañar los obispos sus prebendados a la iglesia y reducirlos a sus casas, ha turbado la paz entre los unos y los otros, por no haber expresa disposición de Derecho. El demasiado tumor y el hipo de hacerse acompañar en algunos obispos, y el sobrado engrandecimiento de algunos prebendados, han llegado a hacer del comedimiento cuestión, de la cortesía disputa. Algunos obispos son tan celosos de su dignidad, que cada niñería

les parece que les lastima. En esta Iglesia que yo sirvo, hubo un muy santo prelado, pero de tan ferviente celo en los ápices de obispo, que viviendo en el Colegio Seminario, que está a gran distancia de la iglesia, siendo esta tierra de muchas lluvias en el invierno y de peligrosísimos calores en el verano, afectó mucho los acompañamientos. Afligiáanse los prebendados con el polvo y con el lodo, levantáronse muchos litigios, y estos pleitos los dejaron tan enseñados que me matan con acompañamientos. Viene a mi casa el Cabildo en procesión trayendo su cruz, aunque no me haya de vestir de pontifical; trampéoles de ordinario la cortesía por una portezuela falsa que hay de mi casa a la iglesia; despídolos acabado el oficio, y quedome rezando solo, y son ellos tan comedidos que me están amaitinando por volver conmigo. Así han de litigar los hombres de bien; ellos porflan en honrar, y el obispo en desviar ese honor. En tres o cuatro solemnidades grandes salgo por la plaza y voy con mis prebendados y mi clerecía. (C. VII, art. IX, p. 551).

INCENSACIONES

Ocho años ha que sirvo este obispado, y en todos ellos, sin contradicción, siempre me ha incensado el Deán en el coro y fuera de él; pero él es tan honrado y tan comedido, que amigablemente me mostró un testimonio de la consuetud de Lima en que vi que no incensa el Deán al señor arzobispo cuando están en el coro, sino el canónigo más antiguo. Díome a entender que siempre había tenido intención de proseguir, obligado de mis cortesías y de su mucha voluntad; agradecíselo yo y dile a entender que lo debía hacer por obligación, porque secretamente había yo hecho la información sumaria, de que era costumbre antiquísima en esta iglesia incensar los deanes a los obispos, aun estando en el coro. Porque el **Ceremonial de los obispos** no quita la costumbre legítimamente prescrita, sino los abusos.

Y si el Deán juzgare áspera esta disposición, y que dejar la costumbre y correr con el **Pontifical** le estaría mejor, será forzoso que sea con él en lo demás. En ese capítulo 7º citado, se le ordena que, habiendo de entonar el obispo revestido en las Vísperas, la primera antifona, le tenga el libro sobre la cabeza. (C. VII, art. IX, p. 553).

SABER EXIGIR LAS DEBIDAS CORTESIAS Y LOS PROPIOS DERECHOS

En el Libro II del **Ceremonial**, cap. 8^o, se manda que cuando el obispo se viste de pontifical, el canónigo que ha de cantar la epístola, revestido con el hábito diaconal, lleve desde el aparador los zapatos pontificales que el obispo se ha de calzar, cubiertos con un velo de seda, y se los calce él de rodillas, ayudándole a ello algunos criados del obispo, habiéndose quitado el manípulo.

Y sin embargo de esta disposición tan importante a la dignidad episcopal, me calzan mis capellanes en la ocasión de decir misa de pontifical, porque a los principios no lo advertí y después me acerté en mandarlo; porque aunque debo mucho a mi dignidad, debo mucho también a la modestia y a la moderación. Pero ningún obispo debiera entrar en su obispado sin haber leído y apuntado el ceremonial todo de los obispos, y en lo que a él le toca todo el Concilio de Trento; y con mucho más cuidado los obispos religiosos, porque, detenidos en el encierro de nuestros claustros, contentándonos con saber las ceremonias de nuestros coros, no sabemos lo que en las catedrales se acostumbra con los obispos; que los que lo son, habiendo sido prebendados, están bien en esos fueros y no pueden trampearles derecho alguno. Y en vacantes, alargar y ensanchar conciencias, cabe cual coligación maliciosa; y juzgando el obispo nuevo, especialmente si no tiene ánimo litigioso, que se hace con él lo que aquella Iglesia acostumbra, cortarán los prebendados a su gusto de los derechos propios del obispo. Entré en este mi obispado, como nuevo obispo y como religioso; y como en la catedral donde me crié no se trata de cuarta funeral, no sabía yo la que me tocaba a mí. Había habido algunos entierros de Cabildo en la Sede vacante, y mis prebendados, por ser poquedad, se habían olvidado del obispo en la partición. Y habiendo entregado a mi mayordomo lo que en la vacante me tocó de cuartas, no trataron de esas partidas. Y en cierta corteidad que usó conmigo el Cabildo sobre no pagar los portes de mi carruaje, enfadóse el Chantre mucho, y en presencia de sus compañeros denunció de las cuartas que me debían; exhibiéronlas al

punto y pagó el Chantre con ellas a los carreteros. Tenía esta catedral dos curas muy ancianos; parecióles que a río turbio se aseguraría la pesca, y estando ya yo consagrado en Lima, pusieron pleitos a mis cuartas; alegaron que las obvencionales no se habían practicado, y que no estando en este obispado en uso, no las debían. Y aunque esta prevención anticipada, antes de saber si el obispo traía codicia, mostró listas de maliciosa, sin embargo que el Deán salió a la causa por mí, mi Provisor, que gobernaba por nombramiento mío, (ya había en nombre mío tomado posesión de mi obispado), dándole por no parte, sentenció contra su obispo. Llegué yo, y hecha relación del caso y de algunas nulidades del proceso, se pusieron los curas en mis manos, y en presencia de toda mi clerecía les devolví el negocio y les tomé juramento si habían pagado aquellas cuartas obvencionales a todos los señores obispos mis antecesores; y declararon debajo de juramento que sin contradicción alguna las habían pagado cincuenta años enteros. Perdonéles tres partes de las corridas, y en presencia suya di la cuarta parte de limosna, para enseñarles a pagar la cuarta. Esto he referido porque sirva de argumento para que estén los obispos avisados de averiguar en llegando a sus Iglesias en qué se les falta de las acostumbradas cortesías. Y claro está, que aun para preguntar, han menester saber en qué desdice lo que ven en ellos practicado de lo que tiene el Ceremonial dispuesto, y para eso es el remedio único saberlo de coro. (C. VII, art. IX, pp. 533-554).

AUSENCIAS EN SERVICIO DE LAS IGLESIAS

Causa justa que excusa a un prebendado de la asistencia del coro, es la clara, cierta y evidente utilidad de la Iglesia.

La santa Iglesia metropolitana de Lima, cuya autoridad hace gran peso en este negocio, envió este año a la Corte de Su Majestad a tratar el negocio de los diezmos, que tratan las Iglesias de las Indias contra los religiosos; y pesando la persona que había de ir con el gran negocio que iba a efectuar, eligió al doctor don Juan de Cabrera, canónigo de la misma santa Iglesia, a quien dió su poder, y todas las otras, y declararon se le presente en el coro por la evidente utilidad de su Iglesia. Y es cosa que a mí me admira,

que sea necesaria una costumbre entablada para que gane las distribuciones, quien sirve en su Audiencia. Es este prebendado un predicador tan oído, que han dejado asombrada a Lima sus concursos; aunque a mí, estando en la Corte, más me hizo admirar con un sermón, porque es de lo fino, docto, bruñido, elocuente y ascado que hay en el mundo. Dejó este caballero sus aplausos, su casa, sus amigos, sus deudos, su misma tierra (porque en opinión de Séneca arrastra el propio suelo, aun cuando más corto: **Patriam suam nemo amat, quia magna, sed quia sua**). (a) Y siendo Lima un trasunto del paraíso, rompió en servicio de su Iglesia por todo, y se fió de un madero, desviando de la muerte su propia vida con interponer una tabla. Y ¿qué no hará por su Iglesia quien puso por ella en tan mal cobro su vida, y hace lo que de sí dijo Séneca: **Quid mihi persuaderi non poterit, cui persuasum est, ut navigarem?** (b) (C. VIII, art. I, pp. 560-561).

PLEITOS CONTRA PREBENDADOS

¿Qué son adjuntos, y si pueden los obispos proceder sin ellos, cuando proceden contra los prebendados?—¡Dichoso el prelado en cuya audiencia sobra esta disputa! Yo en tanto aborrezco los adjuntos en cuanto me mataron pleitos; porque los litigios debieran abominarlos mucho los prebendados, y siendo mi condición toda paz, me ha aficionado a ella de nuevo un doctísimo libro en que estos días he leído —(dichoso fuera el mundo si ya estuviera impreso). Intitúlase: **Reformación del Derecho**; su autor, el señor doctor don Pedro Machado de Chaves, Oidor de esta Real Audiencia, varón de singulares virtudes y admirables letras. Habla tan altamente contra los pleitos y abomina con su singular estilo los litigios, que por no poner en el sayal de este libro un remiendo de brocado, no quise trasladar a él dos capítulos enteros. (C. VIII, art. IV, pp. 568 - 570).

- (a) Nadie ama la propia patria por grande, sino por propia.
 (b) ¿Qué podrán dejar de persuadirme, cuando me han persuadido que navegue?

LOS ADJUNTOS

En virtud de oficios que tuve en mi Religión, vi casi todas las Iglesias del Perú, y en todas ellas hallé muchos prebendados que pudieran serlo en Toledo. Pero como no me valgo para mi sentencia de arguirlos de ignorantes (porque eso fuera injusticia), concederé el antecedente y negaré la consecuencia. Que son muy doctos y muy cristianos, yo también lo digo; pero no está el punto en eso, sino en saber qué Capítulo tienen exención, y en probar que sólo los Capítulos exentos tienen adjuntos, según la disposición del Concilio.

Antes de decir mi sentimiento, he menester lavar mi intención y lavarse ha con asegurar que no pleiteo por mí: en esta Iglesia que vivo, no hay adjuntos.

Si la Iglesia Colegial (que, siéndolo, no tenía exención), si la erigen en Catedral, después no goza del privilegio de adjunto, ¿por qué quiere el señor doctor Solórzano que le gocen muchas Iglesias del Perú que se erigieron ayer?

Yo no soy viejo, y vi hacer Catedrales a La Paz, Misque, Arequipa, Guamanga y Trujillo. (C. VIII, art. IV, pp. 572 - 574).

MATRIMONIO DE VAGOS

¿Si pueden los curas, sin licencia del obispo, asistir a los matrimonios de vagos y forasteros?—No es mi intención tejer disputas largas del oficio, requisitos, derechos y obligaciones del cura. En eso han entendido muchos de propósito. A mí, que sólo he intentado ayudar al gobierno de los señores obispos, poniéndoles, como en manual, un breve compendio de su jurisdicción, no me incumbe tratar exactamente de todos los que son sujetos, porque eso llenará diez libros; y en esa conformidad tocaremos sucintamente en los artículos de esta cuestión los puntos que en un sobrestante de veras piden mayor vigilancia.

En los matrimonios hay grandes peligros, y sin culpa mía he experimentado algunos. No es mayor el que amenaza en los vagos, que éstos el acusador se traen consigo; pero porque no todos los curas son buenos letrados, han menester los obispos enfrenarlos mucho, y esta materia ha tenido grandes escollos en estas Indias con los que vienen de España; porque aunque éstos en todo rigor no son vagos, como no tienen domicilio, les dan el Derecho y los Doctores ese título.

Estos que vienen con ánimo de quedarse en las Indias sin traer destinado lugar fijo donde disponer su habitación, es forzoso que sean vagos cuando aún no han adquirido domicilio nuevo; y lo mismo se ha de decir, aunque falte la navegación, de aquellos que se trasladan de un reino a otro.

El cura tiene precepto del Santo Concilio de Trento para que no asista al matrimonio de vagos, y se le ordena que, hecha diligente inquisición de los requisitos necesarios en los que han de contraer este sacramento, y remitida su información al obispo, espere su juicio y su mandato. (C. IX, art. 1, pp. 577 - 579).

RAPTOS

Si el matrimonio *inter raptorem et raptam* es *ipso iure* (a) nulo o anulado, es disputa que tuviera lugar en el Derecho antiguo; pero estando en el nuevo Derecho del Santo Concilio Tridentino, es *cosa indispensable* que este matrimonio es por su naturaleza irrito.

Este rapto para ser verdadero e incurrir en el impedimento dirimente, ha de ser *de loco in locum* (b)

Lo segundo, ha menester para ser verdadero rapto, que la saque para casarse y no para sólo gozar de ella.

Lo tercero, ha menester que ella haya salido compelida contra su voluntad, *alias* (c) no será rapto verdadero ni el matri-

(a) Entre el raptor y la mujer raptada... por el mismo Derecho

(b) Sacando de un lugar a otro

(c) De lo contrario

monio nulo. Y si salió con su gusto, aunque después mude voluntad, no es propiamente rapto; de suerte que, aunque haya salido importunada de ruegos o con dádivas, no por eso será ése verdadero rapto.

¿Dúdase si, habiendo salido ella con su gusto, no sabiéndolo sus padres o los que la tienen a su cargo, o sabiéndolo ellos repugnándolo, será rapto verdadero y el raptor incurrirá en las penas del Concilio? Estas son dos dificultades, la primera es más fácil de decir. Son muchos los Doctores que dicen que en el caso primero no hay rapto.

La segunda dificultad tiene alguna, por los que tienen que, sabiéndolo los padres o sus tutores, y siendo el caso a su despecho, es verdadero rapto, y el raptor incurre en las penas todas del Derecho. Sic (a) Navarro, Salcedo, Bernardo Díaz, Ovando, Saa, Emmanuel, Vega, Toledo (aunque no tan claro como esos). Tomás Sánchez es autor de gran juicio y lleva lo contrario aunque no cita autores por su opinión; alégales Barbosa por él. Como en las remisiones no dice su sentimiento habiendo alegado por la sentencia contraria sobre los que he citado a Cerola, Revelo y a Pedro de Ledesma, trae por estotra con el P. Sánchez a Lesio, a Valerio Reginaldo y a Egidio.

A mí, para seguir en esto al P. Sánchez, demás de su autoridad, aficióname lo piadoso y arrástrame su razón. Dice que el Santo Concilio pretendió ahí con su decreto favorecer la libertad del matrimonio; y que gustando ella, no se puede ésa violar, porque sus padres o sus tutores juzguen violencia suya el sacarla de su poder la hija o la pupila, y colígelo de que después, puesta ella en su libertad, sólo se pide su consentimiento para que sea rapto el matrimonio; y añade que, si se casara ella contra su gusto, aunque hubiesen gustado sus padres fuera rapto verdadero; donde se ve que poco hacen los padres, consintiendo o repugnando, para que sea o no sea rapto verdadero. Bien confiesa que hace ese consentimiento mucho para la decencia y honestidad, pero no para el valor.

Dúdase lo segundo, si este rapto, para serlo en propiedad, y incurrir en las penas del Concilio el raptor, es necesario que la raptada sea doncella. La resolución más cierta es, que aunque sea ramera. Porque el Santo Concilio no distingue la virtud ni la ca-

(a) Así

lidad, solo pretende que la libertad del matrimonio tenga su indemnidad.

Dúdase lo tercero si este raptor fuese de mujer con quien, o por estar casada o por parentesco, no se pudiera casar el raptor: parece que no incurriría en las penas, pues sólo se encaminan contra los que extraen la mujer para casarse. Respóndese que, aunque no se puedan casar de hecho, si él de hecho se intentó casar, incurre en las penas.

Dúdase lo cuarto si es verdadero raptor e incluso en esas penas del Concilio el que saca, mediante los desposorios de futuro, a su esposa de casa de sus padres con gusto de ella, aunque contra la voluntad de ellos. —Ni es raptor **proprie (a)** ni incurre en las penas.

Dúdase lo quinto si incurrirá en estas penas una mujer que roba a un hombre para casarse con él. Grandes letrados dicen que sí, en especial si ella es tan robusta que sea creíble la fuerza. (C. IX, art. IV, pp. 588 — 591).

IMPEDIMENTO DE AFINIDAD

¿Si pueden los obispos dispensar en los impedimentos dirimientes?—En este obispado que sirvo, he tenido en esta materia un gran trabajo; porque habiendo dispensado por justas causas en las denunciaciões del Santo Concilio, desposé yo propio a don Francisco de Figueroa y Mendoza, un caballero ilustrísimo, con una señora de la misma calidad, hija de don Florián Girón; desposáronse en buena fe, siendo parientes por afinidad y dentro del cuarto grado los dos; desabriéronse algunos parientes de la desposada y opusieron el impedimento, con que fué forzoso apartarlos. Siguióse la causa, y habiendo probado bastantemente contra el dicho matrimonio, pronuncié sentencia y dile por nulo; y sin embargo de no poder ser más público el impedimento que haberse reducido al fuero contencioso, y estar definitivamente sentenciado, se quisieron valer de la dispensación, haciéndome extor-

(a) propiamente

siones con ruegos y con preces. Firmaron muchos teólogos de mi obispado; y porque las partes no juzgasen tiranía el justo escrúpulo de mi conciencia, remítalos a Lima, protestando que si me traían parecer de la Universidad, haría la dispensación; y atrevíme a ofrecerlo así juzgando imposible aquella condición, porque ¿quién se había de persuadir que tan insignes varones habían de apadrinar un caso tan imposible? Pero engañéme en mi juicio, porque lo firmaron todos; y sin embargo, estimando yo más mi conciencia que mi palabra, ha tres años que me resisto y me he de resistir hasta que vea dispensación de Su Santidad. Toda esta guerra me ha hecho la grande autoridad que tiene el señor don Juan de Solórzano, que por mis pecados apadrinó este punto en el 2º tomo **De Indiarum gubernatione** (a) libro III, cap. 7º, pág. 686. (C. IX, art. V, pp. 594 — 595).

ILEGITIMOS Y MESTIZOS

La raíz de esta irregularidad para órdenes, prebendas y curatos, es temerse en los hijos la incontinencia heredada, y un infame desdoro, en el que fué engendrado fuera del matrimonio, que llaman **infamia facti**; (b) y si para el manejo de unos sacramentos vacíos, que así llamó San Pablo los de los hebreos, **vacua et egena elementa**, (c) no quería Dios ministro con nacimiento manchado, aunque sin propio delito, ¡con cuánta más razón se apartan éstos hoy de su altar! De estos motivos de Derecho y esa raíz de la irregularidad, habló con su ordinaria erudición el señor Solórzano, lib. III **De Indiarum Gubernatione**, cap. 20, pág. 853, núm. 10. No es lo mismo ilegítimo y mestizo, si bien pocos mestizos son legítimos; el señor Solórzano en el título o sumario del capítulo los llamó híbridos, y es una palabra ésa para ahí muy propia. Pero a no haberle arrimado, como por adjuntos, otros dos términos más claros, lo entendieran pocos: llámolos varios, y

- (a) Del Gobierno de las Indias
- (b) infamia de hecho
- (c) elementos vacíos y desmedrados

añadió mestizos. Es controversia harto reñida entre los que se precian de estas letras que llamábamos antiguamente humanas y hoy se llaman buenas: ¿En qué sentido usó Marcial de esta palabra?

Invitas ad aprum, ponis mihi, Gallice, porcum.

Hybrida sum si das, Gallice, verba mihi. (a)

Y ha más de veinte años que, fabricando el señor don Juan de Solórzano ese su libro, me examinó en ese punto, y hicimos juez en nuestros sentimientos al señor don Lorenzo Ramírez de Prado; vimos lo que en sus comentarios decía y no tuvo el negocio otra instancia: **Est quid progenitum ex apro et sue.** (b) Volvamos a nuestros ilegítimos, que de los mestizos hay muchas cédulas; una tengo en mi poder para un señor obispo de la Imperial, y por ser de grave reprobación y ser difunto él, no la pongo aquí. Son los mestizos o mixtos hijos de india y de español o de española y indio, y tienen contra sí, como tengo dicho, demás de la referida, otras cédulas y apretados órdenes del Consejo, que trae el señor Solórzano en el lugar citado; pero ahora no hemos de mirarlos por el lado de mestizos ni pensar que esa su mezcla es de alguna importancia a la disputa. Pueden los señores obispos de las Indias dispensar con cualesquier ilegítimos para todos los órdenes sagrados, entrando el sacerdocio en ellos, porque para esto tienen indulto apostólico de Gregorio XIII, su data el año de 1576, que hablando con todos los arzobispos y obispos de las Indias, les da facultad para esta dispensación con los ilegítimos y espurios así españoles como mestizos. Trae la Bula el señor Solórzano.

Dudé mucho antes de haber visto esta Bula, si podía ordenar a estos que dispensaba al título que acá llaman de lengua, que es pericia en el idioma de los indios y tener seguro por este camino bastante estipendio, aunque no se les confiara luego el beneficio; porque siendo los curatos tantos, es forzoso acomodarlos luego. Juzgué que no siendo el privilegio para habilitar a obtener beneficios, era el de la lengua un título vano, y de aquí dudaba yo si el privilegio se extendía hasta allá. Pero visto el indulto, quedé desengañado; porque de ninguna manera abre camino a dispensación

(a) Me convidas a comer jabalí, oh Gállico, y me sirves puerco. Gállico, soy un híbrido sin logras meterme una cosa por otra (VIII, 22).

(b) Trátase de un animal procreado de jabalí y de puerca.

para curatos; y en esa conformidad nunca usé de él sin que el dispensado tuviese capellanía o patrimonio; porque ¿cómo le había de ordenar a título de un beneficio que no podía obtener?

Hacíame dificultad ver que manda el Papa que sepan éstos la lengua, porque, no habiendo de ser curas, la juzgaba ociosa. Pero halléme respondido con las mismas palabras de la Bula; porque la causa motiva de ella, fué dar ministros al Evangelio, maestro de la doctrina cristiana y quien confesase los indios en su propia lengua; que siendo tantos los indios y tan pocos los curas, necesitaban los obispos en tan crecida mies de más obreros.

Conferidos los órdenes del Supremo Consejo de las Indias, con esta Bula del Papa, vuelvo de nuevo a mirar con reverencia el grande seso con que allí se gobierna todo; porque tratando de excluir los mestizos de los órdenes, hace las prohibiciones temporales. Reconócese esto en una Cédula al obispo del Cuzco, mandada despachar en Madrid a 13 de diciembre de 1577, y hállase en el Primer tomo, pág. 172. Mándale "que mire mucho que las personas que ordenase tengan las partes, virtud, calidad y suficiencia que para el estado del sacerdocio se requiere, excluyendo a los que carecieren de ellas, y principalmente a mestizos hasta que otra cosa se provea". Y en otras dos Cédulas del año siguiente de 78 a los arzobispos de Lima y del Nuevo Reino que están en la página 173 del mismo tomo, les dice: "Y por ahora no daréis órdenes a los mestizos de ninguna manera, hasta que habiéndose mirado en ello se os avise de lo que se ha de hacer". Y el no cerrar la puerta para en lo de adelante, para ordenar mestizos fué esperar lo que el Papa disponía en eso; y échase de ver en una Cédula despachada en Madrid a 4 de marzo de 1621, en que se manda a los obispos que observen otra de 1592 en que se ordena: "Que por ninguna vía los obispos de las Indias ordenasen ningún ilegítimo ni defectuoso de alguno de los requisitos, conforme lo dispuesto por Derecho y Sacro Concilio Tridentino; y que tampoco dispensasen con ellos, aunque fuesen para beneficios curados de indios; pues la dispensación de uno y otro, solo la podía dar el Sumo Pontífice".

Yo nunca dispensé con alguno, porque siempre tuve por evidente estas palabras de la Bula que no concede a los obispos el Papa la dispensación en las irregularidades que provienen **ex non delicto**. (a)

(a) no de delito

Pero por la gran necesidad que padece de curas este mi obispado, he puesto en ínterin algunos ilegítimos, valiéndome de una doctrina del señor Solórzano que sobre la autoridad que le da saber que es suya, la apoya con bastante número de personas doctas; y porque la materia es grave y nada puede acusar al que se dilata en su propia defensa, quiero en disculpa de lo que hago, aunque parezca que me detengo mucho, poner sus palabras... (C. IX, art. VI, pp. 598-601).

ESPURIOS

En detestación de la incontinencia de los clérigos y en resguardar del debido decoro a la candidez de la Iglesia, que debe ser, a imitación de la universal, sin ruga ni mancha, determinó el Santo Concilio de Trento que los hijos de los clérigos no tuviesen beneficio ni administración en aquellas Iglesias en que le tuvieron o administraron sus padres.

Es apretadísima aquella cláusula: **Quoquomodo ministrare**, (a) porque en virtud de ella dicen los Doctores que no podrá este tal servir ni aun de cantor. Se debe entender del cantor que en la capilla se recibe con solemnidad: quiero decir se le señala renta y se admite al oficio de cantor. Siempre excluyen los ministerios que *competen por oficio*; y si sin él pueden cantar una antífona, también podrá cantar un salmo y cien tonos. Y así entiendo a los Doctores que les quitan aun el tocar el órgano. Si no canta por oficio ni por obligación del beneficio, podrá cantar por su devoción.

No hay sacristán de devoción sino de oficio; y así el cantar de oficio y con salario les está a estos desdichados prohibido. Har-to lo es un clérigo mío de excelentes prendas, gran virtud y rara habilidad que en mi iglesia canta y no medra, porque guardando el orden del Concilio, ni puede allí tener oficio ni tirar emolumento. (C. IX, art. VII, p. 603).

(a) servir de cualquier manera

RELIGIOSOS EXPULSOS

¿Si están excluidos de todo beneficio en las Indias los religiosos expulsos? —El Santo Concilio Provincial excluye de los curatos y de las doctrinas los clérigos, que habiendo sido religiosos profesos, han sido expulsos. Y aunque no he hallado en el Derecho expresa prohibición, es ésta muy conforme a él. Lo que me ha obligado a dificultar es un caso que algún tiempo me puso en cruz. Hay en este obispado que estoy sirviendo buen número de clérigos que ha despedido de sí la santa Compañía de Jesús; necesitaba yo de algunos de ellos para curatos de indios, y para los de españoles había muchos muy beneméritos. Apretábame la disposición referida, y por ella tenía mis Iglesias desacomodadas, porque en favor de éstos hacían las palabras mismas del Concilio: **Regularia instituta qui professi sunt deserentes.** (a) Y ellos no desampararon su instituto, ellos no lo dejan; sus prebendados los despiden. Y aunque esta razón podría ser general, está en contrario la práctica común; porque en esas palabras, aunque no lo dicen claro, el uso ha incluido los religiosos expulsos. Pero como los de la Compañía fueron verdaderos religiosos, y está declarado por la Sede Apostólica que lo son antes de la profesión postrera, no hallaba yo causa para que ellos más que esotros, no exceptuándolos el Concilio, no se hubiesen de incluir en aquella su disposición. Y con esta perplejidad tuve casi dos años empantanada una oposición. Consulté para este punto el insigne Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima; respondiéndome que nunca se había practicado aquella ley en los que habían salido de la Compañía de Jesús y enviéme el tanto de una Cédula Real autorizada por el Licenciado Diego de Morales, Racionero de la Santa Iglesia de Lima y Secretario de aquel insigne Cabildo, (es su fecha en Madrid de 4 de junio de 1627), en que manda Su Majestad lo que el dicho Concilio tenía mandado; y hablando de los tales clérigos que habían sido religiosos, expresa con claridad los de la Compañía de Jesús que hubiesen hecho la última profesión. (C. IX, art. VII, pp. 603-604).

(a) Los que abandonan los institutos religiosos que han profesado.

CLERIGOS DELINCUENTES

¿Si puede el obispo castigar un clérigo ajeno, que sin ser su domiciliario, delinquiró en su territorio?— En este obispado que sirvo se ofreció un negocio que me obligó a estudiar mucho este caso. El Padre Marcos Lucio Lucero, clérigo modesto, cuerdo y bien nacido, domiciliario por beneficiado y por originario de este obispado, pasó al de Tucumán a ciertos negocios, con licencia de su obispo; tuvo en una ciudad que llaman de Rioja, un encuentro con un religioso; sacaron armas el uno y el otro y quedó el religioso herido. Prendió el Vicario del obispo al reo, y estando preso murió el religioso. Siguióse la causa por todos los términos del Derecho. Probó el clérigo lo casual del homicidio, que no le ocasionó derechamente la herida sino algunos excesos del enfermo; que rehusó el debate; que fué acometido y gravemente injuriado. Fulminóse harto bien el proceso (yo lo he visto), perdonó la parte de la Religión y sentencióse definitivamente. Dispensó con él la Cruzada, volvió a esta tierra, presentóse con sus recaudos ante el obispo, y sin querer pasar por lo hecho, procedió de nuevo en el negocio y trató de castigarlo. Siguióse la causa criminal, como si nunca hubiera sido el clérigo procesado; purgóse bastantemente el delito y sentencióle el prelado. Vine a este obispado yo, y pidió la Religión de nuevo; constó del delito, y no habiéndome informado de lo referido, despaché contra él mandamiento de prisión. Presentó sus papeles; y dejéle libre, y mandé que en aquel negocio se pusiese perpetuo silencio, y es hoy muy honrado clérigo. (C. X. art. I, pp. 616-618).

PROHIBICION DE GUEDEJAS

¿Si podrán los prelados prohibir las guedejias a sus clérigos y extender a los legos este mandato, imponiendo penas a los unos

y a los otros?—Límítase la pregunta de la duda, en cuanto a los legos, a aquellos solos que, sin ser ordenados, usan por su comodidad o su gusto el hábito de San Pedro.

Heme movido a esta disputa por un edicto que llegó a mis manos en que se comprenden todos, mandado publicar por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, arzobispo de la ciudad de los Reyes, que se sirvió de remitirme con dos muy doctas alegaciones, una del doctor don Martín de Velasco y Molina, canónigo penitenciario entonces de aquella Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario General de arzobispado y catedrático de prima de teología en la Universidad Real; y otra del doctor don Juan de Blázquez de Valverde, abogado de la Real Audiencia de la dicha ciudad de Lima, dos personas en facultades distintas de muy calificadas letras. Y pues en la defensa se ocuparon dos tan delgadas plumas, me resuelvo en sentir que tuvo el caso bastante contradicción; mayormente cuando tengo experiencia que los legos levantan hasta el cielo sus gemidos en los preceptos todos de los preladados, y que de este mi trabajo a delinear un Gobierno Eclesiástico—Pacífico, quiero ver si puede ajustarse en este caso, y ése ha sido mi ánimo en tratar de propósito este punto, aunque varones tan sabios le han tratado. (C. X, art. VI, pp. 628 - 628).

SANSON

Dejar crecer prolijamente el cabello de la cabeza pudo ser o acto ceremonial de religión, o costumbre nacional. Especie de religión fué entre los Judíos dejar crecer el cabello, sin que llegase a él la navaja ni la tijera. Esta observaban los nazareos, título que dieron al Redentor, no sólo por haber nacido en Nazaret, sino porque tenía prolongada la melena. A Sansón, antes de ser concebido, le hizo Dios nazareno. Vinculó Dios en los cabellos de Sansón aquella su prodigiosa valentía, porque no traía crecido el cabello por gala ni por aliño y porque libraba en lo crespo de las guedejas su hermosura. Allí obró un divino secreto, de que dijéramos mucho a no temer el parecer prolijos, mayormente cuando eso es de poca utilidad a nuestro caso; pero no puede excusarse

el explicar el secreto de haber quedado Sansón sin fuerza alguna en habiéndole raído la melena. En el capítulo 16 del Libro de los Jueces se refiere la fatiga con que Dalila, sobornada de los sátrapas de los Filisteos, descubrió dónde residían aquellas milagrosas fuerzas; supo que en los cabellos. Díjole la verdad, incauto, Sansón; y refiriólo en el número 17 el santo escritor así: **Si rasum fuerit caput meum, recedet a me fortitudo mea** (a) En el número 19 se da a entender que sucedió la desdicha quitándole siete pelos de la cabeza: **Et abscidit septem crines.** (b) Y a la verdad, la sagrada historia no se ha de entender como suena. Rayóle sin duda la cabeza toda, y de aquí se originan gravísimas dificultades. ¿Cómo, si le rayó el cabello todo, dice que le quitó siete pelos? Y si quedó todo raído, ¿cómo pudo sufrirlo un sueño? Y últimamente ¿cuál es la simpatía entre el valor y las guedejas?

Satisfago a estas dificultades en mi citado libro de los Jueces; y quiero que con las mismas palabras con que dejé allí bien llenos estos puntos, queden acá los lectores satisfechos: **Multa enodanda in hoc versu. Et in primis, quomodo Samson adeo dormivit ut non sentiret cum raderetur!**... (c) (C. X, art. VI, pp. 632-633).

LAS GUEDEJAS ENTRE LOS CHINOS

Basta aquí en orden a las guedejas por virtud, que en un ermitaño aun hoy me parece bien. Veamos ahora qué debiéramos decir de las que se conservan por costumbre nacional. Prodigioso es en los chinos el afecto a sus guedejas. He leído en estos días un libro, en el volumen pequeño, grande en el instituto, y en el aliño de las palabras grandiosísimo, autor el Padre Alvaro Senmeda de la Compañía de Jesús, la materia de la obra una hermosa

(a) Si fuere rapada mi cabeza, mi fortaleza se alejará de mí.

(b) Y le cortó siete pelos

(c) Muchas dificultades hay que solventar en este versículo; y la primera, ¿cómo pudo estar Sansón tan dormido, que nada sintiera cuando le pelaban?...

descripción de la China, y lo que en su cristiandad ha obrado esta provechosa y santa Religión. Dice que no son tan amarteladas de sus cabellos las mujeres como estos hombres. Y porque no sé que pueda el encarecimiento andar más un paso, para probar lo que aman su cabello, quiero traer las palabras de este autor, refiriendo la demostración que hizo un infante del gran dolor con la muerte de su padre y de su rey. Dícenoslo el autor así: "Llegó la nueva a la ciudad de Cachara, porque el nuevo rey avisó a su medio hermano, llamándole para las mayores exequias. Pero él, como disgustado de habérsele huído el lance que maquinaba, contentóse con publicar luto, y fué el mayor estilo de aquella tierra; esto viene a ser cortar la punta del cabello, que es cortarse el alma; porque los hombres, como las mujeres, le cultivan, (infamemente dijéramoslo, si no fuera uso de esta nación) y traen suelto sobre los hombros. Si alguno, al modo chino, le anuda sobre la cabeza, es impolítica; y si teniéndole anudado pasa persona de respeto, le desanuda y baja, correspondiendo esto al quitar entre nosotros el sombrero. Cuanto más copioso y largo, más galantería. Esto piensan los hace hermosos, oponiéndose a la naturaleza que desde los veinte años adelante los hace feísimos. Allá entre sí, en medio de esta fealdad, se hallan un no se qué de buen aire jamás hallado de nuestros ojos con toda la costumbre de mirarlos, siendo la costumbre gran conciliadora de extrañezas. Si no fuese la diferencia del hábito entre mujeres y hombres, mal distinguiéramos aquí por las cabezas los hombres de las mujeres. Es verdad que ellos traen en la mollera abierta una media corona. Finalmente, un Cochinchina verá con ojos enjutos hacer cuartos a mil hombres, mas no sin lágrimas verá cortar a alguno la punta del cabello. Según esta información, pesadísimo fué el luto que se puso por el rey. Adonde esta gala, por ajena, fuere infame, hagan los príncipes usar el luto cochinchino para que se extingan cochinchinas en sus reinos. El Príncipe Gobernador, mientras los bárbaros de su orden despuntaban cabelleras haciendo llorar más lágrimas por ellas que por el difunto, juntó armas y florificóse en Turán".

Job, muertos sus hijos, como por luto, se quitó el cabello: hállase en el número 20 del capítulo 1º de su libro: **Tunc surrexit Job, et scidit vestimenta sua, et tonso capite corruens in terram, adoravit.** (a) Ahí quitó la melena toda; acá nos dice el Padre

(a) Entonces se levantó Job, rasgó sus vestidos, y raída su cabeza, postrándose en tierra, adoró.

Senmedo que sólo la despuntó el Infante en demostración de luto por su padre muerto. (C. X, art. VI, p. 635).

GUEDejas EN GENTE DE GUERRA

Los soldados de estos tiempos tienen por especie de valentía, y no advierten que es ferocidad de máscara, con que un niño se turba. Y no hay que adularse los soldados que fingen ferocidad en el cabello con que a Semíramis le erigieron una estatua, suelta la mitad de la cabellera, porque, dispuesto el cabello así a medio tocarse, deshizo un motín en Babilonia. Que yo, hablando de los cabellos de la Magdalena, enjugando los pies de Cristo en el convite del Fariseo, en el tom. III de mis **Comentarios a los Evangelios**, (Comentario 37, discurso 6º) todo esto hablé de esa materia en esta forma: Ahí sí, la estatua honrando el cabello, y no en Semíramis, reina de los Asirios, que se estaba tocando y cogida sola la mitad del cabello. Dícelo Valerio Máximo en el libro IX, cap. 3º, cuando le dijeron que Babilonia se levantaba, y sin atarse una cinta ni llegar la mano al tocado, fué a apaciguar con las armas el motín: *Altera parte crinium adhuc soluta, protinus ad eam expugnandam cucurrit, nec prius decorum capillorum ordinem, quam tantam urbem in potestatem suam redegit.* (a) Y para dar a entender que no era tan célebre la conquista por la valentía cuanto por la priesa, se le decretó una estatua con la mitad del cabello en trenzas y descogido la otra mitad, como lo halló la nueva y como se vistió las armas.

Bien sé que fué el motivo de los españoles primeros, especialmente vizcaínos, criar cabello en la cabeza y barba para hacerse feroces en la guerra; pero traíanle engreñado, no crespo. No lo trataban con cuidado, sino con desaliño. A Cayo Calígula, sentina de toda lujuria, le parecieron mal las guedejas de un español, y dice Séneca que le costó la vida. Veamos en el principio de aquel mi discurso 6º los autores que refieren el motivo de los antiguos es-

(a) Sueltos todavía parte de los cabellos, corrió a debelar (la insurrección), y no redujo al orden y decoro la cabellera, hasta no haber reducido a su imperio tan importante ciudad.

pañoles en el criar el cabello de la cabeza para poner espanto en las batallas. Ya el cabello (dije) es desvelo de los hombres; gue-dejas, traje fué de los antiguos españoles. Veámoslo en Séneca. Escribió a su madre desde Córcega, donde estaba desterrado; y hablando en el capítulo 8º de su **Consolatoria**, cerca de la volubilidad y inconstancia de las cosas todas de este mundo, trata de los muchos poseedores de aquella isla, trasladada por la fortuna a manos de tan diferentes dueños, dice que la habitaron antiguamente españoles, y aún hasta entonces duraban en los naturales algunos rastros de ellos: que tenían en la religión alguna conformidad los de aquella con esta nación; que en el ornato de la cabeza, en el calzado y aun en algunas palabras se parecían los corsos a los vizcaínos. ¿Qué ornato de la cabeza era ése? Hay quien diga con autoridad de Estrabón, que los españoles que habitaban las sierras, dejaban crecer los cabellos. Y él mismo dice que era español un mancebo que el Emperador Cayo mandó matar, porque se ofendió mucho de verle sobradamente estudioso del cabello. Esta costumbre introdujo la valentía, porque el soldado pareciese más feroz; desdicha fuera si lo que eso no fuera, lo entablara. (C. X, art. VI, pp. 636 - 637).

GUEDejas POR VANIDAD

Parece que nos hemos ido entrando en la tercera clase de gue-dejas, que son las que usan la gente liviana y moza, que ni son chinas, ermitaños ni nazareos. Éstos no están tan destituidos del favor de doctos que no puedan alegar por sí sus textos. Dión, locamente aficionado de la cultura y aliño en el cabello, dijo tanto en abono suyo, que pudiéramos llenar de solos sus elegios estos libros. Trae sus palabras Sinesio en el encomio referido de los calvos. Este autor quiso hacer una demostración de su agudeza y de su facundia en una materia muy desamparada.

No se hallará doctor católico que se haya atrevido a mover la pluma en favor de las gue-dejas; y son tantos los que han tomado las armas contra ese aliño y cultura en las cabezas, que a haber de compilar lo que dijeron, no fuera tejer disputa, sino fabricar una librería. Pero sin embargo, quiero (en detestación de

este abuso y en subsidio de los curiosos) darles más armas contra las guedejas.

Habló gravemente contra ellas el señor Solórzano. Trae doctores y autoridades, y en pocas palabras mucho de cristianas y profanas letras. Referirélas todas, aunque me cita a mí y parezca vanidad hacer de ello ostentación: pasaré por esa nota sólo porque los lectores vean los lugares en que me cita, que acreditados por una persona tan grande los puntos que allí trato, hallarán materiales para este edificio. En el tomo II *De Indiarum Gubernatione*, capítulo 24, tratando de las cosas que deben permitirse a los indios y de las que se les han de prohibir, sin embargo de su antigüedad, resuelve gravemente en consecuencia de lo que tiene prohibido el Supremo Consejo de las Indias, que se debe dejar correr la costumbre de traer crecido el cabello los varones; donde contesta con lo que dejamos resuelto, que no debe esa forma de cabello parecernos mal cuando es uso de una nación.

En el tomo primero de mis **Comentarios a los Evangelios**, (Comentario 1º del que se canta el Miércoles de Ceniza sobre aquellas palabras: **Exterminant facies suas**), (a) di mis ciertas dentelladas a este infernal abuso de guedejas. Dije yo allí más cincito de lo que era justo, un texto raro del gran doctor de la Iglesia San Ambrosio en una carta a Ireneo, y es la 15ª entre las de este Santo. Abomina en los varones tanto aseó en la cabeza, un tan insufrible cuidado en el cabello, y díceles con grande energía: **Paran como las mujeres, pues mueren por no parecer hombres: Ergo et pariant, et parturiant qui crispant comam.** (b) No sé cómo pudiera el Santo afrentarlos más, que sólo el no parir tiene el que se enguedeja de no ser mujer. Del gran Pompeyo dijo Plutarco en su vida, que en sus primeros años dió muestras de un ánimo modesto y de un corazón real; pero que obstó al colmo de su opinión criar unas moderadas guedejas.

Con tantos Doctores que abominan las guedejas y las que llama crespos el vulgo (que explicaremos después), bien ceñidos quedan los clérigos, y hallaránse muy lejos de juzgar en sus personas lícito lo que se tiene por abominable en los legos. (C. X, art. VI, pp. 637 - 641).

(a) Desfiguran sus rostros

(b) Fónganse de parto y den a luz los que enortijan el cabello.

DIVERSAS FORMAS DE GUEDEJAS

Pocas naciones hubo en las que en la antigüedad criaban el cabello, que lo dejasen tendido. Las chinas lo recogen y lo encierran en una graciosa redcecilla. Ovidio en la Epístola 10ª da a entender que el descogérselos era señal de dolor:

Adspice demissos lugentis more capillos. (a)

Traen algunos igual el cabello y acompañan la frente dos madejas que la dejan en medio y caen sobre los oídos. Estas llamamos guedejas. Algunos las rizan o encrespan y decimos que traen crespos. Estos con propiedad se llaman *cincinnati* (b) en el latín. Díjolo Festo: *Cincinnati sunt crines intorti*. (b) *Cicero in Pisonem: Erant compti capilli et madentes cincinnorum fimbriae*. (c) Llama fimbrias las puntas de las guedejas, tomando la metáfora de la orla de la vestidura.

Las mujeres usan sobre la frente en estos tiempos, un cerrillo de cabello que no sé con qué alusión llaman pepino. Imitan este adorno los guedejudos: dejan crecer una madeja sobre los ojos, échanla a un lado, ajústala mil veces con la mano cada día y llámanla pedrada. Algunos se quitan de ese trabajo y se le cargan al barbero, que calentando unas tenacillas de hierro llamadas rizadores, aseguran el copete. Llámalos *calamistratos* o *cincinnati* el latín.

Este diabólico abuso se ha hecho ya lugar entre eclesiásticos. Y con ser el Emperador Juliano un hombre tan perdido, como es notorio, deseando manchar la memoria del Emperador Constantino, juzgó que le deslucía con imponerle unos crespos y guedejas. A la verdad fué testimonio falso contra el crédito del Emperador Constantino; y en el año de 337, tom. III de sus *Anales*, le defiende el Cardenal Baronio. (C. X, art. VI, p. 644).

(a) Mira esos cabellos a modo de los que plañen.

(b) Rizos son los cabellos ensortijados

(c) Y Cicerón contra Pisón: Llevaba aderezados los cabellos y húmedas (de unguentos) las puntas de los rizos.

CONTRA LAS GUEDEJAS, TONSURA

Mi clero, en cuanto a guedejas, está reformatísimo con poca diligencia mía, porque la gente de Chile es naturalmente modesta. Si los que vienen a ordenarse se han descuidado en reformar el cabello, excuso al barbero yo de ese trabajo, porque la tonsura hago que sea tonsura verdadera. Hay en esta ciudad un mancebo bien nacido, rico y conócidamente virtuoso; es él feísimo, pero tan supersticiosamente enamorado de su cabello, que sobre su mala cara disponen sus muchas guedejas que sea, no retrato, sino original de un furia, haciéndole más disforme la melena. Usa el hábito de clérigo, desea mucho verse ordenado y opónesele a este deseo el temor de las tijeras del obispo. Quiso destajar la indemnidad del cabello, hablóme un caballero deudo suyo, publicadas las órdenes de unas Témporas. Rogóme mucho que al ordenarle le conservase el cabello. No quise darme a partido, y hasta hoy ni se ha ordenado ni ha mudado el hábito ni ha reformado los crespos. Paréceme que me reprenden aquellos dos señores arzobispos, que en sus edictos contra las guedejas dejaron comprendido este género de legos. Responderé al señor arzobispo de Lima, que también en Chile hay Audiencia, y al señor Cardenal Moscoso, que no soy arzobispo de Toledo; y que o no he de sacar a luz este **Gobierno Pacífico**, o he de sufrir dos pares de guedejas en un par de locos. (C. X, art. VI, pp. 644 - 645).

EL HABITO DE SAN PEDRO

Pueden los prelados, a quien incumbe la reformatión del clero por su jurisdicción ordinaria, prohibir a los clérigos las guedejas, imponiéndoles penas y censuras. Esta conclusión no necesita de más prueba que de asentar la jurisdicción eclesiástica, que tienen notoriamente fundada los obispos en las personas y bienes

de sus clérigos. Y como esta jurisdicción es indubitable, no tengo que detenerme, porque de este punto trato prolijamente en estos libros. Véase esta cuestión entera. Y que éste es caso muy digno de reformación, podrá dudarlo el que quisiere dudarlo todo (menos si hubiere notado el largo preámbulo de este artículo).

Lo que tiene grande dificultad es, si se opone a la jurisdicción del rey, mandar con censuras y otras penas a los que, no siendo ordenados, traen el hábito de San Pedro, que no usen guedejas ni crespos; y si podrán privarlos del hábito, estando rebeldes al precepto.

Presupongo que el hábito de estos legos, ni en la materia, ni en la forma, no se distingue del que traen los ordenados; y que verdaderamente, en los unos y en los otros, es hábito de San Pedro. ¿Por qué un hábito de San Agustín u de San Francisco no podía llamarse profano, a título de que se le vestía un lego? Y poco sufragio sería para un difunto enterrarse con un hábito de la Merced u de Santo Domingo, si porque no era religioso el que le llevaba, llevase un hábito profano a la sepultura. Móvime a este presupuesto, porque han querido pretender algunos que la sotana y manteo, que usan los que no tienen órdenes, ha de mirarse en ellos como un hábito profano.

El Doctor Juan Blázquez de Valverde, en aquella alegación que dije, dejó asentado eruditamente cuál es el hábito de San Pedro. Y en el párrafo 2º prueba bien que es hábito de Religión, sean o no sean clérigos los que le usan. Y antes de referir las palabras de este Doctor, quiero hacer unas preguntas con brevedad. ¿Los que se desposan usan manteo y sotana? ¿Con manteo y sotana entraría alguno a rejonear los toros? Al menos apasionado por los clérigos ¿no les daría en rostro ver al verdugo hacer su oficio, usando de sotana, y manteo? Todos me dirán que desdican estos actos de esta forma de vestido. ¿Atreveráse algún Alcalde Ronquillo a ahorcar un estudiante con su sotana y manteo? ¿Pondráse ese hábito un oidor, sin licencia del rey? Al que me dijere que sí, podría yo representarle lo que estamos viendo en Chile. El señor doctor don Pedro Machado de Chávez, oidor jubilado en esta Real Audiencia, quiso coronar sus virtudes con recibir los sagrados órdenes, y en el ínterin que se restituía en su salud lo que bastase para poderse ordenar, quiso disponer a sus órdenes el preámbulo, con trocar la garnacha en el hábito de clérigo. Y aunque en España (no sé si con licencia o sin ella) vi algunos señores

oidores con este hábito decente, y en grandes Consejeros teníamos ejemplares clarísimos, pareció monstruosidad que en los actos públicos (privilegio de los bien jubilados) precediese a los Ministros un clérigo. Díjome este su sentimiento el señor Machado, recorrió al Consejo, vínole Cédula en este aviso, y el día de San Pedro se vistió su hábito. Pues ¿por qué en un lego dicen que es profano este vestido, y en poniéndosele un oidor, dicen que les precede un clérigo? Veamos ahora el discurso prometido, y no queramos valernos de lo ajeno.

Ha preguntado el doctor don Juan Blázquez, en el párrafo 2º ¿si este hábito de que se visten aquellos que llamamos monigotes, se puede propiamente decir hábito de Religión? Y responde a la pregunta en esta forma: Este segundo artículo tiene más fácil determinación y es más breve prueba, por ser disposición conciliar, que este hábito de clérigo sea hábito de Religión. Expresamente lo llamó así el Concilio Agarense: **Clerici qui comam nutriunt, ab Archidiacono, etiam si noluerint, inviti detondeantur.** (a) Y prosigue estas palabras, que son las que hacen al intento: **Vestimenta etiam vel calceamenta eius, nisi quae religionem deceant, uti aut habere non liceat.** (b) Y son bien expresas, pues hablando del ornato y vestiduras que han de traer los clérigos, dice que han de ser: **Quae religionem deceant.** Luego Religión es la de los clérigos, pues el Concilio Agarense la llamó así.

Y pues la Iglesia llama este hábito de Religión en los lugares referidos, no es necesario dilatarme más en la prueba de este punto; y no dudan de esta verdad los que han dudado de la jurisdicción eclesiástica, sino que solamente confiesan ser este hábito de Religión en los clérigos de órdenes mayores o menores, y no en los que son meramente legos. Y aunque he buscado con cuidado el fundamento de esta distinción, no he hallado autor que la haga, y así vendrá a estar la verdad de ella sólo en la autoridad del que la dice. Pues habiéndose de atender en este caso a las disposiciones del Derecho, no hay ninguna que se ajuste a esta interpretación, muchas sí que la resisten; porque si fuese cierto lo que de contrario se dice, pudiéramos también decir que lo mismo se había de

(a) Los clérigos que crían melena sean pelados por el arcediano, aun contra su voluntad.

(b) No puedan tener ni usar otro vestido o calzado que el que conviene a la Religión.

entender con un seglar, que se vistiese un hábito de San Francisco o de otra Religión, de que era traje de lego, por traerle puesto un lego, y que sería de Religión, poniéndoselo un religioso, y por el consiguiente permitido al que no lo fuese, traer hábito de Religión, sin que el prelado de ella tuviese derecho de podersele quitar, por no ser religioso el que le traía. Y conceder esto sería grande absurdo; luego también lo será el decir que el ser clérigo o laico hace que el hábito sea de Religión o de lego, pues no puede considerarse razón de diferencia entre los clérigos y los religiosos de otras órdenes.

Luego no se podrá decir, que por vestirse los legos este hábito de Religión Clerical, deja de ser hábito de Religión en ellos, por ser legos, pues ninguno que lo fuere puede ponérsele, resistiéndolo las disposiciones y Derechos referidos; y por el consiguiente queda convencida la interpretación, o distinción, de que este hábito de clérigo, vistiéndose un lego, no es hábito eclesiástico y de Religión, y sólo lo es trayéndole un clérigo de órdenes mayores o menores.

Bastantemente ha confirmado este Doctor lo que había pretendido y saliéramos muy fácil de este aprieto, si no fuera tan infeliz este hábito. Excelente es el de Calatrava, y afrontan al que sin ser suyo le usa. ¿Quién pudo ponerse el de las Ordenes militares, sin conocido peligro, menos que declarado por loco? Están defendidos todos los hábitos, si no es el de San Pedro. Hacen de estas sagradas vestiduras albañares; todas las Religiones exploran las inmundicias que arrojan en el manto y sotana. Vístenla (no lo niego) personas ilustres y modestas; pero tampoco puede negarse que las visten muchas viles. Entre tanto número de estudiantes en traje de monigotes, habrá muchos de grandes virtudes; pero muchos hay escandalosos en este sagrado hábito, y es grande dolor no poderlo remediar. Las Religiones mendicantes tienen inviolables estatutos, para no aparecer en público sin sus hábitos. No podrá un Agustino caminar en blanco, ni sin capilla negra un Dominicó; y un Mercenario, si porque con calor camina excusa la capa, pone en el escapulario el escudo. Y fué motivo de este mandato, que no se confundiesen las personas en un delito, y que la Religión se cargase de la nota, sabiéndose que le tocaba el autor de aquella culpa, y no le perjudicase a la otra. Pues ¿no es grande lástima que sólo el hábito de San Pedro pase sin este refugio? Y que no siendo ordenado el que cometió el estupro, el ro-

bo o el homicidio, si se escapa de las manos de la justicia, deje sin remedio infamada la clerecía? Así ha corrido el mundo, y aunque a mí me toca el sentirlo, no me toca el remediarlo. (C. X, art. VI, pp. 645-647).

HABITO DE SAN AGUSTIN Y SAN FRANCISCO

Tuvieron un grande pleito en los siglos pasados la orden de mi Padre San Agustín y la del Seráfico Padre San Francisco. Tuvo su fundamento en la grande simpatía entre los hábitos porque los de los Agustinos no eran negros, sino como se los ofrecía la lana y ésta hacía la tela varia, con que quedaba del todo ceniciento. No tenían las mangas esta forma en que hoy las usan; con que de los padres de San Francisco sólo se distinguían en la correa. Son los Franciscanos bien vistos en todo el mundo. Los labradores son, como todas las gentes, devotísimos de estos padres. Llegaba el Agustino a la era; no advertía el labrador en la cinta, y dábale una gruesa limosna. Llegaba después el limosnero franciscano, decía el otro que ya había dado y era menester una información de que el limosnero no había llegado allí, con que en realidad de verdad, para los de San Agustín era granjería la similitud. Recurrieron los padres de San Francisco al Papa con esta tan justa querrela, y mandó que los Agustinos tiñesen la lana y los Franciscos la dejasen como salía de las ovejas; y con esta justa resolución quedaron las dos santas religiones en buena paz. De esta historia colijo la infelicidad del hábito de San Pedro, porque veo ocupado al Vicario de Cristo Señor nuestro en que no se confundan los hábitos, por dos fanegas más o menos de trigo, y pasa tantas injurias el hábito de San Pedro, porque pasen con comodidad un gran número de mancebos distraídos. (C. X, art. VI, p. 647).

**SELECCIONES
DEL TOMO SEGUNDO**

LAS REALES AUDIENCIAS

De las Reales Audiencias, de la necesidad de su erección, de su jurisdicción y autoridad, de sus prerrogativas y privilegios, están llenos los libros.

Las Audiencias de las Indias se fundaron tarde por muchas congruencias. La que ponderan hombres sesudos fué atajar los pleitos; y en esa conformidad hubo especiales órdenes del Consejo, para que no pasasen a ellas abogados. El gran coronista Antonio de Herrera, refiere ese santo decreto de los Reyes Católicos, Isabel y don Fernando. No se temieron en las Indias los oidores sino los abogados. Hay tierras donde sobra la salud en faltando los médicos y las medicinas. Las fundaciones de las Audiencias Reales se encaminaron por la piedad de los Reyes al bien común, a conservar los hombres en paz, a defender los pequeños de los poderosos, a que en la tierra no falte justicia y a otros millares de útiles que iremos descubriendo en los artículos, en especial en el segundo de esta cuestión. Oigámoslo todo en un admirable compendio de boca del mismo rey. En el tomo segundo de las Provisiones, Cédulas, Capítulos de cartas, de ordenanzas e instrucciones, en la foja primera se hallan estas palabras: "Nos, deseando el bien y pro común de las nuestras Indias, porque nuestros súbditos y naturales que pidieren justicia la alcancen; y celando el servicio de Dios nuestro Señor, bien, provecho y alivio de nuestros súbditos y naturales y a la paz y sosiego de los pueblos de la Nueva España y provincias de yuso declaradas, según somos obligados a Dios y a ellos para cumplir con el oficio que de Dios tenemos en la tierra y a la gran ciudad de Tenutitán, México, y los demás otros pueblos que están poblados en la dicha Nueva España; habemos acordado de mandar poner una nuestra Audiencia y Chancillería Real en que haya cuatro oidores y un nuestro Pre-

sidente, los cuales en la expedición y despacho de los negocios y pleitos que a la dicha Audiencia vinieren y en ella se trataren, mandamos que guarden las ordenanzas para ello hechas.

Es notoria la estimación que se le debe a toda Audiencia Real. Están llenos los Derechos de prerrogativas de magistrados. El rey, ante todas cosas, trata de vestirlos. Hay Cédula real para las Indias, fecha en Thomar, a 22 de Mayo de 1581.

Esta toga o vestidura talar es conocida señal de honor, y sustituye por las que traían los antiguos senadores para distinguirse de todos los demás, y para que tan venerable forma de vestido hiciese crecer el respeto.

Es muy justo diferenciar en el hábito a los que exceden a todos, y que los que representan los príncipes se diferencien de los particulares. (C. XI, art. I, pp. 3 - 4).

DRAQUE Y EL CULTO DE LAS IMÁGENES

Aun los herejes que desprecian las de Dios y las de los santos, saben reverenciar las imágenes de sus príncipes. Tomó Francisco Draque, uno de los más célebres piratas de nuestro siglo, el más importante puerto de las Indias un escalón más acá de Cartagena. Trató el hereje con cortesía los habitadores todos de la tierra, que a fuerza de dinero habían redimido sus casas y sus personas. Estaba plentero en la plaza con el buen suceso de su empresa; trabóse una conversación muy larga, injurió el hereje en ella el uso de las imágenes, llamólo idólatra, dióle título de ceremonia vana, añadiendo a estas otras blasfemias. Advirtió un religioso que asistía, que traía el Draque en el sombrero una medalla con una efígie o retrato de la maldita Isabela, y preguntóle: ¿Qué medalla es ésa que trae V. S. en la gorra?— Destocóse él, y besándola, respondió: Es una imagen de mi señora la reina. Y replicóle el fraile: Luego no es ceremonia vana cuando reverencia a los santos en sus retratos la Iglesia. Quedó afrentado el pirata, y fué necesario que se interpusiese la gente toda, para que aquel tan eficaz argumento no le costase al religioso la vida. Infiero de este caso que si se debe tanta veneración a un rey que se

adora grabado en un metal, se le debe mayor respeto en sus Audiencias, donde se retrata con más nobles líneas. (C. XI, art. I, pp. 7 - 8).

UN OBISPO ENEMIGO DE LA AUDIENCIA

La experiencia de muchos nos ha enseñado en España las grandes medras que se aseguran con las Chancillerías. Y aunque en las Indias no han sido menores los útiles, porque he visto en este reino de Chile suplicar al Supremo Consejo de las Indias renueva de él la Audiencia Real, habiendo en ocho años que ha que sirvo esta Iglesia de la ciudad de Santiago, cabeza del reino, advertido con grande atención los procedimientos de la Audiencia Real y pesado los inconvenientes que le oponen y los provechos que con ella tienen, he hallado que este reino asegura su conservación con el amparo de esta Audiencia Real. Y como por la general antipatía entre los obispos y las Audiencias, y porque especialmente este suelo ha siempre producido graves encuentros entre la Audiencia y preladados, siendo yo obispo, podré testificar sin recelo de excepción en los artículos que a la Real Audiencia le estuvieren bien, mayormente cuando ocupo una silla, casi caliente de un antecesor mío (entre él y entre mí ha habido un obispo solo) tan poco aficionado a la Audiencia de este reino y por ella tan mal afecto a todos los oidores del mundo, que examinando para órdenes un religioso y hallándole poco aprovechado le preguntó ¿cómo siendo ya de edad había estudiado tan poco? Respondióle que había tomado la fraíla con barbas, y que en el siglo no se había ocupado en el latín sino en el arte de marear; pidió el obispo un mapa que tenía de ordinario en su estudio, y díjole al religioso: Yo trato de irme a España y no quisiera ver oidores en mi vida; hágame aquí un derrotero por donde pueda ir sin ver un oidor, que no es poca gramática saber andar tres mil leguas sin que en tanta distancia se vea una Audiencia; señalóle el puerto de Buenos Aires y el Brasil, escala de Portugal, con que quedó el obispo contento y el ordenante aprobado; hizo su viaje el obispo, y sin licencia de Su Santidad y sin consentimiento del rey, dió consigo en España, abominando la Audiencia. (C. XI, art. II, p. 12).

OBISPOS Y OIDORES

Para la diversión y honestos entretenimientos de los obispos, son los oidores muy a propósito; porque los prelados ¿con qué otras personas de la república podrán familiarizarse sin nota? Un obispo de casa en casa es indecencia, y en la de un oidor a nadie puede parecer mal. Los hombres que se criaron en escuelas ¿cómo podrán vivir sin comunicar letrados? Y estas Audiencias siempre se pueblan con excelentes sujetos de Salamanca. En casos arduos, ¿es malo tener a mano un buen consejo? ¿Cómo puede pasar un hombre sin amigos? Y no pudiendo haber amistad sino entre iguales, ¿con quién la tendrá el obispo sin oidores? Y para el morir, que es lo principal, ¿es de poca importancia su protección? ¿De quién puede el obispo fiar con gusto las cosas de su alma sino de la virtud, piedad y letras de una Audiencia? Pues si el gusto, la honra, los aciertos y la conciencia con las Audiencias Reales se aseguran, ¿por qué los obispos no las desean? (C. XI, art. II, p. 15).

LAS AUDIENCIAS Y LA NOBLEZA

Importan las Audiencias para la tranquilidad y quietud de las repúblicas y para enfrenar el orgullo de la nobleza; sin Audiencias todo fuera behetría

La nobleza es por la mayor parte arrojada y engreída, y es menester enfrenarla; esto sólo lo hacen con vigor las Audiencias; y es negocio llano que deben los reyes a los oidores la estabilidad de sus reinos y la duración de sus señoríos; porque humillar engreídos y refrenar poderosos es poner de nuevo fiador al crédito y a la majestad.

Para que se animen las Audiencias a hacer justicia, para que no teman que le turbarán al rey sus señoríos porque severamen-

te castigan los poderosos, quiero hacerles argumento de lo que en esta tierra diviso. Es Chile, por naturaleza, un suelo que produce orgullo; por influjo del cielo y por especial constelación son valientes sus naturales. Cien mil indios ahuyentó en el Cuzco el Capitán Mancio Sierra con el ruido de unos cascabeles; y cuatro indios chilenos han despoblado al Perú de hombres. Poblóse esta tierra de caballeros ilustres y tienen de indios chilenos solos los corazones. Hay mozos sin barbas aquí que asombraran a Flandes; y sin embargo de tanta valentía en un año entero no se desnuda una espada; y débese este freno sólo a la Real Audiencia. Hay en esta ciudad de Santiago un caballero valentísimo, tiene su valor la raíz en su calidad; en la guerra pudiera obscurecer al Cid, si hubiera militado donde él. Es rico, y emparentado, su nombre don Lorenzo de Moraga; azotó un mulato porque tuvo con él un grande atrevimiento. Atendió la Real Audiencia lo desvalido del azotado y castigó con severidad al caballero, prendiéndolo y multándolo. Ha pocos días que en la plaza pública se le atrevió un hombrecillo, y quien sacara la espada con un escuadrón entero y acometiera impávido a un ejército de enemigos, estuvo tan en sí respetando la Audiencia Real, que volviendo los ojos a la sala y a los estrados, le dijo: Tenéis aquí una grande inmunidad porque está allí el rey. Está hoy castigando la Real Audiencia el desacato, así por hacer justicia, como por aquel buen respeto. Donde se colige que la nobleza no se deteriora con la justicia sino se enfrena. (C. XI, art. II, pp. 15 - 16).

JURISDICCION DE LAS AUDIENCIAS DE LAS INDIAS

El señor don Juan de Solórzano Pereyra, de la orden de Santiago, de los Supremos Consejos de Castilla e Indias, compendió catorce casos, en que las Audiencias de las Indias exceden a las Chancillerías de España, mirándolas por el lado de poder, en catorce cosas distintas en que están inhibidas esotras, por tocar a solo el Consejo Supremo; si bien en el núm. 60 confiesa la preeminencia de las Chancillerías de España, en conocer de causa de

hidalguía. Y porque en esta parte no queden quejas las Audiencias de las Indias, es caso llano que por incidencia podrán conocer de causas de hidalguía, o para los que la alegan para no ser presos por deudas, o para evadirse del tormento que corresponde en Derecho a su delito, como se dispone en la ley 4ª y 5ª, título II, Libro VI de la **Recopilación**. Y hay Cédula expresa despachada en Toledo en 18 de abril del año de 1539, y hállase en el segundo tomo, pág. 12. Pueden las Audiencias de las Indias, para dar asiento en los estrados, conocer las causas de nobleza; y para las probanzas no es necesario el aprieto, que en las de la Chancillería de Granada para ganar una ejecutoria. (C. XI, art. II, p. 18).

SELECCION DE OIDORES

No basta que tenga el rey Audiencias y magistrados si no toma sus consejos. Algunos príncipes hay que hacen juntas para sólo pecar con circunstancia: saber lo que importa y hacer injusticia. Mandó Jerjes llamar a su cámara el Consejo de guerra. Propuso en la junta si convendría que se le denunciase a Grecia, y díjoles a sus Consejeros: Llámooos para que parezca que me aconsejo, pero quiero que tengáis entendido que no os llamo para que me digáis lo que es justo, sino para que aprobéis lo que quiero.

El Consejo, aunque amargue, debe recibirlo, si es cuerdo, el Príncipe. Sinesio, obispo y buen consejero del Emperador Arcadio quiso instruirlo siendo mozo, y envióle una apología o tratado que intituló **De Regno**; y para que recibiese con benignidad su admonición, le ponderó cuanto les importa a los reyes que sus consejeros les representen desnudas las verdades, y que sigan ellos, sin recibir enojo, los sanos pareceres que les dieren sus oidores. Deben (le dice) los buenos reyes desplacerse mucho de los aduladores. Ellos hablan con palabras dulces, pero la ponzoña con que un enemigo nos ha de matar, siempre nos la disimula con miel. El demasiado arte en los guisados descubre que el manjar no es de satisfacción. No sabe bien una purga, pero sana. La sal suele escocer, mas preserva de corrupción; y en

esa conformidad oiga el príncipe al que le aconseja bien, si quiere conservar la salud.

Encárgale (Sinesio al príncipe) que elija unos oidores llenos de virtudes, unos justísimos y santísimos magistrados; que parta los cuidados con ellos, y que con el conocimiento de estos pocos podrá persuadirse que conoce todos sus reinos; que no elija por Consejeros los más ricos sino los más virtuosos, porque en un médico no atendemos a su riqueza sino a su pericia, y que en esa conformidad le busque el rey al reino los que cuiden mejor de su salud, pues la que importa más está a cargo de un oidor.

Unos consejeros que adulan, unos oidores que a título de elocuentes, en grande perjuicio de sus príncipes hacen que el veneno no amargue; unos hombres que, habiéndose fiado el rey su honra y conciencia, no atienden a lo que importa sino a lo que adivinan que gusta, éstos no son consejeros sino enemigos. (C. XI, art. II, pp. 19-20).

VILLARROEL JUZGADO POR SI MISMO

No es tan bueno para obispo, especialmente en las Indias, un anacoreta, grande ayunador, muy dado a la oración mental, con más celo que libros, con más disciplina que letras, a título de reformador opuesto al patronazgo real, que sin saber los límites de la jurisdicción eclesiástica quiere ser mártir por la libertad e inmunidad de la Iglesia, pareciéndolo que es un sagrado pundonor oponerse a los ministros del rey; como un hombre docto, versado en los dos Derechos, pacífico, que pone el honor en ser buen vasallo del rey, que tiene bastante prudencia para convenir los sacros cánones con los órdenes de su príncipe, que se arrastra las cortesías con las Reales Audiencias y que al Consejo no envíen los tribunales quejas sino alabanzas. La modestia me va embargando la pluma. Han bregueado mi salud y mi necesidad con ella, y no hay hércules contra dos. Deseaba no declararme en este punto, pero vi en lo dicho tan vivo mi retrato, que valiéndome del Apóstol, que quiso pasar tal vez por la nota que da un hombre cuerdo diciendo sus alabanzas con evidente peligro de no parecer sesudo, dando por descargo el desprecio que de él hacían algunos, se alabó a sí mismo rompiendo por todo: Insi-

piens factus sum apud vos; vos me coegistis. (a) Cuando me eligieron en este obispado había impreso cuatro tomos, y son con éste otros seis los que he sacado a luz después que me consagré. Cuando pudiera descansar de la mucha teología que leí en mi Religión, comencé obispo a leer la moral a mis clérigos, sin perdonar visitas ni caminos. En ocho años no he excomulgado un oidor, ni en todos ellos ha habido golpe de campana para entredicho. La Audiencia Real ha consiprado toda en mi favor. Mis libros los han llenado de elogios y alabanzas mías al Consejo; los fiscales se han hechos mis procuradores. Pongo en este libro que saco la teórica del pacífico, en que ya soy profeso. Nadie puede mucho tiempo disimular su inclinación: **Nemo potest** (dijo Séneca) **diu personam agere.** (b) Bastan ocho años de pacífico para probar que la paz no es disimulo. Y aunque la Real Audiencia, que en esta ciudad reside, tiene por oidores ángeles, entre ángeles puede haber diferentes pretensiones. San Miguel, que fué tutelar del pueblo de Dios, le dijo a Daniel que el Angel Custodio de los persas le había resistido muchos días para que su pueblo afligido no saliese de su cautiverio, por lo que con la compañía de los hebreos medraban sus pupilos. Sin embargo, pues, de la angelidad de los oidores, hemos tenido grandes dificultades, pero conteniéndonos unos y otros dentro de nuestros límites, hemos callado con cordura, sin quiebra del Derecho, nuestras jurisdicciones; y como es tan poderoso el brazo del rey, he tenido yo mucho que sufrir. Con esto no he trocado mi hábito, no tanto por parecer religioso, como por ni quitar a los pobres lo que cuestan los vestidos episcopales. Repártense en limosnas públicas las tres partes de mi renta; y ha ido tal vez mi anillo a la casa del juego, y a la plaza los platos de mi mesa para que los pobres coman; y estas prendas no siempre se desempeñan, sino se rematan. Todos los obispos que veo proveídos sé que son santos, no les llevo en lo virtuoso; pero ya hemos probado que, sin serlo, tanto puede ser otro más digno. No hay señor tan tirano que el esclavo que castiga le quite el ay de la boca, que las quejas son naturales en los dolores. Muero en Chile con la crueldad del invierno los siete meses del año; no hay medicinas ni médicos. Na-

(a) Necio me he hecho entre nosotros; vosotros mismos me forzasteis a ello.

(b) Nadie puede mucho tiempo representar un papel fingido.

cí en clima más benigno: ¿qué mucho que con pequeña ocasión haya injerido aquí mi penalidad? Cortemos a nuestras quejas el hilo, y pues se ha quebrado el de la cuestión, tornémosle a anudar y acabemos el punto con unas excelentes palabras de Mastrillo. (De Magistratibus lib. II, cap. 1º, núm. 65) :*Ex his notandum arbitrator quod dignior circa officia non dicitur simpliciter ille qui est doctior, vel in maiori dignitate, nobilitate vel praerogativa positus, is qui, iuxta munus et rem cui praeficiendus est, aptior eius ministerio appareat.* (a) (C. XI, art. II, pp. 23-24).

JURISDICCION DE LAS AUDIENCIAS EN LAS VACANTES DE VIRREY

El gobierno, en vacante de virrey, en Méjico y en el Perú, toca privativamente a las demás Audiencia— a éstas dos solas, porque son los virreyes inmediatos presidentes de ellas; y por ese respecto toda la jurisdicción que los virreyes tienen sobre las Audiencias todas, se traslada a estas dos Audiencias. Así está dispuesto por una Cédula de 19 de marzo de 1550.

En un Cédula del año de 1567, se le da facultad al Licenciado Vaca de Castro, Presidente de la Audiencia de Lima, para que también presida en las demás Audiencias. Y en otra Cédula anterior del año de 63, se había mandado que si falleciese el Presidente, tuviese la gobernación de las demás Audiencias, en la forma que la tenía él, la Real Audiencia de Lima; y habiéndole cometido al oidor más antiguo algunas cosas de las que llevaba el Presidente encomendadas, se le declara que lo que toca al gobierno, pertenece a toda la Audiencia: "Y en lo que toca (son las palabras de la Cédula) al poder que se le ha dado para tener la gobernación de esa tierra, es nuestra merced, y mandamos que no uséis de él, y que quede la dicha gobernación en esa Audiencia de la ciudad de los Reyes, etc".

(a) De lo dicho juzgo que debe tomarse en cuenta que, tratándose de oficios, no se llama sencillamete más digno a quien sea más docto o goce de mayor dignidad, nobleza o prerrogativa, sino a quien, vista la naturaleza del cargo u oficio que debe desempeñar, aparezca más apto para tal ministerio.

Y aunque en la Cédula de 1º de octubre de mil y quinientos y sesenta y ocho años, despachada en Madrid, se le da facultad a don Lope de Armendáriz, Presidente de la Audiencia de Quito, para que en vacante del virrey gobierne el distrito de su Audiencia, con todo se le limita en los casos graves de guerra, y que, habiendo movimientos, gobierne la de Lima, y esté a su orden él. Las palabras de la Cédula que está en el Libro 1 de las impresas, pág. 246 son en esta forma: "Lo cual se entiende, estando la tierra de paz; porque si hubiere guerra o alguna alteración, es nuestra voluntad que proveáis en ello del remedio que os pareciere más convenir, dando aviso de ello luego al nuestro Presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de los Reyes, para que ellos provean lo que fuere nuestro servicio; y en tal caso nuestra voluntad es, que vos os abstengáis del dicho gobierno y que la dicha Audiencia le tenga; y hagáis lo que por ella os fuere ordenado".

Por esta Cédula y por otras se movió la Audiencia de Quito, y a imitación de ella la de la ciudad de la Plata a pretender una cabal inhibición de la de los Reyes, habiendo muerto el Conde de Monterrey; pero vino Cédula despachada en el Pardo a 20 de noviembre del año de 1608 dirigida a esas dos Audiencias, en que se les manda que obedezcan en la vacante de virrey a la de Lima en los casos y cosas en que a los virreyes les están sujetas. La de Quito obedeció el mandato luego, la de La Plata no se dejó rendir con tanta brevedad; pero costóle el haberse detenido dos mil ducados. (C. XI, art. III, pp. 28-29).

RESPECTO A LOS OIDORES

Fué santísima disposición del Derecho dejar en mano de los oidores castigar con multas y otras penas a los que les cercenan las cortesías, porque fué enfrenar los pueblos, que no hay tal freno como el temor del castigo. Es rarísimo al propósito un lugar del capítulo 4º del Eclesiástico: **Praesbytero humiliat animam tuam et magnato humiliat caput tuum**: Al obispo hazle reverencia con el alma, pero al juez con la cabeza.

He ponderado mucho ¿por qué no es la humillación o reverencia una en estas dos diferencias de personas? ¿por qué ha de inclinarse al obispo el alma y al magistrado la cabeza? Si trátase de lo que hacen y no de lo que deben hacer, fácil me hallaría la salida yo: son los hombres tan rebeldes, que nunca de corazón acatan los oídos. Si hacen reverencial rendimiento a la Iglesia, hácenlo de voluntad, obra allí el alma; pero es muy sin alma, muy cuesta arriba y muy sin rendimiento interior el que se hace al secular poder. Pero no hemos de entender el lugar así. Fué decirle: a cada uno le humilla o le inclina aquella parte que le es sujeta, y en que su poder tiene alguna jurisdicción. Al obispo que te absuelve y te excomulga, arrastrar el alma, hacerle con el alma reverencia; y al juez inclínale la cabeza, porque te puede poner la cabeza en una escarpia: *Praesbytero humilia animam tuam, et magnato humilia caput tuum*. Hace a propósito lo que ponderé en el tomo III de mis *Comentarios a los 48 Evangelios de la cuaresma* (Comentario 40, pág. 250): Quitó Dios a Pablo el orgullo, derribólo del caballo, hablóle Su divina Majestad, desconocióle él y preguntólo quién era: *Quis es, Domine?* le dice (en el capítulo 9º de los Hechos de los Apóstoles se refiere) ¿Quién sois señor? Pues si no sabéis quién es, ¿cómo le respetáis? Si no le conocéis, ¿cómo le llamáis Señor? Sea quien fuere, que para hablarle comedido, basta saber que me tiene derribado; y para tratarle bien, no sobra que sé que hacerme mal.

No hay en un juez paciencia en una injuria: es grande ofensa de Dios el sufrir viendo que pisan la dignidad. No hace estimación del rey quien consiente que injurien su retrato: no es el juez suyo, es de su dueño; no puede disimular la injuria que se le hace a la vara. Traía Moisés una vara en la mano: arrojada es víbora, y en la mano es vara... Fué discreto jeroglífico de lo que ha de ser, despreciada, la justicia. El juez más apacible, es razón que, si le desprecian, se transforme en sierpe. (C. XI, art. III, pp. 30-31).

LO QUE VALEN LAS LETRAS

Hemos hablado de las cortesías que se les deben a los señores odores, de sus justos privilegios y de sus muchas prerrogativas.

Y aunque hemos dicho muchos motivos justificados, no es para callar que sus letras son nuestros muros. ¡Oh! un Consejo de doctos, una comunidad de sabios ¡qué para estimar! ¡Qué fortaleza tan inexpugnable una congregación de letrados! (C. XI, art. III, p. 32).

OIDORES ECLIPSADOS POR LA CERCANIA DEL REY

Algunos que cotejan los Consejos de Madrid con las Audiencias del Perú, viendo tan desiguales las ceremonias, juzgan por superiores a aquéllas estas garnachas. Apenas hay allá quien a un Consejero le quite la gorra, y hemos probado que es muy justo que acá les doblen la rodilla. Veamos ahora en qué está la diferencia. En la Corte todo se hunde, los grandes no parecen grandes ni los oidores oidores a tan corta distancia de los reyes. Las estrellas sólo lucen cuando el sol se pone. (C. XI, art. III, p.32).

ASIENTOS EN LAS CAPILLAS MAYORES

Las mujeres de los oidores tienen asiento por orden del rey en las capillas mayores de las iglesias catedrales. Este lugar era inaccesible antiguamente, y las catedrales no les daban asiento en las capillas mayores. Quitóseles en la ciudad de Quito con censuras, afirmando el prelado que tampoco se le daba en Lima. Hame hecho grande novedad esa disposición, y hame admirado mucho que insertando en una Cédula el auto del obispo, lo quisiese aprobar el Consejo. Pero échase de ver su religión y su piedad, pues quiso cortar por sus mismos ministros por acallar un prelado. Y porque igualmente me maravilla que se atreviese el obispo y que disimulase el Consejo, quiero poner la Cédula para que se vea todo. Sacóse del libro I de las Cédulas impresas, y está a fojas 258. "Presidente y oidores de la nuestra Audiencia

Real que reside en la ciudad de San Francisco de Quito, de las provincias del Perú: Por parte del obispo de esa provincia, nos ha sido hecho relación que por obviar muchas diferencias que había con vos los dichos oidores sobre el dar la paz y los asientos de vuestras mujeres en la iglesia, informando de la orden que en esto se tenía en la ciudad de los Reyes, de esas provincias, proveyó y dió un auto en trece de junio del año pasado de mil y quinientos y sesenta y dos, por el cual declaró lo que en lo susodicho se había de guardar, como más largo se contenía en el dicho auto, cuyo traslado autorizado fué presentado en el nuestro Consejo de las Indias, que es del tenor siguiente: "En la ciudad de Quito en trece días del mes de junio del dicho año, su señoría reverendísima, habiéndose visto esta información, dijo: Que atento que por ella consta que en la capilla mayor de la santa iglesia de la ciudad de los Reyes se asientan los señores presidentes y oidores, fiscal y alguacil mayor, y a los susodichos se da paz por un sacristán o persona para ello diputada, sin salir del altar el diácono y subdiácono que ayudan al sacerdote que dice la misa; e asimismo consta que las mujeres de los dichos señores que gobiernan e presidente y oidores no entran en la dicha capilla mayor y se asientan en la peaña de la dicha capilla mayor afuera con algunas doncellas que tienen y llevan consigo otras mujeres principales sin se asentar con ellas negras ni mulatas, ni indias ni otras personas; y también consta que no hay estrados de madera con espaldar ni sin ellos, ni bancos de asiento mas de los de la Justicia ordinaria y Cabildo que se adjuntan en la dicha capilla mayor, conviene que la dicha orden que está referida se guarde así en esta Santa Iglesia sin haber otra novedad, así por el buen ejemplo de los naturales, como por la indecencia que de lo contrario se seguiría; y atento que en la Metropolitana se guarda lo sobre dicho arriba declarado, se cumpla así, y que no se pongan otros estrados ni asientos ni se asienten en la dicha capilla mayor o otra persona alguna, excepto los susodichos por la orden según que va declarado, so pena de excomunión mayor *latae sententiae* en la cual *ipso facto* incurran los que lo contrario hicieren; y así lo pronunció y mandó y lo firmó. Fr. Episcopus quitensis. Pasó ante mí Melchor de Alarcón". Y habiéndosenos suplicado que porque las dichas diferencias cesasen, mandásemos se guardase y cumpliese lo en el dicho auto contenido, visto por los de nuestro Consejo de las Indias, lo habemos tenido por bien y os manda-

mos que veáis el dicho auto suso incorporado, y le guardéis y cumpláis y hagáis guardar y cumplir en todo y por todo, según y como en él se contiene y declara, y contra su tenor y forma no vais ni paséis ni consintáis ir ni pasar en manera alguna ni en tiempo alguno e no fagades ende al. Fecha en el Pardo a trece de diciembre de mil y quinientos y sesenta y tres años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad, Antonio de Eraso. Señalada del Consejo".

Pero después el año de 576 en 18 de enero, atendiendo el Supremo Consejo de las Indias a la justa queja de sus Audiencias, mandó despachar otra Cédula, insertando en ella la pasada, en que manda que, sin embargo de lo antes proveído, tengan los señores oidores sus asientos en las capillas mayores de las catedrales. (C.XI, art. III, pp. 35 - 36).

PRECEDENCIA EN EL AGUA BENDITA

De la Cédula de Balsán parece que se da a entender que el ir el agua primero al Coro es privilegio del obispo, si ya no es que se entienda esa disposición, cuando el obispo está cerca del altar, que habiéndosele dado el agua a él, y a los clérigos que le están asistiendo, no sería justo que pasase el sacerdote al Coro, dejando la Audiencia en medio, pues con la acción primera quedaba en su lugar la clerecía. O digamos que fué prevenir, no que no precediesen los prebendados faltando el obispo, sino que no se asperjase a otros clérigos fuera del Coro, antes que a la Audiencia Real.

Violenta parece esta interpretación; la más a propósito y más breve es seguir cada Iglesia su costumbre; ésta de Santiago de Chile ha tenido en esto algunas variaciones; cuando yo vine a servirla hallé en pie dar el agua bendita a los señores de la Real Audiencia antes que a los prebendados, no estando el obispo en el coro; hase intentado volver a variar, y no he querido consentirlo yo. Agráviase la ciudad de que no le echen el agua inmediatamente después que a la Real Audiencia; y pareciendo que la ciudad no tiene qué alegar por sí, prosíguese el negocio como lo hallé. Y la

Justicia y regimiento ha tomado por expediente aguardar a la puerta de la iglesia hasta que pase el agua, como si fuese avenida. (C. XI, art. III, p. 39).

¿QUIÉN HA DE DAR LA PAZ?

No está en uso que dé la paz a los oidores el presbítero asistente. Hay una Cédula Real con una grave reprehensión para el Licenciado Contreras, oidor más antiguo de la Audiencia de Guadaluajara, porque a ese título pretendía que se observasen con él las ceremonias que acostumbra las Iglesias con los virreyes y los presidentes. Es su fecha en Madrid, a 11 de octubre de 1578, y dice así: "EL REY. El licenciado Contreras, nuestro oidor, alcalde mayor de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de Guadaluajara de la Nueva Galicia de la Nueva España. Sabed que Juan de la Peña, en nombre del Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de esa dicha ciudad, me ha hecho relación que vos, sin ser nuestro gobernador ni presidente, sino por ser más antiguo oidor de esa Audiencia, habéis pretendido y pretendéis que en las misas mayores en que os halláis, el diácono que sirve en ellas en el altar os ha de dar a besar el evangelio y la paz, y que se hagan con vos las ceremonias que se hacen en la ciudad de México con los nuestros presidentes, digo con los nuestros visorreyes y gobernadores de la Nueva España, y que sobre ello habéis procurado molestar a los dichos Deán y Cabildo diciéndoles en público muchas palabras injuriosas, sin guardar el decoro que como tal nuestro oidor, sois obligado, y a la orden y dignidad suya convenía; y me suplicó en el dicho nombre proveyese cómo no fuesen sobre ellos molestados y que os abstuviédes de no lo hacer adelante, o como la mi merced fuese. Lo cual visto por los del mi Consejo de Indias, porque como sabéis, ni siendo vos el nuestro gobernador ni presidente de la dicha Audiencia, no es justo se os hagan las dichas ceremonias, os mando que luego que con esta mi Cédula fuéredes requeridos, os abstengáis de no los compeler a que hagan las dichas ceremonias con vos, ni sobre ellos los molestéis, porque así es nuestra voluntad, e no fagades ende al. Fecha en Madrid a 11 de octubre de

1578 años. YO EL REY. Por mandato de su Majestad, Francisco de Eraso. Señalada del Consejo".

Ya se ha visto en esta Cédula que ni al oidor más antiguo le ha de llevar la paz el que en la misa hace oficio de diácono; pero no nos dice el rey quién es el que se la ha de llevar. Por Cédula despachada en el Pardo, a 13 de diciembre de 1573, que está en el libro de las Cédulas al pie de la que ha quedado referida, confirmando un auto del obispo de Quito, habiéndole en la misma Cédula insertado todo, se manda que al presidente y oidores les dé la paz el sacristán u otra persona para ello diputada, pero no el diácono ni el subdiácono. Digamos de la Cédula las palabras que importan: "EL REY. Presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de San Francisco de Quito de las provincias del Perú: Por parte del obispo de esa provincia nos ha sido hecha relación que, por obviar muchas diferencias que había con vos, los dichos oidores, sobre el dar la paz y los asentamientos de vuestras mujeres en la iglesia, informado de la orden que en eso se tenía en la ciudad de los Reyes de esas provincias, proveyó y dió un auto en 13 de junio del año pasado de 1572 por el cual declaró lo que en lo susodicho se había de guardar, como más largo se contenía en el dicho, y es del tenor siguiente: En la ciudad del Quito en trece días del mes de junio del dicho año, su señoría reverendísima, habiendo visto esta información, dijo: Que atento que por ella consta que en la capilla mayor de la Santa Iglesia de la ciudad de los Reyes se asientan los señores presidentes y oidores, fiscal y alguacil mayor, y a los susodichos se da paz por un sacristán o persona para ello diputada, sin salir del altar el diácono y subdiácono que ayudan al sacerdote que dice la misa. (Prosigue mandando se guarde lo que en Lima se acostumbra; y dejando otras cosas del auto que no hacen a propósito, veamos en la forma que aprobó el Consejo lo que mandó el obispo): Y habiéndosenos suplicado que porque las dichas diferencias cesasen, mandásemos se guardase y cumpliese lo en el dicho auto contenido; visto por los del nuestro Consejo de las Indias, lo habemos tenido por bien y mandamos que veáis el dicho auto suso incorporado, y le guardéis y cumpláis, y hagáis guardar y cumplir en todo y por todo, según y como en él se contiene y declara, y contra su tenor y forma no vais ni paséis, ni consintáis ir ni pasar en manera alguna ni en tiempo alguno, e no fagades ende al. Fecha en el Pardo, a trece de diciembre de 1563. YO EL REY. Por

mandado de Su Majestad, Antonio de Eraso. Señalada del Consejo". Veamos ahora lo que dispuso en esta materia el segundo Concilio Provincial de Lima; en el núm. 50 del Sumario, a fojas 13, dice estas palabras: "Que se dé la paz en las misas mayores al pueblo con portavoz, y a todos los sacerdotes con patenas y por Ministro de orden sacro. Al obispo le ha de llevar la paz uno de los Ministros del altar, al virrey o presidente algún sacerdote vestido con sobrepelliz. Y entre los que toman, no conviden unos a otros; y si lo hicieren, el Ministro pase adelante". (C. XI, art. III, pp. 39 - 40).

LA HISTORIA DEL REY SOBERBIO

Habiendo reconocido entre las Cédulas las que tratan de las cortesías, me ha puesto en admiración ver que son tantas y que hablen en tantas menudencias. Admiro la paciencia del Consejo, pero me escandalizo de que a personas tan calificadas, como obispos y Capítulos de Iglesias, haya sido necesario, por repugnancias suyas, darles para las cortesías reglas, en especial cuando los oidores son unos vivos retratos del rey, como queda probado ya; y es forzoso que se dé por deservido de los que andan cortos en respetar sus retratos.

Si los oidores consideran la alteza de su estado, será caso prodigioso el no hacerse engreídos, porque el dominar en muchos, a los muy cuerdos los hace vanos. Tan gran poder como se ve en un oidor mucho le ayudará par que se pueda engreír; y habrá algunos que sólo estime el poder en cuanto puede dañar. Quiero representarles a los que son de este porte, con una prodigiosa historia, lo poco que hay que fiar de la fortuna, y que de Dios u del rey teman una residencia, y no se prometan perpetuidad en sus plazas.

La historia prometida es rara. Apuntéla en el primer tomo de mis **Historias Sagradas y Eclesiásticas**, y es en esta manera. Un rey poco avisado y bastantemente soberbio oyó cantar un día aquel soberano Cántico que compuso Nuestra Señora en la Visitación de su prima; llegaron los músicos a aquel verso, en que ha-

blando la Virgen del poder de Dios y de lo que vale en sus ojos la humildad, llegó a decir: "Bajó a los soberbios de sus tronos y trasladó su honor en las almas que tienen humildad". Enfurecióse el rey, y dijo a los que cantaban: Borrada luego esa sentencia. ¿Quién es poderoso para quitarme mi silla? Dicha esta blasfemia, se retiró a su cámara y hallóse con melancolía. El día siguiente, para vestirse, quiso bañarse. Entró en el baño, puso un paje sobre un bufete el vestido y salióse fuera mientras que el rey se bañaba. Llegó un ángel, sin verlo él, en forma suya; púsose su vestido, y dejando la puerta del baño uno muy andrajoso, salió a vista del pueblo y de los criados; acompañáronle a Palacio unos y otros. Acabóse de bañar el rey y nadie le respondió. Dió voces porque se hallaba en carnes, y era darlas en destierro porque todos sus criados se habían ido con un rey tan bien representado; salió del agua para tomar la camisa, y no hallándola, llegó furioso a la puerta, no vió persona humana; creció su furia, y viendo aquel vestido roto, se lo puso para irse a su palacio con ánimo de hacer en sus criados todos un muy ejemplar castigo. Anocheció con estos embarazos, y túvolo por alivio, porque la obscuridad pudiese encubrir lo roto y llegase a su casa sin afrenta. Salió abrasado en ira, disponiendo la venganza. Entró en palacio, vió la guarda, las luces, las hachas y que con grande estruendo se disponía la mesa; pasó por todas las salas sin que hubiese en ellas quien hiciese caso de él; juzgó que aquel aparato todo era para esperar a que volviese del baño; quiso pasar adelante, porque se juzgaba dueño, y un camarista le dió de bofetadas. Pensó perder el seso; clamaba que era el rey, y teniéndolo por loco, con muchas coces le echaron de palacio; pasó aquella noche con la confusión que podemos entender en un fracaso tal; pero creció mucho más por la mañana, cuando vió salir el rey a la capilla rodeado de los grandes y asistido de la guarda. Era caso para que el más sesudo perdiese el juicio si no se le conservara Dios para su mayor tormento. Lloraba y gemía, decía que era el rey; reían del loco y del tema, pero de lástima le daban de comer en la cocina. Pasó muchos días entre estas amarguras. Salió el rey retratado a un jardín suyo, y fuese de intento solo, por hablar sin árbitros al despojado. Estaba el cuitado tan afligido, que no osaba salir de un rincón para hablar al rey. Llamóle él con mucha piedad; preguntóle ¿quién era, qué quería y qué hacía en su casa? Refirióle prolijamente su historia; lloraba con muchas ansias y pedíale con

humildad que se doliese de él; y díjole el ángel: ¿Acuérdate de aquel verso que mandaste borrar del Cántico? —Sí señor, respondió él.— ¿Has entendido (le volvió a decir) que es Dios poderoso para bajar de su trono a un rey soberbio?— Sí (respondió él muy compungido) ya lo tengo entendido y muy llorado.— Pues toma tu vestido, dijo el ángel, y vuelve a tu reino; no hagas novedad, que todos tus vasallos piensan que eres tú el que hasta ahora han tenido por su rey, y no blasfemes de hoy más ni hagas concepto tan vil del soberano poder. (C. XI, art. III, pp. 41-43).

DIGNIDAD DEL EPISCOPADO

Muchos privilegios he visto de los prelados, porque están llenos los Derechos de prerrogativas de los obispos; pero he de repetir ahora uno que me hizo asombro. La nobleza naturalmente descende: nuestros ascendientes nos hacen nobles. Y es ésta una verdad tan asentada que la sentencia de hidalguía en favor de un hijo no es acto positivo para su padre, porque la nobleza no sube sino descende. Pero sin embargo es la dignidad pontificia tan bien vista y tan acatada, queda el sujeto tan ennoblecido, que los rayos de su calidad pueden subir a que un padre oscuro tenga luz por él, y aunque sea villano, no ha de pagar pecho el que fué tan dichoso que tuvo un hijo obispo.

A los obispos, aun siendo malos, les es tan debido el respeto que por su dignidad altísima no se le pierde el demonio. Han hecho milagros obispos que no son buenos, sólo porque son obispos. El obispo Helí fué mal obispo: quitóle Dios la vida y el sacerdocio; y sólo en virtud de una su bendición episcopal hizo fecunda Dios a Ana, madre de Samuel. (C. XII, art. I, pp. 48 - 49).

PRECEDENCIAS

Haciendo los obispos lo que deben en agasajar en sus iglesias con muchas cortesías a las Reales Audiencias, tengan enten-

dido que, por Derecho canónico, es en su iglesia suyo el lugar, primero, y que el respeto, por tantos títulos debido a la majestad secular y a los ministros del rey, no ha de ser con dispendio de la dignidad.

Y porque se vea cuán sin culpa se litiga por la precedencia, cuando la intención es sana y cuando, para subir la dignidad, humilla un obispo su corazón, quiero poner, aunque parezca prolijidad, unas gravísimas palabras del Casaneo, ilustrísimo y cono- cidísimo varón, Presidente en una Audiencia Real. Y aunque desatando los Doctores y los Derechos, pudiera hacerlos míos todos, honrando con su erudición mi artículo, como no soy amigo de vestirme de lo ajeno, dándole a Casaneo lo que es suyo, no quise poner sus palabras en mi cabeza. En la primera parte de su **Catálogo**, comienza su segunda consideración así: **Honor cunctis praeferendus est; et adeo honor et honestas pretio habendi sunt, ut pari passu cum vita ambulet.** (a) (C. XII, art. I, pp. 51-52).

DOSEL ANTE LA AUDIENCIA Y EL VIRREY.

EL ARZOBISPO DON GONZALO DE OCAMPO

Entremos ya en el punto del dosel a vista de la Audiencia Real; y en esta materia no quiero valerme de obispos, sino de jurisconsultos y Consejeros.

El Doctor Barbosa dice y prueba que en su Catedral y en cualquier otra iglesia de su obispado podrá el obispo erigir dosel y excomulgar a quien lo quisiere contradecir. Don García Mastrillo oidor es de Sicilia, y lleva por opinión que, a vista de las Audiencias y de los virreyes, puede el obispo poner dosel en su catedral. Mauricio de Alcedo, que en el Consejo Supremo de Castilla ha sido grande abogado, contesta con los referidos.

Veamos ahora si es limitación aquella palabra: "en la iglesia", porque parece que queda en duda si podrán poner el dosel en otra parte.

(a) Ha de preferirse a todas las cosas el honor. Honor y honra son de tan alto precio, que andan al paso de la misma vida.

Un caso sucedió en la ciudad de Lima, de que ahora que soy prelado he hecho juicio. Era recién llegado a aquella ciudad el señor don Gonzalo de Ocampo, arzobispo de ella; era virrey el señor Marqués de Guadalcázar, don Diego Fernández de Córdova, caballero discretísimo y de singular prudencia; dispuso la ciudad, con especial orden del virrey, grandes fiestas de cañas y de toros para mostrar su alegría con el nuevo prelado; llegó el día de las fiestas, aderezóse ricamente la plaza, hízose con solemnidad el encierro, colgóse de sedas el balcón del arzobispo, que cae en Lima muy cerca del palacio, salió el virrey al suyo para ver lo que en la plaza se había dispuesto, y vió un rico dosel en el balcón. Extrañólo mucho por caer tan cerca de la Audiencia Real y de él; y como era un príncipe tan reportado y tan detenido conservó interior su sentimiento y envió a llamar al Licenciado Juan Ramírez que era entonces, y lo es hoy, cura de la Catedral, (fué camarero y Maestro de ceremonias del señor arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero, antecesor del dicho señor don Gonzalo), y díjole estas palabras: "Aquel dosel que está en el balcón del señor arzobispo, no está en su palacio ni en la iglesia sino en la plaza y a vista del virrey y de la Real Audiencia; y pues el señor arzobispo no ha de ver los toros de pontifical, no sé a qué título ha de estar esta tarde en él; mas porque siendo yo tan su servidor no quisiera quitar a su dignidad lo que le hubiere permitido otro virrey; dígame el señor Juan Ramírez ¿si en tiempo del señor Príncipe de Esquilache y del señor Marqués de Montesclaros, el señor Lobo Guerrero puso su dosel en los toros?" Respondióle que nunca había sacado dosel al balcón, y que en semejantes actos se echaba un paño de terciopelo, y sobre él una almohada para los brazos, a que se arrojaba el arzobispo sin que en la testera hubiese dosel, sino solo un tafetán sin sombra ni caída. Y aunque el cura es persona de mucha importancia, como el Marqués era un príncipe de gran cordura y de mucha espera, no se dió por satisfecho con sola su disposición, y hizo llamar al doctor Becerril, que había sido secretario del señor Lobo Guerrero; hízole la misma pregunta y contestó el secretario con lo dicho. Mandó al Marqués llamar al doctor Juan Ramírez de Montalvo, oidor más antiguo, caballero de grande peso y comunicóle el caso, refiriéndole las diligencias que había hecho. Certificóle él que los clérigos le habían dicho la verdad, y que en veinte años que había sido oidor, ningún señor arzobispo había puesto en su balcón el dosel. Pidióle el virrey que tomase a su cargo

el entrar por camino al arzobispo, y para que se efectuase el negocio sin ruido y sin escándalo, le hablase en nombre suyo, advirtiéndole que sería buen corte pasase a su palacio a ver los toros, y que, estando a su lado y en buena conformidad, no habría quien notase que se quitaba el dosel. Cumplió el orden el oidor. El arzobispo tenía muchas ayudas de costa para errar en el punto: ser muy caballero, muy rico, muy reciente prelado, con su punta de colérico; dióse por ofendido, y como las Cédulas de las Indias no andan incorporadas en los Derechos, aunque en ellos era el arzobispo bastantemente docto, no había tenido tiempo para haberlas reconocido. Respondió al oidor muy acedo; pasaron muchos lances en el negocio, y como habló de ellos variamente el vulgo y yo no sé referir sino lo que sé que es cierto, no quiero tratar sino de lo que vi. Quitóse el dosel como a las dos, que desde medio día hasta esa hora no se había efectuado con el arzobispo; estaba ya la plaza llena; mandó desnudar el balcón, despejar los otros todos, cerrar las ventanas; y hecha la competencia notoria por lo que había durado la resistencia, estaba el vulgo dividido en pareceres, y ya juntos el virrey y los oidores. Habían estado cerradas las puertas del arzobispo; abriéronse de repente, y salió tan por la posta en su coche, como pudiera, si fuera huyendo de un toro; llegó hasta la esquina de la calle que va de la plaza a Santo Domingo; halló la barrera cerrada, y el desatarla pedía más espacio que el que sufría su priesa; dió vuelta la carroza y, tan apresuradamente como había corrido, entró por la puerta principal del palacio del virrey, y atravesando los patios, salió por la que llaman del Río, y dió consigo y con su enojo en un convento de Franciscanos Descalzos que está fuera del pueblo. Causó asombro su apresuramiento, menos en el Virrey que para todo tenía reportación; no se dió por entendido de la ida del arzobispo ni de su sentimiento; salió a la plaza a caballo, rodeóla como en fiesta grandes lo acostumbraban los virreyes; recogióse a su palacio, lidiáronse los toros, jugáronse y corriéronse las cañas; y acabada la fiesta, muy persuadido que la había aguado, se redujo a su casa el arzobispo. De esta historia dé las Cédulas referidas y de lo que se platica en las Iglesias todas, se ve con claridad que los obispos no usan de dosel sino en sus casas y en la iglesia, y entonces, si están presentes la Audiencia o el virrey, han de estar de pontifical entero u medio pontifical. (C. XII, art. II, pp. 52-54).

DOSEL EN AUSENCIA DEL OBISPO.**EL OIDOR DON PEDRO DE LUGO**

Hubo quien dudase si, no estando el obispo en la vía sacra o plan del altar mayor, sino en el coro o en su casa, se podrá estar colgado su dosel, estando la Audiencia Real en la Capilla mayor.

El señor don Pedro de Lugo, que fué oidor de esta Real Audiencia, fué singular en este tope del dosel; porque la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile, con una piedad singularísima, llevando adelante la fina representación del rey, no ha querido que falte al retrato la devoción que tiene el original al Santísimo Sacramento; y en esa conformidad han repartido los señores oidores entre sí todas las fiestas de su octava. Cae en medio de ella tal vez la fiesta de San Pedro o la de San Juan. Había de celebrar una de esas fiestas yo; y habiendo algunos días antes dicho misa pontifical, dejó el sacristán colgado mi dosel, que no está de ordinario allí porque acá los pobres no nos dan licencia para muchos doseles. El señor Lugo referido me envió a decir que no haría su fiesta si estaba allí el dosel, porque no habiendo yo de asistir, pues no había de decir la misa de pontifical, era grande inconveniente que el prebendado que había de celebrar a vista de la Real Audiencia, usase de él. Yo que desde que entré en este obispado, casi con afectación he pretendido tener muchos actos positivos de pacífico y de reportado, palí este deseo con unas listas de malicioso, y echando a chanza este punto, le respondí el recado: Que porque su merced gastase una candela en aquella fiesta tan santa, no sólo quitaría mi dosel, pero si fuese necesario, lo quemaría.

Este fué el reparo o el tope del señor don Pedro de Lugo; pesemos ahora su fundamento; sepamos los obispos nuestra obligación, y si no teniéndola de quitar el dosel, no habiendo de asistir, será bien retirarlo si los señores oidores se sintieren de ello. El fundamento fué harto flaco, porque estar los ministros en la misa arrimados al dosel no perjudica a la Audiencia Real, porque están como materialmente allí, y haber caído sus sillas hacia el dosel es un caso accidental; —más cerca del dosel cae mi familia y no lo siente la Au-

diencia: mis criados, cuando estoy de pontifical, se sientan en un escaño a las espaldas de mi silla, y están inmediatamente arrimados al dosel sin que en eso se falte al decoro de la Audiencia Real; y si antes de haber llegado a su asiento el obispo, se arrimase su sacristán al dosel, ¿podiera el señor Lugo formar algún sentimiento? Las Cédulas de Su Majestad solo me mandan que, no estando yo de pontifical, habiendo de asistir la Audiencia, no me asiente allí, pero no me quita que esté mi dosel en su lugar. Un dosel no se puede poner con mucha facilidad. Si quisiese un obispo, por alguna conveniencia, subir al altar a oír sermón, ¿puede obligarle a otra cosa que a vestirse de medio pontifical? Entonces, estando ya la Real Audiencia allí, ¿han de esperarse escaleras para colgar el dosel? Para ocasiones de éstas vi muchos años en Lima el dosel en la Iglesia Catedral.

No han de descuidarse los obispos con los magistrados, pero ellos deben pasar tal vez por un descuido. Es admirable para este punto una instrucción de Graciano. He de decir buen golpe de sus palabras, aunque parezca prolijo: están en el Tomo II de sus *Disceptaciones forenses*, cap. 284, n. 35... Esta doctrina de Graciano, y lo que en conformidad de ello dice Mastrillo, y lo que contestando con los dos añadió el señor Solórzano, es forzoso que no se le escondiese al señor don Pedro de Lugo, porque era un ingenio florentísimo y un varón muy docto; pero al fin era oidor nuevo y tenemos mucho que hacer los preladados con los magistrados novicios; y a todos nos importara que hubiera pasado por otras Audiencias. Por eso son muy alabados los oidores que no han pasado como por salto, a tan altos puestos. Con ocasión de la delicadeza del señor Lugo, es fuerza advertir a los oidores y magistrados que no sean demasíadamente puntosos: no puede siempre ajustarse todo; el saber disimular es la primera instrucción del poder. (C. XII, art. II, pp. 55 — 57).

SITIAL ANTE LA AUDIENCIA

No hay Cédula Real (a lo menos no la he visto yo con haber trasegado un sinnúmero de ellas) que trate del sitial de los obispos. Y tengo entendido que por cosa tan asentada como la mi-

tra, no ha habido ocasión de poder durar. En reinos a trasmano y que están más allá del mundo, se duda todo. Hicieronse unas comedias en esta ciudad en el cementerio de la Merced. Convidaron a los señores de la Real Audiencia y a mí. Excuséme yo; y como era la fiesta del señor don Bernardino de Figueroa, oidor de esta Real Audiencia, que con aparato real solemniza cada año la Natividad de Nuestra Señora, me pidió con encarecimiento que asistiese a las comedias. Resistíme cuanto pude y al fin me dejé vencer; y no faltó algún oidor que tropezase en mi sitial. Reprimieron todo lo posible el hablar en ello; pidiéronme que esos días (porque eran tres los de las comedias) me sentase en una de sus sillas. Aceptélo con condición que por lo menos el primer día, aunque yo no había de estar en él, no había de retirarse mi sitial; y que el día siguiente, teniendo el pueblo entendido que en todo lugar sagrado era aquella la forma de mi asiento, podrían mis criados retirarlo. Sentáronme consigo prefiriéndome el presidente, sin embargo que aquella honra era expresamente contra una Cédula. Es del señor Rey Felipe Tercero despachada en San Lorenzo, a 25 de agosto de 1620; son éstas sus palabras: "Que estando el Audiencia en actos públicos en cuerpo de Tribunal, no se sienta ni entrometa con los oidores persona alguna, secular ni eclesiástica, aunque sea prelado o titulado, sino solos los ministros que actualmente residen en el Acuerdo".

El siguiente día se olvidaron mis criados de remover el sitial; fui temprano yo, entréme a esperar a la Real Audiencia en la celda del prelado; hacíase tarde, no venía, y ya a deshora me enviaron a decir que tenían en el Acuerdo cierta ocupación, que la comedia se hiciese y que yo la honrase. Todos, menos el obispo, entendieron que la verdadera ocupación era el sitial. Salí con los religiosos y clérigos, y viéndolo allí, no quise sentarme en él; sentéme en la misma silla donde el día antes. Vi la comedia, y representadas ya las dos primeras jornadas, entraron los señores de la Real Audiencia. Mandaron que la comedia se comenzase; entendió todo el pueblo que había venido a sólo hacer aquel lance en el prelado; y parece que lo dieron a entender porque mandaron atropellar músicas, bailes y entremeses porque anocheía ya, y en esta ciudad de Santiago es muy perjudicial el sereno. Estúvelo yo mucho, y desquitéme del hecho con instarle mucho que había de repetirse un entremés muy frío. No les fué posible resistir mi importunación y vieron a su despecho el entremés. Y

somos tan vengativos los preladados, que habiéndome molido la vez primera, viera yo del porte otra media docena de entremeses por dar ese mal rato a los oidores. Ojalá en todos los obispos fueran de este tamaño los desquites.

Hicieronme unas grandes fiestas en esta ciudad, de toros y de cañas, cuando vine a servirla. Arrojaron mis criados sobre mi celosía un paño de seda y sobre él una almohada, cosa que vi treinta años en los señores obispos de Lima cuando desde su casa ven semejantes fiestas (porque no corre lo mismo en el sitial que en el dosel). Y reparóse aquí en lo que nunca se tropezó allá. No me hizo queja la Real Audiencia ni yo le di satisfacción; pero para el uno y otro caso, envié por testimonio a Lima, de lo que allá se acostumbra, y enviémele en forma el bachiller don Lorenzo Fernández de Rojas, Maestro de ceremonias de aquella Santa Iglesia Metropolitana. Y pongo aquí a la letra ahora las cláusulas que importan:

"Certifico que en esta ciudad, la fiesta del Corpus y su octava, se hace un coloquio en el cementerio de la Iglesia Cathedral, donde se coloca el Santísimo Sacramento en un altar, y donde concurren los señores virrey, arzobispo y Audiencia, con sus Cabildos eclesiástico y secular, donde tiene el señor arzobispo y el Cabildo eclesiástico el lugar de la mano derecha con su sitial, y a la mano izquierda el del señor virrey, Audiencia y Cabildo secular, ambos a dos con sitiales y sin doseles. Item, que en unas fiestas reales que se hicieron en esta ciudad, convidó a su palacio el señor Marqués de Mancera al señor arzobispo de México, don Feliciano de la Vega, y le puso sitial".

Como el presidente de la Audiencia Real de Chile es forzoso que, a título de la guerra, haya de asistir en la Concepción, tiene este encuentrillo lugar: porque asistiendo con su sitial él, no hubiera razón porque la Audiencia se desdeñara que el obispo le tuviera. Y en esa conformidad aconsejaría yo a los obispos que desviasen las concurrencias en los actos meramente profanos; porque no hay duda que es dar que sentir a los magistrados sacar a vista de todos tan grande desigualdad en los asientos. Si bien vi yo en Lima una comedia que duró dos días, de la Historia de Santo Domingo, que porque la gozasen hombres y mujeres se hizo en la misma calle y estuvieron en dos tabladados distintos el señor virrey, Marqués de Montesclaros y el señor arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero, con su sitial el uno y el otro. (C. XII, art. III, pp. 61 - 63).

EL REY NO DA A BESAR SU MANO A LOS OBISPOS

Deben las Audiencias Reales, pues son vivas representaciones de los reyes, honrar mucho a los prelados, como lo hacen ellos. Nuestros Reyes Católicos, en señal de que los estiman mucho, cuando van a besársela ellos, nunca les dan la mano, aunque es conforme a Derecho, y aunque antiguamente, o porque había prelados menos quejumbrosos que algunos de nuestro siglo o porque los reyes no reparaban en ello, se dejaban besar la mano. Yo hice instancia con Su Majestad, cuando me venía a mi Iglesia, suplicándole que me diese su real mano, para que habiéndosela besado, viniese a reinos tan apartados con algún consuelo; retiróme la sin responderme palabra; e instando yo, fuera de lo que se acostumbra, a vista de tanta soberanía, me dijo, ablandando el semblante, como dándose por servido de mi porfía: "Nunca doy la mano a los obispos, id con Dios".

Alvaro Pelagio, obispo Siluense, o no era tan apasionado por su rey o era demasiado puntoso por su dignidad, pues se acusa, como de un grave delito, porque besó a su rey la mano. Confiesa que la besó compelido (que eso no fué haberla besado); y concluye que pueden besarla los obispos que tienen feudos. ¡Graciosa distinción la de Alvaro Pelayo: que bese la mano del rey un obispo conde, en cuanto conde pero no en cuanto obispo! Como que hubiera en el mundo quien hiciera las procesiones de los metafísicos en ese caso, o hubiéra un rey tan impío, que quisiese, valiéndose del sentido que llamamos reduplicativo los escolásticos, que le besase la mano el sacerdote; no se la besa sino su vasallo. Bésasela un hombre que es obispo, humíllase al rey de España un obispo, no la opositólica dignidad.

(Un) vaquero vió armado al arzobispo de Colonia y hecho caudillo de un grueso ejército; rióse mucho; preguntóle la causa el arzobispo, y respondióle él: Porque he oído que los apóstoles andaban desnudos y descalzos, y vos que sois sucesor suyo, andáis armado y gobernando ejércitos. Y díjole él: ¿No ves, hombre, que, aunque soy obispo, también soy duque? Rióse más el villano con esta distinción y díjole: Querría preguntarte, si este duque se fuere al infierno, ¿adónde iría el alma del obispo? (C. XII, art. III, p. 63).

SILLAS ANTE LA AUDIENCIA

Todo cuanto pudiere el obispo recoger los rayos de su resplandor, todo cuanto pudiere, sin delinquir, humillar la grandeza de su dignidad a vista de los ministros del rey, será conciliar amor; y tener los obispos bien afectos los magistrados, es la salud de los pueblos; el prelado que los tuviere propicios podrá favorecer a los reos y ayudar a los encarcelados.

Veamos ahora si hay algo más que decir en materia del sitial. En una Cédula de Filipo III, en San Lorenzo, a 25 de agosto de 1620, y en otra de Madrid, a 13 de junio de 1599, se ordena: "Que los oidores no pongan los estrados de la Audiencia sino cuando concurrieren en cuerpo de Tribunal; pero pueda poner, donde fuere cada uno, su silla, alfombra y almohada". Todo se observa en Lima, menos lo de la almohada; pero en Santiago de Chile se acostumbra ponerla, no sólo cuando concurre la Audiencia toda, sino también cuando va a la iglesia un oidor solo.

El señor Solórzano siente mucho, y con razón, que haya habido tiempo en que se les hubiesen quitado las sillas a las Audiencias. Cita las Cédulas que las quitaron y las que las concedieron.

Y como promete que dará después las razones que hay para que las Audiencias de las Indias sean más privilegiadas, y no quiso notar la parte donde lo había de tratar, fué forzoso buscar el caso y hallóse presto; porque en el capítulo 4º de ese mismo libro alega la gran distancia; y yo juzgo que es importantísimo que en tan apartada región se dividan muchas listas del rey, y que en sus grandezas y majestad se dibujen en los oidores; porque donde no asiste la misma persona real, enfrena mucho una viva representación del rey.

En este obispado de Santiago de Chile hallé introducido ir dos canónigos por sus turnos a asistir al prelado cuando iba a las fiestas de los monasterios; asentábanse en dos sillas a mis lados. Hízome novedad esta introducción porque en Lima, donde me crié, no acostumbraban los señores arzobispos llevar consigo a las fiestas dos prebendados, sino es en caso que hayan de decir misa de pontifical. Tuve alguna noticia de que lo sentía la Real Audien-

cia; jugaban por desautoridad suya que estuviesen dos clérigos en dos sillas; y pudieron sentirse justamente porque hay Cédula en contrario. Es de Felipe III en el Pardo, a trece de diciembre de 1573: "Que en la Capilla mayor sólo tenga asiento el Audiencia y la Justicia en sus bancos; y las mujeres de oidores, por su antigüedad, con sus hijas y parientas".

Según estas leyes, bien repararon los señores oidores de Chile en las sillas de los dos prebendados a los lados del obispo. Dieron a entender, que si estaban allí a título de administrar, incensando al obispo y pidiendo la bendición del incienso, pudieran disimularse con que asistiesen con sobrepellices. Y aquí se verá la modestia y discreción de esta Audiencia Real, pues a solo título de una sobrepelliz consintieran sillas en la Capilla mayor; caso tan fuera de la dispensación del rey, como habemos visto ya. Los señores oidores son tan magnánimos, que guardaron tan dentro de sus pechos el justo sentimiento de este abuso, que llegó con grande dificultad a mis oídos. Busqué el caso en las Cédulas y en los Derechos, aquéllas para ver si se derogaba a las cortesías, y éstos para saber si aquellos prebendados faltaban a sus residencias. Por lo que toca al Derecho, en el doctor Agustín de Barbosa hallé en propios términos el caso, porque es autor en quien se halla todo.

Atendiendo yo a los mandamientos del rey, al respeto de la Audiencia Real, a la cordura y piedad con que disimulé tanto tiempo, y a la mejor administración del coro de mi Catedral, ha siete años que remití a él los dos prebendados que me solían acompañar, y sin tropiezo ni escrúpulo me voy a las fiestas solo. (C. XI, art. III, pp. 64-67).

MULTIPLICIDAD DE LEYES

Las leyes se escribieron para defender la inocencia de la malicia. Las leyes habían de ser muy pocas, si fuese posible, porque es lista de mal gobernador hacer a cada paso una ley. Y a la verdad hacer muchos preceptos y multiplicar edictos es armar muchos lazos. Por tiranía del emperador Claudio refiere Tranquilino que

en solo un día promulgó veinte leyes. Y su sobrino Cayo Calígula, peste de Roma, no sólo hacía edictos sin necesidad ni fundamento, pero por armar una red a los que quería mal, los oscurecía en la nota y en la letra. Platón y Demetrio dicen que las leyes sean pocas, claras y breves, porque de otra manera ni serán entendidas, ni se podrán reducir a la memoria.

Lo dicho hasta aquí parece que se opone a la multiplicidad de leyes que tienen los españoles y la infinidad de Cédulas que se hallan hoy en las Indias; pero es imposible que en este nuevo mundo sea firme y fijo el gobierno, y que las leyes humanas sean duraderas; porque, sobre ser tan sin número los casos particulares a cuyo remedio asisten las leyes, es el hombre animal tan vario, que hoy le turba la salud la medicina que le sanaba ayer. San Gregorio Nacianceno en el principio de su **Apologético**, dice que gobernar los hombres, por su grande variedad, es ciencia de las ciencias y arte de las artes; y a tan grande distancia es imposible con pocas leyes gobernar las Indias. Ni es autoridad que, trocada la ocasión, se varíe una ley. Bueno fuera que notáramos de mudable a Dios, porque abrogó la ley de Moisés que él mismo había escrito con su mano, y promulgó la ley del Evangelio. (C. XII, art. IV, pp. 70-71).

IMPORTANCIA DEL SUPREMO CONSEJO DE LAS INDIAS

Aunque las leyes de Castilla y de León son importantísimas para Méjico y el Perú y para las demás occidentales provincias que se han agregado a la Corona; por la grande dificultad de estas y de aquellas tierras, por ser tan diferentes las costumbres, tan desiguales las ocupaciones (porque hay en los indios diferentes calidades que en todas las demás naciones), por los nuevos descubrimientos y conquistas, por las minas, quintos y derechos reales, y porque los naturales están muy sujetos a vejaciones, no fuera posible gobernarse sin nuevas leyes. Porque es entablada sentencia de doctores que se ha de conformar la ley con el tiempo, con la condición del súbdito, con las circunstancias y las ocasiones y con los humores de la región.

Por eso fué providencia de grande importancia de nuestros Reyes Católicos, instituir y crear para el gobierno de las Indias un tan docto senado, un tan ilustre Consejo, atento siempre a las acciones todas de estas provincias, creando noticias ciertas de sus habitadores y de sus costumbres, sin lo cual fuera imposible que se acertase en las leyes. (C. XII, art. IV, p. 79).

RUEGO Y ENCARGO

En la templanza con que se habla a los obispos y Cabildos eclesiásticos en las Cédulas, se echará de ver que no son propiamente leyes, sino que en ellas hace el rey una simple insinuación de su voluntad, porque el que manda no ruega, y a los obispos les dice: **Os ruego y encargo**. Aunque es verdad que hay quien diga que la palabra **ruego** es como un rebozo del término **mando**; y cuando no lo hubiese dicho otro alguno, bastaba haberlo dicho el señor Solórzano.

Con estos testimonios queda llano que no es dispendio de la ley usar de la palabra **ruego**, aunque nadie podrá negarme que en las leyes es un estilo extraño. Pero eso es ser rey, poder hacer nuevo estilo. Signifique en buen hora eso el término; pero gran prerrogativa es de los obispos y grande piedad de nuestros Reyes Católicos hablarles con **ruego y encargo**.

No lo hiciera así Séneca, que tiene con esa palabra una grande antipatía. En el cap. 2º del II libro de **Beneficiis**, dijo: "Molesta palabra, pesadísima y que debía decirse con empacho: **ruego**. Había de ser todo amigo tan liberal que, previniendo el ruego, se la excusase al amigo, y él le debiese aun eso. No hay beneficio tan apresurado que no parezca tardío si espera el ruego. Por eso quien quiere bien ha de adivinar, y, conociendo el aprieto, debe exonerar al necesitado librándole de la pesada carga de un ruego. Aquel es singular beneficio y siembra gratitud en el ánimo, que sale al camino por excusarse al afligido de un ruego. Y si no es posible al poderoso prevenir el ruego, por lo menos córtelo, porque no dé a entender que quiere dejarse rogar". ¡Qué de veces escupe la palabra **ruego**! Ya he trasladado a nuestro castellano las palabras de

este gran filósofo, no defraudemos al lector de la gracia y arte con que las dijo en latín: *Molestum verbum est, onerosum et demisso vultu dicendum: Rogo. Huius facienda est gratia amico et cuicumque quem amicum sis promerendo facturum. Properet licet, sero beneficium dedit qui roganti dedit. Ideo divinanda cuiusque voluntas et, cum intellecta est, necessitate gravissima rogandi liberanda est. Illud beneficium iucundum victurumque in animo scias, quod obviam venit. Si non contingit praevenire, plura rogantis verba intercidamus, ne rogati videamur.* (C. XII, art. V, pp. 92-93).

NO SE DA A BESAR EL EVANGELIO A LOS GOBERNADORES

Con los gobernadores o presidentes de las Audiencias Reales no han sido las ceremonias uniformes, porque tal vez se suele la cortesía medir con la vanidad del gobernador o con la amistad que tiene el prelado con él.

No sé si concurrió todo en un lance que le sucedió a mi antecesor en este obispado. Pretendió el gobernador que se le llevase el libro del Evangelio. No quiso el obispo consentirlo, y armóse un grande pleito por ese caso. Sacó los estrados el gobernador de la Iglesia Catedral, y en algunos días señalados los llevó a los monasterios; y con ser Santiago en esta ciudad patrón, y sacarse su día el estandarte real, llevó el estandarte y la gente a la Merced. Acabóse con brevedad la controversia sobre este punto, como se acaban las de los hombres honrados, sin palabras feas y sin injurias, y púdose este litigio dirimir con una Cédula Real. Despachóse en Balsáin, a 5 de setiembre de 1609. Encamínase esta Cédula a componer las diferencias que había entre la Iglesia y Audiencia de Chuquisaca, en materia de cortesías, y dice así un capítulo de ella: "Y en cuanto a si se ha de bajar el Evangelio al presidente, cuando se acabare de decir, declaro que no, porque esto se ha de hacer con solas las personas de los virreyes".

Vino a este reino, (estando ya yo sirviendo mi Iglesia) por gobernador y presidente de la Audiencia Real el señor don Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baydes y Conde de Pedrosa, de la Orden de Santiago, y por gran caballero, enemigo de pun-

tos, apacibilísimo en la condición, terror de los Indios, alivio de los vasallos, de grandísimas cortesías, y grande reverenciador de la Iglesia. Estaba mejor que yo en las ceremonias; asistió a una fiesta; celebré yo de pontifical; mandé al canónigo que había cantado el evangelio que le llevase el libro, y no lo quiso admitir; hice grandes diligencias desde el altar, y no fué posible recabarlo con él. Con que quedó ejecutoriado que a los gobernadores no se les ha de bajar el libro de los evangelios. Quedó él conocido por religioso y cortesano, edificado el pueblo de la cortezanía del obispo; y yo quedé sin escrúpulo de haber torcido algo la ceremonia, porque es muy justo que, en obsequio de su rey, use el obispo alguna dispensación en lo rígido del ceremonial.

Esta ceremonia y otras que tocan a la dignidad del virrey, hay dificultad si han de usarse con el oidor más antiguo, cuando asista la Audiencia Real sin el virrey o gobernador. Hay Cédula que lo prohíbe, despachada en Madrid, a 11 de octubre de 1578; pero otra Cédula, y más nueva, del señor rey don Felipe III (su fecha en Valencia, a 3 de febrero de 1604) ordena: "Que estando en forma de Audiencia, se usen con el oidor más antiguo todas las ceremonias que con los presidentes, no virreyes". (C. XII, art. VI, pp. 101-102).

INCENSACION AL GOBERNADOR

Sin embargo de esta latitud del Ceremonial y de que expresamente concede el incienso al gobernador, en muchas partes se le han querido quitar. Mi antecesor nunca quiso dárselo al gobernador presidente, e intimándole una Cédula para que incensasen al gobernador, porque lo dispone así el Ceremonial, si no es que hubiese costumbre contraria, hizo el obispo información de que había costumbre de no incensarle, y mandó que se llevase adelante la costumbre. Murió el prelado, y volvióse a tratar del punto. Partiéronse los votos en la Sede vacante, y, quedando iguales, quedó el negocio indeciso. Lleguéme yo a los más cortesanos y mandé que se le diese al gobernador el incienso.

Si los gobernadores pleitearan por el incienso, en virtud de que se les trae a la memoria el de su túmulo, sería un pleito muy

cristiano. Muchos motivos puede tener la Iglesia en el incensar. Las perfumes son símbolos de las oraciones. Allá vió San Juan en su Apocalipsis unas jarras que llama "phialas"; dice que las vió **plenas odoramentorum** (a), y explicando el mismo evangelista qué significaban esas cazoletas, pomas o incensarios, dice que son las oraciones de los justos: **Quae sunt orationes sanctorum**.

En el cap. 21 (del libro II del Paralipómenon) se refieren los castigos que hizo Dios al rey Jorán; y habiendo puesto muchos en un cumplido catálogo, concluye con su enfermedad y con su entierro, y pone por la postrera de sus desdichas, que en su sepultura no se quemaron aromas. Este había de ser el que moviese el deseo de incienso al gobernador. Pero sea el que fuere, hará mal el obispo si reparare en eso, especialmente cuando no lo reprobaba el **Ceremonial** y se sirve de ello el rey. Y pues de cosas más menudas se suelen originar grandes desdichas, ¿por qué con dos granos de incienso no compraremos la paz de todo el año? Poca gratitud muestra el obispo a su rey que le subió a una tan alta dignidad, si aun en cosas tan niñas no tiene correspondencia. (C. XII, art. VI, pp. 103-105).

CORTESIAS DEL OBISPO CON EL VIRREY

Habiendo de hablar del obispo y del virrey, es forzoso distinguir, porque o es el obispo, obispo propio y tiene su Catedral donde reside el virrey, o es prelado que pasa a su Iglesia y es forzoso que llegue a la ciudad donde el virrey habita. En el caso primero tengo mucha duda, porque aunque son muy llenas las Cédulas que tratan de las cortesías, para éstas de las visitas no he podido encontrar una. Y en esa conformidad me valdré de la costumbre en el ínterin que hallo ley a qué poderme arrimar. En Lima nunca vi que el arzobispo recién venido entrase primero en el del virrey que en su palacio, y alcancé tres entradas de arzobispos.

Por Lima pasan muchos prelados, y es costumbre ya entablada que el día que entran en la ciudad, antes que llegar a su casa

(a) llenas de perfumes

vean al virrey. El primer obispo que vi disponer en esta forma su entrada, fué el señor don Fray Agustín de Carvajal, criollo de Méjico, de la orden de mi Padre San Agustín, trasladado a la Iglesia de Guamanga de obispo de Panamá. Era virrey el señor don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros. Entró el obispo como a la oración; salióle a recibir lo noble de la ciudad, y acompañado de una grande multiud, antes de llegar al convento de San Agustín, fué a visitar al virrey. Oí entonces a algunos ancianos decir que aquella cortesía era muy nueva; y a la verdad, aunque es razón que el obispo visite primero al virrey, pudiera no ser ese día; pero ¿cómo había de hacer esta visita ruido, si no esperase en la plaza dos horas el acompañamiento? Sin embargo que esta tan apretada visita del virrey les es a los obispos de sinsabor, no la pueden excusar, así por estar ya en esa posesión quien tan inmediatamente representa al rey, como porque hay muchos lances en que podrá el virrey satisfacerse. (C. XIII, art. I, pp. 109 - 110).

CORTESIAS CON EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA. DON ENRIQUE ENRIQUEZ

Los presidentes de las Audiencias Reales están en el segundo orden después de los virreyes; y éstos también hacen diferencia entre sus propios obispos y los extraños. Tengo experimentado yo el un estado y el otro. Pasé por la ciudad de Panamá y era presidente allí don Enrique Enríquez, de la orden de Santiago, caballero de rara virtud y de grande discreción. Envióme a visitar (no le había visitado yo) estando en el convento de los Recoletos Agustinos, donde me hospedé. Esperé el siguiente día que me visitara, y ni en ése ni en otros cuatro me visitó. Juzgaba yo que andaba corto en la cortesía no visitando a un obispo recién llegado, y que esperar que le visitase primero era querer gozar de la prerrogativa de que solos los virreyes gozan. Halléme embarazado habiendo de salir a pagar visitas, con que me viesen en la calle sin haber visto en su casa al presidente. Verle sin haberme visitado, era hacer que diera la dignidad mucho de sí. Cuando a

mí me affligía este cuidado y me resolví a salir y salí de hecho a visitar, estaba el presidente en no menor aprieto; porque por lo caballero, por lo entendido y por lo religioso juzgaba que debía ver primero al recién llegado. Había poco que estaba en su oficio, no había Cédulas ni instrucción sobre este punto. El oidor Gazca, que era viejo y pudiera dar ejemplares sobre la materia, había salido a una visita. El señor don Andrés de León Garavito, de la orden de Santiago, criollo de Lima y oidor en aquella Audiencia, no era más antiguo que el presidente en su plaza y no había entonces otro oidor en Panamá. Es el señor don Andrés un caballero de sanísima intención, muy entendido y de un seso muy sosegado; deseó mediar el negocio; trabajó en el caso cuanto pudo; alegaba el presidente que desde que estaba en aquel oficio había pasado por allí solo un prelado y que ése le había visto con las alpargatas y calzones blancos con que pasó los ríos y los lodos del camino de Portovelo; y con este ejemplar le pareció que estaba en posesión. Y aunque el no vernos importaba tan poco, de todo se habla mucho en lugares pequeños. Los que con los ministros tenían ojeriza decían que se hollaba la Iglesia. Esto hirió el ánimo de aquel buen caballero, y añadiendo el haber yo de predicar el día de San Ignacio en su colegio, se redujo a pun-donor el no irme a oír por no haberle querido visitar. El tenía a unos libros míos tanta afición, que juzgaba que con no oírme, siendo a su entender mío el delito, era él el castigado. Pidióle el señor don Andrés de León que me rogase que le enviase sólo un recado, enviando a decirle que quería verle, y que él me preven-dría con tanta priesa, que estaría en mi casa antes que yo salie-se en la carroza. Rendíme a la cortesía, y pidiendo a mi dignidad licencia, acordándome que antes del báculo era un pobre fraile-cillo, parecióme que haberme detenido tanto era una señalada lista de engrimiento; advertí el justo honor que se debe dar a los retratos del rey, y engañando al oidor con que enviaría el recado y haría el amago de visitar al presidente (teniendo a la puerta el coche y esperaríase que me previniese), teniendo ya yo por honra no dejarme vencer por cortesías salí sin avisarle de mi casa; y aunque fui tan de priesa como si corriera la posta, habiéndome el presidente puesto espías, anduvo tan gran caballero, que saliendo por una puerta excusada, apenas estuve yo en su patio cuando esta-ba ya él en mi convento. No supe dónde estaba, ni sus criados me lo quisieron decir; con que me hube de volver. Halléle en mi cel-

da con lo mejor de la ciudad, y quedó indeciso cuál era más cortesano. Es forzoso advertir, para tomar en este punto resolución, que aquel señor obispo tan cortés, era tan grande amigo de su comodidad, que a ser el presidente un poco escaso holgara de haberle visitado primero; porque si hubiera sido con comisión del rey no le hubiera salido tan costosa la visita. Cargóle al pobre presidente la cámara de popa y el matalotage, con que le valió en Panamá más la visita en un día solo que las visitas todas de su obispado. Con lo dicho estaba decidido el punto en los ápices de Maquiavelo que supo mucho de estas razones de Estado. Pero no hablemos en sus términos ni en los de Bodino, que éstos no componen la propia comodidad con la ley de Dios; y así aconsejaría yo a los prelados que todo aquello en que no se ofende la dignidad lo den liberales a los ministros del rey. (C. XIII, art. I, p. 110).

CORTESIAS CON GOBERNADORES.

PRERROGATIVAS DE LOS VIRREYES

Digamos ahora, cómo hemos de portarnos con los gobernadores propios, cuando estando en la cabeza de nuestro obispado ellos, entramos a ser recibidos. Diré lo que se practica en este reino y lo que se usó conmigo.

Si el obispo, como sucede de ordinario, se detiene en alguna granja fuera de la ciudad, antes de la entrada solemne, suele el gobernador, si es cortesano, ir a darle el bien venido y otra vez en habiéndolo llegado a su casa, ese mismo o el siguiente día. Págale el obispo breve la visita y acabáronse las ceremonias. Al virrey, aunque le vió el obispo (como queda dicho), lo vuelve a visitar. Págale la visita el virrey; y cuando se va a su obispado, habiéndose despedido, le hace el virrey segunda visita, y estas dos son de estampa. Estas dos veces, y no más, me hizo en Lima merced el señor virrey Conde de Chinchón. Las cortesías con que recibe a un obispo el virrey se medirán con su amor, porque para ellas no hay arancel. Diré las que el Conde me hizo a mí. Previ-

no los caballeros de su casa para que me esperasen en lo bajo de la escalera; recibíome casi a la puerta de la primera sala; quedamos en dos iguales sillas; tratóme con mucha benignidad y hablóme con admirable llaneza y discreción. Al despedirme salió conmigo pocos pasos más de donde me recibió. Al visitarme salió a recibirle hasta el primer claustro de mi convento, y al despedirle salió hasta la portería y llegara a la carroza si él me lo consintiera.

Nunca se sobra en las cortesías con los virreyes, porque sobre ser siempre personas grandes son vivas e inmediatas imágenes del Príncipe. Tienen grandes poderes y facultades; háseles de obedecer y servir como a la persona real. Hay para eso muchas Cédulas, una del Emperador don Carlos y de la Princesa en su nombre, de Felipe Segundo y Felipe Tercero, reducidas a sumario en las leyes de las indias Occidentales, Libro IV, título III, ley 30ª: "Que los virreyes, como Lugares Tenientes del rey puedan hacer y proveer lo que la persona real, y sean obedecidas como quien tiene sus veces, sin réplica ni interpretación so las penas que incurren los que no obedecen los mandatos reales y las que les fueren impuestas; y lo ordenaren y mandaren, el rey lo tendrá por firme y valedero".

Es gran prerrogativa de un virrey que se aposenten en Sevilla en el Alcázar Real. Cédula de Felipe III en San Lorenzo a 19 de julio de 1614 en el Sumario, en el mismo título y libro, ley 8ª. "Que los virreyes que fueren proveídos sean aposentados en Sevilla en los alcázares hasta que se embarquen. Y en la ley 13ª: Que embarcándose virrey en flota o armada, vaya y vuelva ejerciendo oficio de Capitán General, sin embargo del que llevare título de ello. Y en la ley 20ª se manda que la ciudad de Lima gaste doce mil pesos en su recibimiento y regalo. Grande autoridad del virrey gozar de la presidencia en Audiencias distantes y distintas, y tener el preeminente lugar en todas ellas. Cédula autorizadísima en Aranjuez a postrero de noviembre de 1568, está en el libro I de las Cédulas impresas, pág. 246.

No es mi intento hacer una larga lista de los privilegios y grandezas de los virreyes, porque de esta materia han hablado muchas personas docta y eruditamente; Don García Mastrillo *De Magistratibus*, libro V, cap. 5º, y el señor doctor Solórzano *De Indiarum Gubernatione*, libro IV, cap. 9 a 12 inclusive.

Hemos dicho algunos de los muchos privilegios de que goza el virrey en virtud de la representación real; porque los obispos

se acostumbren a reverenciar los virreyes mostrando en eso el amor y reverencia a sus príncipes. Y para que no sean puntosos con los virreyes ni con los magistrados, quiero referir unas ignominiosas palabras de Pedro Blesense, tratando de un obispo pompático, faustoso, amigo de preceder y dominar. Y porque nadie piense que este gran doctor habló como mordaz, ni algún apasionado le juzgue satírico sino celoso, sepan que fué un hombre de tantas virtudes, que ni quiso ser arzobispo de Nápoles, queriendo más ser arcediano que arzobispo... (C. XIII, art. I, pp. 111 - 112).

LA FALDA DE LOS OBISPOS

Veamos ahora lo que se dispuso en una Real Cédula en materia de la falda. Es la muchas veces referida para las competencias de Chuquisaca, (su fecha en Balsán, a 5 de septiembre de 1609), en que habiendo hablado en las concurrencias del obispo y presidente en los actos públicos meramente eclesiásticos, añade en un breve capítulo estas palabras: "Y cuando fuere a las Casas Reales, se lleve hasta la puerta del aposento donde estuviere el presidente, y allí la haga soltar". Y otra más nueva, en Ventosilla, a 17 de octubre de 1614: "Que a ningún prelado se lleve la falda, cuando fuere a ver al virrey o presidente, más que hasta la puerta del aposento donde estuviere, y allí la suelte, y vuelva a tomar en saliendo" (Es la falda en el obispo una lista de mucha autoridad).

Si se le hiciere duro este estilo a algún obispo, si le doliere soltar la falda en palacio, sino le pareciese bien esa prerrogativa del gobernador, si le llegare a sentir una tan justa preeminencia del virrey, consúltese con Pedro Blesense, que él le dará un remedio, que aunque es atajo, será sin peligro. Que huya de ser áulico, que no entre en palacio sino a lo forzoso. Que aunque es verdad que este doctor no cura ahí de engeñados sino de ambiciosos, es tan peligrosa la vanidad y son tantas las diversiones que contraen los obispos en las casas de sus príncipes, que les estará bien a sus Iglesias que sean escasos de cortesías; porque aunque sea con ánimo de excusarlas, residan en ellas. (C. XIII, art. II, pp. 113 - 114).

EL OBISPO Y EL VIRREY EN LAS PROCESIONES

¿Si los obispos en las procesiones han de preceder a las Audiencias y a los virreyes?— Las procesiones unas son públicas y otras en las catedrales. En unas y en otras concurren muchas veces obispos, virreyes y oidores. Estando el obispo en obispado ajeno, si no es gobernador, no puede substituir en esos actos públicos por el obispo propio, y no es justo que haga cabeza de Cabildo y clero un prelado advenedizo. Esto vi en Lima practicado, hallándonos en ella dos obispos; y como yo estaba en el punto, cuando me convidaban a las fiestas, primero me informaba para ir o no ir, si había procesión; y en sabiendo que la había, me excusaba. Supe que cuando pasó por allí el señor don fray Melchor Maldonado, obispo de Tucumán, le convidaron los padres de la Merced para que asistiese a la fiesta del Santísimo Sacramento y a la procesión. Advirtiéronle, aunque tarde, porque estaba ya la misa acabada, que no tenía lugar; hallóse perplejo él y tomó por resolución el incensar. Duró en este ejercicio tanto rato, que compadecido el señor virrey Conde Chinchón comunicó con la Real Audiencia qué se haría; y como allí se observaba la Cédula que en el artículo III de la cuestión XII queda apuntada, que los prelados no se puedan ingerir con las Audiencias, antes que se resolviesen los oidores había trabajado el obispo grande trecho de la calle, pero vencidos de lance tan forzoso, llamaron al obispo y sólo ese día no estuvo ocioso el título de Consejero. Otro día como éste, estando yo en aquella ciudad, dispuso su fiesta y su procesión el convento de mi Padre San Agustín. Y el Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha, Prior del convento y grande predicador, fué a convidar al virrey. Es cortesanismo, atentísimo y muy discreto el Conde de Chinchón; excusóse con palabras muy comedidas; instóle el Padre Maestro Calancha, y como hacía de él la debida estimación, aunque es muy cerrado, le descubrió el secreto: "Tienen V. V. P. P. en su casa al señor obispo Villarroel que es hijo de ella; queriendo ostentar, como es justo, en esta procesión, que no ven acá cada día los conventos, hijos prelados. Va allí la Audiencia y el virrey; no es obispo de esta ciudad, ¿en qué

lugar ha de ir? Hagan allá V. V. P. P. su fiesta, autorícense con su obispo, que acá nos quedamos nosotros para otros años". Como vió el Prior lo que su fiesta perdía, no asistiendo el señor virrey y la Real Audiencia, atreviéndose a la piedad del señor Conde de Chinchón, le hizo tan grande instancia, que le obligó a dar un medio, con que se compuso todo. Que aunque el día era de tanta ocupación, dijese el obispo la misa de pontifical, y que con eso iría decentemente en la procesión, y en ella le podrían llevar la falda. Con esto no nos queda más que advertir para las concurrencias en las iglesias no propias. (C. XIII, art. II, pp. 118-119).

PROCESIONES EN LOS TEMBLORES

Raros efectos escriben doctores grandes del santo uso de las procesiones. Para los terremotos han sido muy importantes; hanse visto efectos sumamente prodigiosos. Referiré uno, no por ignorado, sino porque nadie lo ignore; y porque como me he criado en Lima, donde tiembla, y en este mi obispado a solo un terremoto cayó toda la ciudad de Coquimbo, escribo el caso, porque los que tiemblan de temblores sepan el remedio . . . (C. XIII, art. III, p. 123).

FIESTA DE LA CANDELARIA

¿Si el obispo ha de repartir las candelas, y en qué forma, a la Real Audiencia, el día de nuestra Señora de la Candelaria? — diré lo que mi Iglesia observa y cómo se porta este día con la Real Audiencia; porque, como las costumbres alteran las leyes, no hay materia en que podamos hacer una regla general. Como he de dar asentado las velas a los oidores, y ellos la reciben de rodilla besando la mano, siempre acostumbro ponerme allí mitra y capa, y quitome para la procesión la capa y la mitra, por que es

razón que aquella reverencia se haga a la dignidad. Repartidas las candelas a toda la clerecía, incluyendo ahí aun los de primera tonsura, comienzan los señores de la Real Audiencia; van saliendo por sus antigüedades; y al ir y al volver los acompañan los canónigos. Besan la candela y la mano, y hácese este repartimiento a la Real Audiencia muy sin costa porque previenen las velas, (y no sé cómo se ha introducido que, dándolas al Cabildo y a personas particulares, no se den a los señores oidores). (C. XIII, art. IV, pp. 129-131).

ADORNO DEL PULPITO CUANDO PREDICA EL OBISPO.

TERRIBLE ENCUENTRO DE UN OBISPO CON LA AUDIENCIA

¿Si puede predicar el obispo en presencia de los oidores y del virrey, con todo el aparato del Ceremonial?— Los obispos que no están consagrados y están en obispado ajeno no tienen lugar en este artículo; porque, asistiendo el virrey o la Audiencia Real a su sermón, en muy poco se distinguen de los otros predicadores, porque ni usan dosel, ni silla, ni cojín en esa ocasión.

El primer sermón que prediqué en Lima, no estando consagrado, fué en el ilustre monasterio de la Concepción, día de los Inocentes. Y aunque la fiesta no pedía tanta asistencia, fueron por hacerme merced el virrey y la Audiencia Real. Era virrey el señor Conde de Chinchón, varón de rara prudencia y gran celador de su dignidad. Supo bien temprano que los capellanes de las monjas habían puesto en el púlpito una almohada de terciopelo. Mostró sentimiento; y como en los palacios hay testigos para todo, hubo algunos tan diligentes, que certificaron aun del semblante. Yo, que nunca fuí amigo de competencias, mandé retirar la almohada, y quedé advertido con aquella ocasión cómo había de predicar asistiendo la Audiencia o el virrey. Prediqué otras dos veces después de consagrado en los dos monasterios de mi Religión; uno de monjas y otro de frailes. Asistieron a los dos la Audiencia y el virrey. No tenía el púlpito más aderezo, fuera

del ordinario, que silla y la mitra sobre una almohada. Era el púlpito tan angosto, que la silla me servía de embarazo. Mandéla quitar y no lo consintió el virrey; con que quedó el pueblo advertido de lo que hay de un obispo electo a un consagrado. Esto basta para advertir a los que no lo están.

Habiendo de estar el obispo de pontifical, no hay duda que puede poner dosel, y no es justo que predique sin ese aparato, así por su dignidad, como por la honra de la predicación. La duda es ¿si asistiendo al sermón la Audiencia o el virrey, no predicando de pontifical, podrá predicar debajo de dosel? No he hallado Cédula que especialmente lo contradiga; pero colígese en su evidencia, así de lo que generalmente se practica, como de las que quedan ya apuntadas.

Este punto levantó tal vez en las Indias un grande escándalo; y el obispo, que tan a poca costa como ponerse una mitra, puede conservar la paz con una Real Audiencia y no partir la república, y huye de su misma mitra, ¿qué frutos puede prometer del trabajo de su sermón? Querer predicar cierto obispo, asistiendo la Audiencia, sin vestirse de pontifical, puesto el dosel, fué una centella que levantó tanta llama que llegó el humo a Castilla y no se pudo apagar con muchas diligencias del rey. El presidente y la Audiencia tuvieron con el obispo tan grandes encuentros, que no bastando con el obispo una reprehensión severísima, fué forzoso mudar al presidente a Audiencia de menos porte. Pero Dios, que lee los corazones, aunque los puso el rey en partes tan distantes, como la distancia no les enfriaba la ira, envió por ellos y murieron casi juntos. Por su reputación y por lo que nos falta por decir, no digo sus nombres ni nombro la ciudad.

Subió en efecto al púlpito el obispo, sin embargo de dos recados que le había enviado la Audiencia, harto comedidos, pidiéndole que les hiciese merced de vestirse de medio pontifical, porque de otra suerte no podrían asistir; a que respondió, más como rico y como caballero que como prelado. Fuéronse saliendo los oidores de uno en uno, y para cada uno le ofreció una grande injuria su enojo; obligó a que de abajo le perdiesen el respeto, y fué desastrado principio de sermón romper tan fuertemente la pa. La ira con más facilidad se previene que se ataja. (C. XIII, art. V, pp. 133, 135-136).

PREDICADORES REALES

Hay dos peligros de grande consideración en los que predicán al rey: Es un bajío donde han naufragado muchos, un simple celo, sin saber advertir lo que dista la Majestad de un reprensión. El otro peligro es reprender unas culpas de casta de fantasmas que espantan y no se tocan. ¿Qué saben los predicadores de los negocios secretos de los reyes? ¡Cuántas mentiras corren en un instante de los patios de Palacio a las gradas de San Felipe! Hay muchos predicadores vulgares; así llamo a los que se dejan llevar de las fábulas del vulgo, juzgando que muchos desatinos que arrojan del púlpito son lo más fino de la razón de Estado. Y sin saber los motivos, condenan a bulto las disposiciones todas de los reyes; y lo que es peor, lo que aun no ha imaginado el rey. Estos predicadores celosos sólo sirven de turbar los pueblos. Nuestro Católico Rey Felipe IV, el Grande, que cuando no lo fuera por su dilatadísima monarquía, le pudiera engrandecer su admirable religión, estando yo en Madrid, parece que echó el sello a su piedad. Mandó a su confesor, poco antes de la cuaresma, que escribiese un billete a los prelados de las Religiones de esta substancia: "Que adviertan a los religiosos que predicán, que se moderen mucho en tratar en el púlpito de las razones de Estado; porque ignorando las materias secretas del Consejo, y gobernándose por las hablillas del vulgo, turban los pueblos. Y que sí todavía hubiere alguno que dudare de la justificación en las cosas que hubiere oído, está Su Majestad resuelto de oírles con benignidad y darles satisfacción".

Sólo a un rey hereje o cismático puede el que predica, estrellarle una representación en la cara; que con ser Herodes incestuoso y adúltero, hay quien haya dicho, que acatando la majestad real no lo reprendió en público el Precursor, sino que se lo decía en su palacio a él. El sagrado texto parece que insinúa esta sentencia: **Dicebat Herodi.** (a) Y decífaselo él por la grande no-

(a) Decía a Herodes

toriedad, que es grande infelicidad de los reyes que se atreven los predicadores a sacar al púlpito las consejas que se encuentran por las calles. (C. XIII, art. V, pp. 140-141).

PRUDENCIA EN REPRENSIONES PUBLICAS A MAGISTRADOS

Los obispos deben predicar con mucho seso y no deslucir los magistrados a los ojos del vulgo. Y si el obispo es médico y cura predicando, desvendar la llaga y sacar al aire la herida, será deteriorarla. El glorioso San Gregorio Magno, en el cap. 3º del Libro XIII de sus *Morales*, sobre el libro de Job, lee una lección de prudencia a todos los predicadores, y nos importará a los obispos repetirla siempre en los púlpitos, especialmente en culpas de magistrados. ¿Qué ha de hacer, dice, un cuerdo predicador cuando desea enmendar un hombre de gran poder? Mover en el púlpito con generalidad disputa de aquel pecado en que ve comprendido al poderoso; porque si particulariza las circunstancias y hace conocida la persona, se confirmará en la culpa. Que una corrección general halla de par en par el corazón; porque no se persuade el que delinque que habla el predicador con él. Y sucede muchas veces quedar un pecador enmendado, viendo que sin su infamia le afean la culpa. Llegá la saeta de la palabra divina a lo interior del alma, persuadido el que peca de que no le hace tiro el que la despidе del arco. Y concluye el gran Gregorio ponderando que debe usar de mucho arte el que predica, para reprender de manera que el que, viéndose reprendido en público se deteriora, huya la culpa viendo asegurada la honra. He hecho cuanto he podido para arrimarme al estilo de Gregorio, y no he salido con ello. Hable él, y no tendrá el lector qué desear: . . . *Fit plerumque ut eo vehementius perpetratam culpam lugeat, quo reatum sum et cum se percussum sentiat, nesciri putat. Magna itaque praedicationis arte agendum est, ut qui ex aperta correptione deteriores fiunt, quodam temperamento correptionis ad salutem redeant.*

Bastantemente se ha hablado de la cordura con que deben los prelados tratar materias de púlpito. Y con los que fueren cuer-

dos sobrará mucha parte de lo dicho. Y los que rompieren por todo, desluciendo y desacreditando los magistrados en público, no harán provecho y levantarán escándalo. (C. XIII, art. V, pp. 143-144).

NO REPRENDER A LOS OBISPOS

Santo Tomás en la III Parte, cuestión 42, explicando aquellas palabras del capítulo 5º de la 1ª carta que escribió San Pablo a Timoteo, su discípulo: **Seniorem ne increpaveris**, parece que pone claras listas de los obispos que pecan en público, y se resuelve, que éstos deben ser en público reprendidos. Agrias parecen las palabras, y heme admirado que el P. Maestro Fr. Juan Márquez, habiendo sido tan noticioso y tan admirable letrado, por no averiguar la palabra **seniorem** de que usa allí San Pablo, se pusiese en obligación de buscar sutilezas de Cayetano, para librar de Santo Tomás los obispos, habiendo otro camino más llano. San Pablo usa de la palabra **Senior** entendiendo en ella a cada paso los obispos; pero en esta ocasión no le pasó por el pensamiento. Habla derechamente de los ancianos, no de los obispos; y para probarlo basta no descuartizar el texto: **Seniorem ne increpaveris, sed obseca ut patrem; iuvenes, ut fratres; anus, ut matres; iuvenulas, ut sorores, in omni castitate. Viduas honora, quae vere viduae sunt.** Traduzcamos las palabras con llaneza: "No reprendas al que es más viejo que tú; y si hubiere pecado, amonéstale con el respeto que pudieras a tu padre. A los mozos con la llaneza y caridad de hermanos; a las viejas que hubieren pecado, como si te hubieran parido; a las mozas, como si fueran hermanas tuyas, repréndelas con todo amor; pero echando resguardos a la castidad; a las viudas que guardan la virtud y la viudez, trátalas con mucho honor". Estas son las palabras de San Pablo. Habla de las edades, no de los obispos; hace mención de viejos y viejas, de mancebos y de mozas, de doncellas y de viudas; pero de obispos, ni una palabra: Y ni Santo Tomás habló de los obispos en el lugar referido; que con esto solo pudiera el P. Maestro Márquez dejarnos satisfechos. (C. XIII, art. VI, pp. 151 - 152).

LA AMBICION

Notorio incentivo de las guerras todas del mundo es el natural apetito de ensanchar los términos. Alejandro sentía, siendo mancebo, las victorias de su padre Philipo, juzgando que le desaminaba la gloria de dilatar su reino. Para este deseo tuvo por estrecho el mundo, porque su ambición le incitaba a pasar más allá de lo criado. Cartago comenzó con no mayor sitio, que el que rodeaban las cintas que se cortaron de la piel de un toro, y llegó Aníbal con sus banderas hasta las puertas de Roma. Y ella, que cuando se fundó era de tamaño que cabía en el puño, no estaba contenta, habiendo sujetado a la suya todas las monarquías. Nabucodonosor, rey de los Asirios, puso sus pensamientos todos en sujetar al mundo. La Sagrada Escritura en el capítulo 2º del Libro de Judith nos dice su vanidad: Resolvió el Consejo de guerra que se denunciase a todas las gentes; señaló a Holofernes el rey por su Capitán general, y fué éste el orden que le dió: **Non parcet oculus tuus ulli regno omnemque urbem munitam subiugabis mihi** (a) Tanto es el hipo de ensanchar sus términos en el corazón humano. Grande desdicha, que este efecto se traslade de entre paganos a los ánimos católicos, y mucho mayor, si fueren eclesiásticos.

Han turbado las repúblicas los casos de competencias. Encuentros entre obispos y magistrados han inquietado mil pueblos; y si unos y otros quisieren contenerse dentro de sus propios términos, se atajaran muchos escándalos; pero como hay pocos que pueden sufrir no ensanchar su jurisdicción, pocas veces se llega a litigar sin grave ofensa de Dios y sin deservir al rey. A la verdad, es calificada virtud defender cada uno su jurisdicción, y dejarla caer será pecado mortal. Pero débese atender en los resguardos de la jurisdicción lo que importa la paz con los ministros del rey, pues el rey se la encarga tanto a ellos. (C. XIV, art. I, pp. 164-165).

(a) No perdonarán tus ojos a ningún reino, y rendirás a mi yugo toda ciudad murada

EL ARZOBISPO DON FERNANDO DE UGARTE Y EL VIRREY CONDE DE CHINCHON

Aunque tal vez excedan los magistrados, súfranles los obispos, que no puede ajustarse todo; porque es nota de corazón ligero azorarse a cada paso. Muy bien parece la tolerancia en una mitra, y para lo humano y para lo divino, hace mucho el sufrimiento. El señor don Fernando Arias de Ugarte, criollo del Nuevo Reino de Granada, fué oidor en tres Audiencias, y en pocos años tuvo cinco prelacías. Comenzó por el obispado de Panamá, que no aceptó; ascendió al de Quito, y tuvo sucesivamente los tres arzobispados del Perú, que son Nuevo Reino de Granada, Charcas y Lima. No hubo acá otro escalón adonde poder subir. Gobernaba en el Perú el señor virrey Conde de Chinchón; dudóse si tocaba al Patronazgo y al obispo juntos, por modo de concordia, proveer una permuta. El arzobispo insistía que le tocaba a él solo, porque no era nominación de nuevo beneficio, sino trocar dos clérigos aquellos en que estaban presentados. El virrey debió de hallar razones y pareceres de que aquella permuta se había de hacer con intervención de la persona del virrey, a quien toca la administración del Patronazgo Real. Hiciéronse apretadas diligencias con el arzobispo. Y aunque él era muy santo, y el virrey muy discreto, muy religioso y muy detenido; el arzobispo se detuvo más de lo que debiera y el virrey se apresuró más de lo que solía. Envióle un recado al arzobispo, que le había dictado el enojo; y en lo que anduvo muy prudente fué en la elección que hizo del mensajero, el señor don Nicolás Polanco de Santillana, de la orden de Santiago, entonces catedrático en la Universidad de Lima y hoy en Santiago de Chile oidor de la Real Audiencia. Este caballero, como tan entendido, se halló en grande aprieto de dar el recado, porque le juzgaba acedo para la dignidad y virtud del arzobispo; y por otra parte la legalidad y el justo respeto al orden del virrey le pusieron en grande confusión. Comenzó por rodeos a encarecerle lo que le amaba y le respetaba el Conde. Refirióle el aprecio que en alguna ocasión había visto que hacía de él. Discurrió por mil rodeos, y como no

acababa de hilar el recado, le dijo sonriéndose el arzobispo: "Ya tengo entendido a V. m., señor don Nicolás. Dígame V. m. sin melindre lo que le mandó que me dijera el Conde. Y esté advertido que estoy yo muy expedito de que cuanto sufrí, subí". Éste es gran documento de lo que el sufrir le importaba a un prelado; pero es tan ejecutivo el deseo de ser solo y tan doloroso el poder acompañado, que querer trocar solo un beneficio, le puso al arzobispo en este aprieto. (C. XIV, art. I, pp. 166 - 167).

EL CREDITO DEL PRINCIPE

Unos prelados querellosos que siempre juzgan lesa la libertad eclesiástica, y en haciendo el rey lo que le toca, claman que pisa la Iglesia, son obispos que lastiman al rey la honra; y debe el rey mirar mucho por su pundonor. En los reyes pesa mucho el tener buen crédito. Pondera, y con razón, el Cardenal Damiano en el cap. 4º del opúsculo LVII la gran prudencia de Hugo, duque de la Toscana, provincia ilustrísima de Italia que llamamos Etruria y los griegos Tirrenia, porque yendo a caza o haciendo jornadas se adelantaba con un criado solo y un vestido ordinario; y entrándose en los casares hablaba con los pastores, y disimulándose con ellos y con el villanaje les preguntaba qué persona era su duque? Respondíanle ellos bien, y él quería empeñarlos comenzando la murmuración. Decía algunas cosas contra sí y quisieran los villanos matarle en defensa de su príncipe. Y él con una grande humildad daba de su buen crédito las gracias a Dios. (C. XIV, art. I, p. 169).

VIOLENCIA CONTRA UN GOBERNADOR

¿Si en defensa de los inocentes podrán usar los obispos de violencia con las Audiencias Reales, con los corregidores y con to-

dos los otros jueces?—Cuando en las Indias estaba ignorado o prudentemente supreso el poder de los obispos, para el caso que proponemos no me atreviera a despertarlos; pero ya hubo un obispo tan mal afortunado, que en un grande aprieto se halló en obligación de soltar la alforza al poder; y oponiéndose un gobernador le rompió las cárceles, porque quería hacer justicia de un hombre, sin guardar los términos de las leyes. Era obispo en Buenos Aires el señor don Pedro de Carranza, persona de muy buenas letras, de la sagrada Religión Carmelita. Gobernaba aquella ciudad don Francisco de Céspedes, un caballero andaluz, muy apacible de condición, que dejó de ser veinticuatro de Sevilla por aviarse para el gobierno de aquella tierra. Tenían conformidad el obispo y el gobernador; pero como no hay amistades tan sólidas que no estén sujetas a queiebras si intervienen chismerías, fueron poderosos ruines terceros para desunir estos dos grandes amigos. Desabrióse el gobernador (la ocasión no la sé, aunque poco después del suceso que dió ocasión a este artículo, llegué a aquella ciudad) con un Juan Vergara, hombre rico, emparentado y bastante embauloso. Parecióle a éste, que para todo acontecimiento era a propósito la gracia del obispo, y no le salió mal el pensamiento, porque le prendió el gobernador achacándole no sé qué delitos. Púsose en un calabozo y corrió voz vivamente de que le quería dar garrote; y a lo que conocí de él, se le diera como se le diera yo; porque era un caballero enojadizo, pero de tan lindo pecho y de corazón tan ahidalgado, que nunca pasaba su enojo más allá de lo que era justo, y templábase tan presto como se había enojado. Y como entre la ira y la clemencia no había distancia, pudiera el obispo, pues le conocía haber tenido alguna más espera. Era vehemente en ejecutar lo que aprendía, y precipitado en lo que determinaba; arrojóse en persona él a la Cárcel Real, y rodeado de clérigos armados, rompió las puertas y abriendo el calabozo sacó violentamente el preso, y vió aquella ciudad un prodigioso triunfo, un delincuente lego en hombros de eclesiásticos. Éste es el suceso; iremos viendo la justificación que tuvo y si procedió el obispo conforme a derecho. Y antes que lo diputemos, quiero ponerles a los prelados delante de los ojos la grande severidad con que habla el rey de su soberana jurisdicción. La ley 3ª del Título I del Libro IV de la nueva Recopilación habla en la materia con graves palabras: "Ningún eclesiástico juez sea osado de impedir nuestra jurisdicción real por vía de simple querrela; ni en grado de

apelación ni en otra manera alguna. Y del impedimento y ocupación de la nuestra jurisdicción o señorío, ninguno puede conocer sino Nos; y podemos compeler y apremiar a los prelados que simplemente muestren ante Nos su derecho, ni alguno tienen sobre la jurisdicción que en nuestros reinos a Nos pertenece". (C. XIV, art. II, pp. 176, 178 - 179).

JUSTICIAS ARREBATADAS

CONCLUSION I.—Podrá el obispo y todo juez eclesiástico en una violencia conocida estando lejos la Real Audiencia y siendo dificultoso el recurso, por el peligro en la tardanza, quitar el reo de manos de la justicia.

Pudiera ser bastante probanza de mi sentencia, una crueldad fierísima que hizo un preboste llamado Macaya a distancia tan corta de mi casa que pudieran haber llegado las voces a ella si no atajara tan presto la voz a un desdichado. Es la guerra de Chile trabajo sin fruto y presidio cerrado, grandes los peligros, cortisimos los socorros; aborrécenla de corazón los soldados; huyóse de ella un cuitadillo, prendióle el preboste en un arrabal de la ciudad de Santiago. Mandóle dar garrote luego, y olvidado él de la pérdida de su vida, lloraba amargamente la pérdida del alma. Pedíale arrojado a sus pies le dejase confesar, alegándole que había tres años enteros que no había confesado. No se ablandó aquella fiera, y respondiéndole que con Dios podría confesarse, le dió garrote. Prendíle, porque contravino a los dos Derechos, impartíendome para ello la Real Audiencia el auxilio. Escribióme el señor gobernador presidente que era aquel hombre la llave de la guerra de Chile, y que se le soltase. Hallóme su carta visitando mi obispado, y como no soy amigo de ruidos, ajusté mi conciencia con remitir el preso al gobernador y la causa a su obispo.

De estos casos suceden en las Indias muchos cuando están los corregimientos apartados y las justicias lejos de la Audiencia. Quiso hacerla tres años ha, de un provincial de la Hermandad, la Sala de los alcaldes del Crimen de la ciudad de Lima; y aunque le tuvo muy apretado, no sé qué fin tuvo este negocio; lo que sé es

que sin guardar los términos, sin hacer autos dió garrote a un caballero sin haber delinquido en el campo, motivando un hecho tan arrebatado sólo con que le perdió el respeto. ¡Infelicidad de la república que la gobiernen hombres sin letras! En casos árduos ¿cómo se ha de portar un corregidor que nunca supo latín? Y si es tan presumido y tan precipitado, que le niega la apelación al reo, y está para morir quien no ha pecado, ¿qué hará el obispo entre las lágrimas y el alarido del pueblo? Un juez sin asesor en un partido corto, desviado del remedio, sin asistirle quien ha estudiado, lleno de presunción y ignorancia, ¿cómo administrará justicia? ¡Que estén las vidas pendientes de tales personas! (C. XIV, art. II, pp. 182—185).

NO ENTREMETERSE EN LA JURISDICCION REAL

CONCLUSION II.—Deben los obispos a su misma reputación y a la reverencia del rey usar con tanta templanza de tan peligrosa jurisdicción, ejecutarla con tanto recato y advertencia, que en todo tribunal parezca lo hecho bien. Esta conclusión, asentado ya el poder, toca sólo en lo prudencial; y porque me hallo insuficiente para enseñar prudencia a los prelados, quiero, proponerles los grandes peligros en que se enredan los prelados, cuando con celo de amparar afligidos y librar opresos, salen de los límites de su estado.

Mi antecesor era un prelado de muy buen juicio. Instigábase mucho su buen celo a cuidar del amparo de los indios. Hay en estos países unos que llaman Guarpes. Residen en la otra banda de lo que acá llamamos cordillera, y es una sierra nevada que como cinta ciñe las Indias todas. Éstos viven como salvajes, son fieras sus costumbres, no tienen de cristianos más que el bautismo. Están repartidos a algunos caballeros, que a título de estos repartimientos, llamamos acá vecinos. Traían algunos de estos indios sus encomenderos a la ciudad de Santiago, y a vueltas de traerlos a servir, medraban la instrucción en los primeros rudimentos de la fe. Lastimábase el obispo de verlos fuera de su propio suelo; hizo muchos autos sobre el negocio, fulminó contra los encomen-

deros muchas censuras para que no los pasasen de la cordillera; y alegando esto por un gran servicio en el Supremo Consejo, y dándose en él la voz al señor fiscal, respondió que excedía el obispo su jurisdicción. Decretóse en el caso, y quiero poner aquí la propuesta, el parecer y el decreto: "A lo que se pidió cerca del edicto proveído por el señor obispo para el remedio de los daños espirituales y corporales de los indios Guarpes de la provincia de Cuyo, sobre malos tratamientos de los encomenderos, sacándolos de sus naturales, etc.—El fiscal dice que ha visto este memorial y los autos que en él se citan; y tiene por conveniente que se quite este modo de servicio personal de la provincia de Chile, como por muchas Cédulas está mandado y se cumplan y ejecuten las ordenanzas que cerca de esto dejó hechas el virrey, Príncipe de Esquilache, especialmente trayéndole los indios de partes tan remotas y temples tan diferentes, y recreciéndose los demás daños, agravios y vejaciones que en este memorial se refiere. Pero en cuanto a que esto lo pueda hacer y haga por su mano y autoridad el obispo, y proveiendo para ello el edicto general que dice había proveído, no le parece se le debe permitir porque excede de su jurisdicción y turba y defrauda la real. Y así la Audiencia declare bien esta causa por de legos y mere profana; a lo cual el gobernador y Capitán general de aquella provincia se les podrá mandar que ejecuten las dichas Cédulas y ordenanzas y procuren excusar las vejaciones de estos indios y de los demás de la dicha provincia, y avisen de lo que hicieren en esa razón; pide que así se mande justicia, etc. En Madrid, a 9 de enero de 1629".

El decreto del Consejo. "Hágase como lo pide el señor fiscal y escríbase contra el obispo, dé gracias de su buen celo; pero que cese en este caso de proceder adelante, por estar mandado y ordenado a la parte donde toca. Y escríbase a la Audiencia que por su parte ayude, y al gobernador que lo remedie, y al fiscal que salga a la causa y den cuenta de lo que se hiciere, y el obispo la dé, de si el gobernador y Audiencia ponen remedio conveniente".

Y cuando el obispo se prometía una grande recompensa, vinieron tres Cédulas juntas, que si las quiso entender, le venía en cada una una justa reprehensión. Pondré sola la que se le escribe al obispo: "Como quiera que os agradezco mucho vuestro buen celo, ha parecido encargaros ceséis y que no procedáis adelante en las diligencias que en este caso vais haciendo, por estar mandado y ordenado a la parte a quien toca lo que en ello ha de hacer". (C. XIV, art. II, pp. 185-187).

OPORTUNA INTERVENCION DEL OBISPO

CONCLUSION III.—Podrán los obispos, en caso que un juez, atropellando los términos del Derecho y cerrando las puertas al recurso, quiera ajusticiar un reo, obligarle con censuras a que no falte a los ápices de la justicia. Esta conclusión está sin género de controversia, que no hay Doctor que ponga en ella duda.

Las censuras son las armas de la Iglesia, porque es cosa peligrósísima, especialmente en estas materias, valerse los prelados de las armas; y es muy controverso, si el obispo puede tener familia armada. Ya hubo algún prelado que, por una Cédula general que se despacha para todos los obispos que de España pasan a estos reinos para que lleven ciertas armas, ha quedado persuadido que para quitar un delincuente de la horca quiere el rey que tenga familia armada. Pero porque ninguno se engaña por la Cédula en cosa de tanta importancia, quiero poner aquí la mía, y echárase de ver que sólo se despacha para defender nuestras personas, no para ofender las justicias. "EL REY. Por la presente doy licencia a vos el Maestro don Gaspar de Villarroel, electo de la Catedral de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile en las del Perú, para que de estos reinos y señoríos podáis llevar a aquella tierra para guarda y defensa de vuestra persona y casa, cuatro espadas con sus dagas, cuatro arcabuces, cuatro alabardas y cuatro montantes; y mando que en ello no se os ponga impedimento alguno. Fecha en Madrid, a 22 de enero de 1637 años. YO EL REY".

Pero esta familia armada no es más que para tener ministros de justicia la justicia eclesiástica, y después se dirá cómo no la pueden ejecutar sin el auxilio del rey.

Y cosas importantes no suelen por personas grandes disponerse con rigores. Decía misa un clérigo en San Ginés de Madrid, y pronunciaba (como algunos escrupulosos necios) las palabras de la consagración, con tanto espacio y con tanta fuerza, que no sólo las desataba, sino las deshacía, dejando informe la forma. Tiróle un soldado de la casulla, y díjole: Padre, esto más quiere maña que fuerza.

Mataron tres hombres en Santiago de Chile un caballero que iba a media noche descuidado a su casa en una mula. Motivó su

desdicha haber servido a la Real Audiencia. Y como murió en servicio de la justicia, hicieronse exquisitas diligencias. Descubrieron los señores oidores con grande brevedad los delincuentes, con la misma se substanció la causa; confesó el uno en el tormento, averiguado bastantemente el homicidio, se pronunció sentencia de muerte contra ellos; y sin embargo de haber declinado jurisdicción, a título de milicia, se mandó ejecutar la sentencia. Despacharon sus deudos al gobernador por la posta. Tenían dos días de término para morir, y para la inhibición eran necesarios seis. Cargaron las lágrimas y los ruegos de los padres, mujeres y deudos de los condenados. Fuí a la Real Audiencia a pedir más término, alegando que ya que habían de morir, deseaba que se pusiesen bien con Dios; porque unos mozos traviosos y ensangrentados con tan reciente homicidio, no se dispondrían en tan corto plazo. Bien entendió la Real Audiencia aquella trama, y sin embargo que conocieron que se les trampeaba la justicia, como vieron que el obispo derramaba lágrimas se inclinaron a compadecerse del humilde ruego de un prelado. Abrieron el término, otorgáronles a los condenados seis días, con que llegando el despacho que se esperaba, comenzó la competencia, y a ellos les valió las vidas. Estas son buenas armas contra las Reales Audiencias. Cuántas veces vi (dice Ovidio) resuelto a Júpiter en fulminar sus rayos, y se aplacó con solo un gramo de incienso:

*Saepe Iovem vidi, cum iam sua mittere vellet
Fulmina, thure dato, sustinuisse manum.*

A los oidores, no perseguirlos, sino incensarlos, si queremos hacer las causas de los reos (C. XIV, art. II, pp. 187 - 189).

PERSONAS MISERABLES. LOS INDIOS

¿Si podrán los obispos y jueces eclesiásticos, sin hacer ofensa a los oidores y a los otros jueces, conocer de las causas de personas miserables?— Este artículo es tan conexo al pasado, que pudiéramos con razón no haberlo desmembrado de él, pero tiene tanto que tratar, que aun por sí solo, si exactamente se averiguase, pudiera ocupar toda la latitud de un libro.

Veamos ahora un padrón con brevedad de las personas miserables. La Ley Imperial, que es la que hace cabeza a esta disputa, expresa los pupilos, viudas y enfermos. Podría dudarse ¿si las viudas, aunque sean ricas, son miserables personas? Dudólo el señor arzobispo Feliciano; y responde que, aunque sea la viuda rica y precelente, siempre será persona miserable; (y pruébalo con evidencia, deduciéndolo del caso de aquel capítulo en que se ve que se trata como a persona miserable, sólo a título de viuda, una reina de Inglaterra). Lo mismo resuelve de los pupilos; pero esta resolución tiene muchos Doctores contra sí. Los huérfanos son notoriamente personas miserables; ahí se reducen los niños expósitos. Y prueba doctamente (Don Feliciano) que los Indios son personas miserables. Quiero poner las palabras del señor arzobispo, por mover con ellos los Tribunales todos de las Indias: *Secure affirmari potest, in hoc Peruano regno, satis dici miserabiles personas Indos in eo natos, tum propter eorum imbecillitatem ac rusticitatem, tum etiam ob ipsorum paupertatem ac ob continuos labores et servitia personalia quibus oneratos videmus. . . Qui, absque suis protectoribus seu procuratoribus a regia potestate creatis, nequaquam aliquid agere seu expedire possunt, sive in iudicio, sive extra, ut notum est.* (a)

Y este santo celo de nuestros Reyes Católicos que apunta el señor arzobispo, en señalar protectores a estos indios miserables, es hoy más conocido en sus efectos, que cuando vivía el señor don Feliciano; porque para que los protectores tengan más mano en el amparo y defensa de los indios, ha hecho de los protectores una cierta forma de magistrados, creando uno en cada Audiencia de estos reinos, concediéndoles el uso de las garnachas, dándoles buenas rentas, lugar después de los fiscales de sus Chancillerías y orden para que entren en sus ausencias. Este nuevo favor que hizo a los indios el rey, se estrenó en esta Real Audiencia de Santiago, cabeza del obispado que sirvo, con el señor doctor don Antonio Ramírez de Laguna, persona de grandes prendas y que con

(a) Fuédese afirmar con seguridad que, en este reino del Perú, fundadamente se llaman personas miserables a los indios en él nacidos, tanto por su flaqueza y rusticidad, como por su indigencia y continuos trabajos y servicios personales de que los vemos cargados. Los cuales, sin el concurso de sus protectores o procuradores, constituidos por la regia potestad, nada pueden tratar ni despachar, ni en juicio, ni fuera de él, como es sabido.

gran calor y piedad ha reducido a mejor forma el estado de los miserables, por ser menos sus opresiones. Son tantas las Cédulas de nuestros Reyes Católicos, mostrando el cuidado en que viven del amparo de los indios, que si tratáramos de referirlas, fuera hacer inacabable esta obra. Entre las impresas se hallarán muchas, y tengo yo tantas en que se me encarga este cuidado, que de solas ellas pudiera hacer un libro. (C. XIV, art. III, pp. 190 - 197).

CITAS LATINAS

Si alguno de los que tropiezan en todo extrañase que refiero largamente las palabras de algunos doctores, póngase en paz con entender que, si había de decir sus sentimientos en este idioma en que escribo, es ahorrar decirlos en su latín. Y pues sufrimos a algunos señores juristas llenar sus libros de letras humanas, y con ocasiones cortas trasladarnos cien poetas, permítannos autorizar el nuestro con palabras de hombres doctos. Demás que, como escribimos para jueces eclesiásticos, y los más de ellos son teólogos, serán nuestras resoluciones entre ellos más bien recibidas yendo tan honrosamente apadrinadas. (C. XIV, art. III, p. 201).

LA LIMOSNA EN LOS OBISPOS

¿Si, como los obispos están obligados a las personas miserables, para asistirles en sus causas, lo están de socorrerlas con sus limosnas, y cuál ha de ser el punto fijo de la cantidad para que llenen los prelados su obligación?—En esta materia no me tengo de fiar de mí, porque la parte no ha de ser juez, y no hay sentencia que no sea sospechosa si la da persona interesada. No he de proponer opinión mía ni resolver el punto por mi capricho. Es el caso muy escrupuloso, va en él la salvación de todos los obispos. No pretendo instruirlos en que sean avaros ni que en sus li-

mosnas sean cortos y detenidos. Es mi ánimo sacarlos de escrúpulo y ponerles delante un punto fijo en sentencia de varones doctos, para que sepan con qué cantidad de limosnas aseguran sus conciencias.

Esto que toca en dar del residuo nunca dejará quietos los ánimos escrupulosos, aunque se les dé a los pobres todo junto; porque habrá prelados que, juzgando que la estimación de su dignidad pende del aparato de su persona y de la grandeza de su familia y de su casa, gaste en eso toda la renta, y así queda una espina en el alma; por lo cual tengo por más seguro que, midiendo la renta de su dignidad con su obligación, parta entre los pobres y entre sí, secuestrando del cuerpo de sus bienes la parte que debe dar a los pobres; y con eso, haya o no haya residuo, luego averiguaremos la cantidad de esta secuestración.

En necesidades urgentes, como las que acarrear la peste y la hambre, y algunos otros fracasos de este porte, no tiene la limosna tasa ni pueden dar los obispos con medida; porque en ocasiones semejantes no se han de perdonar vajillas, carrozas ni colgaduras; y si ni eso bastara, habrían de salir a pedir limosna para darla, a imitación de los Apóstoles que echaban sus colectas en la Iglesia primitiva. Pero en las necesidades que llamamos comunes, la limosna y el aprieto serán de un tamaño; y éste es el punto que puede parecer dudoso. Confirmemos lo dicho en sentencia del padre Pedro Hurtado de Mendoza, que no es obispo, y con cristianísimo celo trabajó por la quietud y crédito de los preladados.

No dice este Doctor que cercenen los obispos de la vanidad ni de los gastos, que por supérfluos y demasíadamente ostentativos se condenan en los preladados, sino aun de los forzosos, porque a todo ese aprieto obliga ver perecer una oveja. Y porque de esos gastos llenos de profanidad, habló no sólo sabio sino elocuente este autor, sin embargo que en la primera parte de estos libros me dilaté en esta materia mucho, y apenas toca este autor algún caso de que no hiciese yo un especial artículo, porque en breve espacio lo incluyó todo como en un compendio, quiero referir lo que dijo.— Es sentencia de hombres grandes, y que sin escrúpulo la pueden seguir en práctica los obispos, que cumplen bastante con la obligación que tienen de dar limosna a los pobres, si del cuerpo todo de su renta les dieren la cuarta parte. Los que no dieren más saldrán de escrúpulos, y los que anduvieren

más largos quedarán gozosos, viendo que pasan aun de lo que deben. (C. XIV, art. IV, pp. 206, 214 - 216).

LIMOSNAS DE OBISPOS EN LA HORA DE LA MUERTE

Sería lástima que, en la materia que más nos importa, quiésemos, por no parecer prolijos, no quitar cuanto nos fuere posible el escrúpulo a los preladados. Vi morir en Madrid al señor don Juan Bravo, fraile de mi religión y obispo de Urgento. Llegó a adolecer de la enfermedad de que murió, y estando ya peligroso, mandó dar limosna un coche que tenía a los padres Recoletos Agustinos. Escrupulizaron algunos, y el obispo, que era muy docto, les dijo: Yo he estudiado mucho y sé muy bien lo que hago. Confesaba yo en la ciudad del Cuzco, siendo en mi convento Prior, al señor don Lorenzo de Grado, obispo de aquella ciudad; enfermé de muerte y nombróme por uno de sus albaceas, y a ese título y de su confesor, estando ya muy cerca de morir, le supliqué que diese parte de su vajilla a un caballero colegial sobrino suyo, que siendo persona noble y de virtud, quedaba en un hospital; y no lo pude recabar con él, porque aunque había estudiado, era ya muy viejo, y parecióle que aquella limosna que pudiera hacer estando vivo, era legado y tenía sus resabios de testamento. Aleguéle que Santo Tomás de Villanueva dió todo el dinero que tenía en casa el día de su dichoso fallecimiento, y que aun no perdonó la cama en que moría; pero mis persuasiones y ejemplos aprovecharon poco; y por si hubiere algunos otros preladados de aquel capricho, quiero propinarles una sana y santa doctrina del señor Solórzano.

Este gran Doctor, valiéndose de autores y Derechos, tiene por cosa fuera de duda, que el obispo, en la enfermedad postrera, podrá dar lo que quisiere de limosna; y que asimismo podrá repartir a sus amigos y a sus criados, no sólo debiéndoles su servicio, (que eso ya no es limosna, sino paga), pero también es señal de gratitud. Quiero referir las palabras de este autor, porque es imposible que los obispos, y más si son caballeros, no mueran muy desconsolados viendo que dejan a sus criados todos sin alivio... (C. XIV, art. IV, pp. 223 - 224).

EL CRISTO LIMOSNERO DE NTRA. SRA. DE ATOCHA

Discurriendo yo tal vez en cuán propio es de los obispos el desnudarse para los pobres, me vino a la memoria aquel santo Cristo que dicen envió la señoría de Génova al religiosísimo convento de Nuestra Señora de Atocha. Fuíle a ver pocos días después que llegué a Madrid, y extrañé mucho ver en la cruz una imagen de Cristo nuestro bien vestido de pontifical; y hízoseme más nuevo verle con un pie descalzo y calzado el otro. Pregunté el misterio, y refirieronme aquel tan sabio milagro que sucedió en Génova con la imagen del Santo Cristo de quien se copió este trasunto. Lloraba un pobre amargamente delante de él su grandísima necesidad, movió la imagen el pie y sacudiendo un zapato bordado de perlas, diamantes y oro, se le trasladó a la mano, con que el pobre se dió por entendido que le hacía Dios aquel socorro. Era él de un corazón tan sencillo, que sin recelo buscó quien le comprase el zapato. Conocióse luego, prendiéronle por ladrón, y hallándosele la presea en su poder, aunque alegaba el milagro, le dieron por convencido. Inspiróle Dios lo que había de alegar; pidió que le llevasen a la capilla del Santo Crucifijo y que el mismo Dios declararía allí la verdad, pues que le había dado el zapato él. Vinieron en ello los magistrados; concurrió gran parte del pueblo, y el pobre afligido habló al Santo Crucifijo con la misma llaneza que pudiera a un camarada: Señor, yo os dije mi necesidad, vos me disteis vuestro zapato, y me ahorcan por ladrón. Decidles a estos hombres lo que pasa porque no me quiten la vida, ya que me quitaron vuestra limosna. Habíanle calzado ya el zapato al Santo Cristo y en pronunciando las últimas palabras el pobre acusado y afligido, sacudió el Santo Cristo el pie y le arrojó el zapato a vista de todo el pueblo, que viéndosele al dichoso pobre en la mano, levantaron las voces hasta el cielo dando gracias a Dios por el repetido milagro. Y porque tamaña maravilla se hiciese más notoria, rescatando el zapato por gran precio se puso al pie de la cruz, pero no en el pie de Cristo. Ahora se descubrirá mi discurso. ¿Cristo de pontifical? ¿Cristo crucificado en traje de obispo? Sí. Porque ¿quién sino un obispo ha de dar hasta za-

patos? Que siendo tan propio de Dios el dar, quiso hacer aquel prodigio en traje de prelado, para que tengan todos entendido que el desnudarse para otros, es carácter de los obispos. (C. XIV, art. IV, pp. 227-228).

POBRES VERGONZANTES

Mucho mueven las lágrimas de los pobres. No es la misericordia mucha si necesita de la violencia que hacen a un corazón las lágrimas. Ése es un obispo, que, sin ver los pobres, remedia sus necesidades. Los que llamamos vergonzantes son calificadísimos pobres: los que, habiendo sido muy ricos, o siendo nobles, padecen ocultas necesidades, son los que a los prelados les deben llevar los ojos. ¡Oh con qué aseo dibujó estos pobres el Cardenal Damiano! Veamos los obispos cómo han de portarse con este linaje de pobres. Adivinándolos, dice el Cardenal, gobernándose por unas palabras de David. Son del Salmo 44 donde hablando de los limosneros entendidos, dijo en una palabra un gran misterio: **Beatus qui intelligit super egenum et pauperem; in die mala liberabit eum Dominus.** (a) En el *intelligit* está el punto sobre que cargó el juicio Damiano. Unos limosneros trascendidos, unos obispos que entienden los pensamientos, que hacen inquisición de los necesitados, que no esperan lágrimas ni ruegos. Esos son los que celebra David. Prosigue prorrumpiendo en una devota oración en favor de esos limosneros entendidos: **Dominus conservet eum et vivificet eum et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in animam inimicorum eius.** (b) ¡Oh, qué gran capellanía y qué barata! Estas palabras repite muchas veces generalmente la Iglesia. ¡Dichoso un prelado por quien toda la Iglesia universal está haciendo oración! ¡Qué mercancía tan bien lograda! ¡qué contrato tan provechoso! (C. XIV, pp. 232-236).

(a) Bienaventurado el que entiende del necesitado y del pobre: en el día de la desgracia le librará el Señor.

(b) Que el Señor le conserve y llene de vida, que le haga dichoso en la tierra y no le entregue a la voluntad de sus enemigos.

FUNDACION DE MAYORAZGOS. LAS LIMOSNAS DE VILLARROEL

Habr  alg n obispo que se haya molido con tantos santos y Doctores alegados, si tiene un par de sobrinos y muy buenos deseos de fundar al m s querido un mayorazgo. Y porque ser  necesario, o trocar el t tulo al libro, o ponerme en paz con todos, quiero decirle a este se or obispo algo de lo que para ese punto he hallado; pero no espere que le diga yo mi sentimiento; cont ntese con Marta y con los Doctores que alega, y vea si entre lo que dice hay algo que pueda importarle. Este Doctor presupone que los mayorazgos no se pueden fundar sin la licencia del rey. Luego limita esa su doctrina, porque no quiere extender la facultad a aquellos bienes que acumulan los obispos de donaciones, mercedes o gages que reciben de los reyes, porque dice que  stos pertenecen a las Iglesias que sirven. Pone las listas por donde se podr  conocer qu  bienes se han adquirido a t tulo del obispado. Asienta que, sin licencia del Papa, de los bienes que adquiri  el obispo a la sombra de su Iglesia, no podr  instituir mayorazgo. Pero trae Doctores que afirman que no puede darla el Pap . Y aunque es verdad que puede dar licencia al obispo Su Santidad para disponer de algunos bienes adquiridos *intuitu Ecclesiae*, no podr  con eso instituir mayorazgo.

Ya basta en una disputa tan prolija lo que se ha hablado en ella. Y como parece que he puesto el hombro en sacar a los obispos de aprieto, y abrirles camino para que sin dar de ojos, salgan de escr pulo, ser  posible que entiendan algunos que es  se el camino que yo ando y el arancel que practico. Y atendiendo no a mi reputaci n, sino a la verdad, hago humildemente testigo a Dios que de la gruesa de mis frutos y de todos mis emolumentos, (si pueden llamarse gruesa rentas tan flacas), doy cada a o a los pobres casi las tres partes Y porque el mentiroso m s descarado se excusa de mentir en un escrito que han de ver todos; y este m o, para salir en p blico tiene tan corto plazo, ser  muy arrojado juicio el que se atreviere a presumir que esta mi declaraci n no se ajusta a la verdad. (C. XIV, art. V, pp. 237-238).

CAUSAS DE AMANCEBADOS

¿Si podrán los obispos usar con los oidores de la facultad que les da el Derecho, en las causas de los amancebados?—Esta dificultad se ha movido, por las muchas que en estas Indias se originaron del celo (no sé si demasiado) de dos obispos. El señor Almanza, arzobispo de la ciudad de Santafé de Bogotá en el Nuevo Reino de Granada, hizo causa de amancebado a un Visitador de aquella Real Audiencia y oidor de otra, de que se levantó un tamaño escándalo, que cuando fuera el amancebamiento (que no sería) no sólo cierto sino notorio, no pesara tanto. En la ciudad de Chuquisaca hizo el arzobispo, en caso semejante, una diligencia harto excusada; y de las de este porte suelo yo decir lo que de los marcados dijo Séneca: Que se les mueve la cólera, y como no se derrama, no quieta, alborota y con mil ansias pone en peligro la vida: *Bilem movit, nec effundit*. Y lo que del que jaroepa y no purga, que inquietando el humor, por obviar la primera, hace nueva enfermedad. Es muy creíble, que en lo que se les achacaba a estos dos magistrados no hubo más fundamento que el que dan a los negocios ruines terceros, y que el servicio de Dios (sin pesar los inconvenientes) moviese estos dos prelados; pero sin embargo sé que nunca llega un oidor a estar amancebado sino cuando se enoja el obispo; y luego se le carga a Dios lo que hace la enemistad, y se pone por cuenta de la justicia lo que sólo es mera venganza. (C. XIV, art. V, p. 243).

LIVIANDADES EN MAGISTRADOS

El señor don Bernardino de Figueroa y de la Cerda, oidor de la Real Audiencia de Santiago, varón prudente y docto y un juez de notable integridad, abominándole yo este caso, me refirió un bien notable suceso. Condenaron por un grave delito una mujer a tormento; fué a dársele a la cárcel cierto magistrado, y en

viéndola desnuda, (no sería de enamorado, sino de compasivo) enternecido de su trabajo, dijo: No cometería tan grave culpa esa cuitada. Y anduvo tan santo, que aquella noche le removió la carcelería, y esta compasión le costó la plaza. Debieron de calumniarle que ella compró la absolución con su honra, y que él para esta compra hizo de la vara moneda.

¡Qué justamente se remueve un magistrado cuando compra con su oficio tratos torpes y deshonestos! Yo conocí un Presidente en cierta sala de alcaldés, tan jovial con las señoras y tan galán con las damas, que escribiéndole una, yendo él a visita de cárcel, que echase de ella un preso de su obligación, y habiéndolo respondido que sí, se le quedó en su casa el papel, y, olvidado el nombre del delincuente, soltó los presos todos de la cárcel. (C. XIV, art. V, p. 247).

JUDAS Y THAMAR

Un retrato de los superiores que ponen la vara en manos de las mujeres, haciendo caudal para ese trato tan vil de la autoridad del rey he contemplado en Judas, príncipe del pueblo de Dios, solicitando a Thamar; y en él el humor de algunos jueces livianos que entregan sus varas a las mujeres, como en cambio de sus deshonestidades. La Sagrada Escritura en el capítulo 34 del Génesis, nos refirió su historia. Iba Judas a Thamnás, donde tenía sus ganados, y halló en el camino una mujer cubierto el rostro; requirióla de amores, detúvose ella sólo lo que tardó el asegurarse la paga, y fué la de su pecado sólo un cabrito; que, como después se verá, no la movía a ella el interés sino otro emolumento mayor; no fué la paga de contado porque no llevaba allí el cabrito, y la señora le pidió una prenda. Dióle él el báculo que traía, y efectuóse el delito, de que resultó un preñado misterioso y un infelicitísimo parto: Phares, ilustre ascendiente de Cristo, y Zarán su hermano mellizo.

¿Era Judas viejo que traía báculo? No era arrimo, sino insignia de magistrado. Porque, sin saber Judas que era (Thamar) aquella mujer tapada y él el cómplice de ese delito, la condenó a pena de fuego; y no la pudiera condenar a no ser juez; y habiéndose descubierto el enredo y conocida la causa que le había movido, de

que habla allí largamente la Escritura (y callo yo por no ingerir una historia), la absolvió en sentencia; y si no fuera juez no pudiera sentenciar. Ahora queda llana mi alegoría. ¡Qué desdicha no se espera de un juez que para una deshonestidad se atreve a empeñar la varal (C. XIV, art. V, pp. 247-248).

LAS TAPADAS

Que Judas se llegó a persuadir que era ramera Thamar, dícelo claro el sagrado escritor: *Quam cum vidisset Iudas, suspicatus est esse meretricem.* (a) Pero ¿qué le movió a entenderlo? Aunque nos lo dice, no nos lo dice claro: *Operuerat enim vultum suum.* (b) De aquí infiero yo que las antiguas rameras seguían el estilo, en cubrir el rostro, de las que llamamos tapadas; con que sabrán las tapadas que tienen ya una lista de rameras. (C. XIV, art. V, p. 248).

ABRAHAM Y SARA

¿Qué marido hay que teniendo honra, sufra en su casa una adúltera? Yo lo he colegido, y pienso que delgadamente, de las mismas palabras que le dijo Dios a Abimelech, cuando le mandó que restituyese su esposa al santo Patriarca Abraham: *Nunc ergo redde viro suo uxorem, quia propheta est: et orabit pro te, et viues.* (c) Estas palabras no las entienden de una misma manera los doctores. El sentido que parece corriente y llano se forma de este modo: Vuélvele su mujer a Abraham porque es profeta y no ro-

(a) Judas, al verla, sospechó fuera una ramera.

(b) Porque había ocultado su rostro.

(c) Ahora, pues, devuelve la esposa a su marido, porque es profeta; y orará por ti, y vivirás.

gará por ti. Pues, porque es profeta ¿ha de rogar por él? No parece buena la conexión. Yo parto las cláusulas, porque las parte con dos puntos la misma Biblia. Restitúyete su mujer, porque es profeta; y luego añade materia distinta: El rogará por tí. Ahora comienza nueva dificultad. ¿Porque es profeta le ha de restituir su mujer? ¿No fuera más a propósito por marido? No es eso a lo que se encaminan las palabras del sagrado texto. No le quiere decir que se la restituya porque es profeta, sino que, a no ser profeta él, no la quisiera recibir. Porque es profeta sabe que viene intacta, que a presumir que venía manoseada, ni un santo la recibiera. Tan grande es la mancha que deja en la honra una mujer adúltera. Joseph dejó la capa a riesgo de perder la vida, porque su señora, con pensamientos de adúltera, puso las manos en ella. Y si así se porta un esclavo, ¿cómo se portará, cuando es honrado, un marido? (C. XIV, art. V, pp. 250-251).

DAR TIEMPO A LA ENMIENDA

Corre gran peligro la salvación de los poderosos, porque, como no temen el castigo, se envejecen en los pecados. Yo conocí un oidor con muchas canas, si bien no sé si eran tantas las canas como las hijas, aunque tenía blanca la cabeza. No era casado, ni habidas ellas en el matrimonio. O no fueran los pecados tantos o fueran menos públicos, si no fuera magistrado. Pocos comienzan a disolverse mozos, que, siendo oidores, se corrijan viejos. Bien sé que no hay edad en que sea imposible la virtud, que después de la hora de nona hubo quien trabajase en la viña. Pero en Dios tanto esperar pide gran ponderación.

Introdúcese en el 13º de San Mateo su divina Majestad con persona de labrador. Halló su sementera llena de cizaña, casi ahogada la espiga con tan mala hierba. Ésta representa los malos atormentando los justos. Pídenle la licencia los ángeles para arrancar del mundo unos tan perdidos hombres, y díceles: **Non, ne forte colligentes zizania, eradicetis simul cum eis et triticum.** (a) Señor,

(a) No, no sea que recogiendo la cizaña, arranquéis junto con ella el trigo.

¿hasta cuándo habemos de esperar para arrancar éstos de raíz? Hasta su vejez. Mirad qué paciencia. Y con ser tan poco que se reduzca un viejo, le pagan tanto.

Un breve salir de la culpa parece que se las llega a apostar a la inocencia, con que una limpia senectud se apodera de toda la santidad. Un no dejarse ensordecen en el pecado obliga a ponernos de parte del que ha delinquido. ¡Qué gravemente nos lo dijo Apolinar Sidonio! Habla en la carta nona con el Obispo Lope de Galo de un cierto mancebo casado a quien una liviandad traía ausente de su mujer. Tratóse de su castigo, y apenas supo que daba mal ejemplo, cuando disponiendo la vuelta para su casa, se levantó de aquel delito. Dice Sidonio que le obligó a portarse con este pecador con piedad, no tanto el haber salido de la culpa, cuanto el ver que salía tan a prisa. (C. XIV, art. V, pp. 253-254).

EL CRIMEN DEL OIDOR MESA

He recorrido la memoria; y habiendo pasado toda mi vida a vista de dos Audiencias, Chile y Lima, nunca vi causa civil ni criminal de oidor ni en alcalde ni en virrey. Y puede atribuirse a la prudencia y virtudes de los oidores y al gran respeto y rendimiento admirable que tienen acá los pueblos a los magistrados. Y así referiré por suceso prodigioso el que sucedió el año de mil quinientos y ochenta y tres en la ciudad de Santafé de Bogotá, Nuevo Reino de Granada. Oíle de boca de mis padres que se hallaron en aquella ciudad cuando sucedió, teniendo la silla arzobispal el señor don fray Luis Zapata de Cárdenas, primo hermano de mi abuelo. Era oidor en aquella Audiencia Real el doctor Mesa, persona de costumbres estragadas, a lo que se deja entender de su desdichado fin. Era muy familiar de su casa un hombre de bien, de humilde condición, casado con una mujer hermosa y de virtud. Parecióle bien al oidor, dióselo a entender con harta importunidad; defendióse ella alegando lo que amaba a su marido; y el oidor con poca prudencia, envió con sus amores un buen número de amenazas, y sin ningún recato le dió a entender que qui-

taría el estorbo. Fuese una noche hacia el río, como para buscar el fresco; llevó al cuitado marido, y estando los dos solos, fingió que le apretaba una bota abotonada que traía y mandóle que se la aflojara. El descuidado y oficioso dobló la rodilla, y el oidor le dió de puñaladas. Desfigurólo todo con mil heridas sajiéndole la cara y cortándole narices, labios y orejas. Desnudólo en carnes y con una grande pesga lo echó en lo más profundo del río. Al tercero día faltaron los cordeles, y el cuerpo tronco, monstruosamente hinchado, apareció en la ribera arrojado de la corriente del agua. Lleváronlo a la plaza mayor de la ciudad. Concurrió al espectáculo todo el pueblo. Hiciéronse diligencias grandes por saber si había quien le conociese. Su mujer concurrió con los demás diciéndole su desdicha el corazón. Dijo que su marido tenía en un costado un lunar del tamaño de un real de dos, y que le quería reconocer. Hallóse el lunar bien distinto por la color y por el vello. Levantó la triste mujer el grito, y dijo que el doctor Mesa era indubitablemente el homicida, refiriendo las amenazas que ocasionó su casta resistencia. Hiciéronse diligencias secretas y por dos esclavos se descubrió el delito. Prendieron al oidor, y (a lo que me puedo acordar) sin esperar a la resolución del rey, en la plaza pública le cortaron la cabeza. Asombró tanto el caso que, siendo tan antiguo, vive hoy en las memorias con más espanto que las tragedias de don Alvaro de Luna y del Conde de la Oliva. Tanto pesa y tanto vale en esta tierra la grandeza de una garnacha. (C. XIV, art. V, p. 261).

LIGEREZA EN LOS JUICIOS DEL VULGO

Los pueblos condenan a bulto, no hay acción de que juzguen con igualdad. Condenan a San Juan los judíos, porque es abstinente, y a los discípulos porque comen. Murmuróse en el mundo de que el Concilio de Constancia, sin embargo de la seguridad que, en virtud de cierto salvoconducto, se prometieron los dos famosos herejes Juan Hus y Jerónimo de Praga, los puso en dos hogueras, y habiendo para el caso motivos justificados; y murmuran de Carlos V, porque se le guardó a Lutero. Es vario el pueblo menudo. (C. XIV, art. V, p. 264).

EL CONSEJO DEL CONDE DE CHINCHON

Cristo dijo a los judíos que Moisés era su acusador, y que a nadie juzgaba él. No niega el Redentor su judiciaria potestad, sino da a entender (dice Ambrosio) que no juzga con gusto quien derrama su sangre por el reo. Veán ahora los obispos con qué dolor deben juzgar aquellos por cuyo bien deben morir. Para proceder con persona de grande estado han de saber con evidencia sus pecados.

Quiero referirles a los señores obispos, para que no yerren en un tan grave negocio, lo que me dijo en Lima el señor Conde de Chinchón, siendo virrey. Gobernó nueve años el Perú con admirable satisfacción, y dejó su buen juicio tan gran crédito en él, que los virreyes que quisieren acertarlo todo hallarán ejemplares en su prudente gobierno. Habíame despedido para venirme a mi obispado, y fué a mi casa a hacerme visita, qué es la postrera de las que llamamos de estampa, entre las que los señores virreyes de estos reinos hacen a los obispos extraños. Y aunque me hizo muchas mercedes, el tiempo que gasté en disponer mi viaje, fué la más estimada una admirable advertencia, y tengo en la memoria sus palabras. Hízome un discreto preámbulo, como paladeándome el gusto para darme un consejo. Cargó la mano en alabarme mucho, como el diestro barbero, que antes de picar con la lanceta, la trae por el brazo. Tanto amarga en el mundo un buen consejo, que le pareció al virrey que era bien almibararlo, siendo de tanta importancia uno que me traía. Díjome que en España ya eran conocidas mis letras; que el Supremo Consejo me había visto en el púlpito; que mis escritos andaban impresos, y a éstos añadió otros favores, como captando la benevolencia al oyente: "Yo soy ya (me dijo) gobernador viejo; V. S. está en España conocido por las partidas todas referidas; lo que no puede saber es, si sabe gobernar. Y así quiero darle un consejo brevísimo en que se cifra toda la razón de estado que cabe en un buen gobierno: No lo vea todo, ni lo entienda todo, ni lo castigue todo". He procurado seguir este consejo, y débole a él toda la paz que he gozado en ocho años de gobierno. (C. XIV, art. V, pp. 264 - 266).

¿COMO PROCEDER CONTRA LOS OIDORES AMANCEBADOS?

Apretemos la dificultad y veamos ¿qué debe un obispo hacer, si se habla con publicidad en que está amancebado un oidor? ¿Ha de atropellar su alma por atarse a las leyes de la prudencia? ¿Ha de dejar pasar una culpa escandalosa? No ha de ser ella prudencia gentil, sino una prudencia cristiana atada a la ley de Dios; y a ésta no se falta cuando se atiende a la paz de la república. Pese el obispo el amancebamiento y las culpas y escándalos que se originan del remedio, y verá que no ha faltado si anda remiso. Válgase, teniendo entera noticia de la culpa, del ruego, de la exhortación, del halago; y si viere dureza ablandela con sus lágrimas; ore y celebre por su oveja. Si estas diligencias las experimentare flojas, válgase del virrey o del gobernador; y si, contempORIZANDO ELLOS, dejaren el adulterio sin reparo, informe con verdad al rey, que pues se le aconseja a la Inquisición (como ya dijimos en cosas que importan más) bien será usar de ese estilo en una que pesa menos. Podrá un señor obispo vehemente en lo que trata, y más si vestido de celo representa un escrúpulo, alegar que es ése muy espacioso remedio. ¿Ése le preguntaría yo ¿cuál es en su castigo el atajo? Al auto ordinario ha de preceder información; y ésta contra un oidor ¿hácese con brevedad? Quebranta el auto primero; ahí no se puede proceder sin nueva información. Hecha ésta (que Dios sabe cuándo se acabará), procede al castigo contra él o contra ella; ella o él interponen la apelación; deniégasela por frívola; protesta el real auxilio de la fuerza; preséntase en ese grado. Pide los autos la Audiencia, declara que hace fuerza el obispo, otorga para el Metropolitano; el término para presentarse es en Chile de ocho meses. Da el Metropolitano otros ocho para que se cite la parte; dura allá la causa un año. Mucho coraje ha menester el obispo para costear el pleito; no conforman las sentencias; apélase para Guamanga; cuesta cien ducados una ejecutoria; y por no moler al lector, dura este pleito cuatro años. Pregunto yo, ¿es éste atajo o rodeo? (C. XIV, art. V, p. 267).

EL NEGOCIAR EN LOS CLERIGOS

Tienen los clérigos de las Indias estrechísima prohibición para el negociar en los Concilios Provinciales; y a los curas de indios que llamamos Doctrineros, se les hace la prohibición con más severidad. De esta censura del Concilio apelaron los clérigos; tratóse el negocio en el Consejo, y resolvióse en él que se suplicasen a Su Santidad que no mitigase el decreto, y así se hizo.

Los ganados (como se ha visto en lo alegado) no los pueden criar los clérigos, curas de indios en más cantidad que los necesarios para comer. Paréceme que el tener ganados, **quodammodo**, (a) lo distinguió el Concilio de la mercanca o negociación, porque acaba de decir: **Vetat ne quis indorum parochus mercaturam exercere praesumat**; (b) y luego la cláusula cerrada dice: **Insuper neque pecora quaecumque alere praeter necessaria ad victum, aut agros colere**. (c) En cuya conformidad sería yo de parecer que la censura lata contra los clérigos mercaderes es general; y ésta de los ganados toca sólo a los curas de indios; y se ve claro el intento, pues puso el Concilio juntamente el criar ganados y el cultivar la tierra: con la agricultura, la crianza. Y no sé quién llama mercader a un clérigo sin beneficio ni patrimonio que tiene su chacarilla con sementera y viña, aunque le valga mil o dos mil ducados la cosecha; cosa que a vista de los prelados tienen mil clérigos en las Indias.

En mi obispado siempre se ha usado tener los clérigos cabras, criarlas, matarlas y vender sus cordobanes, con que **per contrarium usum** (d) de más de cincuenta años, estaba prescrita esta prohibición, aun cuando en ella fuera comprendido el clero todo. Y si estos ganados son nuestros frutos (porque en Chile es ésa la grue-

-
- (a) de algún modo
 - (b) Prohibe que ningún cura de indios presuma ejercer la negociación.
 - (c) Además que pueda criar ganados de ninguna clase, salvo las necesarios para su sustento, ni cultivar tierras.
 - (d) por uso contrario

sa de nuestros diezmos), y porque los seculares con muchas colusiones hacen posturas bajas, si los tomásemos para beneficiar nuestras especies, o de los que sacan cobrásemos en cabras, por facilitar la paga y las recogiésemos, criásemos y tomásemos, no me parece entraríamos en la categoría de los clérigos mercaderes. He estudiado el punto, y téngolo consultado en Lima, y mientras me responden, me trae en cruz este escrúpulo.

Ayúdame a salir de él que, habiendo el dicho Concilio prohibido a los clérigos con censura el conducir los diezmos, no sólo quitó la censura, mas aun el decreto la Congregación del Santo Concilio. Si sintiera que el tomar los diezmos y beneficiarlos es mercancía, acabando de prohibirla con excomunión, no dijera que quitaba la que contra los clérigos diezmeros se ponía, porque no era el serlo contra el Derecho canónico. (C. XV, art. I, pp. 274-276).

CASO DE TRANSGRESION DEL JURAMENTO

Aunque según los principios que quedan asentados desde que se comenzó este artículo, pueden los obispos y los jueces eclesiásticos, aun sin negligencia de los jueces superiores, conocer de cualquiera culpa mortal para efecto de sacar de ella a nuestro prójimo: sin embargo sería levantar un torbellino y trasegar el mundo querer ejercer jurisdicción en los corregidores y supremos magistrados a título de la transgresión del juramento. Esta conclusión se funda en la prudencia, y de la contraria se originarían puntos tan escandalosos, que pesará menos dejarlos en su pecado. Hiciérase la jurisdicción eclesiástica tan trascendente, que no hubiera en el mundo todo oidor seguro; viéranse las Audiencias turbadas y las jurisdicciones confundidas. Los obispos se hicieran cada día visitadores de las Audiencias, y todo tribunal fuera una babilónica confusión. A título de sanar las almas de los ministros, se desalmaran muchos jueces eclesiásticos. ¡Buen médico una pasión para un pecado mortal! En apasionándose un prelado, fueran todos los oidores perjuros; y siendo la sindicación de las Audiencias tan rara, la viéramos cada día. (C. XV, art. I, p. 281).

HONRADEZ EN LAS CITAS

De este autor (Bobadilla) hago yo mucho caudal, porque es muy erudito, y se han valido de él grandes letrados, si bien lo pretenden disfrazar cuando se valen de sus escritos; pero a mí apríetame la envidia poco, y así declaro lo que es ajeno. Y porque en el número cuarenta y uno volvió otra vez gravemente contra las usuras, quiero referir sus palabras: "A ninguna cosa debe atender más el rey que al remedio de la usura, porque es peor delito que el ladronismo; y según refiere Catón, por eso antiguamente condenaban al usurero en el cuarto tanto y al ladrón en el doblo". (C. XV, art. I, p. 287).

RESTRICCIONES A LOS OIDORES DE INDIAS

Aunque las Indias se gobiernan por las leyes de España, tienen los oidores de ellas estrechísimas prohibiciones de los reyes. En la instrucción para el virrey de Nueva España del año de 580 hay un capítulo que hace al punto, y está en el libro I de las provisiones, cédulas y capítulos de ordenanzas de las Indias a foja 150, y son sus palabras éstas: "Otrosí no habéis de tomar de nadie dineros prestados ni otras cosas, dádivas ni presentes en poca ni en mucha cantidad, aunque sean cosas de comer ni beber, so las penas contenidas en las leyes y pragmáticas de nuestros reinos, que cerca de ello disponen, y de dos mil ducados para nuestra Cámara".

Y al Presidente de Quito en su instrucción que está al pie de la referida, se le mandó lo mismo. En la ordenanza de las Audiencias, el año de 563 se les manda a los oidores, pena de perjuros, de privación de oficio, de quedar inhábiles para otras y volver doblado lo que hubieren recibido: "que no reciban de quien tiene pleito o de quien esperare tenerlo". (C. XV, art. II, p. 291).

OIDOR QUE NO ADMITE REGALOS

Yo conocí en Lima (y prediqué a sus honras) al Licenciado Juan Pérez de Laguna, oidor de aquella Real Audiencia, de tantas letras y de virtud tan rara, que pudiera honrar la Presidencia de Castilla. Envióle cierto caballero unas jaulas de pájaros, porque era aficionado a los jilgueros. Enojóse tanto del presente, que unos indiezuelos que le habían traído, huyeron amedrentados. Cogió las jaulas el oidor con sus propias manos y llamándolos a voces salió corriendo tras ellos, y apoderóse de él tanto aquel sentimiento, que siendo un caballero de gran juicio y sumamente reportado, se halló lejos de su casa en cuerpo y destocado. Y arrojando las jaulas en el suelo se retiró corriendo, no tanto de haber salido a la calle tan desautorizado, como de que aquel caballero se hubiese atrevido a enviarle los pájaros.

Partió en su mesa una lima, teniendo una fuente de ellas; alabóla al partirla (danse en Lima de balde a carretadas); preguntó a su mujer ¿qué habían costado?, y respondió que se las había enviado un vecino. Enojóse el oidor y mandóselas volver, y envióle a decir que no se atreviese a regalarle otra vez; pero que le perdonase el haber partido aquella lima, que le volvía entre esotras, porque al partirla no supo que era ajena. (C. art. II, pp. 295-296).

POLIGAMIA ENTRE LOS INDIOS DE CHILE

¿Si en el reino de Chile pecan la Audiencia y los gobernadores consintiendo a los indios muchas mujeres, y si podrán los obispos conocer de esta remisión y extirpar de la tierra una tan notoria poligamia?

CONCLUSION I.—Los indios de Chile que están en sus reducciones y viven entre cristianos, si ellos no son católicos, no pueden sin pecar casarse con muchas mujeres, y todas las que

reciben despues de contraído el matrimonio con la primera, no son mujeres legítimas, sino mancebas.

CONCLUSION II.—Los indios chilenos, no siendo católicos, aunque vivan entre cristianos, no pueden los obispos obligarles a que dejen sus mujeres; y no pecando en consentírselas las Audiencias ni los gobernadores, no hay Derecho canónico que dé facultad a los prelados para proceder en ese caso contra ellos. San Pablo lo dijo con harta claridad: **Quid nobis de his qui foris sunt iudicare?** (a)

CONCLUSION III.—No pueden los indios de Chile, siendo cristianos, casarse con muchas mujeres; ni hay en la tierra quien pueda dispensar con ellos en la poligamia.

CONCLUSION IV.—No pecan las Audiencias y gobernadores de Chile consintiendo a los indios cristianos que llaman amigos, que tengan muchas mujeres en sus casas, como las instruyan suficientemente que de ellas sola la una es mujer legítima y mancebas las otras, y que queden enterados que también es pecado el amancebamiento, y les den bastantes ministros para que poco a poco les vayan instruyendo y sanando. Esta conclusión dicha absolutamente no suena bien; pero es evidente, si se explica y se da la causa. No hay duda, sino que concurriendo dos inconvenientes, que estando encontrados son inevitables, se debe elegir el menor. El reino de Chile está como colgado de un cabello; tiénenlo en pie un buen número de indios que llaman amigos; éstos o se bautizan cuando se reducen, o viven bautizados si son de los indios antiguos que nacieron antes del general alzamiento. Unos y otros entran en sus reducciones casados con muchas mujeres, y son contra sus naturales unos leones. Acompañados, cuando hacen sus entradas o malocas, de un corto número de nuestros mosqueteros, hacen prodigios. En las campeadas son soldados y gastadores, que como es tan montuosa la tierra no fuera posible andar un paso sin ellos; y como ladrones de casa, saben veredas y atajos. Tienen con sus parientes las correspondencias que bastan para que se tengan noticias de los designios del enemigo, y a éstos importa que les suframos mucho.

Pero diráme el teólogo que toca en temporal lo referido, y que en opinión de mi padre San Agustín pesa mucho más un

(a) ¿Quién nos manda juzgar de los que están fuera (de la Iglesia)?

pecado que la conservación del mundo. Y responderéle yo, que en eso dice verdad; pero que no pongo en dos balanzas estas utilidades y aquellas culpas. Pongo en el peso pecados y pecados. Consideremos aparte cuatro docenas de amancebamientos, teniendo tres mil indios amigos entre nosotros, contemporizando los gobernadores con ellos; y en otra parte consideremos estos tres mil vueltos a su natural y que la Iglesia pierda tres mil hijos en un día, ayer católicos y hoy reducidos al andar miserable de paganos; ayer cerca de los sacramentos, y hoy adorando los ídolos. Cuando, rebelados los indios antiguos, se llevaron enjambres de mujeres, hubo mil infames poligamias; porque las casadas, se casaron con los indios; las niñas y muchachos olvidaron de la fe los primeros rudimentos; y de la mezcla de las españolas con los paganos, ha quedado tanto número de genízaros (llamémoslos mestizos, así porque nos entiendan mejor) que demás de ver la nobleza española tan manchada, son éstos los que sustentan la guerra. Y si los indios ya reducidos se hacen con ellos, ¿qué habrá de homicidios? ¿qué de estupros? Esperamos cada día que los holandeses pongan el pié en esta tierra. Está amenazada Valdivia; reciben los enemigos estos rebeldes con gusto, beben a un paso, son hermanos en armas y pretenden los herejes señorear esta tierra; sembrarán en ella la herejía. Y acometiéndonos errores y deshonestidades, ¿no sería no saber pesar los inconvenientes, por quitarles a los indios las mancebas, abrir la puerta a los dogmas? ¿No se han permitido en España y en otras provincias católicas las casas de mujeres públicas? Pues ahí no pudo haber otro motivo sino atajar, con uno permitido, otra mayor pecado. No es aprobar los pecados el disimular con ellos; y el permitir, no es cooperar. (C. XV, art. III, pp. 299, 309-311).

PRISIONEROS DE GUERRA

Como estos bárbaros piden tan importunamente las cabezas de sus enemigos y son ellas sus más apetecidos despojos, si no se las entregasen los gobernadores, no sólo le serían infieles, sino que, faltándoles la presa, darían en una pernicioso desidia y o no

saldrían a las campeadas o se portarían tan tibiamente en ellas, que antes estorbarían que ayudarán.

Pueden los gobernadores de Chile, sin lastimar sus conciencias, entregar algunos prisioneros a los indios que llaman amigos, para que los maten ellos. Esta conclusión, bien entendida, no tiene dificultad, porque aquellos bárbaros fueron presos en guerra justa, y por rebeldes, homicidas, ladrones y por otros millares de delitos, sacrilegios, robos, incendios y estupros, están antecedentemente proscritos, y tiene libertad el gobernador para elegir verdugos.

Sólo pudiera obstar a esta entrega la crueldad con que aquellos castigos se ejecutan. Es verdad, pero la crueldad con que los indios ejecutan la justa muerte de los prisioneros, no es orden sino disimulación; demás que aquella forma de ejecutar la justicia es la que usan los indios en sus tierras, y no se juzga por demasiado exquisita; y cuando lo fuera, santísimos capitanes han ejecutado castigos más crueles en enemigos menos perniciosos (C. XV, art. IV, pp. 319-321).

MATRIMONIOS CLANDESTINOS DE OIDORES

¿Si podrán los obispos castigar los oidores que delinquen en matrimonios clandestinos, y si los podrán desposar sin embargo de la prohibición del rey? —Yo nunca había entendido que este caso pudiera suceder en casamiento de oidor; pero como en el mundo se ven cada día cosas nuevas, vi casarse uno en mi obispado con matrimonio clandestino. Luego explicaré cuántas diferencias hay de matrimonios clandestinos. Asentemos el caso para que podamos llegar a su decisión. Esparció en este reino de Chile el vulgo (que lo sindicia todo) que un oidor estaba secretamente casado; creció tanto la voz, que llegó a los oídos del virrey y por orden suyo se hizo la información. Ganó cierta señora una Cédula para poder casar una de sus hijas con cualquiera oidor de esta Audiencia; juntáronse los oidores a tratar del caso; pidióseme licencia para celebrar el matrimonio; neguéla hasta que corriesen las denuncias todas. Hizose la una, y acabada de hacer, dieron noticia al oidor que estaban juntos sus compañeros y que trataban de impedir la ejecución de la Cédula, a título de la subrepción, por oponérsele haber callado una tan importante verdad como estar el casa-

miento hecho cuando se pidió el indulto. —historia que tengo por novela; porque como los oidores por cada pleito ganan un enemigo, y éste de que hablo es juez entero, ha ganado muchos. Arrebató el oidor de su mujer, y con mucha gente de su casa entraron tumultuariamente en la mía, y arrojándose él y ella, dijeron que se querían casar. Reprendíles el casarse sin denunciaci6nes; ponderéles el punto de la conciencia, y después la indecencia grande de desposarse un Ministro en la forma que los hombres ordinarios. Mandé depositar la señora, y con el oidor, respetando su dignidad, no hice demostraci6n alguna, sino remitíle a un clérigo la causa para que conociese del delito de haberse casado sin las solemnidades todas del Derecho.

Tengo de hacer aquí una forzosa digresi6n, porque no sé si habrá ocasi6n en que tenga mejor lugar. Presupongo que vi un oidor a mis piés y que le hice causas por el casamiento clandestino (así llamo el que se hace sin denunciaci6nes), y no sé componer con eso cuán cortamente sienten algunos de la altísima dignidad de los obispos. Hoy quince de diciembre, escribiendo éste artículo, llegó una Cédula de Su Majestad, que aunque se pidió contra mí, habla abiertamente en mi favor. Es el caso, que el año de cuarenta y dos resolvió el señor Marqués de Baydes, gobernador de este reino de Chile y presidente de la Real Audiencia de Santiago, hacer en su casa algunas juntas para ciertas materias de importancia y disponer que se sirviese con algún donativo a Su Majestad. Pidióme el señor gobernador que asistiese a ellas; acepté con mucho gusto porque me pareció de buen vasallo y no quise que pareciese que quería hurtar el cuerpo al donativo. Duraron cuatro días las juntas; ofrecí para el donativo otro tanto como había dado mi Cabildo todo y sobre eso la plata de mi pontifical, y que a mi costa sustentaría de carnes doscientos hombres que desde este reino se alistaban para el socorro de Buenos Aires. Confiéronse en la junta mis limosnas y mi renta, la pobreza con que trato mi casa y el tratamiento vil de mi persona, y determinóse por todos que no se admitiese un tan desigual donativo; argüí con ellos y probé que no podían no aceptar el gracioso servicio que yo hacía a mi rey; edificáronse mucho y admitieron mi donativo; éste solo fué el efecto de importancia que pude yo sacar de la asistencia a las juntas. Hicieronse ellas en una sala de las de la casa del Marqués; los oidores hicieron dos coros y después de ellos los oficiales reales; en la cabecera del bufete estábamos el señor presidente y yo, su Seño-

ría a mi lado derecho como era justo, y estando en su lugar la cabeza de la Junta y sin monstruosidad el cuerpo de la Audiencia, siendo yo obispo, huésped y del Consejo del rey, no sé quién pudo dudar si había de asentarme donde me asenté; (lo que pudiera dudarse era si había de preceder al presidente). Y sin embargo, aunque no lo supe entonces, les pareció a algunos que aun el lugar segundo no se le debía al prelado. Quien dificultó el caso dió cuenta de él al Consejo, y parece que sin hacer memoria dónde se congregó la junta. El rey, como tan católico, y el Supremo Consejo, como tan advertido y tan santo, resolvieron el negocio muy en honor del obispo; y porque otros estén advertidos en semejante caso, quise poner la Cédula sin quitarle una palabra:

"Presidente y oidóres de mi Audiencia Real de Santiago de las provincias de Chile: Vuestra carta de seis de mayo del año pasado de seiscientos y cuarenta y dos se ha recibido y visto en mi Consejo Real de las Indias, y en ésta se os satisfará a algunos de los puntos de que en ella me dais cuenta. He holgado la uniformidad, paz y quietud con que decís estáis y acudís al servicio de Dios y mío, y os encargo lo continuéis en lo de adelante. Decís que quedábais con particular sentimiento del aviso que se os envió del alzamiento y revolución del reino de Portugal, y que con esta ocasión dispusisteis se pidiese un donativo, para que lo que procediese de él sirviese para alivio de mi Real Hacienda; y que para dar ejemplo se empezó por los ministros de esa Audiencia y obispo de esa ciudad; y porque ha parecido bien lo que en esto obrasteis, os doy las gracias. Para que en adelante se excusen competencias y no se introduzcan novedades, con ocasión de lo que me decís cerca de la junta que hizo el Marqués de Baydes, gobernador de esas provincias, para resolver algunos puntos tocantes a los portugueses, en que concurrió el obispo de esa ciudad y se ofreció duda del asiento, envió a mandar al dicho gobernador excusase hacer estas juntas en el Acuerdo, y que si conviniese se hagan, sea en otra sala o en su casa, advirtiéndole que en este caso ha de preferir el obispo, hallándose presente, a vosotros los oidores, por deberse toda veneración y autoridad a su dignidad. En San Lorenzo, en treinta de octubre de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años".

Volvamos a tejer nuestra disputa... En el caso que queda relatado en el principio del artículo, de aquel oidor que se casó en la Audiencia de Santiago en virtud de aquella Cédula Real

que ganó su suegra para casar una de sus hijas con cualquiera oidor de la dicha Audiencia, se hallaron sus compañeros muy confusos; porque viéndole procesado en el casamiento que se decía estar hecho, les parecía les tocaba de conocer de la obrepción o subrepción, y para conocer de ella tuvieron una ley en que poderse fundar. Es la 30ª en el Sumario del Título I, Libro II de las Leyes de las Indias Occidentales, sacada de una Cédula del señor rey Felipe III, en Madrid, a 3 de junio de 1620. Y el Sumario la redujo toda a estas breves palabras: "Ley 30ª que dispone que las Cédulas en que constare que hubo obrepción o subrepción, sean obedecidas y no cumplidas". Actuaban los oidores sobre el caso de su compañero. Quejábbase él de que siendo de su colegio trataban con severidad el negocio. Ellos que, como es justo, ponían en primer lugar la obligación al rey, apretaron de manera el punto que le obligaron a hacer el matrimonio clandestino referido. Predicaba yo en mi Catedral el día del señor San Pedro, y sabiendo que escribían, después de celebrado el matrimonio, para remitir al Consejo lo actuado, hablé de la cobardía con que San Pedro en casa de Caifás había negado a su soberano Maestro; ponderé mucho que San Juan, siendo su concoleaga, escribiese tan claro aquel negocio en su sagrado Evangelio, y dióme qué pensar, que hablando el Evangelista de sí, para referir la entrada en el infelice palacio de Caifás, dijo que era muy de casa de él: **Discipulus ille** (ese es el título con que en el Evangelio todo habla San Juan de sí mismo en casos forzosos) **erat notus Pontifici**. (a) Parece una advertencia enreída y una disfrazada alabanza suya. Que era persona de quien en aquella casa se hacía cuenta, que era conocido del prelado y valido del obispo. Pues no fué ese el motivo, sino alabar a San Pedro de alentado. Yo (quiso decir) no hice mucho en entrar, porque en aquel palacio era bien visto; pero no teniendo Pedro quién le favoreciese en él, fué grande amor a su Maestro haber entrado. Que como San Juan era divino escritor, y ni podía mentir, ni, importando, callar verdad, quiso injerir aquella alabanza de su compañero en una tan forzosa acusación. De aquí tomé motivo para hablar con disimulo y rebozo en lo que se deben en las Audiencias unos a otros los compañeros, y corrí el discurso diciendo: escribir y disculpar; y como prediqué a los oidores la templanza en escribir contra el compañero, portéme en dos causas suyas tan templado, que en

(a) Aquel discípulo era conocido del Pontífice.

tres años no he sentenciado la una ni proseguido la otra. De la primera se originó la duda de este artículo y de la otra, y de las dudas que se ofrecieron en ella, el que disputaremos ahora. Lo último que éste pregunta, en lo dicho tiene su respuesta. (C. XVI, art. IV, pp. 372-377).

LOS FISCALES

Ya se habrá divisado en estos mis libros que llevo el ánimo limpio en todo lo que toca a magistrados; pues escribiendo en los derechos de los obispos he bañado mis disputas de las inmunidades todas que han podido recogerse en favor de los oidores. Y en esa conformidad, siguiendo mi acostumbrada afición, partiré en éste y en el tercero artículo en gracia de los señores fiscales algunos de sus muchos privilegios. No es mi intento compilarlos todos; eso corrió por cuenta del señor Alfaro. No dijeron poco los señores Solórzano y Mastrillo, y estos tres doctores tan eruditos citaron otros que profesaron tratar con exacción el punto. Daré yo noticia de muchos de ellos, porque no todos tienen unos mismos libros. Y después de haberles dado a los señores fiscales todo lo que se les debe, les propondremos en un compendio brevíssimo lo que deben a la Iglesia ellos. (C. XIV, art. VI, p. 387).

AUDIENCIAS Y CARCELES EPISCOPALES

En los obispados pobres, y aunque no lo sean, podrán aplicarse, sacadas las del rey, un aparte de la multas o penas pecuniarias para erigir y adornar las audiencias y para algunos otros gastos de justicia. Estudié este caso, porque teniendo mis cortas rentas un grave número de pobres, que, como acreedores más antiguos, se graduaron con anterioridad a otros gastos, me hallé sin audiencia episcopal y sin cárcel de clérigos. Mandé que se secuestrase una parte moderada de las condenaciones y se arrendase una tienda, que para audiencia se incorporó con mi casa, y

que para cárcel se arrendase una casilla. Fundéme para mandarlo en la primera Cédula de las dos que quedan referidas y en unas palabras de un Concilio toledano. (C. XVI, art. VII, p. 397).

UNA PRERROGATIVA DE LOS FISCALES

Es el fiscal un confidente del rey; fáale los archivos todos de sus Audiencias; no porque el fiscal tenga las llaves de él, sino porque hay expresa Cédula Real en que se manda al presidente y oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada en las Indias, que todas las veces que el fiscal quisiere ver las Cédulas, ordenanzas, instrucciones, provisiones y cartas que hubiere en la dicha Audiencia, se le muestren luego sin ponerle impedimento alguno. (C. XVI, art. VIII, p. 401).

LECTURA DE LA BULA IN COENA DOMINI

Hubo en Chile antiguamente una Audiencia. Quitóla el rey juzgando que no era de importancia en esta tierra, y llámanla acá la Audiencia antigua para distinguirla de la que hoy gobierna. Y aquella Audiencia antigua puso sus fuerzas en que no se leyese la Bula de la Cena. Defendió su derecho el señor don Juan Pérez de Espinosa, que a la sazón era obispo de Santiago, y él y la Audiencia, por lo que le tocaba a los unos y a los otros, de tal manera pasaron los términos, que se levantaron en la república gravísimos escándalos. La Audiencia amedrentó los contrarios, ninguno se atrevió a leer la Bula. Quiso el obispo un Jueves Santo leerla asistiendo la Audiencia a los oficios, y en leyendo el obispo la primera palabra de la Bula, se salieron los oidores de la iglesia; mandóles con excomunión que no salieran, y salieron sin embargo de la censura. Claro es que apelarían de ella. De este suceso se colige con evidencia que la Audiencia y el obispo ignoraban lo que en España y en las Indias se practica,

porque se lee la Bula y no asisten las Audiencias ni las otras Justicias ordinarias. Pasáronse muchos años, despertando siempre los eclesiásticos la contienda sobre leer la Bula y resistiéndolo la Real Audiencia. Mi antecesor dió cuenta de todo ello a Su Majestad; tratóse de estas diferencias en el Supremo Consejo de las Indias; tengo en mi poder lo que el señor fiscal del Supremo Consejo alegó. Los oidores, como fué su intento que se embarazara el publicar la Bula, no respondieron. Murió el obispo y sosegóse el pleito; hallé yo el negocio en ese estado, y como soy poco amigo de litigios, he sobreseído esto en el publicar la Bula, porque como sucedió otra vez, según lo referido, no se levante otro escándalo. No hallo razón tan eficaz que me pueda convencer a que le importe a la Audiencia que no se lea esa Bula, porque el caso referido, y el 10 y 12 que tratan de la detención de las Bulas, andan en tantas partes como ella; hay gran suma de libros impresos en que esa Bula se halla; está en todas las sacristías, y no hay sumista que de sus censuras no haga especial disputa. Pues ¿qué le importa a la Real Audiencia que se lea en la Semana Santa?

Aquellos dos capítulos 10 y 12 ya citados contra los que tienen Bulas apostólicas, no les perjudica a los Católicos Reyes de España y de las Indias, porque en sus dos Supremos Consejos de Indias y de Castilla no se retienen las bulas del Papa con irreverencia, sino sólo para interponer una humilde suplicación. Y como lo notó de la misma cláusula de la Bula el señor Solórzano, no se entiende la excomunión en esta forma de suplicar. (C. XVII, art. II, pp. 414-416).

ABSOLUCION DE CENSURAS

¿Si los jueces eclesiásticos, cuando absuelven a los oidores de las censuras, los han de absolver con las ceremonias del Manual, y si la absolución ha de ser en sus casas o en la iglesia?— Esta materia, aunque no es dificultosa, es muy necesaria, porque tampoco no toca tanto en su resolución los Derechos como los caprichos.

Encuéntrense tal vez un magistrado puntuoso y un obispo mal acondicionado; tiene excomulgado al juez, y hallándose obligado a absolverle, quiere que en su absolución se lleve el Manual, que se haga en la puerta de la iglesia, que preceda el juramento **de paren- do mandatis Ecclesiae**, (a) que rezando el salmo le den con las varillas, y en conclusión que no huelguen las ceremonias. Pasóse aquel antiguo fervor con que los príncipes seculares se rendían a las órdenes de los prelados; no hay ya Teodosios ni hay un San Ambrosio en cada obispo. Aquel religiosísimo emperador entró descalzo, des- tocado y descubierto en la iglesia de Milán a recibir el beneficio de la absolución, y hoy no pasara por eso un alguacil. (C. XVII, art. III, pp. 416, 418).

ANCHURA EN ABSOLVER DE CENSURAS

Hay grande disputa entre los teólogos si un meramente lego podrá en el artículo de la muerte absolver de la censura al que está ligado con ella. Niéganlo Filiucio y Bonacina, juzgando por cosa muy ajena al Derecho que los legos ejerciten ministerios eclesiásticos. Pero muchos y graves Doctores son de parecer que, por ser la censura la última de las infelicidades de esta vida, y por lo que en la salvación de los fieles trabaja la Iglesia, podrá un lego absolver en el artículo de la muerte a un excomulgado de la censura reservada, no hallándose sacerdote que pueda absolverlo. Yo no digo esta sentencia, aunque la defienden hom- bres de importancia. El doctor Machado dice que son más de veinte. Yo no he tenido flema para contarlos, pero sé que no son pocos.

De esta doctrina y de las otras que quedan referidas en orden a la absolución de las censuras, hayo yo una ponderación para nuestra duda principal. Si extienden tanto la jurisdicción de absolver estos Doctores tan grandes, atropellando imposibles, y por lo infinito que perjudica una censura, parece que ponen en las manos de un lego las llaves de la Iglesia, ¿cómo tiene corazón

(a) sobre obedecer los mandatos de la Iglesia.

un obispo para dejar su oveja entre los dientes del lobo y, pudiendo, no se la quiere quitar por un tilde de pundonor? ¿Pesa más una competencia, que la salud de un alma? Iba David con ánimo de quitar la vida al rústico Nabal en castigo de un grande desacato; salióle al encuentro Abigaíl su mujer; hízole una elocuentísima oración, condenó la rusticidad de su marido, presentóle un gran refresco; y es muy para notar el tercio postrero de la oración: **Cum ergo Dominus constituerit te ducem super Israel, non erit tibi hoc in singultum et in scrupulum cordis, domino meo, quod effuderis sanguinem innoxium aut ipse te ultus fueris.** (a) Lo que pondero yo ahí, es lo que alega para que refrene la ira. Si hoy le matas, (le dijo a David esta discreta mujer) satisfarás tu enojo, pero después te morderás las manos y toda tu vida reventarás de escrúpulo. Esta es la significación forzosa de aquellas palabras: **in singultum et in scrupulum.** Si entre estas tardanzas en absolver de una censura, por llevar adelante competencia tan infructuosa, muriese el excomulgado, ¡con qué pena viviría el obispo! (C. XVII, art. III, pp. 421-422).

INMUNIDAD ECLESIASTICA. EL HERMANO DE VILLARROEL

CONCLUSION I.—No pueden los oidores, los virreyes ni los príncipes seculares castigar por su mano ni condenar a destierro los clérigos inquietos, escandalosos, de mal vivir y turbadores de la paz, aunque llegue esta turbación de la paz a los términos de la sedición. Es muy de notar, para probanza de nuestra conclusión, un notable caso que se halla en una Cédula, que en el núm. 16 trae a la letra el señor Solórzano; es su fecha en Madrid, a 17 de marzo de 1619, dirigida al señor don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache y Conde de Mayalde, que a la sazón era virrey del Perú. Y porque vista la Cédula se sabrá la historia,

(a) Pues cuando el Señor te hubiere constituido rey de Israel, no te será motivo de sollozo y de remordimiento, señor mío, el haber derramado una sangre inocente por vengarte.

quiero referirla: "He visto lo que decís acerca de que, habiendo un clérigo doctrinero de Tambobamba, diócesis del Cuzco, dado una puñalada al Teniente de Corregidor de aquel partido, y rótole la cárcel para sacar un mestizo criado suyo que tenía preso, no han sido posibles todas las diligencias que habéis hecho para que el Cabildo de la dicha Iglesia del Cuzco castigue a este clérigo. Y ha parecido que, pues el remedio en semejantes casos está dispuesto por Derecho, por la regalía que yo tengo adjudicado en él de mi Patronazgo Real para que se haga justicia, proveáis cómo, al pedimento del fiscal, se despache provisión de la Audiencia, hablando con la Sede vacante por vía de ruego y encargo, para que avise del castigo que hubiere hecho en semejante materia, pidiéndoles que envíen los autos y copia de la sentencia".

El suceso fué gravísimo, y de gran descaramiento el desacato. Quebrantar las cárceles, sacar un delincuente y herir al Teniente de Corregidor, parece que no hay más que obrar contra el rey, y sin embargo de tantos delitos, se portó tan detenido y tan recatado el Consejo, que sólo manda que se encargue el castigo a su prelado, que enviase los autos y copia de la sentencia, y que si el prelado se mostrase remiso, se recurriese al metropolitano. Ahora pregunto ¿si el metropolitano anduviese también remiso? Claro está que este punto no pudo ignorarlo el Consejo. Pero como está poblado de varones tan justos y tan doctos, llegaron hasta donde tienen sus términos, y saben que acá no se puede pasar de ahí. Aquel delito se cometió una vez; y los delitos, no repitiéndose, no hacen los clérigos incorregibles. Aquella violencia, aquella herida y aquella efracción no hacen con propiedad motín; y aunque digan que lo fué, no puede más que lo referido la justicia secular. Que aquel capítulo de la Bula de la Cena ya dicho cierra la puerta a todo.

CONCLUSION II.—Pueden los Reyes Católicos, y en su nombre los superiores ministros, que son los virreyes y las Audiencias, echar de sus reinos, especialmente en las Indias, porque, por lo apartado, son las inquietudes de mayor peligro, los clérigos o religiosos inquietos, escandalosos, que con persuaciones o con armas les inquietan sus tierras.

En este mi obispado habrá tres años se ofreció un negocio de buen tamaño y harto a propósito para calificar la paciencia del obispo. Un esclavo de un clérigo hermano mío, grave, modes-

to y anciano, cura rector de la Catedral, mató un mulato en el puerto de Valparaíso; y llevándole preso, porque le sacaron de un navío, se desasíó de las manos de la justicia y ganó la iglesia. Sacáronle de ella, y trayéndole un ayudante a esta ciudad de Santiago, fingió mi hermano que estaba cazando; dejó dos seminaristas muchachos que había llevado consigo, (porque era Rector también del Colegio Seminario), y salió a encontrarse con el ayudante y el preso. Rogóle el clérigo que le diese de mano; resistíase el ayudante como buen ministro. Dióle mi hermano una cadena de oro; soltó con grande piedad el preso, y fuese paso a paso a la iglesia de San Francisco. Entró a la Real Audiencia a dar cuenta de su buen despacho, y dijo que mi hermano con nueve hombres armados y con monterillas todos de rebózo, le habían violentamente quitado el preso. Dióse orden al Corregidor, antes que hubiese el ayudante llegado, que saliese con una compañía a hacerle escolta; supo al salir de la ciudad la novela de los enmascarados; encontró con el clérigo; prendióle dos pajes, un indio ya de edad y un mulatillo que no pasaba de diez años. Esta prisión la sintió el clérigo de muerte porque no descubriesen el cohecho del ayudante. Asíóse con el Corregidor en palabras, y sacó como un San Pedro cierta daga contra una cohorte entera, porque le pusieron cerca del rostro veinte alabardas. Parecióle (como lo era) necesidad mayor de marca llevar adelante su porfía; dejó llevar los pajes y fuese a su casa. Era el Corregidor casado con una sobrina de un señor oidor de la Real Audiencia, que para el caso fué una gravísima circunstancia; subióse de punto la resistencia; hízose Acuerdo sobre el negocio; comenzó a recibir una información intitulando el proceso (que tengo en mi poder) con nombre de causa criminal. Cuando estaban en Acuerdo prendí a mi hermano, remití la causa al Provincial de Santo Domingo, y al tercero día, en el ínterin que la Audiencia Real revolvía Cédulas, como yo las he reconocido todas y sabía de memoria la del clérigo de Tambobamba, y con eso había leído la doctrina del señor Solórzano, porque no pareciese que aquel delito se había hecho a sombra del prelado, y que a título de eso andaba remiso, hice abreviar los términos; y cuando en la Audiencia se estaba descubriendo la maraña, y por el dicho de los pajecillos presos, sacándole al ayudante de la cadena, quedó aprobado el soborno y averiguada la patraña de los enmascarados, poniendo nombre de informativos aquellos autos, trataban de remitirlos y de que se me intimase una provisión

por ruego y encargo. Sin embargo de una información de toda la nobleza de la ciudad, de los prelados de las religiones y religiosos graves, que a petición de mi hermano se había recibido en su abono, (que pudiera ayudar a la canonización de un santo), le hice sentenciar en suspensión de todos sus oficios y del beneficio, y en destierro de esta ciudad y de cien leguas al rededor por cuatro años, los dos precisos y los dos voluntarios. Apeló de la sentencia, denegósele la apelación, presentóse en la Audiencia Real por vía de fuerza, declararon los señores oidores que no se le hacía; y como el otorgarle la apelación en cuanto al efecto devolutivo es tan forzoso, fueron los autos al señor metropolitano y él al destierro. Viólos el Ilustrísimo señor don Pedro de Villagómez, arzobispo de Lima, y dijome en una carta, entre otras cosas, que quisiera más ser mi enemigo que mi hermano. Pero de que yo me hubiese resuelto, tuvo la culpa el señor Solórzano por aquellas palabras del lugar citado: **Ubi Praelati ecclesiastici hoc facere differunt, vel in ipsismet Praelati moribus consistit, cuius medicina desideratur.** (a) (C. XVIII, art. III, pp. 478-482).

INMUNIDAD ECLESIASTICA. EL PADRE DE VILLARROEL

Hay una muy grande diferencia entre el tener en la mano la vara y tener la pluma, entre el juzgar y el escribir. Mi padre, que me dejó por herencia, no sus virtudes, sino su nombre, era (no importa que yo lo diga) de los mayores letrados que se vieron en las Indias. Hay hoy de él bastante memoria en las escuelas y no se apagará su crédito si no se acabare el nombre de sus discípulos. Bien puede honrar un maestro el señor arzobispo Feliciano. Fué exactísimo reverenciador de la eclesiástica inmunidad. Hacía oficio de Justicia Mayor en la ciudad del Cuzco por ausencia del Corregidor don Antonio Osorio. Sucedió allí un caso atroz con la muerte alevosa del Licenciado Puga. Hizo cuar-

(a) Cuando los prelados eclesiásticos tardan en hacer esto (castigar a los clérigos discolos) la culpa está en las costumbres del prelado mismo, faltas de medicina.

tos a los alevosos; llamóse a la corona uno de los homicidas. Era notorio que no la tenía; y porque se podía temer la dilación, apresuró el castigo antes que comenzase el juicio eclesiástico; y aunque se prosiguió después, se probó con evidencia que había sido embeleco esta falsa alegación del clerical. Mas sin embargo del justo procedimiento en esta causa, tuvo hasta que murió dentro del alma una espina. Lloró amargamente su vida toda (que fué muy dilatada) aquella apresurada ejecución de su sentencia. Y díjome a la postrera hora que todos sus pecados juntos no le hacían en ella tanto peso. Y declaróme que éste fué el motivo en hacerse sacerdote luego que murió mi madre. Hizo una octava latina en que ciñó los cuatro novísimos con que lloraba éste que tenía por gran pecado. Y quiero escribirla, porque murió con ella y a la palabra última dió la postrera boqueada, y por dejar uno como epitafio en memoria de un padre que quise mucho, y para que los jueces que afectan atreverse a lo eclesiástico, tengan en este escrito un provechoso monumento:

**Heu me, qui carens omni beneficio,
Amaram mortis legem subiturus,
Transactae vitae in ultimo iudicio
Exactam sum rationem redditurus,
Atque addicendus misero supplicio,
Vel sempiterno gaudio fruiturus.
Adsis, ut praestes opem, parens pia
Supplex oro, dulcissima Maria. (a)**

(C. XVIII, art III, p. 491).

ABUSOS REPROBADOS POR EL REY

Para que vean los señores oidores cuán contra la intención del rey es que en las materias eclesiásticas se entren más allá de lo

(a) Ay de mí que sin beneficio alguno, habiendo de pasar por la dura ley de la muerte, estoy a punto de rendir en el juicio postrero cuenta exacta de mi pasada vida, y habré o de verme destinado a miserable suplicio, o de ir a gozar de gozo sempiterno; ¡ven a prestarme ayuda, piadosa Madre, suplicante te lo ruego, dulcísima María!

que debieran, quiero referirles una Cédula para la Audiencia de Quito que está a fojas 29 del segundo libro de las impresas. "EL REY. Presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de San Francisco de la provincia de Quito, por relación que nos ha hecho el reverendo en Cristo Padre don fray Pedro de la Peña, obispo de esa ciudad, hemos entendido que, no pudiendo conocer esa Audiencia de casos de fuerza, si no fuere conforme a las nuestras Audiencias de Valladolid y Granada de estos reinos, os entretenéis en otras cosas fuera de ello, y así se declara por vía de fuerza el no otorgar apelación de autos interlocutorios y de sentencia y ejecutoria que el metropolitano había pronunciado y mandado se obedeciese so pena de excomuni6n; y estando tasadas las costas funerales por la Sínodo Provincial y moderado por el de ese obispado en cantidad de veintisiete pesos, de no otorgar sobre esto apelación al metropolitano (que hay desde esa ciudad adonde reside trescientas leguas), declararéis que se hace fuerza, de que resultan muchos inconvenientes, que deberíamos proveer en ello del remedio más conveniente; lo cual visto por los de nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta mi Cédula. Yo lo he tenido por bien, por ende yo vos mando que de aquí adelante no os entremetáis en conocer por vía de fuerza más de los casos en que conforme a las leyes y ordenanzas de nuestros reinos, podéis y debéis conocer; que así es nuestra voluntad y no fagades ende al. Fecha en San Lorenzo el Real, a quince de junio de mil y quinientos y setenta y tres años. YO EL REY. Por mandato de Su Majestad, Antonio de Eraso. Señalada del Consejo". (C. XVIII, art. IV, p. 507).

PATRONATO REAL

Nuestros Reyes Católicos tienen especial derecho de Patronazgo en las Iglesias todas de las Indias y en muchas de las de España, mayormente en aquellas que llamamos de nueva conquista. El Patronazgo de las Indias lo concedió Julio II, el año de 1508, a los Reyes Católicos doña Isabel y don Fernando; es-

tá la Bula de la Concesión en el I tomo de las Cédulas impresas de las Indias a fojas 33, y tráela también a la letra el señor Solórzano en el número 1º del lugar citado. Y pondera bien en el número 2º las justas causas que se hallan para esta gracia en la misma Bula: conquistar y allanar la tierra, introducir en ella la fe católica, fundar las Iglesias y dotarlas, sustentar los ministros y arrancar de raíz las idolatrías todas de aquella región. Y que fuese esto lo que movió a tanta costa hacer aquella conquista, divisase en una cláusula del testamento de la Católica Reina doña Isabel, de gloriosa memoria, que está a fojas 34 de aquel libro. I de las Cédulas.

Solórzano infiere bien, siguiendo grandes Doctores que cita desde el núm. 16, que este privilegio de Patronazgo no se puede llamar meramente gracioso, pues se concedió con tantas cargas y se consiguió con tantos gastos; y que en esa conformidad no fué comprendido este privilegio en la general derogación de los patronazgos que hizo el Santo Concilio Tridentino, sesión XXV, cap. 9 de **Reformatione**, y prueba en el número 20 que, aunque expresamente se revocara, podrían los Reyes Católicos suplicar de esa revocación.

Otro título tienen hoy los Reyes Católicos para gozar en las Indias pacíficamente de su Patronazgo, que es la costumbre bas-tantemente prescrita y con justo título introducida desde el descubrimiento de ellas. Y que la costumbre puede haber dado este justo título, es llano en Derecho. (C. XIX, art. I, pp. 536-537).

COLACION DE BENEFICIOS

El tope que han tenido muchos obispos con el Real Patronazgo ha sido en la colación de los beneficios, que es la parte principal que tienen los reyes en él, y han mostrado su sentimiento en este punto con grande demostración; y como quiera que para un buen vasallo es grande freno la justa indignación de su rey, quiero proponer algunas Cédulas en estos casos especiales que han sucedido en las Indias, para que se cobre horror a derogar algo al justo respeto que se le debe al Patronazgo Real . . . (C. XIX, art. I, p. 541).

DIFICULTADES EN LA COLACION

Yo, como soy tan amigo de la paz, y he trabajado por escribir de un **Gobierno Eclesiástico-Pacífico**, dije arriba que, si sobreviniese a la nominación de un beneficio algún grave delito del nominado, **vel** (a) antes de ella cometido, viniese de nuevo a noticia del prelado, podría no hacer la colación aunque le presentase el virrey; pero que en caso que él instase, el obispo se rindiese; y, hecha la colación, procediese y sentenciase. Ya se ve que esto es reventar de pacífico, porque si el que presentan estuviese notoriamente excomulgado o tuviese impedimento canónico, ¿cómo podrían admitirle al ejercicio de un beneficio eclesiástico? Y este prebendado ¿cómo asistirá en el coro? Este es un inconveniente gravísimo, y así se ha de entender lo que dije de impedimentos más leves; y porque los virreyes y las Audiencias tengan un advertimiento de persona tan grande como el señor Solórzano, quiero que le oigan decir a él que puede el obispo en esos casos no hacer la canónica institución, y que para que la haga, no le pueden compeler. (C. XIX, art. III, p. 556).

EXAMEN PARA ASCENSO

Al Tesorero de mi Iglesia presentó Su Majestad para la Chantía, y viendo en materia del examen la diversidad de opiniones, advertí lo que pesaba la opinión del Supremo Consejo de las Indias, tan lleno de grandes letras; y viendo que, en la presentación del Tesorero a más alta dignidad, me manda que le examine, le examiné, porque no pudiendo ignorar el Consejo que el contenido era Tesorero de esta Iglesia de Santiago, y que sin embargo me

(a) o bien

mandaba que le examinase para adelantarle en una silla, y me encargaba sobre eso la conciencia, juzgué que acertaba obedeciendo a quien me manda y me enseña. (C. XIX, art. IV, p. 561).

ESTILO EN LAS PRESENTACIONES

Yo no soy el obispo menos entendido del mundo, y sin embargo erré gravemente cuando llegué a hacer la primera nominación, porque no hubo entre todos mis prebendados quien me dijese el estilo; y así en gracia de los prelados nuevos, y que como yo estuvieren de la otra parte del mundo, lejos de todo comercio humano, quiero advertirles el estilo.

Vacó en mi obispado una doctrina; puse los edictos, hízose el concurso y examiné los opositores con asistencia de los examinadores sinodales, y con su consejo aprobé y gradué los tres más dignos. Hice la nominación con toda autoridad, comenzándola por Nos, de suerte que no parecía nombramiento sino título. El Capitán Pedro Montero, que es un hombre muy entendido y secretario de gobierno que asiste al señor presidente gobernador, Marqués de Baydes, escribió al Padre Prebendado Fray Luis de Lagos, mi secretario y mi compañero, que aquella nominación salía del camino ordinario, que había de ir dispuesta en forma de billete o carta. Consulté el negocio e informéme del Capitán Fernando de Tesillo, que había sido secretario del gobernador don Francisco Laso de la Vega, y escribióme desde Lima, donde a la sazón estaba, en conformidad de lo que nos había advertido el Capitán Pedro Montero; y porque excuse otro prelado estos círculos, quiero poner la fórmula de la nominación.

"La doctrina de N. está vaca por muerte, renunciación o promoción de N. Pusiéronse los edictos en conformidad de lo que manda el Santo Concilio de Trento, y hecho el examen en concurso, fueron los más a propósito. N. N. Estos le nombro a V. S., y presentará al que fuere servido en virtud del Real Patronazgo. Guarde Nuestro Señor a V. S. como deseo etc. Besa a V. S. las manos su servidor, fray Gaspar, obispo de Santiago de Chile".

Ya que he puesto la forma de la nominación, quiero referir una presentación que hoy ha llegado a mis manos; serán con más

o menos cortesías, según fuere el humor del que hace las representaciones. El señor don Francisco López de Zúñiga, que gobierna hoy este reino (y ojalá le gobernara muchos años) es tan gran cortesano como caballero y hace así su representación: "Don Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baydes, Conde de Pedrosa, señor de las nueve villas de los estados de Zúñiga y Tobar, caballero del orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este reino de Chile y presidente de su Real Audiencia etc. Al Ilustrísimo señor don fray Gaspar de Villarroel, del Consejo de Su Majestad, obispo de la ciudad de Santiago de este reino: por cuanto parece que la doctrina de los pueblos de Colina y Lampa está vaca por muerte del maestro Alonso de Escobar, y por nominación que ante mí se presentó parece que, habiéndose puesto edictos a la dicha vacante, se opuso a ella el padre don Miguel Gutiérrez y no haber habido otro opositor, atento a lo cual y porque vendrá con el examen necesario y por la buena relación que tengo de su persona, partes y suficiencia, por la presente, en nombre de Su Majestad y usando de la facultad y privilegio del Real Patronazgo, presento al dicho Padre don Miguel Gutiérrez al beneficio curato de la dicha doctrina de los pueblos de Colina y Lampa, para que en virtud de esta mi presentación, su Señoría Ilustrísima el señor obispo le mande hacer colación y canónica institución de dicho beneficio curato en encomienda, y no en título perpetuo, sino **ad nutum admobile**, (a) al cual se le acuda con el salario y estipendio que está señalado con el dicho beneficio y doctrina, con que dentro de cuarenta días primeros siguientes se presente ante Su Señoría para el dicho efecto. Y asimismo entere y pague en la Real Caja de la dicha ciudad de Santiago lo que debiere por derecho de mesada, y, no lo haciendo, quede vaca para proveerlo en otra persona, y en la provisión que se le diere se insertará esta mi presentación. Que es fecha en la ciudad de la Concepción, en veintisiete días de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años. El Marqués de Baydes. Por mandato de su señoría, Pedro Montero". (C. XIX, art. V, p. 563).

(a) amovible a voluntad

PUBLICACION DE SINODALES

En este obispado que sirvo, desde su primera fundación no ha habido Concilio Sinodal, porque si bien celebró uno mi antecesor, antes de publicarlo tuvo con la Real Audiencia un encuentro. Quiso publicarlo sin que le vieran, aunque había asistido en él un oidor; y requirieronle que se abstuviese de publicarlo hasta que lo viese el Consejo; porfió lo que pudo y no pudo salir con ello. Remitiólo, y habiéndose visto el Sínodo en el Supremo Consejo de las Indias, se mandó publicar con esta Cédula. (C. XIX, art. VI, p. 564).

REYES EDIFICADORES DE IGLESIAS

Grande cosa son los reyes comparados con los otros hombres; pero a vista de la Divina Majestad es cosa muy pequeña un rey. ¡Qué diera Antíoco por haberlo entendido, antes de haber visto sobre sí la divina mano! ¡Oh, qué justo es, decía el triste al morir rabiando, que se sujete un mortal al que no puede morir: **mortalem subditum esse immortalí**, y que ni en el pensamiento se las quiera apostar al que por todos lados es su Señor: **et hominem non paria Deo sentire!** En juzgándose Nabucodonosor en hondas raíces en su poder, le arrimó Dios la segur, y aquel árbol tan hermoso se vió en un instante seco, despojado de su corona, paciendo en el campo con las bestias. Parecerá crueldad lo que usó Josué, mandando que sus capitanes pusiesen los pies sobre los cuellos de reyes; pues en este mandato se encerró grande misterio: quiere Dios que en aquel nuevo imperio quede entendido que tiene su condición esa lista de rayo, herir en lo supremo.

El Emperador León el primero, le dió Dios nuestro Señor la corona, para hacerle digno de edificarle una iglesia. Y en el año

de 74, hablando (Baronio) de la muerte de este Emperador, queriendo hacer un compendio de sus virtudes, sólo apunta que le edificó a Dios muchas casas y que fabricó leyes en favor de los eclesiásticos y de las Iglesias.

Quiso Dios que se labrase un tabernáculo para el Arca, y de sola la nobleza fió la manufactura. No quiso que pudiese en él la mano quien no fuese caballero. Era Beseleel un hombre muy calificado del tribu de Judá, ascendiente de David. A este le dió ciencia infusa para los requisitos todos de la obra.

Porque tejió Beseleel para los sacerdotes las vestiduras sagradas y para el tabernáculo las cortinas, le llamaba el pueblo Polimitario, por honrarle mucho. En la familia de éste quedó vinculado el oficio de tejer las telas para proveer el templo de cortinas. Y porque se vea cuán seguras tienen los reyes las victorias cuando enriquecen las iglesias, quiero notar que de ahí se originó aquella gran victoria de David, cuando en el campo mató a Goliat, siendo muchacho, en singular duelo. Colígese que fué esa la raíz del buen suceso en la batalla, de un dificultosísimo lugar de la Sagrada Escritura. Díle luz y ponderéle bien al propósito de que vamos hablando en mis **Comentarios** latinos sobre el Libro de los Jueces. (C. XX, art. I, pp. 567-569).

EL GRAN TERREMOTO DE SANTIAGO DE CHILE DE 1647

Los juicios de Dios son inescrutables, no sólo de entendimientos de hombres, sino de serafines; y en esta conformidad, cuando les buscamos el por qué, sólo nos valemos de las conjeturas. Ésas son las que han de rastrear algo de este secreto. No hay para qué parecernos nuevo en el mundo, que cause a los hombres espanto ver que asuela Dios sus mismas iglesias.

Arruinó Dios por sus secretos juicios todas las de esta ciudad de Santiago con un horrible terremoto, cuyas miserables consecuencias estamos hoy padeciendo. Y porque en una como apología que hice en defensa de esta república, después de hecha la relación del suceso, resuelvo la última duda del artículo, quiero poner a la letra la relación y la apología.

RELACION DEL TERREMOTO

que asoló la ciudad de Santiago de Chile en los reinos del Perú, dispuesta por el doctor don Fray Gaspar de Villarroel, obispo de la misma ciudad, en carta al Excelentísimo señor don García del Haro y Avellaneda, Conde de Castrillo, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, de sus Consejos de Estado, Justicia y Cámara de Castilla, y Presidente en el Supremo de las Indias.

Excelentísimo Señor:

Departió Dios entre los más ilustres de sus ángeles la tutela de sus provincias; y a imitación de Dios, nuestro Católico Rey pone hombres que juzga que son ángeles, para el presidio y amparo de sus reinos. Ninguno tan rico ni tan devoto al servicio de su dueño como estos que están tan distantes de todo el orbe, que por lo apartado y por lo crecido se llaman Mundo Nuevo. Es Vuestra Excelencia el ángel que dichosamente por tutelar nos cupo: igualmente le tocan nuestras medras y nuestras desdichas. La de Santiago y sus términos con un espantable terremoto es lo que a V. E. refiero. Procederé por sus grados en los sucesos, cuidando más de la verdad que del año; porque una tragedia tan lastimosa debe ser representada sin matices ni cultura. Para mover pechos de bronce busquen palabras los elocuentes; pero para V. E. que es señor y padre, antes habíamos de procurar darle el fracaso por no lastimarle el pecho. Oiga V. E. con la piedad que acostumbra en estos renglones que ha escrito, a un infeliz prelado a quien tantas veces benévolo escuchó en el púlpito, y pues que me hizo obispo, atiéndame menesteroso.

A 13 de mayo de 647, víspera de San Bonifacio, que ese día lunes no hubo santo en el calendario, porque en un tan declarado castigo no tuviese la desdicha que nos amenazaba quien se encargase de nuestra tutela, a las diez y media de la noche, medio cuarto más, comenzó un temblor de tierra tan sin preven-

ción ni amenaza, que se arruinaron en un momento los edificios todos, sin que hubiese más que un instante que pudiese hacer continuación entre el temblar y el caer. No se ha podido hasta hoy averiguar de dónde vino el temblor; por algunos efectos se ha colegido que vino de la ciudad de Valdivia y pasó por la Concepción; y siendo igual en esta y aquellas tierras el ruido, fué desigual el estrago. Los hombres ancianos juzgaron uniformemente en la Concepción que, como fuese tomando fuerzas el elemento que mueve tan grande máquina, iría también creciendo la ruina, y que desde luego daban por caído a Santiago. Sucedió así, porque vimos la desolación de Jerusalén; y aunque la profecía de que no quedaría piedra sobre piedra, intimada por boca de Cristo Señor nuestro, no se cumplió hasta el tiempo del Emperador Juliano, que en odio del cristianismo y de Cristo nuestro Señor, quiso que se reedificase aquella santa ciudad, en ésta de Santiago vimos en partes distintas llena una clara imitación de aquella profecía. Porque, caídas las casas y los templos, se vieron casas en que los cimientos, como si les hubieran fabricado minas, arrojaron las mismas piedras. Duró el temblor recio con un admirable ruido, como medio cuarto de hora; oscurecióse el cielo, estando bien alta la luna, con unas palpables tinieblas: ocasionáronlas el polvo y unas densas nubes, poniendo tan grande horror en los hombres, que aun los más cuerdos juzgaron que veían los preámbulos del Juicio.

El ruido fué tan grande al caer esta máquina, que el Padre Pedro Moyano, visitador de este obispado y cura de Aconcagua, con juramento afirma que le oyó en la cordillera. Es la cordillera lo que llaman Sierra Nevada, distante de esta ciudad quince leguas, y dice que no fué vago el ruido, sino que conoció con evidencia que fué caer la ciudad de Santiago. Y porque no quiero molestar a V. E. con los casos particulares de esta general desdicha, no pudiéndome hurtar a la obligación de los que no se pueden omitir, quiero significarlos en diferentes capítulos, porque cuando V. E. se sirviese de leerlos, tenga también sus treguas la lectura.

Templos

El de la Catedral es obra tan prima y de tan excelente fábrica, que aunque hay otras más suntuosas, no hay en las Indias

otra que se pueda igualar, quedándonos en los términos de la arquitectura; tiene tres naves de piedra y la del medio de unos arcos hechos en forma tal que sólo ellos se pudieron oponer a tan horrible temblor; quedaron todos en pie, y como no desmintieron un punto, sustentaron todo el enmaderamiento. Cayeron las dos naves, porque la pobreza de esta tierra obligó a que se acabasen de adobes; faltaron seis estribos o seis montes hechos a mano; rompiéronse las piedras, y como el temblor no las pudo desencajar, las hubo de partir; voló gran parte de ellas, como pudiera la bala en un cañón de crujía: una de hasta diez quintales de peso cayó en medio del patio del obispo, como si la tiraran a mano; salvó una tapia sin lastimar una teja. Cayó un rico sagrario, y haciéndose mil pedazos, enterró el Santísimo Sacramento; sacóle con gran trabajo y peligro el doctor don Juan Ordóñez de Cárdenas, cura rector de la Catedral, hermano del obispo y Visitador general del obispado. Cayó un precioso tabernáculo del altar de San Joseph, que al lado del Evangelio es el colateral, quedó hecho piezas menudas el retablo, y hallóse entre las ruinas la imagen de talla del glorioso San Joseph con el Niño Jesús enteros y sin lesión, y ni en la balona ni en el manto hallamos rastro de polvo. El retablo del lado izquierdo era dedicado a San Antonio, Patrón de este pueblo por las inundaciones del río, y su retablo todo pareció no quebrado sino molido y movióse al caer con tamaño impulso que voló del nicho casi veinte pasos; sacámosle tan destrozado que ningún ensamblador le hallará remedio. Estaba una imagen de la Expectación como por coronación del retablo, y con ser de tan alto la caída y tener sobre sí gran suma de tierra, piedra y maderos, salió no sólo sana, pero tan hermosa, que los que antes la vieron la desconocían. Este mismo estrago padecieron las capillas todas de la iglesia, y entre ellas la de don Francisco de O valle, en que puso un Santo Crucifijo de talla entera y de cabal estatura traído de Lima con grande trabajo y costa; sacóse en cien pedazos al octavo día. Las sillas del coro quedaron desencajadas, y sola la Episcopal con sus gradas y sitiales se halla en pie y sin lesión. La sacristía que edificué desde sus fundamentos, despedida la teja toda y mucha de la madera se rajó por mil partes, cayendo algunas pinturas que traje yo de Lima, y parte de ellas salió hecha pedazos, causando este estrago los maderos. En conclusión, valió la pérdida de este templo más de treinta mil ducados, y lo que queda en pie no se podrá obrar con cuarenta mil. Derribó

el órgano el temblor, arrancando de cuajo su tribuna, y tiene sobre sí tanto de las ruinas, que habiéndose pasado casi un mes, no se ha descubierto una flauta; valdría tres mil ducados porque era el mejor del pueblo. Sacáronle enteros los sagrados bultos de Nuestra Señora de la Victoria y de San Pedro que estaban en el altar mayor; y Santiago, Patrón de esta ciudad sin la mano derecha, que no se ha podido hallar hasta hoy, como dando a entender, que aunque es nuestro tutelar, no tuvo mano para defendernos, porque los santos no siempre son poderosos para detener los castigos.

El templo de Santa Ana, principal parroquia de esta ciudad, edificio nuevo, bien labrado, con un rico tabernáculo, cayó todo sin que en las imágenes y retablo haya cosa de provecho.

San Saturnino, a quien por los temblores eligió por patrón esta ciudad, tiene una iglesia muy antigua y de corta arquitectura, quedó entera en fe de que hiciera el Santo, si lo mereciéramos, en nuestras casas, la protección que hizo en la que era suya. Traje de Lima una imagen suya de talla entera, y teniéndola depositada en mi sacristía, en el ínterin que se le acababa un retablo que mandé hacer con limosnas mías y ajenas, cayendo una gran pared, el monigote de la testera principal, y rasgándose dos imágenes de Cristo Nuestro Señor, quedó ilesa la del Santo con dos golpes tan grandes de dos vigas en brazo y mano, que, quedando el tafetán en que estaba envuelto hecho una yesca, y en dos heridas pequeñas parte de la seda ya molida, cayendo en un dedo la una, no se le derribó; milagro en que tenemos entendido que para lo poco que nos queda en pie y para lo que habemos de edificar no nos faltará su favor. Cayó la casa del dorador sobre su retablo, y llenándose de tierra, habiendo sobrevenido dos grandes agujeros, salió tan encendido y tan bruñido el oro, como si no le hubieran tocado ni el polvo ni el aguacero. Con que creemos que no despreciará esta tierra, pues cuando huyen los vecinos de sus casas, no desampara el Santo la suya.

Las demás parroquias de la ciudad y las semiparroquias del partido todo de Santiago, quedaron arrasadas, que son muchas y el Seminario de esta Iglesia corrió la misma fortuna.

Monasterios

El de Santo Domingo *estaba* acabado con una ilustre iglesia y un claustro nuevo; quedó todo tan asolado, que no ha habido una celda sola en qué poder recoger un religioso; tenía la iglesia quin-

ce capillas, perdiéronse todas, y una escalera que entre las del Escorial pareciera bien. Montará la pérdida de todo doscientos mil ducados.

San Francisco era mucho mayor convento con una admirable iglesia y dos excelentes claustros, muchas y muy buenas celdas y gran número de oficinas; tenía una torre, la mejor y más fuerte de las Indias, desbaratólo todo la ruina, y la de la torre derribó un excelente coro, con una muy costosa sillería. Estaba en él a aquella hora en oración un santo religioso lego; oprimióle la ruina, y sacándolo veinte días después, hallaron sus miembros tratables, fresca la sangre, sin rastro de corrupción, antes oliendo bien. Su buena vida y el santo ejercicio en que estaba y un áspero cilicio que le hallaron en el cuerpo, son claros indicios de que desde el coro fué trasladado al cielo. Apréciase la pérdida del monasterio en treinta mil ducados.

San Agustín ha sesenta años que está edificando un suntuoso templo, todo él de calicanto; estaba acabado el edificio de la nave principal, porque tenía tres; levantadas dos bóvedas, y para la perfección cabal se comenzaba todo a cubrir. En la nave del Evangelio, que estaba cubierta de obra gruesa, se celebraba. Cayó todo y lo que no ha caído, está en mucho peor andar que lo que cayó, porque por mil partes abierta una tan grande máquina, no le sirve a los religiosos sino de horror y espanto. Tienen estos padres un devotísimo crucifijo fabricado por milagro, porque sin ser ensamblador, le hizo, habrá cuarenta años, un santísimo religioso; estaba en el tabique que cerraba un arco, tan fácil de caer, que no tenía que obrar en él temblor; y caída la nave toda, quedó fijo en la cruz sin que se lastimase el dosel. Halláronle con la corona de espinas en la garganta como dando a entender que le lastimaba una tan severa sentencia; y nos prometimos para lo que quedaba su grande misericordia. Conmovido el pueblo con su antigua devoción y este reciente milagro, le trajimos en procesión a la plaza, viniendo descalzos el obispo y los religiosos, con grandes clamores, con muchas lágrimas y universales gemidos. Las celdas no quedaron arruinadas todas pero amenazando ruina. Están los religiosos todos en un cañón a toledo hecho de cordellates, que aunque los defiende del agua, en saliendo el sol, les sirve de hoguera. Valdría cien mil ducados lo perdido.

Los religiosos de Nuestra Señora de las Mercedes tenían una excelente iglesia y ricamente adornada; arruinóse toda, menos la

capilla mayor que juzgan asegurada con nuevas tejas. De un rico tabernáculo nuevo, sólo se movió San Pedro Nolasco, que, como si tuviera total movimiento, le hallaron en su nicho vuelto hacia Nuestra Señora, como pidiéndole amparo para sus hijos. El claustro principal no estaba cubierto; cayeron todos los arcos y con ellos lo restante del convento. No podrán con cien mil ducados ponerse en el estado en que le tenían.

El Colegio de la Compañía de Jesús quedó asolado todo. Murió el padre Joseph de Córdoba, muy humilde y muy grande obrero. Con el padre Antonio Félix, lector de teología y muy lucido predicador, hizo un insigne milagro San Francisco Javier; cogióle debajo toda su celda; fué prodigioso el modo de sacarlo. Y porque los padres, para honra de Dios y gloria de su Santo, harán relación del caso por extenso, no quiero gravar a V. E. refiriendo las circunstancias todas. La iglesia de estos padres costaría cien mil ducados; tenía la capilla mayor media naranja de obra tan prima, que en tan general trasiego de edificios la sustentaron los arcos; a grande costa tenían edificada una botica, que era el alivio de los pobres y el socorro de su casa; perdiéronse tres mil ducados en ella en vasos y drogas. Hago mención de esta pérdida, siendo las suyas tan considerables, porque quedan los pobres todos sin reparo y sin consuelo.

El Hospital de el Beato Juan de Dios reconoció su tutela en la enfermería, porque sola ella quedó sana, y los enfermos todos (aunque con susto) en sus camas sin peligro.

El insigne monasterio de la Concepción, de monjas de mi Padre San Agustín, que en santidad y en número con todas las de Europa podría competir, entre criadas y monjas encierra cuatrocientas almas; tenía una excelente iglesia y riquísimamente adornada; muchas y muy buenas celdas, costosas y curiosas oficinas, juzgado de todo el reino por un jardín de Dios, no tuvo en este estrago inmunidad. Cayó el convento y fuera dicha que cayera todo, porque como la gente es mucha y el sitio pequeño, no puede darse paso sin peligro; y es caso prodigioso que siendo tantas, sólo peligró una esclavilla que del polvo murió ahogada; era de cinco años y habíasela dado yo dos meses antes a una sobrina mía. Fué la dicha de estas señoras embarazarles la turbación para no poder abrir tan presto sus dormitorios, porque cayeron unos corredores altos y las puertas se abrieron por sí mismas con el impulso del peso de lo caído, y salieron todas por sobre sus ruinas, que sin duda las

oprimieran si salieran cuando lo deseaban. Habiéndose de derribar los dormitorios, es forzoso que se fabrique todo el convento de nuevo, y para ponerse en el andar antiguo serán menester doscientos mil ducados. Di licencia general (porque estamos a las puertas del invierno) que entrasen cuantos quisiesen, como entrasen a hacerles chozas; están en ellas hoy y vámosles levantando las cercas. Es constante opinión de los confesores que entre negras, indias y monjas, en ninguna de todas sus confesiones se hallan fácilmente pecados veniales, con que tal vez no hay en todo el monasterio materia de confesión. No dijera yo esto a Vuestra Excelencia, aunque esta relación hubiera de sepultarse en solo su secreto, si no fuera notorio en todo el reino, y ha sido necesario decirlo por lo que quiero decir. Una monja cuya virtud se descuella entre las demás, le dijo a la Abadesa cuando comenzó el temblor: ¿No ve, señora, en el cielo aquella espada y un azote con tres ramales? Yo juzgo, Señor Excelentísimo, que la espada se movió contra los muertos, y está durando el azote para los que quedamos vivos, porque son increíbles nuestros trabajos.

El Monasterio de Santa Clara, a obediencia de los padres de San Francisco, tiene tantas y tan humildes monjas, que para representar al vivo las del Monasterio Imperial de Madrid no les falta sino ser descalzas. Eran mucho más pobres que las mías, y aunque no perdieron tanto como ellas, siempre pierde mucho el que lo pierde todo; cayóseles la iglesia y toda la casa. Viven en una laguna porque se les llueve toda. Hanlas favorecido los religiosos que las gobiernan, atendiendo más al amparo de ellas que al reparo de su casa. Ha sido mucho que las unas y las otras se conserven en la clausura; porque no han faltado pareceres para que las repartiésemos en las casas de sus padres. Consultáronme los religiosos el caso, y hallando que no era de los que expresa el Derecho, resolvimos con grande conformidad y sujeción de ellas todas, que aun en aprieto tamaño guardasen su encerramiento. Pásanlo con intolerable trabajo; pero la virtud que tienen les hace tolerable lo que pasan; y para pasar las de Santa Clara con lo que basta y solo conservar la vida, es gasto forzoso el de cincuenta mil ducados, que en sus pocas fuerzas y en las de los religiosos, en cuya mendicidad aun el obispo se halla hoy, quedan pocas esperanzas de poder ser socorridas. Estas son las arras que da Dios a sus esposas, los trabajos y la cruz que comenzaron en su Encarnación.

Los frutos del terremoto

El primero, grande número de niños que llevó Dios a su reino; y después de éste es digno de ponderación que no pereció persona de cuenta que no fuese de conocida virtud. Con que se deja entender la misericordia inmensa de Dios, que para reducir a los que le ofendemos, quitó las vidas a tantos amigos suyos. Confesábase a voces aun los más sesudos. Del pueblo menudo se han casado hasta hoy más de doscientos, confederándose todos los enemigos; y fué la compunción tan universal y las demostraciones exteriores tales, que no sé que las de Ninive fuesen mayores. Pusimos en la plaza el Santísimo Sacramento sin más reparo que un pabellón de seda mío que quedó en mi casa colgada; y pienso que fué él solo el que en toda esta tierra perdonó por entonces la ruina. Trajeron los padres de San Francisco la imagen de Nuestra Señora del Socorro, que ha hecho en esta ciudad muchos milagros. Viniéronse azotando los religiosos, y de ellos un lego haciendo actos de contrición con tanto espíritu y tan bien formado, que yo como aprendiz en las escuelas de la devoción, iba repitiendo lo que decía él. Movié mucho al pueblo este espectáculo; y aunque creció el arrepentimiento, no pudo decrecer el susto porque temblaba la tierra cada rato; y aunque no temíamos que cayera, temíamos que nos tragara, porque se abrieron en la plaza muchas grietas, y en los caminos tan hondas, que, como conmovidos los abismos, rebosaron las sentinas, despidiendo aguas de mal olor y grande suma de arena a diez y doce leguas de la mar.

En una caja de plata vino el Santísimo Sacramento del convento de la Merced, porque estaba enterrado el de la Catedral, que, como queda dicho, mi hermano le sacó después; y el que estaba en el Sagrario de los curas le sacó después de algunos días el doctor don Pedro Lillo de la Barrera, que también es cura. Para lo uno y para lo otro abrí yo camino; porque estando a la puerta un monte de lo que se había arruinado para poder pasar, y para asegurar el huir si nos temblase otra vez, (porque en veintitrés días habrá temblado setenta veces), dejando la capa y el sombrero comencé a cargar palos y piedras. Hizo luego lo mismo el Capitán don Antonio Chacón de Quiroga, alcalde ordinario, y cuantos se hallaron en la plaza a nuestro ejemplo. Puse en ella, la noche de que hablaba, cuarenta y cinco confesores entre clérigos y frailes; repartimos por las calles muchos para los enfermos

y heridos. Di facultad a todos los sacerdotes simples; y siendo tantos unos y otros, fueron las confesiones tantas y tan repetidas, que embebimos la noche en ellas. Y con estar yo herido en la cabeza, sin tomar la sangre ni tener con qué cubrirla, estando en cuerpo como salí, no dejé de confesar. Socorrióme después el Maestro de campo don Juan Rodulfo con un liencezuelo, y no tuve otra medicina para mi llaga. Descubrí el Santísimo Sacramento y anduve entre toda la gente con él, y a su asistencia crecían los gemidos y las lágrimas; y a la presencia de este gran Señor a quien obedecen los vientos y los mares, se disolvieron las nubes, con cuya oscuridad en el miserable pueblo crecían los sustos. Amanecióles llorando y dando gritos, y en una capa de un criado mío, con algunas candeladas hechas de los maderos de las ruinas para templar el frío y viento de la Cordillera, pasamos lo que de la noche quedaba. El Licenciado don Antonio Fernández de Herrera, oidor de esta Real Audiencia, y yo repartimos los demás oidores para el socorro de los miserables, y atendiendo el dicho don Antonio desde allí a que se juntasen las compañías y se sacasen las armas, porque los enemigos domésticos no pescasen en río turbio; y dividióse la importancia de esta prevención en los justos recelos que se divisaron después.

Llegado el día 14 de mayo se dijeron muchas misas y comulgó grande número del pueblo, pero el temor cobró fuerzas al anochecer; juntóse gran multitud y fué tan grande el ruido y la conmoción, que me sacaron de un toldo que me armaron mis pajes en el cementerio. Salí con ánimo de rogarles que se recogiesen, si bien los miserables no tenían dónde. Subiéronme en hombros sobre un bufete en que estaba el Santo Crucifijo de San Agustín, porque yo no podía moverme por mí mismo, por los golpes en mi enttiero, de que haré relación después a V. E., aunque es mi trabajo lo que hoy menos importa. Alentóme Dios y comencé a predicar; duraría como hora y media el sermón. Y esforzó Dios la debilidad de mi voz y mi salud tan prodigiosamente, que me oyeron en todas partes. El padre maestro fray Bartolomé López, de la orden de Santo Domingo, Provincial que ha sido, afirma con juramento que me oyó desde su claustro; está casi tres cuadras de donde prediqué. Dista cinco enteras de la plaza la casa del Maestro de campo don Nicolás Flores Lisperguer, y con el mismo juramento afirma que le dijo un esclavo suyo que el obispo predicaba; salió de una choza que hacía, oyó la voz con

claridad. vínome a oír y alcanzó los dos tercios del sermón. A poca menos distancia estaba don Francisco Cortés, don Joseph de Guzmán y un hidalgo llamado Cabiedes, y oyeron mi voz tan distintamente y tres absoluciones que hice a ausentes y presentes de algunas excomuniones en que yo pensaba que este pueblo incurría, que afirman que llegaba la voz tan clara que a cada absolución doblaban la rodilla. Vióse una cosa harto memorable que callaba a ratos yo para dejarlos gemir, y callaban todos en haciéndoles con la mano una señal, enfrenándose tanto el pueblo en tan grande turbación y conflicto, con sola una señal de su Pastor; y lo que es más, todos se fueron al punto que se lo mandé, menos lo que gastaron en pedirme de uno en uno la mano y la bendición. Y es la piedad de nuestro Dios tan grande, que por el consuelo de estos pobrecitos, en quien causaba devoción la sombra de la Dignidad, siendo yo un hombre enfermizo y que entre mil cortinas no tenía, a solo un soplo del aire, resguardo alguno mi cabeza, habiéndome hecho sudar mucho el sermón y la fatiga, gasté dos horas expuesto a un recio viento de la Cordillera, sin que ni entonces ni ahora haya sentido un instante mis antiguos dolores de cabeza; y estoy con tan buena salud como en lo más robusto de mi edad, levantándome al amanecer con un pardo y viejo capotón, con un sombrero muy malo, los pies por el lodo, acudiendo a mis monjas, iglesia y seminario, llevando las limosnas que puedo por mi misma persona a los arrabales de la ciudad donde es la necesidad mayor.

En la Audiencia Real, demás de su piedad antigua, ha obrado sus efectos el terremoto; porque han nombrado un oidor de entre sí, de mucho celo y actividad, que es el doctor don Nicolás Polanco de Santillana, de la orden de Santiago, para que asista y dé calor a una iglesia de madera para trasladar la catedral por ahora; y antes de edificar las Casas Reales para hacer Audiencia, nos han dado las vigas y las maderas de la caída para depositar en este corto edificio el Santísimo Sacramento, estando ellos en lo que en España llaman chozas y los indios ranchos.

Hoy cinco de junio después de consolarnos mucho con sus cartas, el señor gobernador don Martín de Mújica ha enviado un ayudante suyo con dos mil pesos de su hacienda, para que entre los pobres se repartan de limosna; vienen también seis toldos para recoger en ellos las monjas más necesitadas; y dice el portador que vendrá una buena cantidad de dinero de la hacienda de Su Majestad que llegó con el situado para que tenga esta ciudad algún soco-

ro. Y que dando cobro a lo que tiene a su cargo, vendrá en persona a ayudar y favorecer esta tan general desdicha. Habiéndose las trojes derribado y después llovido y habiendo sucedido lo mismo en casi cien leguas que corrió el temblor desde Cauquenes hasta Limari, ha quedado perdido el pan; y para lo poco que ha quedado no quedaron hornos ni molinos. Con que esta limosna llega a ser de grande importancia, porque es fuerza que valgan mucho los pocos mantenimientos que han quedado.

Prodigios en el terremoto

Los más son mentidos, los otros imaginados; siendo así que el terremoto es un prodigio y cada vida un milagro. Díjose que poco antes parió una india tres niños y que el uno de ellos predijo el fracaso. Que a un mayordomo le habló con rigor un Crucifijo. Que el Santo Cristo de San Agustín volvió tres veces el rostro. Que una india vió un globo de fuego, que entrando por la Audiencia salió por las casas del Cabildo y que comenzó a temblar habiéndose desvanecido. Que en la Cordillera se oyeron voces de los demonios, cajas y trompetas, sonidos de arcabuces disparos y como chocar dos ejércitos. Que tuve yo revelación de que Dios estaba ya desenojado y que ya alzaba la mano del castigo. Originóse esta hablilla en el pueblo, de que les dije en el sermón que ya Dios estaba aplacado por su mucho arrepentimiento; y que lo conocía de que, aunque conferido el castigo con nuestros deméritos, era muy corto, conferido con lo que Dios acostumbra, había sido severo, y que ya había efectuado Dios lo que pretendía que era su compunción y sus lágrimas. Menos fundamento tuvieron los prodigios que quedan referidos, porque los averigüé de uno en uno y hallé que todos eran falsos. He querido sin embargo referirlos a Vuestra Excelencia, porque si llegaren allá otras relaciones con ellos, tenga entendido que todos son fabulosos.

Uno sí diré yo a V. E. que sucedió en mi casa. Yo tráje de España una imagen de Nuestra Señora del Pópulo, que llaman en Madrid la del Milagro, porque cayendo un rayo en la celda del padre fray Martín Cornejo, Prior del Monasterio de Madrid, de mi religión, le rodeó la moldura, dejándosela ahumada y sin lista de daño en ella. Teníala en mi oratorio, solos dos dedos alta del altar y arrimados a ella tres pequeños cajones de cristales, y dentro de ellos San Francisco, San Juan y la Magdalena; junto al ara una cruz

de tan débil pie y tan alta ella que se caía cada rato por sí misma; en el ara el cáliz y la patena. Y a vista de dos criados míos cayó del clavo que, como dije, distaba del altar dos dedos, y siendo natural quedarse en pie, dió un salto; y salvando todo lo referido y sin caer de todo ello cosa alguna, cayó en la tierra, la cabeza hacia el altar y sin lesión. Quisimos ponerla donde estaba, sin tocar en el cáliz, cristales y cruz; y tres personas de pies, las dos sobre el altar, no pudimos volverla al clavo sin estorbo. Mis pajes, mi compañero y mi hermano, teniendo el negocio por prodigio, lo interpretaron a medida de su deseo: que V. E., atendiendo a diez años de servicio, sin pleito, sin mal ejemplo, a los achaques que he contraído en este país, sobre todo a su mucha piedad, me sacaba de este reino, (que como digo a Su Majestad en mi carta que leeré V. E., no ha servido poco un obispo que llega a sobrevivir a su obispado); y que nos decía el caso que estábamos de camino. Pero yo que conozco mis pocas partes y que he repartido entre pobres lo que había de gastar con mis agentes, juzgué que no tenía V. E. quien se lo acordase, y les dije a los referidos: ¿No sea decirnos que se nos quiere echar a cuestus este oratorio? Yo solía a aquella hora pasar mis cuentas y rezar la Corona a la Virgen Santísima, y por mis achaques había hecho un oratorio de invierno en lugar más retirado; así no estuve en el de verano cuando el terremoto, y fué el primero que cayó en mi casa de todos sus edificios. Hallóse sana la imagen de Nuestra Señora, pero fuera de su moldura. Esto no es parábola, Señor Excelentísimo, ni hacerle a V. E. algún recuerdo, pues para la piedad de su pecho bastan las desdichas que paso. Y en esta conformidad, juro por mi santa consagración, sea o no sea milagro, que es cierta y verdadera la sustancia de lo referido.

Quiero referirle a V. E. un extraño caso de un caballero. Don Lorenzo de Moraga fué un hombre de grande calidad, y por lo soldado nadie se le adelantó en este reino. Era con eso muy buen cristiano. Dióle ocasión un mulato y azotóle; y aunque le costó mucho dinero, el mulato era temeroso y tendría de noble algún retazo. Tuvo por afrentoso el suceso y murió tres días antes del terremoto. El Capitán don Lorenzo les dijo al padre Presentado fray Luis de Lago, mi compañero, al Capitán don Luis de las Cuevas y al Capitán Valentín de Córdoba, Corregidor de Colcaua, padre de los pajes míos el mismo día del terremoto: Dícenme que Mateo (así se llamaba el mulato) me ha citado para el Tribunal de Dios; y aunque confieso y comulgo muy a menudo, hoy

confesé y comulgué por si acaso es cierta mi citación. Tembló a la noche y cogiéndole en una torrecilla del Capitán Andrés de Neira, viendo ya la casa caída, se arrojó por una ventana; cayó sobre él una viga y le rompió la cabeza sin que en toda esta ciudad se vea otra sangre en la pared; quizá que diciéndonos cuán a su cargo tiene Dios la tutela de los pequeñitos; que no nos dijo de balde el Redentor que los ángeles custodios de los pobres están siempre viendo la cara de su Padre; antes quiso que entendiésemos que era muy para temerse el lastimar a los pobres teniendo en la Corte de Dios unos procuradores tales.

Los muertos en el temblor

Fueron en grande número, pero el cierto y fijo no está aún averiguado. Traíanlos en carretas de seis en seis; hubo casa donde murieron trece. Hice curas a todos los religiosos, porque no podían los curas con tantos entierros. Hubo días que nos echaron diez en las ruinas de la Catedral; mandé a los curas que en aprieto tan extraño no hablasen en derechos, y pagaban ellos de su bolsa el abrir las sepulturas, porque tantos cuerpos muertos no infestasen a los vivos. Yo tengo una ramada sobre catorce de ellos, con harto temor de que no habiendo podido por la priesa ahondarse las sepulturas, o me han de apestar o me ha de desterrar el mal olor y no tengo dónde poderme ir ni fuerzas para edificar, con constar los edificios de paja y de palos. Dícese que en los términos referidos serán los difuntos seiscientos. Algunos se alargan más. La Real Audiencia ha mandado hacer la lista, claro está que la remitirá a V. E.

Pudiera referir mil prodigios en todos los que se escaparon, porque no hay hoy persona viva en quien Dios no mostrase su misericordia. Pero sería cansarle a V. E. mucho y no me han dado más que dos días de término para este despacho, que aunque ya había yo escrito, no tuve para la relación alientos, y hoy que me he cobrado un poco no he querido dejar a V. E. sin estas noticias. Pero ceñiréme a solas dos personas para acabar con ellas mi relación.

El Licenciado don Antonio de Heredia, oidor de la Real Audiencia, es un caballero manchego (digo su patria por decir sus fuerzas); tiene un naranjo en el patio de su casa; asíóse a él, porque el movimiento de la tierra era tal que no podía sustentarse en

pie, y arrojóle el naranjo tres veces de sí con tan extraña violencia que lo desvió tres varas. Mi suceso le refiero a V. E. por milagro porque en el devotísimo y santo pecho de V. E. tenga mejor lugar San Francisco Javier, juzgando que con un tan devoto le pago lo que le debo. Yo acababa de rezar mis avemarias y adelanté este ejercicio media hora, mostrando Dios en esto su providencia; porque constando mi casa de treinta personas, y entre ellas de pajes muchachos, que por los rincones se quedan dormidos y trabajamos para cenar en despertarlos, fué forzoso que, anticipándose el tiempo acostumbrado, los despertasen más presto; que a hallarlos el temblor dormidos perecieran todos. Al sentarme a cenar comenzó el temblor; salieron corriendo todos, fuí yo el último, y el penúltimo mi compañero; asíó de mí al pasar de un callejón, no solo con porfía, sino como con desacato, y fué desacato tan dichoso que por él he quedado vivo: porque Leonardo de Molina, un paje mío que fué el último que salió después de quien yo había de salir (por ser el paso más angosto, entre el cual y la sala había un pequeño patiezuelo), al salir de ella le rompió un madero la cabeza, y aunque no le derribó le abrió una gran herida. Juntáronse en el patio mis criados todos; cayeron los corredores y el campanario, y como hacía tan obscuro, sin saber dónde estaban, se salvaron todos en tan corto espacio, que después con luz aun no cabían en él. Cayó sobre mi compañero gran parte del edificio; a los primeros adobes caímos los dos en el suelo, yo la cabeza en tanto hueco (que hizo un pedazo del umbral) cuanto bastó, no para moverse, sino para no quebrarse. Los adobes de la pared de enfrente se despedían como si salieran de una bombardas; con ellos y con los del callejón quedamos yo y mi compañero enterrados, sin oírseme otra palabra que: "Javier, ¿dónde está nuestra amistad?" El paje criado que referí, convocando los demás y arrancando la linterna de mi zaguán, vino a buscarme cuando ya mi compañero y yo apenas podíamos respirar. El más afectuoso tiró del umbralejo, y, si no le aviso, me quita la vida, quitándome aquel reparo. Descargáronme la cabeza, y viéndome hasta el hombro fuera de la ruina, mandé que me dejasen así y acudiesen a mi compañero, temiendo lo que sucedió después, que acabase de caer lo que perdonó el temblor. Sacáronnos medio muertos al patio y nos trasladaron a la plaza repitiendo el temblor con mayor fuerza, y allí comencé a obrar lo que he referido; y sin ponerme en cura ni haberme sangrado, aunque lleno de cardenales,

estoy tan bueno. Entréme el día siguiente por mi sacristía invocando a San Francisco Javier, y estando caída la mitad y la otra amenazando, saqué la plata toda de mi iglesia, los ornamentos, pinturas, cajones y alacenas que valdrá todo doce mil ducados.

Esto es, Excelentísimo Señor, parte de lo que ha sucedido y de lo que hasta aquí se ha obrado. Pongo a los de V. E. este mi miserable pueblo, suplicándole que se sirva de ver lo que se hizo con Trujillo; y pues V. E. no gobernaba entonces estos reinos, no permita que, no adelantándosele alguno en lo piadoso, se sienta hoy menos favorecido Santiago. Guarde Nuestro Señor a V. E. como puede y lo suplico. En Santiago de Chile, 9 de junio de 1647.

Excelentísimo Señor,

Besa a V. E. la mano su Capellán,

Fray Gaspar, obispo de Santiago de Chile.

(C. XX. art. II, pp. 573-580).

CONSIDERACIONES SOBRE EL TERREMOTO.

ELOGIO DE SANTIAGO DE CHILE

Dios que saca de las culpas gloria, engendra con las penas gracia. Al uno y al otro mal podríamos extender unas palabras de mi Padre San Agustín: **Non sineret mala esse in operibus suis, nisi usque adeo esset omnipotens et bonus, ut benefaceret etiam de malo.** (a) Fué necesario ser tal el latín para haberlo de poner en esta mi apologética relación. Que como semejantes escritos son para que anden en manos de todos, y en el más entendido pueblo hay gran de parte del vulgo, y deseamos que la entiendan todos, pretendemos retirar todo aquello que la pueda oscurecer. Sentado, pues, con la autoridad de mi Padre San

(a) No permitiera (Dios) que en sus obras hubiese males, si no fuese tan omnipotente y bueno que lograrse sacar bienes del mismo mal.

Agustín, que es tan grande la piedad de Dios, que ni permitiera culpas ni nos repartiera penas, si no bastara su poder, y no quisiera su bondad hacer de los malos unos firmes escalones para que suban las almas a gozar de perdurables bienes, tengo por cierto que asoló la ciudad de Santiago con aquel prodigioso terremoto tan sabido, para sacar de este mal unos colmados frutos. Ésos son los que quiero referir, para que los que han temido el divino rigor, sepan que se sabe aplacar, y queden edificados viendo el excelente camino por donde echó este pueblo afligido para quitarle a Dios el azote de la mano.

Presupongo que los terremotos no siempre son castigos de los pueblos, y que estas universales ruinas no es forzoso que se originen de culpas. Muy de ordinario sirve de probación una gran penalidad. Y si es de fe que da Dios trabajo a sus mayores amigos, ¿por qué habemos de presumir que los que ha enviado a esta ciudad son listas de su indignación? Tobías ¿no era santísimo cuando Dios le quitó la vista de los ojos? ¿Dejó de ser justo porque le dejó tanto tiempo sin consuelo? No estaba poco desconsolado cuando dijo: "¿Cómo puede caer en mi alma gusto, si no veo la luz del cielo?" ¿Castigóle Dios con la ceguera alguna culpa? No, así se lo dijo San Rafael: "Porque Dios ha conocido tu gran virtud, quiso que la tentación de esta pena la dejase ejecutoriada". Entre los Padres antiguos ¿hubo alguno de más señalada virtud que el Patriarca Abraham? Todos me dirán que no. Pues ¿cómo le dió tan grande susto con hacerle verdugo de su propio hijo? Mandóle tres días antes que lo descabezase en un monte y no le quiso decir al santo viejo cuál había de ser el funesto cadalso; porque como era montuosa toda aquella tierra, a ningún monte volviese los ojos donde no hallase un inmortal dolor, juzgando que en cada uno veía la tumba de su heredero. ¿Para qué tanto afigirlo? Para examinarlo. "Ahora (le dijo por su ángel Dios) llegarán los hombres a conocer quién es el Patriarca Abraham". He ahí otra penalidad, que tiene su raíz en la virtud. La Iglesia, ¿no es santa? Pues ¿hay cosa más perseguida? ¿Han tenido los turcos Nerones ni Domicianos: los moros ni los herejes, persecuciones iguales? Pues sólo un hereje diría que son ellos mejores que la Iglesia. Salomón en los Cantares compara la Iglesia a una torre y no le pone más armas que paveses, como dando a entender que no han de faltarle tiros hasta que se acabe el mundo. No le descamina Dios las balas, dale armas con que se

defienda de ellas. La Iglesia no ha de tirar sino rebatir. En una barca quiso Cristo predicar; dábale golpes la resaca, porque era símbolo de la Iglesia; y dijo San Ambrosio: No hay que temer que esta barca se hunda, porque las ondas sólo sirven de lavarla. Y así muchos temblores de tierra solo sirven de sacudir el polvo de las almas para que queden más limpias. Lleguemos más al punto con nuestros ejemplos y dejemos esta doctrina probada con evidencia.

Hace Dios una junta universal y quiere que en un consistorio tan santo asista nuestro común enemigo. Pregúntale su Divina Majestad de dónde viene, sólo por darle ocasión a lo que él le había de decir. —Vengo de pasear el mundo. Y como el paseo es forma de entrar en la posesión de una heredad, quiso dar a entender que aquel paseo era tomar posesión de un mundo que era suyo por perdido. Y Dios, disimulando la mentira de Satanás, le quiso proponer la virtud de Job, y díjole: ¿Has visto en él hombre de tan grande santidad como mi amigo Job? Y respondióle: Si Job os quiere servir, es porque tiene en eso su interés. Tocadle en la salud y en la hacienda y veréis cómo os escupe mil blasfemias en la cara.—Ahora, dijo Su Divina Majestad, yo te le pongo en las manos; como no llegues a la vida, tócale en todo y tendrás experiencia de las virtudes grandes de su alma. Presupongo por sabido todo el proceso de las persecuciones de este santo, sólo por irme acercando al terremoto. Herido de lepra y abrasada su hacienda toda, estando sus hijos en casa del mayorazgo con sus mujeres en un convite, dispuso el enemigo un tan grande terremoto, que derribando la casa murieron todos en aquella miserable ruina. Quien juzgare a bulto, pensará que este terremoto fué castigo de pecados, y no volviendo los ojos ni atendiendo a la raíz de esta persecución, se podría persuadir (con ser tan pestilencial la tierra de Hus, de que quiso el sagrado texto hacer mención diciendo que Job moraba allí, porque como ponderó San Gregorio creciese la opinión del Santo, pues se conservó en virtud entre gente tan ruin) que eran mejores los que habitaban aquel pueblo, pues no los había comprendido tan horrible terremoto; como simple o temerariamente lo han entendido algunos, confiriendo con este mi pueblo afligido otros que no han sido azotados, midiendo necios las virtudes con la falta de aflicciones. Y pudieran atender a la tentación que turbó el espíritu de David cuando ponderaba la buena fortuna de los pe-

cadore, confiriendo lo próspero de sus sucesos con las adversidades y trabajos de los justos; donde es la respuesta ordinaria, que se regala y engorda aquella res que está más cercana a la víctima, y en cuyo cuello está para descargar el cuchillo. Volvamos a Job y a su terremoto.

Que Job no sólo no pecó en medio de sus llagas, pero que no dijo una sola palabra inadvertida, es proposición de fe. Los que han leído el texto saben que nos lo dijo el mismo Espíritu Santo, que es el autor de su libro. Ponderemos, pues, unas palabras de Job, que no sólo no parecen santas, mas aun una como sobrevista de blasfemia. Habla con los amigos que habían venido a verle y díceles: Ojalá y en una balanza pudiera yo poner mis culpas y en otra mis penas, que entonces se echaría de ver que la de mis penas pesaba más. Esto ¿no parece que es notar a Dios de injusto? ¿No es una verdad clara en toda teología que Dios premia mucho más allá de lo que le merece nuestra virtud, y que en el castigo de los pecados anda tan detenido que siempre queda corto? Sí. Pues ¿no es notarle de injusto y de inhumano, decir que pesa más aquella que esta balanza? Luego Job, tan alabado de la divina boca, ¿sacó de la suya una blasfemia? —Habló como santo y como gran teólogo. Sus amigos, que incitó el demonio para que con color de consolarle le ayudasen a afligirle, le dijeron que tamaño castigo debió de nacer de algún grande pecado oculto; quiso probarles Job que aquel no era castigo de la divina justicia, sino probación de la divina misericordia; y formó el argumento de esta manera: Cotéjense mis culpas con mis penas, y hallarás que éstas son mayores. Dejó el santo supresa la consecuencia, y una premisa, porque no le dió facultad su modestia para expresarlas. Pero nosotros acabemos el silogismo: Dios no da mayores penas que lo que merecen las culpas; no son tantas mis culpas como mis penas; luego no me castiga culpas. Con lo dicho tenemos a Job por nuestra parte; con que todo cristiano se debe persuadir, llegándose a la más pía opinión, que los temblores de tierra no tienen conexión necesaria con nuestras culpas. Y en esa conformidad, los que hubieren visto la ruina de Santiago y los que la hubieren oído no procederán con la sinceridad que enseña el Evangelio si se arrojaran a juzgar que este terremoto fué castigo de los ciudadanos.

Lo sentado es tan conforme a buena teología y a la ley de Dios, que sería pecado mortal juzgar que sus delitos asolaron

este pueblo. Porque, o no habían de ser de los ordinarios, o siendo de ellos habían de divisarse en todos para tan solemne castigo. Y era juzgar, en materia gravísima, mal del prójimo sin bastante fundamento. Para que se vea cuán flaco es el que se fabrica con sola la ruina, no es necesario añadir cosa a lo dicho; pero porque lo que se ha sentado tenga bastante fundamento, hablaré con la verdad que pide mi profesión y con el tiento que requiere el firmar este escrito de mi mano en las virtudes presentes y pasadas de este pueblo. Y pues mentir un prelado a vista de tantos testigos, aunque sean interesados muchos de ellos, ha de causar horror por su persona y por su dignidad, nadie presume que, como padre, quiero encubrir los defectos de mis hijos; pues si los tuviesen ellos, con sólo callarlos, había llenado su obligación el obispo.

Comenzando por las cabezas, no es corto indicio de que estaban sanas, que no peligró ninguna. No lastimó el terremoto en un cabello a la Audiencia Real y a sus ministros. Los dos Cabillos y los prelados todos de las Religiones quedaron indemnes. Yo soy muy malo, pero quedé bueno; y siendo un hombre enfermo y poco sano, he servido un año entero, acudiendo a tanto (que faltara a la modestia si lo declarara) sin un dolor de cabeza.

La soltura de las mujeres, en materia de deshonestidades, pudiera acarrear temblores. Pero en toda la cristiandad no se ha visto este sexo ni más modesto ni más detenido. Diez años ha que intuí la procesión de la Calle de Amargura, y no se ha visto que mujer haya hablado una palabra en ella. Acá la ramera Babilonia, que vió a caballo y coronada el profeta, anda tan desvalida, que si una mujercilla no tiene la opinión entera, es infamia de una señora el hablarla una palabra; no hay coches ni galanteos, no hay alameda ni lo que en otros lugares llaman damas. Y cuando (que no lo dudo) haya en alguna gente ordinaria algún descuido, es prodigioso el recato. Y donde no levanta bandera la deshonestidad, no hay para qué atribuirle el temblor; que pecados generalmente consentidos, y por los mismos ministros como canonizados, son los que sueles ocasionar terremotos; que dos pícaros y dos cuitadas no hacen temblar la tierra; no se vió acá jamás cubierta de ojo una mujer, y no habrá quien no se escandalice de que hable con un hombre en la calle.

Vino a este reino, por cierta ocasión, un caballero del Perú, discreto y galán muy cortesano y muy dadivoso; y como los ca-

balleros de la tierra son tan halagueños con los advenedizos, no hubo en toda ella quien no le entrase en el alma; aborreciéronle las mujeres de manera que le tiraban lanzas; admiréme de este aborrecimiento común, y más cuando supe que se escondían de él, y que oyendo misa se echaban los mantos sobre las caras; quería yo muy bien y tenía para ello mucha razón; hice grande diligencia para descubrir la raíz de esta conjuración, y no daban más causa sino que se reía con ellas y les quitaba la gorra. Dispensó una, y hubiérase de abrasar la tierra; hoy es monja, y díjome él con buena gracia: Señor obispo, yo he hecho un grande servicio a Dios, porque con esta dama le he dado tres monjas. Escribí al señor Marqués de Baydes en su favor, y díjele que pues gobernaba esta tierra, debía con salario público hacerle discurrir por todo el reino, pues tenía habilidad para dar esposas a Dios. Tierra donde se hila así en materias de honestidad, ¿hemos de juzgar que ha sido castigada por deshonesta?

Que las mujeres sean recatadas no es maravilla, porque a ese sexo Dios le hizo corto y detenido; pero ¡que tantos caballeros mozos y tantos mozos ordinarios sean naturalmente tan modestos, que llamen loco y señalen con el dedo al que tal vez habló en un corrillo de su afición! Diga mi Padre San Agustín si es caso para admirar. Acúsase el santo de que, no teniendo galanteo, cuando se hallaba entre los mancebos de su edad y veía que cada uno refería su amor, temiendo que no lo tuviesen por vil, se levantaba a sí mismo un testimonio y refería unos amores fantásticos. Perdóneme el que no sabe, que los que saben ya habrán advertido cuantos latines ahogo, porque no podré dejar dos palabras latinas de mi Padre San Agustín: **Ne vilior haberer, quo essem castior.** (a) Pues si es afrenta entre caballeros mozos no hablar de sus divertimientos, y un hombre tan discreto quiso fingirle, cuando no quiso tenerle, ¿quién no se admira que, en esta ciudad de Santiago de Chile, se tenga por sambenito en un caballero mozo que hable liviandades en un corrillo? ¿Hallaríanse muchos pueblos en las Indias en que así se convengan hombres y mujeres en respetar las virtudes?

Hablemos en la entereza de la fe. En estos cortos renglones no gradúo las virtudes; bien sé que la religión es el fundamento de la santidad, trato de cada una como ocurre a la me-

(a) Para no ser tenido por más vil, cuanto más casto era...

²⁾ moria. Enternéceme mucho lo que le decimos a Dios cuando le encomendamos un alma: Señor, aunque éste por su flaqueza os haya ofendido, ha sido fino católico, no negó en ninguna ocasión el misterio de la Trinidad; y siguiendo esta doctrina de la Iglesia, cuando en Santiago hubiera habido algunas flaquezas, (que nunca las he entendido) no se puede no alabar su grande entereza en la fe. Ha más de un siglo que está este reino fundado, y no se ha visto un hombre solo castigado por el Santo Oficio.

Y añádese, en alabanza de esta tierra, que vivió muchos años en ella un judío llamado Silva, que el Santo Tribunal relajó en persona; era muy discreto, muy placentero, muy dadivoso y en todas profesiones grande letrado; amábale todos mucho, no sólo por lo dicho sino por grande médico; el comercio con todo género de personas, por la entrada que le daba la medicina era forzoso y continuo; cortemos o anudemos esto aquí. Detesta el Espíritu Santo aquel impío celo de los judíos, con que trasiegan el mundo para hacer un prosélito; quiso decir que lo tientan todo para prevaricar un cristiano. Ahora, pues, volviendo a lo referido quiero tomar mi argumento: si un judío tan judío no se atrevió en tantos años a hablar en su secta una palabra sola, ¿no es bastante indicación que juzgó en Santiago inexpugnable el muro de la fe? Confirmase este argumento con que mató más hombres con su medicina, que nos han muerto los Aucaes con las armas. En un judío, tamaño rencor ¿no es haber calificado la fe? El no gustara de matarlos si pudiera prometerse el reducirlos. Lindos humores de un cuerpo, cuando no daña el contagio. Y pues Cristo llama lepra a la herejía, es gran prodigio comer con un leproso en un plato y no quedar herido; él no era de esta tierra natural y es asombro de católicos su mujer que reside en la Concepción. Y es muy para admirar el terreno de esta tierra, que siendo en los dos casados la carne una, ayudándose de la gracia, se dividiese la lepra.

Hay pecados que no debiéramos nombrarlos, aun para reprehenderlos. San Pablo dijo que las almas castas no habían de tomar en la boca aun la palabra lujuria; las especies feas de este vicio abominable no llegaron a la imaginación de esta gente, sino cuando vieron un caballero (que por falta de probanzas había venido desterrado) por ese delito públicamente quemado. Y aunque muchas particulares no pueden denigrar la fama de una república, como ni particulares virtudes canonizar por santas las ciudades, es gran-

de misericordia de Dios que en ésta no se halle vicio común, y que sea punto asentado que a cualquiera amenaza un muy solemne castigo, porque ninguno disimulan los magistrados. Y tengo yo muy advertido que ayuda a que se enfrenen estos pueblos, ser todo el reino un presidio bien cerrado; la cordillera se pasa pocos meses y tiene guardas; la salida para Atacama también las tiene, sobre tener por muro un horrible despoblado; en el puerto de Valparaíso se embarcan por contadero; con que de las manos de la justicia ningún delincuente se escapa. Y es muy para ponderar que siendo la gente toda honrosamente altiva, por valiente y por calificada, están tan enfrenados por sí mismos y tienen tanta reverencia a la justicia, que se pasan dos y tres años sin sacarse en esta ciudad una espada. Don Lorenzo de Moraga era un caballero tan alentado que no le faltó para igualarle al Cid sino grande plaza donde militar, que aunque no eran tan valientes los moros como estos indios, había allí muchos con quien lidiar y más testigos que lo pudiesen ver. Irritó en la plaza a éste un hombre muy desigual, porque por lo menos no era cabalmente español; sufrióle muchos desacatos, y a los que le conocían pareció prodigioso sufrimiento; pero significando él lo que le reportaba, volvió los ojos a las casas de la Real Audiencia, y díjole al atrevido: No te mato, porque les tengo a aquellos señores gran respeto. Aquí pudiera yo explayarme mucho alabando la grande fidelidad con que acata este pueblo a su rey; pero fidelidades a sus príncipes son cortos elogios para bien nacidos.

La caridad de la gente de esta tierra compite con las mayores de Europa; en ella no hay lo que llaman tambos en el Perú y ventas en España; harán el reino todo millares de advenedizos; apéanse donde les anochece o donde les coge el mediodía, con la misma satisfacción que pudieran en sus casas; acaricianlos, hospédanlos, regálanlos, danles viático para el camino, y tienen una grande arenga estudiada para pedirles perdón del regalo que les han hecho; y de aquí nació lo que llaman el perdón de Chile, quedando por proverbio en muchas partes.

Esta caridad se envuelve con la virtud de la religión, porque para el culto divino son tan profusos, que parece, no que dan, sino que derraman. Diez años ha que se fundó en mi Catedral la Cofradía de las Animas, y se han dicho por ellas poco menos de cuarenta mil misas, que en tierra tan agostada, es ésta una limosna prodigiosa. Para el día de los difuntos hacen a su costa

un túmero los cofrades, que compite con los de las honras de los reyes. La Semana Santa se hacen siete procesiones de sangre, y con sola la cera que se gasta pudiera quedar rica una república. Las demandas ordinarias que piden con mi licencia llegan a dieciséis, y montan casi 200 ducados cada semana. Habrá 500 mujeres pobres que piden de noche de puerta en puerta; y a tener cada una una carreta, cada una llevara una carretada, porque no hay cosa que no pidan, y no hay cosa que les nieguen. Quejáronse unos presos de que no comían, sólo por sacarme unos realillos para entretener el juego; hice diligencia para saber su necesidad, porque el socorrerla tocaba a mi obligación, y supe con evidencia que los señores oidores los sustentaban a porfía, enviándoles por turnos la comida de sus casas, y a su imitación muchos caballeros de esta ciudad. Han señalado los señores de la Audiencia Real un alguacil para recoger la limosna cada semana, y he admirado en él un nuevo cuervo de Elías, de quien ponderó San Ambrosio que siendo un ave tan voraz, le llevaba al santo entera la ración. No tengo para qué me declarar, siendo este ministro alguacil; lo que sé, es que la pide con tanta devoción y la lleva con tanta fidelidad, como pudiera, si los presos fueran sus hijos. En esta caridad, que tiene listas de religión, han sido los señores oidores excelentes ejemplares, porque ha casi doce años que tomaron por su cuenta celebrar las fiestas del Santísimo Sacramento toda su octava, y hácenlas con tamaña grandeza, que aunque hemos hecho cuanto se ha podido para poner a su liberalidad algún término, se le hace romper su mucha devoción; y las señoras oidoras vienen a poner los ramilletes, los olores y las palomas, pendienciando con sus criadas si ponen la mano en un tan santo ejercicio, juzgando que las defraudan de tan estimado fruto, con que las demás señoras tienen en los monasterios solemnes y costosas fiestas. La Real Audiencia desde su primera institución celebra por tres días a Nuestra Señora en su monasterio de la Merced la fiesta de la Natividad; y en ésta crece mucho la costa por la mayor capacidad de la capilla. El Cabildo, Justicia y Regimiento tiene por voto, en diferentes partes, seis procesiones sin la de San Antonio de Padua y la de San Andrés, en que es el gasto mayor, con que en todas consumen una grande suma. Tienen en pie la cofradía de la Veracruz, que sale el Jueves Santo de la Merced, y sácanla con mucha costa y solemnidad, prorratando el gasto entre sí mismos, porque en esta ciu-

dad son cortísimos los propios; y aunque no lo fueran, no gustaran de aprovecharse de ellos. La Pascua de Resurrección, antes de amanecer, sale de Santo Domingo para la Catedral una grande procesión, y el que no se asienta por cofrade, no se juzga bastantemente noble; salen muchos caballeros muy venerables con unos vaqueros de tela o de seda blancos, y como van en cuerpo, juzgo un David en cada uno cuando para festejar el arca arrojó el ferreruelo. Edificó la ciudad a su costa tres iglesias, San Saturnino, San Lázaro y Santa Ana; y habiendo quedado asoladas con la ruina, tratan de su reedificación antes que la de sus casas.

Cuantas señoras hay de importancia en esta tierra se han hecho congregadas en la Compañía; tienen su sermón cada semana, no asisten hombres con ellas, y tenían a su costa casi acabada una insigne capilla honrándola con el título de Nuestra Señora de Loreto, que la asoló el terremoto. No pondero que comulgan a menudo, porque ya acá no nos causa asombro; de personas que comulgan cada día hay un admirable número en esta tierra. Vemos tantos jubileos de Cuarenta Horas, que parece que hay cada mes una verdadera Semana Santa. Yo tengo devoción de comulgar el pueblo en semejantes días, y cada vez traigo propósito de no repetir esta mi devoción, porque vuelvo a mi casa con el corazón en prensa, viendo unos caballeros tan galanes y tantas mujeres hermosísimas derramando arroyos de lágrimas, tantos niños y niñas, tantos indios y indias y tanto número de negros y de negras acusando mi devoción de tibia, y juzgo que voy a este ministerio sólo para que en mí sea mayor el cargo; pues siendo el enseñar mi oficio, me enseña todo mi pueblo. Y acúsame mi Padre San Agustín cuando encamina su reprehensión a los doctos, que en el camino de la virtud hacen pundonor de seguir a quien no lo es. Más avergonzados (dice el Santo) habiádes de quedar de no quererlos seguir: **Pudeat saltem non sequi.**

¡Oh, cómo holgara de que ajena mano escribiera las virtudes de mis clérigos! Que el amor del padre obliga tal vez a mostrarse enamorado de un hijo contrahecho, y es achaque de la naturaleza que los hijos de menores virtudes arrastren los corazones de sus padres. ¡Lo que David amó a Absalón! ¡Qué le costó al Pontífice Helí el disimular con Ophni y Phinees! Yo juzgo que no caben estas listas en hijos del alma. La obligación

de padres de este porte bastará para no propalar sus culpas, pero no para verter mentiras en sus alabanzas. Hago testigo a Dios que en diez años que ha que sirvo esta Iglesia, en pueblo donde se sabe todo, no he sabido ni entendido una sola palabra menos limpia de alguno de mis prebendados. Sólo uno hay viejo, ése nunca fué mozo, y los mozos que tengo son unos religiosos observantísimos; en el encierro y en el hábito haránles ventaja los Cartujos, pero no en las virtudes ni en el coro; su obediencia, su reverencia al Prelado y su humildad son toda mi confusión; tienen mulas y gualdrapas, nunca andan en ellas; por soles y por barro vienen a pie a su coro. Prebendado pudiera yo nombrar que tiene cada día cinco horas de oración; no tengo cárcel de clérigos, porque no hallo delitos; sólo no dejarme ver de un clérigo es para él un horrible castigo. Si como hombres tienen algún descuido, es sólo su tormento que llegue a saberlo el Prelado. Algunos han venido de otras partes con achaques de buen porte y en cada uno alabo la santa severidad de su Prelado; porque, teniendo prendas de importancia, no poder parar en su Iglesia, es señal que vela la vara. No hallan en mis clérigos abrigo ni en el obispo halago, en descubriendo los achaques porque salieron de sus obispados y duran en éste poco. No he advertido esto por sindicarlos, sino porque como he alabado con generalidad mis clérigos, los que han visto malear algunos, no juzguen que hablamos a bulto, y pierda esta mi deposición su crédito. Instituí la congregación de los clérigos en la Compañía de Jesús, señalándoles por fiesta la Expectación. Acuden todos los lunes a ella desde el deán hasta el sacristán menor; háceseles una plática y dícese una Ictanía; y para que se vea cual es la gente de estas partes, quiero advertir, que instituí esta congregación envidioso de los legos que siguen y sirven la suya con asombro. Toda la cuareisma tienen tres noches de disciplina cada semana, y asisten a ella al ejemplo que se les predica desde el Corregidor hasta el último Alguacil y desde el mayor caballero hasta el oficial más ordinario; he ido a ella tal vez y vuelvo con admiración. Hay días de este ejercicio para estudiantes, para indios y para negros; y de estos estudiantes que llama el vulgo monigotes, tiene lista mi provisor y en ciertos días les hace comulgar, mandato que obedecen ellos con mucho gusto; no usan guedejas, y si alguno se descuidó tal vez, se las cortó mi provisor estando revestido en el altar; y digo revestido en el al-

tar, porque como tenemos pocos colegiales, sirven también los de menores órdenes. Es acá gravísimo pecado entrar algún ordenante en una casa de juego; y aunque no estrecho la disposición del Santo Concilio de Lima para que no entren en estas casas, he puesto censura, y no sólo hay prohibición para los que juegan en tablajes, sino también para los que llamamos mirones.

Para alabar los dos monasterios de monjas que hay en esta tierra, habíamos de convidar a los ángeles o tener yo sus virtudes: tamaña luz a nadie se puede esconder. No habrá ido hombre de Chile a Lima que no se haga lenguas en alabanzas de monjas; si alabo las de mi obediencia, es alabar mis agujas; si callo de ellas a título de mías y trato de las grandes virtudes de las de Santa Clara, habrá quien, no conociendo las unas ni las otras, juzgue que las Agustinas no son dignas de mis alabanzas. Su proceder santísimo es un perdurable elogio. De estos dos monasterios sólo no tengo de callar un acto de prodigiosa virtud. El Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, arzobispo de Lima y el insigne Cabildo de aquella santa Iglesia metropolitana me enviaron una gruesa limosna para que la repartiera entre estos dos manasterios de monjas y las vistiera conforme la necesidad de cada una. Era uno solo el espíritu que las movía, y respondieron como por una sola boca: No queremos vestirnos, sino encerrarnos, queremos andar desnudas, pero no sin cerca; y habiendo venido la limosna referida en excelente ropa, la vendieron, y de lo procedido de ella se cercaron y hicieron algunas otras oficinas. De este porte son acá las monjas.

Prosiguió la ciudad su reformatión, hicieron penitencias grandes y esparcieron unos rumores de que al año del fracaso primero había de verse un triste aniversario, y que a la misma hora del temblor se había de hundir la ciudad. Vivían con grande susto y saliales a los rostros aquella terrible lista del Juicio: **Arescentibus hominibus prae timore.** (a) Hice para sosegarles mucho, pero pude poco. Instituí una Cofradía con advocación del Santo Cristo de San Agustín; y porque estuvo muchos días en la plaza acompañado de Nuestra Señora, llamé aquella Hermandad de Jesús María. Dispuso que saliese aquel día que tenían por fatal a hora que pudiese aquella noche estar en la plaza a las diez; salió con gran

(a) Secándose los hombres por el temor.

de solemnidad, y excedióla la devoción. Los aspados causaron monstruosidad; los penitentes llenaron un número increíble; la cera y el gasto desmentían el terremoto. Fabricóse en la plaza un cadalso; colocaron a veinte pasos de él el Santo Cristo; pusieron en mi iglesia las andas y las insignias; dejaron encendidas las hachas, con que de la noche se hizo día; y a la misma hora del terremoto subí yo en el tablado, porque seis iglesias juntas no bastaran para el auditorio (los más diestros computistas afirmaron que hubo en él siete mil almas), y como prediqué a un pueblo tan lastimoso, tan devoto y tan conmovido, trabajó poco mi retórica en obligar a correr arroyos de lágrimas; no encaminé mis palabras a su enmienda, porque demás de ser el pueblo tan reformado, como tengo dicho, no necesitaban unos ánimos tan afligidos de nuevos espantos, sino de mucho consuelo. Efectuólo Dios a lo que entendí porque prosiguió la procesión, sin cesando el llanto sino trocándose el motivo. Habían llorado medrosos, ya lloraban agradecidos, juzgando por nueva misericordia que, en aquella hora tan temida, no se los tragó la tierra.

Aquel día por la mañana había celebrado yo de pontifical y dado al pueblo la comunión, que a ejemplo de la Real Audiencia y del Cabildo, acudió tan numeroso y tan devoto, que se echó bien de ver que aquel amago tan temido juzgaron que era el postrero. Hice diligencia en los conventos de religiosos, en los de monjas y en mis parroquias para averiguar el número de los que habían comulgado ese día, y hallé que entre todas condiciones de gentes se habían gastado más de cinco mil formas. Y hasta hoy, primero de agosto del año de cuarenta y ocho, en que estoy reformando y haciendo reescribir estos libros, hemos pasado cuatro meses sin que nos hayan afligido aquellos tan repetidos temblores. Y aunque no ha temblado, no se ha desmandado el pueblo ni se ha divisado en esta ciudad tibieza alguna en su primer fervor.

Con lo referido hasta aquí queda bastantemente probado que no se halla forzoso vínculo entre delitos y terremotos. Y pues los divinos juicios son un piélagos sin fondo: **Iudicia Dei abyssus multa**, y son sus fines tan ocultos a los hombres, pensamos que puede ser que la ciudad de Santiago de Chile, aun antes de su ruina, haya sido muy virtuosa. (C. XX, art. II, pp. 580-587).

MATERIALES DE LAS RUINAS DE IGLESIAS

Fué muy frío en esta ciudad de Santiago el mes de mayo el año 47 en que sucedió el terremoto; y aunque el frío no apretaba de día, todas las noches helaba; y como se enterró la mayor parte de la ropa, suplíase con muchas hogueras. Estas se cebaban con los maderos de las ruinas. En esto no tuvo inmunidad mi iglesia, porque no tenía quien la guardara, y nadie la pudiera defender de una aflicción popular. Por esto y porque traspasé a la casa que yo edificaba para mí parte de las tejas que cayeron sanas, reconocí los doctores que hablan de estos materiales. Consulté a mi Cabildo, que las llevaba como en depósito; y por eso y por ser yo eclesiástico, salí del escrúpulo. (C. XX, art. II p. 589).

COMPETENCIAS EN LA RECONSTRUCCION DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO

Han dudado algunos ¿por cuya mano ha de correr el dinero que se gastare en el edificio o reparo de una iglesia catedral que tiené patrón? Ha dado motivo en Chile a esta duda el reparo de mi iglesia; porque habiéndose arruinado con aquel terremoto, tantas veces referido, desea la Audiencia Real que se reedifique. Tiene de mano de Su Majestad (como las demás catedrales de este nuevo mundo) lo que de las rentas decimales llamamos noveno y medio; llegará esta renta a mil pesos, el año que los diezmos se rematan más subidos; éstos se los he trampeado muchas veces al mayordomo, y los he puesto a censo con otros doce mil ducados que cobré del espolio de un obispo. De suer-

te que toda la renta (llamémosla ahora fábrica de la iglesia) será poco más de dos mil ducados; y el reparo de la catedral, si es como debe ser, pasará de treinta mil; y habiendo la iglesia de sustentarse de lo que tiene, le queda poco para rehacerse. Débenle hasta seis mil pesos de los corridos. Envió doce mil el señor virrey, Marqués de Mancera, con que su Excelencia, y a su instancia otras personas socorrieron este reino. Cupieron a la catedral menos de cinco mil. Tiénenlos los señores oidores en poder de los oficiales reales. Ha habido sobre el caso muchos acuerdos. Está nombrado el oidor más antiguo para que con el señor fiscal y el prelado dispongan el edificio, con que se va el edificio muy despacio. No han puesto de la hacienda del rey un solo real. Hanse entrado con buen celo en gran parte de mi oficio, y juzgando yo que ésta no es materia muy limpia para formar un obispo competencia, y que no habiendo de darse un paso en que el negocio dirá el vulgo que, por un punto de jurisdicción, dejé sin reparo mi catedral, no sólo llevo con paciencia el caso, sino con agradecimiento.

El tope de jurisdicción lo arrasó el deseo de servir a Dios y al rey con que trabajamos de conformidad. Hanme los señores oidores ayudado tan cristianos y puntuales, que lo edificado nos ha parecido prodigio; en lo que resta por edificar no hay cuatro meses que hacer. Con una limosna de Lima, que aplicó la Audiencia Real para la obra, con las que yo pedí de puerta en puerta, y con lo poco que perdonó el temblor en mi corta casa, por no gravar la hacienda del rey, siendo tan notorios sus precisos gastos en siglo tan revuelto y en tiempo tan turbio, se han doblado de suerte las tareas, que a no interponerse el invierno con sus aguas, tuviéramos en su perfección la iglesia; pero será lo mismo no llover y acabarse la catedral. He añadido esta relación porque se vea lo que efectúa la paz, que si los señores oidores y el obispo apostaran a caprichosos, quedarase Dios sin su templo, el rey deservido y el pueblo escandalizado.

Quiero concluir estos libros del Gobierno Eclesiástico-Pacífico con una exhortación del predicador de las gentes, Pablo, encaminaba, a lo que tengo entendido, a los ministros legos y a los jueces eclesiásticos. Está en el capítulo 4º de la carta a los Efesios: **Obscuro itaque vos ego vincitus in Domino, ut digne ambuletis vocatione qua vocati estis, cum omni humilitate et mansue-**

tudine, cum patientia supportantes invicem in caritate solliciti servare unitatem spiritus in vinculo pacis. (a) (C. XX, art. III, pp. 600-601).

PROTESTACION DEL AUTOR

Como lo está mi alma, estarán sujetas mis obras al sentir de la común Madre, la Santa Iglesia Romana, y a los pies del que ocupare su primera Silla. (C. XX, art. III, p. 620).

(a) Os suplico, pues, yo prisionero en el Señor, que caminéis como corresponde a la vocación con que habéis sido llamados, con toda humildad y mansedumbre, soportándoos mutuamente con caridad, ansiosos por conservar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz.

I N D I C E:

	Págs.
Fray Gaspar de Villarreal. Prólogo del Sr. D. Gonzalo Zaldumbide	VII
Nota editorial	
Portada	3

SELECCIONES DEL TOMO PRIMERO

Publicación de sinodales	267
Intento de la obra	5
Los obispos son verdaderos príncipes. El chapetón de Guaura	5
Limitación del poder de los obispos	6
Dos milagros de San Francisco Javier	8
Carta al Sumo Pontífice pidiendo la canonización de San Francisco Solano	12
Primera entrada del obispo en su Iglesia	14
¿Son los obispos vasallos de los reyes? El obispo de Zamora	17
De la reverencia que deben los obispos al rey, y de la ayuda que le han de prestar	20
Absolución sin jurisdicción	24
Para tomar posesión de su obispado, bástale al obispo copia de sus bulas	26
El aventurero que se fingió obispo	27
Carta al Ilmo. Sr. Dn. Fray Bernardino de Cárdenas sobre su contienda con el cabildo y los jesuitas	29
Pretensión de obispados	34
Muerto antes que obispo	34
Datos autobiográficos	37
Caso de jurisdicción	38
Lana, seda y chamelote	39
El hábito en los obispos religiosos	42
El roquete	43
El ermitaño y San Gregorio Magno	43
La mula de Fr. Bartolomé de los Mártires	44
Despojo violento en la muerte de los obispos	45

	Págs.
Desprendimiento de Fray Luis López de Solís	46
Los guedejados	47
El compañero del obispo religioso	48
El rezo del obispo religioso	51
Dato bibliográfico	54
La servidumbre del obispo	54
Criadas en palacio	55
Las parientes del obispo. Conclusiones prácticas	56
¿Si pueden contarse dos canónigos en la familia del obispo?	62
Distribuciones a los prebendados ausentes	63
Calumnias contra los prebendados	64
Peligros del vino	66
Entretenimientos lícitos. San Ignacio y el jugador de trucos	67
Extraordinaria templanza de Santo Toribio de Mogrovejo	68
Huevos y lacticinios	70
El libro "Del ocio" de don Antonio Fernández de Heredia	72
Testar de lo ajeno	72
Visitas episcopales	73
Peligro de las comedias	74
Sermón a los comediantes	76
El caso de Lope	77
Colegiales y religiosos en comedias	78
De contrabando en la comedia	79
Obispos y reyes en comedias	82
No es el canto para personas grandes	85
De las visitas	86
¿A quiénes deben visitar los obispos?	87
Cómo se recató Cristo de mujeres	88
Forzosa moderación en las visitas	90
Nada pierde el obispo con que no le visiten	91
Los toros	91
Cuatro argumentos contra los toros	93
Cinco conclusiones a favor de los toros	94
¿Pecan los obispos asistiendo a los toros?	96
Los mercedarios del Cuzco y los toros	97
El compañero del obispo en los toros	98
El juego de cañas del rey Felipe IV	101
Lamech, el cazador ciego	102
El rey don Dionís mata un oso	106
La caza no está prohibida a los obispos	107

No asustarse de la sangre	107
Pueden los eclesiásticos pescar	108
Sean los obispos irreprehensibles para poder reprender a otros	108
Los metropolitanos	109
Lo que duran los pleitos sin jueces metropolitanos	110
Consagración e imposición del palio	112
Cortesía entre metropolitano y sufragáneos	113
Obispos y cardenales	114
Competencia entre los arzobispos de Toledo y Braga	114
Obispos y nuncios	115
Honores al legado pontificio en Madrid. La mesa del rey de España	116
El ordinario del obispo en la santa Inquisición	117
Comisarios reducidos al coro	119
Lo que los obispos deben estimar a los religiosos	121
Los religiosos exentos no pueden ser excomulgados por los obispos	122
Pleitos civiles contra religiosos ante los obispos	123
Indicción de fiestas	124
Obras serviles en fiestas	125
Visitas a monasterios	126
Culto a San Francisco Solano antes de su beatificación	127
No conviene sean provisos los regulares, pero sí visitadores	128
Examen de confesores. Un obispo poco frailerero	129
Confesor elegido por la bula	130
Jurisdicción limitada para confesiones	131
Entierros en casas religiosas	133
¿Quién visita la clausura de las monjas?	134
Licencias de salida y examen de novicias	135
Ornato para el pontifical. El ermitaño y San Basilio	136
Un obispo amigo de pontificales	138
El anillo episcopal	139
Obispos clérigos y obispos religiosos	139
Solórzano y Villarreal	141
Moderación en el número de sermones	142
Lugar de las órdenes	143
Acompañamientos al obispo	143
Incensaciones	144
Saber exigir las debidas cortesías y los propios derechos	145
Ausencias en servicio de las Iglesias	146
Pleitos contra prebendados	147
Los adjuntos	148

	Págs.
Matrimonio de vagos	148
Raptos	149
Impedimento de afinidad	151
Ilegítimos y mestizos	152
Espurios	155
Religiosos expulsos	156
Clérigos delincuentes	157
Prohibición de guedejas	157
Sansón	158
Las guedejas entre los chinos	159
Guedejas en gente de guerra	161
Guedejas por vanidad	162
Diversas formas de guedejas	164
Contra las guedejas, tonsura	165
El hábito de San Pedro	165
Hábito de San Agustín y San Francisco	169

SELECCIONES DEL TOMO SEGUNDO

Las Reales Audiencias	173
Draque y el culto de las imágenes	174
Un obispo enemigo de la Audiencia	175
Obispos y oidores	176
Las Audiencias y la nobleza	176
Jurisdicción de las Audiencias de las Indias	177
Selección de oidores	178
Villarroel juzgado por sí mismo	179
Jurisdicción de las Audiencias en las vacantes de virrey	181
Respeto a los oidores	182
Lo que valen las letras	183
Oidores eclipsados por la cercanía del rey	184
Asientos en las capillas mayores	184
Precedencia en el agua bendita	186
¿Quién ha de dar la paz?	187
La historia del rey soberbio	189
Dignidad del episcopado	191
Precedencias	191
Dosel ante la Audiencia y el virrey. El arzobispo don Gonzalo de Ocampo	192
Dosel en ausencia del obispo. El oidor don Pedro de Lugo	195

	Págs.
Sitial ante la Audiencia	196
El rey no da a besar su mano a los obispos	199
Sillas ante la Audiencia	200
Multiplicidad de leyes	201
Importancia del Supremo Consejo de las Indias	202
Ruego y encargo	203
No se da a besar el Evangelio a los gobernadores	204
Incensación al gobernador	205
Cortesías del obispo con el virrey	206
Cortesías con el presidente de la Audiencia Don Enrique Enríquez	207
Cortesías con gobernadores. Prerrogativas de los virreyes	209
La falda de los obispos	211
El obispo y el virrey en las procesiones	212
Procesiones en los temblores	213
Fiesta de la Candelaria	213
Adorno del púlpito cuando predica el obispo. Terrible encuentro de un obispo con la Audiencia	214
Predicadores reales	216
Prudencia en reprensiones públicas a magistrados	217
No reprender a los obispos	218
La ambición	219
El arzobispo don Fernando de Ugarte y el virrey conde de Chinchón	220
El crédito del príncipe	221
Violencia contra un gobernador	221
Justicias arrebatadas	223
No entremeterse en la jurisdicción real	224
Oportuna intervención del obispo	226
Personas miserables. Los indios	227
Citas latinas	229
La limosna en los obispos	229
Limosnas de obispos en la hora de la muerte	231
El Cristo limosnero de Ntra. Sra. de Atocha	232
Pobres vergonzantes	233
Fundación de mayorazgos. Las limosnas de Villarroel	234
Causas de amancebados	235
Liviandades en magistrados	235
Judas y Tamar	236
Las tapadas	237
Abraham y Sara	237
Dar tiempo a la enmienda	238

	Págs.
El crimen del oidor Mesa	239
Ligereza en los juicios del vulgo	240
El consejo del conde de Chinchón	241
¿Cómo proceder contra los oidores amancebados?	242
El negocio en los clérigos	243
Caso de transgresión del juramento	244
Honradez en las citas	245
Restricciones a los oidores de Indias	245
Oidor que no admite regalos	246
Poligamia entre los indios de Chile	246
Prisioneros de guerra	248
Matrimonios clandestinos de oidores	249
Los fiscales	253
Audiencias y cárceles episcopales	253
Una prerrogativa de los fiscales	254
Lectura de la bula in Coena Domini	254
Absolución de censuras	255
Anchura en absolver de censuras	256
Inmunidad eclesiástica. El hermano de Villarroel	257
Inmunidad eclesiástica. El padre de Villarroel	260
Abusos reprobados por el rey	261
Patronato real	262
Colación de beneficios	263
Dificultades en la colación	264
Examen para ascenso	264
Estilo en las presentaciones	265
Publicación de Sinodales	267
Reyes edificadores de iglesias	267
El gran terremoto de Santiago de Chile de 1647	268
Relación del terremoto	269
Consideraciones sobre el terremoto. Elogio de Santiago de Chile	283
Materiales de las ruinas de iglesias	296
Competencias en la reconstrucción de la catedral de Santiago	296
Protestación del autor	298
Indice	299

